

Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
14 DE ENERO DE 2022 No. 60**

ÍNDICE

2. Toma de protesta a Regidores electos por parte del Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro.
3. Propuesta y aprobación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Aprobación del calendario de sesiones ordinarias, para cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Propuesta, aprobación y presentación del Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal 2021-2024.
6. Autorización para que el C. Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro., comunique a los Poderes del Estado la legal instalación del H. Ayuntamiento.
7. Aprobación para designar al Síndico Municipal Procurador y Síndico Municipal de Hacienda.
8. Aprobación para llevar a cabo la elección de Autoridades Auxiliares en el mes de noviembre del presente año.
9. Autorización del consejo Catastral por la Dirección de Finanzas Públicas.
10. Aprobación de la integración del comité de adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
11. Autorización y aprobación de las medidas de control interno para el otorgamiento y comprobación de los viáticos a funcionarios y servidores públicos del municipio de Jalpan de Serra, Qro.
12. Toma de protesta de Delegados Electos de Jalpan de Serra, Qro., 2021-2024.
13. Aprobación del proyecto de la ley de ingresos para el municipio de Jalpan de Serra, Qro., correspondiente al ejercicio Fiscal 2022.
141. Aprobación para la creación de la coordinación de fomento al comercio y al empleo.
142. Aprobación de la Integración para el Comité de Transparencia de este municipio.
143. Presentación y aprobación de actualización del manual de organización del municipio de Jalpan de Serra 2021-2024.
204. Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
294. Presentación y aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio Fiscal 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 01 de la Sesión Solemne de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 15:06 quince horas con seis minutos.

8.- En el octavo punto. Toma de protesta a Regidores electos por parte del Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro. El secretario del H. Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado cede el uso de la voz al presidente municipal C.P. Efraín Muñoz Cosme quien toma protesta a los regidores electos para el periodo 2021-2024.

-C.P. Efraín Muñoz Cosme. "PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO DE JALPAN DE SERRA LES HA CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE NUESTRO MUNICIPIO.

-Síndicos y regidores: levantan la mano y dicen "¡SÍ, PROTESTO!".

-Presidente: "SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LOS DEMANDE".

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 02 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 18:02 dieciocho horas con dos minutos.

..."5.- En el quinto punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Propuesta y aprobación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2021-2024...(sig)..." Toma la palabra el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Buenas tardes, agradezco a los regidores que apoyaron de alguna manera la moción, y me encuentro aquí para servir con responsabilidad y honestidad, continuamos con la sesión. Toma la palabra el Secretario el Ayuntamiento el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, no se alguien tiene alguna duda, algún comentario, si no hay duda ni comentario, se somete a votación el punto 5 cinco del orden del día en los términos expuestos, Propuesta y aprobación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2021-2024, los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 5 quinto del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 02 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 18:02 dieciocho horas con dos minutos.

...”9. En el noveno punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Aprobación del calendario de sesiones ordinarias, para cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro...”(sig)... y es aprobado por mayoría absoluta. Se ordena al Secretario del Ayuntamiento hacer la publicación en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” y en el Periódico Municipal “Gaceta Municipal”. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 seis del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

..."5.- En el quinto punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Propuesta, aprobación y presentación del Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal 2021-2024. Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, para el cual solicito que alguno de los miembros de este Ayuntamiento haga mención de la persona, una vez que la ley así lo marca. Lic. Mariano Daniel Acosta Reséndiz, el nombre de la persona propuesta es el Lic. Arnulfo Leal Martínez..."(sig.),...Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista se somete a votación el punto 5 (cinco) del orden del día, los que estén por la afirmativa por favor manifiéstelo levantando la mano, 7 (siete) votos a favor; y 3 (tres) abstenciones por parte de los Regidores Municipales Propietarios Mtra. En Admón. Karina Careaga Pineda, C.P. Hugo Alberto Mar Rubio y, C. Jesús Uribe Yáñez, por lo que es aprobado por mayoría el quinto punto del orden del día. - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 04 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 16:00 dieciséis horas.

...”5.- En el quinto punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Autorización para que el C. Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro., comunique a los Poderes del Estado la legal instalación del H. Ayuntamiento. Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, con las facultades que se me confiere, solo de voz informo que hay que notificar de acuerdo al reglamento de los Poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial de la legal instalación del cabildo que ya se encuentra en funciones, para preguntar si alguien tiene alguna duda, algún comentario, sin dudas ni comentarios, se somete a votación el punto 5 (cinco) del orden del día en los términos expuestos: Autorización para que el C. Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro., comunique a los Poderes del Estado la legal instalación del H. Ayuntamiento, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 5 quinto del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 04 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 08 ocho del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 16:00 dieciséis horas.

..."9.- En el noveno punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., someten a consideración el siguiente punto: Aprobación para designar al Síndico Municipal Procurador y Síndico Municipal de Hacienda. La propuesta para Síndico Procurador el C. Gabriel Jordán Flores Pedraza y para Síndico de Hacienda Lic. Sughey de Jesús Muñoz Rubio“(Sig.)...”los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por 9 votos a favor y 1 abstención el punto 9 noveno del orden del día”.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 05 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 12 doce del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

...”7.- En el séptimo punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Aprobación para llevar a cabo la elección de Autoridades Auxiliares en el mes de noviembre del presente año...(Sig)...” Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: someto a votación para que del día 25 de octubre al 05 de noviembre sean campañas y las votaciones 6 y 7 de noviembre Los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, siendo aprobado el punto 7 séptimo del orden del día”.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de octubre del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 06 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 veinticinco del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:01 dieciséis horas con un minuto.

...”6.- En el sexto punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Autorización del consejo Catastral por la Dirección de Finanzas Públicas...” sig.)...” Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: Por lo cual también se encuentra presente el contador Miguel Ángel Mancilla Sierra, tesorero municipal, quien le hará entrega de una documentación para exponer el punto (Se somete a votación los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 6 sexto del orden del día.--

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 07 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 29 veintinueve del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 15:05 quince horas con cinco minuto.

..."7.- En el séptimo punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Aprobación de la integración del comité de adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro."...(sig.)... "Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: no habiendo preguntas ni dudas analizado el punto, someto a votación el punto número 7 (siete) del orden del día en los términos expuestos: Aprobación de la integración del comité de adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de servicios del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 7 séptimo del orden del día".-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, al primer día del mes de noviembre del año 2021.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 08 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:01 diecinueve horas con un minuto.

...”9.- En el noveno punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto, Autorización y aprobación de las medidas de control interno para el otorgamiento y comprobación de los viáticos a funcionarios y servidores públicos del municipio de Jalpan de Serra, Qro.. ”(sig.)...” Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: para preguntar si alguien tiene alguna duda, algún comentario, sin dudas ni comentarios, se somete a votación el punto 9 (noveno) del orden del día en los términos expuestos: Autorización y aprobación de las medidas de control interno para el otorgamiento y comprobación de los viáticos a funcionarios y servidores públicos del municipio de Jalpan de Serra, Qro., los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 9 noveno del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 nueve del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 12:01 doce horas con un minuto.

..."5.- En el quinto punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Toma de protesta de Delegados Electos de Jalpan de Serra, Qro., 2021-2024. Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: por lo cual agradezco la presencia de los delegados electos, los iré nombrando para que el presidente les entregue sus constancias de mayoría..."

Presidente: Efraín Muñoz Cosme: Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y todas las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el Municipio de Jalpan de Serra, les ha conferido, por el bien y la prosperidad del Estado y de este Municipio.

Delegados: ¡Si Protestamos! Presidente Municipal Constitucional C.P. Efraín Muñoz Cosme: Si así no lo hicieren este pueblo de Jalpan de Serra y la nación se lo demande.

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 15 días del mes de noviembre del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 11 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 veintitrés del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 21:00 veintiún horas.

...”7.- En el séptimo punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Aprobación del proyecto de la ley de ingresos para el municipio de Jalpan de Serra, Qro., correspondiente al ejercicio Fiscal 2022. En este punto se informa que también se hizo reunión previamente con el contador mancilla encargado de la dirección de finanzas la cual someto a su votación o si hubiera algún comentario al respecto.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.
2. Que acorde a la disposición legal en cita, es posible afirmar que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del numeral referido en el considerando anterior, los municipios administran libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

3. Que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son competentes para proponer a las Legislaturas Estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, los cuales significan la base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, acorde a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 115, fracción IV de la Constitución Federal.

Esta facultad fue reiterada por la Primer Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyos integrantes en uso de su potestad emitieron el criterio localizado bajo el rubro “HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS” cuyo contenido a la letra dice:

“El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que, si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una pre etiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores

unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.”.

4. Que posteriormente, en el párrafo cuarto del multicitado numeral 115 de la Carta Magna, se establece que las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, mientras que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles. En ese sentido, es facultad por mandato constitucional, el que los Ayuntamientos presenten sus propuestas de Leyes de Ingresos y que, a su vez, también dentro del marco competencial que establece la Constitución Federal, las Legislaturas, en este caso la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, apruebe las mismas.

5. Que con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la hacienda pública de los Municipios está constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes.

6. Que, además, en términos del artículo 18, fracción IV de la Constitución Estatal, los Ayuntamientos se encuentran facultados para presentar ante la Legislatura del Estado, diversas iniciativas de leyes o decretos que estimen pertinentes; en el caso particular, iniciativas de leyes de ingresos, mismas que serán aprobadas por la Legislatura, de conformidad con el artículo 17, fracción X, de la norma legal invocada con antelación.

7. Que las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Querétaro, son disposiciones normativas en las que se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios, que tengan derecho a percibir cada una de las municipalidades del Estado, asimismo, contienen otras disposiciones de carácter general que tienen por objeto coordinar la recaudación de las contribuciones, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, así como los diversos 28, 35 y 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

8. Que en ejercicio de sus facultades, el Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo número 36 de fecha 18 de noviembre de 2021, su Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, la cual presentó en tiempo y forma ante este Poder Legislativo el XX de noviembre de 2021, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Que de acuerdo con los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la hacienda pública municipal se forma con los ingresos ordinarios y extraordinarios que determina anualmente la Legislatura con base en los ordenamientos fiscales aplicables. Además, se define como ingresos ordinarios los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y participaciones en ingresos que establezcan las leyes respectivas; y como extraordinarios, todos aquellos cuya percepción se autorice excepcionalmente para cubrir gastos eventuales o el importe de determinadas obras públicas; dentro de esta categoría quedan comprendidos los empréstitos o financiamientos adicionales.

10. Que, en un ejercicio de estudio, análisis, recopilación de información, sustento y apoyo técnico de la presente Ley, se contó con la participación del representante de las finanzas públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, en la Sesión de Comisión de Planeación y Presupuesto de fecha XX de diciembre de 2021

11. Que es indispensable la generación de ingresos que permitan al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., la posibilidad de brindar a sus habitantes un nivel de vida de calidad, pues es indiscutible el auge del desarrollo que en diversos ámbitos está teniendo esta municipalidad, lo que genera y obliga a enfrentar grandes retos derivados de las múltiples necesidades del aumento constante en el crecimiento. En razón de ello, la presente norma debe traducirse en mejores servicios públicos, más seguridad e infraestructura urbana.

Así pues, estamos ante la idea del incremento de necesidades y satisfactores, así como la exigencia de obtención de recursos, manejo de medios y finalmente, el pago que será necesario para la ejecución de esas actividades. Ante ello, es evidente que el Municipio debe captar recursos financieros a través de diversas fuentes, entre ellas las contribuciones, productos y aprovechamientos que los particulares deberán aportar para el gasto público; toda vez que, constituye una obligación para éstos, en términos del artículo 31 fracción IV de nuestra Carta Magna.

12. Que no debe omitirse que la Constitución reconoce el Principio de Libre Administración Hacendaria Municipal, en donde se introduce el concepto de autonomía como parte de los atributos del municipio, y se concibe como potestad, que dentro de la noción de estado en su amplio sentido, pueden gozar los municipios para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios, contando así con la prerrogativa de libre administración para el manejo de sus recursos.

En concordancia con ello, fue el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien emitió diversas interpretaciones que se consideran jurisprudencia y con cuyo contenido refuerzan lo expuesto y argumentado, como es el caso de la que a continuación se transcribe:

“HACIENDA MUNICIPAL. CONCEPTOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA (ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL).

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados; y, c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. De una interpretación armónica, sistemática y teleológica de la disposición constitucional, se concluye que la misma no tiende a establecer la forma en que puede integrarse la totalidad de la hacienda municipal, sino a precisar en lo particular aquellos conceptos de la misma que quedan sujetos al régimen de libre administración hacendaria, toda vez que, por una parte, la hacienda municipal comprende un universo de elementos que no se incluyen en su totalidad en la disposición constitucional y que también forman parte de la hacienda municipal y, por otra, la disposición fundamental lo que instituye, más que la

forma en que se integra la hacienda municipal, son los conceptos de ésta que quedan comprendidos en el aludido régimen de libre administración hacendaria.”.

También es puntual para confirmar lo anteriormente señalado, los criterios que diversos Tribunales en materia de amparo sostienen, cuyos rubros indican:

DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: LEYES DE INGRESOS. PUEDEN ESTABLECER IMPUESTOS CON TODOS SUS ELEMENTOS.

DE LA PRIMER: SALA: LEY DE INGRESOS. LA CONSTITUCIÓN NO PROHÍBE QUE POR VIRTUD DE ÉSTA PUEDA MODIFICARSE UN ELEMENTO REGULADO PREVIAMENTE EN LA LEGISLACIÓN PROPIA DE ALGÚN IMPUESTO.

DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO: LEYES DE INGRESOS DE LA FEDERACION. PUEDEN DEROGAR LEYES FISCALES ESPECIALES.

13. Que la presente Ley de Ingresos, en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, no contempla la creación de nuevos impuestos, mantiene los mismos ingresos tributarios con sus diversos elementos contributivos; y en estricto apego a los principios de equidad, proporcionalidad y justicia tributaria, lo que permitirá facilitar el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos. Además de mantener los esquemas tributarios y mecanismos integrales de recaudación que coadyuven a elevar los ingresos propios. Resultando necesario continuar con un fortalecimiento de la hacienda pública a través de políticas fiscales que permitan una actividad constante en la depuración, actualización y ampliación de base de contribuyentes cumplidos, así como brindar eficiencia y transparencia en los recursos públicos.

14. Que ya adentrados en el contenido de la presente Ley, en materia de Impuestos el Predial es uno de los conceptos que mayor incidencia tiene entre los componentes de los ingresos propios del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., definiéndose dicho impuesto como el tributo que grava la propiedad, copropiedad, propiedad en condominio, posesión y la coposesión, de todo predio ubicado en el territorio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., donde la calidad del sujeto obligado es el propietario de un bien inmueble, terreno, vivienda, oficina, edificio o local comercial.

Siendo que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal, es la de proponer ante la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y que se establezcan en su favor.

EN MATERIA JURÍDICA

En el municipio de Jalpan de Serra, así como en todos los municipios del estado, los lineamientos que establecen las bases del impuesto predial son principalmente su respectiva Ley de Ingresos, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, estas leyes en la mayoría de las situaciones son inadaptables a las exigencias propias del impuesto predial, y se ve reflejado en la baja recaudación y la poca incidencia que tienen los impuestos en los ingresos totales del municipio.

La Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro decreta en su artículo 1º, las facultades y atribuciones de los municipios para cubrir su presupuesto de ingresos a través de las distintas fuentes,

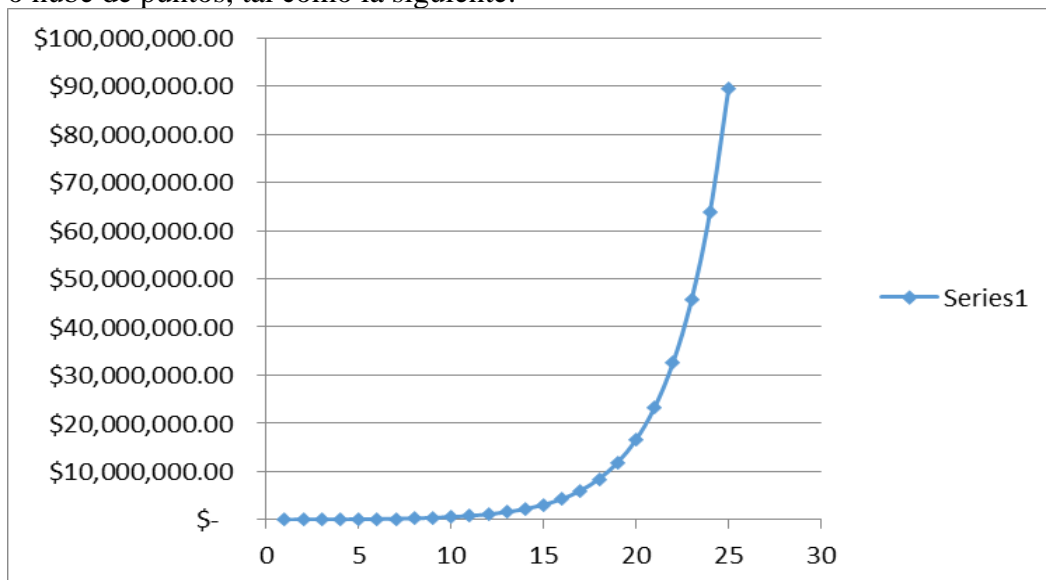
entre ellas los impuestos. La misma Ley establece que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal es que pueden proponer ante la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las demás que establezca la Legislatura; de ser aprobada las propuestas, estas son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro a través de la Ley de Ingresos respectiva a los municipios que enviaron su propuesta.

ANÁLISIS MATEMÁTICO

Regresión Geométrica con tendencia

Este modelo de regresión ha sido la mejor alternativa que se ha encontrado para la realización de la “Tabla de Valores Progresivos” en virtud que logra un coeficiente de determinación suficientemente apropiado de un 96% en su cálculo general, además de que el comportamiento de los valores progresivos de la tabla evidentemente tiende a un comportamiento exponencial con tendencia uniforme, misma que se le asigna equitativamente a la cuota fija en pesos.

La forma más simple de tratar de comprender la tendencia es a través del siguiente diagrama de dispersión o nube de puntos, tal como la siguiente:



La función que define el modelo es la siguiente:

$$Y_i = A * B^{X_i} E$$

En la cual:

Y_i = Variable dependiente, i -ésima observación

A, B: = Parámetros de la ecuación, que generalmente son desconocidos

E: = Error asociado al modelo

X_i : = Valor de la i -ésima observación de la variable independiente

Dando también como resultado que dentro de los 25 niveles se encuentra el 99.9% del total de los predios del Municipio de Jalpan de Serra. El coeficiente de determinación encontrado en la proyección de la tabla del 97.89%, suficientemente significativo.

Otro comentario importante es que, en los rangos encontrados, que denominamos “intervalos de confianza” simulan claramente una tendencia a la conocida “Campana de Gauss-Jordan” en donde la mayoría de los predios tiende a una normalidad estandarizada exactamente en la parte central de la tabla, lo que garantiza estadísticamente la equidad y buena distribución de los rangos de los valores catastrales.

NUMERO DE RANGO (Intervalos de Confianza)	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA EN PESOS	FACTOR A APLICAR SOBRE EL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
1	\$ 0.00	\$ 17,725.00	\$ 95.41	0.00200
2	\$ 17,725.01	\$ 24,283.25	\$ 130.90	0.00743
3	\$ 24,283.26	\$ 33,268.05	\$ 179.60	0.00744
4	\$ 33,268.06	\$ 45,577.23	\$ 246.40	0.00745
5	\$ 45,577.24	\$ 62,440.81	\$ 338.07	0.00746
6	\$ 62,440.82	\$ 85,543.91	\$ 463.83	0.00747
7	\$ 85,543.92	\$ 117,195.15	\$ 636.37	0.00748
8	\$ 117,195.16	\$ 160,557.36	\$ 873.10	0.00749
9	\$ 160,557.37	\$ 219,963.58	\$ 1,197.90	0.00750
10	\$ 219,963.59	\$ 301,350.11	\$ 1,643.52	0.00751
11	\$ 301,350.12	\$ 412,849.64	\$ 2,254.90	0.00752
12	\$ 412,849.65	\$ 565,604.01	\$ 3,093.73	0.00753
13	\$ 565,604.02	\$ 774,877.50	\$ 4,244.60	0.00755
14	\$ 774,877.51	\$ 1,061,582.17	\$ 5,823.59	0.00756
15	\$ 1,061,582.18	\$ 1,454,367.58	\$ 7,989.96	0.00757
16	\$ 1,454,367.59	\$ 1,992,483.58	\$ 10,962.23	0.00758
17	\$ 1,992,483.59	\$ 2,729,702.51	\$ 15,040.17	0.00759

18	\$ 2,729,702.52	\$ 3,739,692.43	\$ 20,635.12	0.00760
19	\$ 3,739,692.44	\$ 5,123,378.63	\$ 28,311.38	0.00761
20	\$ 5,123,378.64	\$ 7,019,028.73	\$ 38,843.22	0.00762
21	\$ 7,019,028.74	\$ 9,616,069.36	\$ 53,292.89	0.00763
22	\$ 9,616,069.37	\$ 13,174,015.02	\$ 73,117.85	0.00764
23	\$ 13,174,015.03	\$ 18,048,400.57	\$ 100,317.69	0.00766
24	\$ 18,048,400.58	\$ 24,726,308.78	\$ 137,635.87	0.00767
25	\$ 24,726,308.79	EN ADELANTE	\$ 188,836.41	0.00800

Una vez encontrados los rangos óptimos aplicando la Regresión Geométrica con tendencia, se procedió ahora a calcular la cuota fija que corresponde a cada rango de valor catastral. Esta se instrumentó con la misma técnica aplicada a los rangos de los valores catastrales para de esta manera garantizar la misma tendencia. Solamente con la variante que ésta si debe de empezar con un valor mínimo, monto mínimo que se deberá pagar para cualquier predio que no supere los \$17,725.00 de valor catastral, que para el caso que nos ocupa será de \$95.41.

Así mismo, se realizaron los mismos procesos estadísticos anteriores para comprobar la fidelidad de la tabla en cuanto a las cuotas fijas aplicadas al cobro.

Finalmente, la última columna de la tabla se refiere al factor que se aplica al excedente del valor catastral de cada predio sobre el límite inferior que muestra la tabla. Este factor debe de tener la discrecionalidad de que al ser aplicado al excedente máximo de un rango no supere en cifra al pago del siguiente rango mínimo del siguiente valor, de tal manera que la fórmula para encontrar estos factores es la siguiente:

$$X_i = (CP_{i+1} - CP_i) / (LS_i - LI_i)$$

Donde:

X_i = Factor aplicable sobre el excedente del valor catastral de cada predio al límite inferior.

CP_{i+1} = Cuota en pesos en el intervalo i más uno

CP_i = Cuota en pesos en el intervalo i

LS_i = Límite superior en el intervalo i

LI_i = Límite inferior en el intervalo i

Con esta fórmula se garantiza que no habrá ningún traslape en la aplicación de los excedentes del valor catastral sobre los límites inferiores de todos los niveles de la tabla.

RECAUDACIÓN POTENCIAL DEL IMPUESTO PREDIAL

En este apartado, se considerarán elementos para la recaudación potencial del impuesto predial en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

La recaudación potencial de las contribuciones constituye un elemento clave de la administración de los ingresos. Tiene como objeto establecer acciones necesarias para incrementar la recaudación de este impuesto.

En ese sentido, se considera que la recaudación potencial será aquella recaudación que se obtendría si existiera un 100% de cumplimiento de la obligación fiscal, considerando aspectos tales como: tasas adecuadas, base catastral ajustada a los valores reales, la incorporación de los predios no registrados, la disminución del rezago de años anteriores, entre otros.

Para determinar el potencial recaudatorio del impuesto predial, es importante considerar los elementos que inciden en la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento, ya que la baja recaudación no solo tiene que ver con el nivel de incumplimiento de los contribuyentes, sino también con la disposición, la eficiencia y eficacia de las autoridades municipales y las del Catastro del Estado. En este sentido, se debe tomar en cuenta algunos elementos tales como: la estructura y la norma hacendaria, el entorno en que se aplica el impuesto, y los elementos organizacionales y estratégicos utilizados por las autoridades fiscales en el municipio.

Algunas características del impuesto predial que deben ser consideradas son las siguientes:

Objeto y sujeto del impuesto. Establece que todos los propietarios o poseedores de predios deben pagarlo, por tal razón, las autoridades fiscales deben disponer de información veraz sobre la totalidad de predios y sus propietarios.

Base del impuesto. Señala que el impuesto debe calcularse sobre el valor de mercado de los predios, para ello, el Catastro del Estado de Querétaro debe contar con los elementos para valorar todos los predios bajo esta condición.

Gestión tributaria. Implica un adecuado proceso recaudatorio del impuesto predial, que incorpora el registro de predios y contribuyentes, sistemas adecuados para la recepción de pagos, proceso de identificación de incumplidos, mecanismos eficientes de valoración de predios, elementos para cobro de adeudos a incumplidos, servicio y atención a contribuyentes, entre otros.

Entorno municipal. Esta característica incide en la recaudación del impuesto predial, ya que aspectos como la imagen de la administración municipal ante el ciudadano incide en su nivel de cumplimiento, asimismo, los momentos políticos, el desarrollo tecnológico para facilitar la recaudación, etc.

Tal como se ha descrito, existe una diversidad de causas probables que inciden en el incumplimiento del pago del impuesto predial; al respecto, se identificaron algunos elementos comunes; éstos están relacionados con el universo de predios, los predios registrados que no pagan, los contribuyentes que pagan incorrectamente, el nivel de subvaluación de los predios, rezagos, entre otras.

En el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se presenta una situación semejante a la planteada en el esquema.

A continuación, se explica lo que refiere cada uno de estos elementos:

Universo de predios. El primer elemento a considerar es conocer cuántos predios existen en el municipio, ya que únicamente se conocen los inscritos en el padrón del impuesto predial. En este sentido, la diferencia entre los predios inscritos y los que realmente existen en el municipio representa una recaudación potencial de lograr incorporarlas. Por tal razón, es necesario contar con estrategias efectivas para identificarlos.

Predios registrados que no pagan. De todos los contribuyentes registrados, sólo una parte de ellos paga dentro de las fechas previstas por la ley; la diferencia entre los registrados y los que realmente pagan, representa otra recaudación potencial, porque son ingresos que deben facturarse.

Contribuyentes que pagan incorrectamente. Los contribuyentes pagan incorrectamente porque el valor de su predio no es el correcto, es decir, no está bien valuado, por lo tanto, la base del impuesto es incorrecta. Otro de los casos por lo que se tributa incorrectamente es que tributan como predio sin construir, cuando ya tiene construcciones. De ser actualizados los valores de los predios y por ende el de la base del impuesto, se encuentra otro sitio donde se puede explotar la recaudación potencial.

Nivel de subvaluación. Es común que los predios registrados no se encuentren inscritos de acuerdo al valor del mercado, esto determina un nivel de subvaluación, sin embargo, es posible incidir en el valor de los predios para incrementar la recaudación.

Rezago. Representa la cantidad de predios con adeudos de pago de impuesto en años anteriores.

Como conclusión a este enfoque se ha calculado y proyectado de manera general y con la aplicación de la Tabla de Valores Progresiva la futura recaudación del impuesto predial para el año del 2017, a saber:

Con base en lo señalado por el área de Catastro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se ha proyectado el incremento a los predios dentro del territorio del Municipio de Jalpan de Serra, dando como resultado la siguiente proyección:

PREDIOS	Suma de BASE CATASTRAL 2016	Suma de VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO 2017
C	\$ 36,592,559.28	\$ 37,492,736.24
PRB	\$ 335,621,025.50	\$ 343,877,302.73
PRE	\$ 49,647,349.95	\$ 50,868,674.76
PUB	\$ 193,540,822.45	\$ 198,301,926.68
PUE	\$ 3,016,018,229.59	\$ 3,090,212,278.04
Total general potencial	\$ 3,631,419,986.77	\$ 3,720,752,918.44

El incremento promedio de la base catastral de los predios enclavados en el Municipio de Jalpan de Serra, asciende aproximadamente al 2.46% del año 2016 al año 2017.

El impuesto causado durante el año 2016 ascendió a más de 7 millones de pesos.

El impuesto causado se refiere al impuesto calculado, de acuerdo a la metodología utilizada en el año correspondiente, si todos los contribuyentes pagarán oportunamente y sin descuento alguno de acuerdo al valor catastral del predio sujeto del pago.

En la tabla siguiente se presenta el impuesto causado para el 2016 de acuerdo a la metodología usada para dicho cálculo en ese año.

Predios	Suma de IMPUESTO CAUSADO 2016
C	\$ 58,312.18
PRB	\$ 674,269.22
PRE	\$ 98,935.47
PUB	\$ 1,555,309.22
PUE	\$ 4,817,684.53
Total general potencial	\$ 7,204,510.62

Como se mencionó anteriormente, la intención principal de crear una Tabla de Valores Progresivos para el cobro del impuesto predial en el Municipio de Jalpan de Serra se basa en estructurar una equidad de pago de dicho impuesto entre todos los inmuebles enclavados en el propio Municipio sin distinción si son predios baldíos o construidos

Con esta filosofía se construyó eficientemente la tabla en comento, que aplicada a los valores catastrales proyectados de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado dan como resultado el siguiente impuesto causado para el ejercicio fiscal 2017.

Predios	Suma de IMPUESTO POTENCIAL CAUSADO CON TABLA 2017
C	\$ 281,234.00
PRB	\$ 2,716,755.68
PRE	\$ 382,109.57
PUB	\$ 1,489,524.98
PUE	\$ 23,382,844.28
Total general potencial	\$ 28,252,468.51

Este valor de impuesto causado 2017 es lo suficientemente más alto que el causado en el año 2016, debido principalmente a que los parámetros para calcular el impuesto predial en el año 2016 diferenciaban significativamente entre los predios construidos y los predios baldíos, inequidad absoluta que debió eliminarse en la propuesta que se hace para el ejercicio 2017.

Con la tabla propuesta para aplicarse a los valores catastrales en el año 2017, el impuesto predial resulta para los predios construidos suficientemente altos y para los predios baldíos suficientemente bajo, esta situación exhorta a construir beneficios en estímulos fiscales en los articulados transitorios de

la Ley de Ingresos 2017 para que el aumento del impuesto predial no se vea tan disparado de tal manera que no afecte la economía familiar de los contribuyentes.

REFLEXIONES SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO MODELO DE CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL A TRAVÉS DE UNA TABLA DE VALORES PROGRESIVOS EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA. QRO.

Los gobiernos en sus distintos niveles establecen sus planes de trabajo a través de diferentes ejes, el gobierno federal lo realizan a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND), de igual forma lo hacen las entidades federativas a través de sus Planes Estatales de Desarrollo (PED) y en los municipios con los Planes de Desarrollo Municipal (PDM), estos planes se encuentran relacionados unos con otros para alcanzar los objetivos generales, que son los establecidos por el Gobierno Federal.

La importancia de los programas radica en que no tienen una temporalidad acotada, es así que, si son implementados en gobiernos municipales en periodos de tres años, tienen opción a la continuidad de manera indefinida siempre y cuando cumplan con las necesidades para las cuales se han diseñado.

En suma, los programas corresponden a una herramienta poderosa para los gobiernos, ya que permiten atender problemas específicos a través de un conjunto coordinado y ordenado de propuestas, los cuales tienen como objetivo la minimización de los problemas para los que ha sido diseñado. De este modo, en los gobiernos locales se han emprendido programas de mejora en la recaudación del impuesto predial.

Por tal razón, se ha dispuesto a establecer programas de mejora a la recaudación del impuesto predial, el cual permitirá incrementar los recursos de manera sustancial y el financiamiento de obras y acciones de carácter público de gran impacto social; pero garantizando y procurando siempre el no dañar a la economía familiar más allá de sus capacidades de cumplimiento de las obligaciones fiscales de las cuales es sujeto.

CONCLUSIONES DEL IMPUESTO PREDIAL

El propósito de este proyecto fue la realización de un programa de modernización de la Hacienda Pública Municipal en materia de cálculo y recaudación del impuesto predial en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con la finalidad de incrementar los recursos derivados por la recaudación del impuesto predial bajo la implementación de una Tabla de Valores Progresivos que servirá de base para el cálculo equitativo de dicho tributo.

Podemos afirmar que el objetivo general del proyecto se cumplió, al implementar la Tabla de Valores Progresivos que propone el fortalecimiento de la recaudación del impuesto predial a través de sus distintas estrategias y líneas de acción, con las que se pretende modernizar los procesos de recaudación.

Cabe resaltar que se ha cumplido con el diseño propuesto para fortalecer los ingresos municipales, no obstante, con la implementación y resultados de este nuevo modelo de cobro del impuesto predial se evaluarán los impactos logrados para determinar el grado de cumplimiento de este proyecto.

En lo que respecta al cumplimiento de los objetivos particulares de la implementación de una Tabla de Valores Progresivos, estos se cumplieron cabalmente, puesto que se analizaron los mecanismos y procesos de recaudación que lleva a cabo la Tesorería Municipal, asimismo, se identificaron las

estrategias empleadas para incrementar la recaudación del impuesto predial. Por otro lado, se logró determinar el potencial recaudatorio del impuesto predial, considerando un nivel óptimo de recaudación, donde el monto calculado potencialmente representa un incremento significativo, el cual deberá tener un verdadero impacto positivo en el saneamiento de las Finanzas Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

15. Que, tratándose de otro de los principales impuestos municipales, tenemos al Impuesto Sobre Traslado de Dominio, como otro de los de mayor incidencia entre los componentes de los ingresos propios del Municipio de Jalpan de Serra. Se puede entender a éste, como el tributo que grava la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Jalpan de Serra, así como los derechos relacionados con los mismos; en donde los sujetos obligados o contribuyentes son los adquirentes de los bienes inmuebles, que puede ser un terreno, vivienda, oficina, edificio, local comercial, etc.

El artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que una de las facultades de los Ayuntamientos en materia fiscal es que pueden proponer ante la Legislatura Local, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las demás que establezca la Legislatura; de ser aprobada las propuestas, éstas son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro a través de la Ley de Ingresos respectiva a los municipios que enviaron su propuesta.

EN MATERIA JURÍDICA

El objetivo general es establecer un programa municipal de mejora en la recaudación del traslado de dominio mediante la implementación de una tabla única matemáticamente elaborada y sustentada en rangos de valores comerciales denominada “Tabla de Valores Progresivos”, con la finalidad de incrementar la recaudación bajo un esquema de metas y resultados, propiciando, además, la modernización de procesos a través de la inclusión de sistemas de información.

El objetivo central posee a su vez objetivos particulares, los cuales sirven como eje para identificar si se cumplirá con la consigna establecida. De este modo, los objetivos particulares propuestos son los siguientes:

- a) Analizar los mecanismos y procesos de recaudación del traslado de dominio en el municipio.
- b) Identificar las estrategias empleadas para incrementar la recaudación del traslado de dominio.
- c) Analizar la estructura tributaria municipal e identificar los beneficios que otorgan a la ciudadanía y su relevancia en materia recaudatoria.
- d) Establecer la tendencia de la recaudación del traslado de dominio.
- e) Establecer el potencial recaudatorio del traslado de dominio en el supuesto de existir un 100% de recaudación.
- f) Diseñar estrategias y las líneas de acción correspondientes que permitan incrementar la recaudación del traslado de dominio en el municipio.

MARCO CONCEPTUAL

Los ingresos de los gobiernos municipales lo comprenden los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejora, participaciones e incentivos federales, y los fondos de aportaciones federales. En lo que respecta a los ingresos propios, los impuestos son los más importantes para los municipios, puesto que es el ingreso que más recurso genera; este rubro se integra entre otros muchos por el traslado de dominio.

El hecho de modificar la aplicación para la recaudación potencial del traslado de dominio, tiene como principal objetivo ajustar los valores que pagan los contribuyentes para incrementar la recaudación. Esta acción reeditaré significativamente en el incremento de la percepción de ingresos derivados por el cobro del traslado de dominio, y a su vez se traducirá en una importante fuente de ingresos para el Ayuntamiento, dichos recursos podrán ser empleados en obras y servicios públicos, que se traducirán en bienestar social.

Se puede considerar como una limitante la resistencia que puedan externar los ciudadanos como consecuencia de la revaluación de sus predios y la aplicación de tarifas más elevadas al valor comercial de su predio, dando como resultado el incremento en el impuesto causado, sobre todo este fenómeno se puede acentuar en aquellas colonias que están organizadas por gremios, tales como las colonias de nueva creación o las colonias populares.

DISEÑO DEL PROYECTO

Este proyecto está diseñado con la finalidad de describir las características del traslado de dominio y su administración en el Municipio de Jalpan de Serra, y principalmente estructurar e implementar una “Tabla de Valores Progresivos” que de equidad al traslado de dominio.

Se tomó una muestra representativa de 106 predios a su valor comercial y de operación, lo que es casi el total de traslados de dominio realizados durante el año 2016.

APLICACIÓN

Es objeto del impuesto establecido la adquisición y enajenación de bienes inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, así como los derechos relacionados con los mismos.

Para los efectos de este estudio, se entiende por adquisición la que se derive de:

Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones. A excepción de las que se realicen al constituir o disolver la sociedad conyugal, así como al cambiar las capitulaciones matrimoniales.

La compra-venta, en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad.

La promesa de adquirir; cuando se pacte que el futuro comprador entrará en posesión de los bienes o que el futuro vendedor recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido.

La cesión de derechos del comprador o del futuro comprador, en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente.

Fusión de sociedades.

La dación en pago y la liquidación, reducción o aumento de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.

Constitución de usufructo, transmisión de éste o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.

Prescripción positiva.

La cesión de derechos del heredero o legatario, cuando entre los bienes de la sucesión haya inmuebles en la parte relativa y en proporción a éstos.

Enajenación a través de fideicomiso, entendiéndose como tal:

En el acto en el que el fideicomitente designa o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.

En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiere reservado tal derecho.

En el acto en el que el fideicomisario designado ceda sus derechos o dé instrucciones al fiduciario para que transmita la propiedad de los bienes a un tercero. En estos casos se considerará que el fideicomisario adquiere los bienes en el acto de su designación y que los enajena en el momento de ceder sus derechos o de dar dichas instrucciones.

En el acto en el que el fideicomitente ceda sus derechos si entre éstos se incluye el de que los bienes se transmitan a su favor.

La permuta, cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones.

La adquisición de la propiedad de bienes inmuebles en virtud de remate judicial o administrativo.

La readquisición de la propiedad de bienes inmuebles a consecuencia de la rescisión voluntaria del contrato que hubiere generado la adquisición original.

La renuncia o repudiación de la herencia cuando se acrezcan las porciones de los coherederos, si se hace después de la declaración de herederos y antes de la adjudicación de bienes.

La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal, por la parte en que se adquiera en demasía del por ciento que le correspondía al copropietario o cónyuge.

Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles por alguna de las causas enumeradas anteriormente. El enajenante responderá solidariamente del impuesto que deba pagar el adquirente.

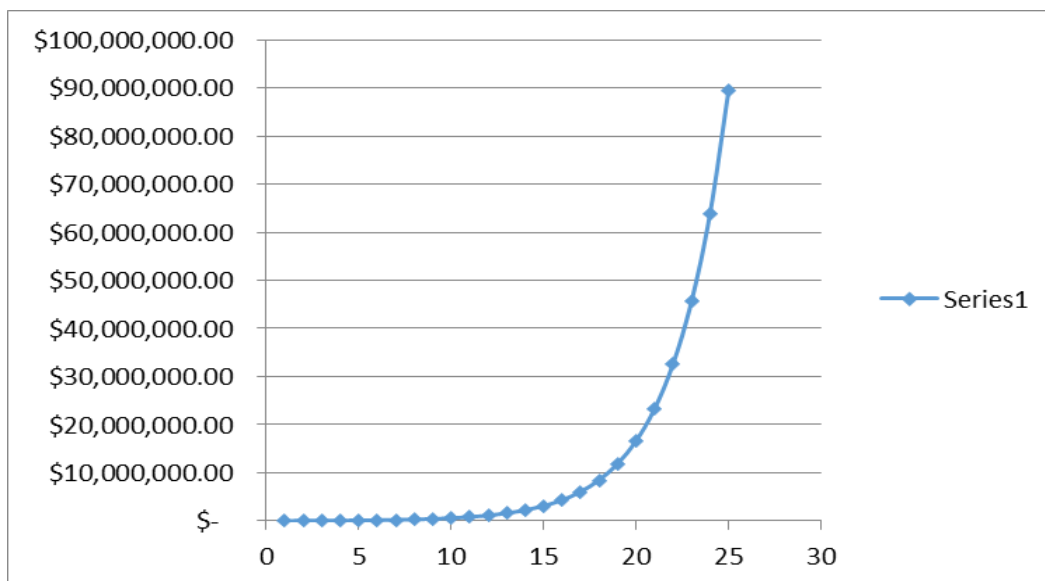
Los bienes inmuebles con los que se realice cualquier hecho, acto, operación o contrato que generen este impuesto, quedarán afectos preferentemente al pago del mismo.

ANÁLISIS MATEMÁTICO

Regresión Geométrica con tendencia

Este modelo de regresión ha sido la mejor alternativa que se ha encontrado para la realización de la “Tabla de Valores Progresivos” en virtud que logra un coeficiente de determinación suficientemente apropiado y determinístico (96% en su cálculo general), además de que el comportamiento de los valores progresivos de la tabla evidentemente tienden a un comportamiento exponencial con tendencia uniforme, misma que se le asigna equitativamente a la cuota fija en pesos, que después se convierte en cuota basada en veces el salario mínimo.

La forma más simple de tratar de comprender la tendencia es a través del siguiente diagrama de dispersión o nube de puntos, tal como la siguiente:



La función que define el modelo es la siguiente:

$$Y_i = A * B^{x_i} E$$

En la cual:

Y_i = Variable dependiente, i -ésima observación

A, B = Parámetros de la ecuación, que generalmente son desconocidos

E: = Error asociado al modelo

X_i : = Valor de la i -ésima observación de la variable independiente

Con los valores tomados al azar, que pueden ser cualesquiera otros se puede construir la Tabla de Valores Progresivos dando como resultado la siguiente:

Número de Rango	Rango de Valores Catastrales dentro de los que se debe ubicar la base gravable		Cuota Fija	FACTOR A APLICAR SOBRE EL EXCEDE NTE DEL LÍMITE INFERIOR
	Límite Inferior	Limite Superior		
1	\$0.00	\$70,165.00	\$0.00	0.04
2	\$70,165.10	\$99,396.94	\$1,964.62	0.04129
3	\$99,397.04	\$141,139.31	\$2,809.41	0.04134
4	\$141,139.41	\$200,411.65	\$4,017.45	0.04164
5	\$200,411.75	\$284,575.79	\$5,744.96	0.04193
6	\$284,575.89	\$404,085.18	\$8,215.28	0.04223
7	\$404,085.28	\$573,783.29	\$11,747.86	0.04253

8	\$573,783.39	\$745,918.41	\$16,799.44	0.045
9	745,918.41	EN ADELANTE	\$21,839.27	0.04545

Dando también como resultado que dentro de los 9 niveles se encuentra el 99.9% del total de los predios del Municipio de Jalpan de Serra. El coeficiente de determinación encontrado en la proyección de la tabla del 97.89%, suficientemente significativo.

Toda vez encontrados los rangos óptimos aplicando la Regresión Geométrica con tendencia se procedió ahora a calcular la cuota fija que corresponde a cada rango de valor comercial.

Esta se instrumentó con la misma técnica aplicada a los rangos de los valores comerciales para de esta manera garantizar la misma tendencia, monto mínimo que se deberá pagar para cualquier predio que no supere los \$70,165.00 del valor.

Así mismo, se realizaron los mismos procesos estadísticos anteriores para comprobar la fidelidad de la tabla en cuanto a las cuotas fijas aplicadas al cobro.

Finalmente, la última columna de la tabla se refiere al factor que se aplica al excedente del valor de cada predio sobre el límite inferior que muestra la tabla. Este factor debe de tener la discrecionalidad de que al ser aplicado al excedente máximo de un rango no supere en cifra al pago del siguiente rango mínimo del siguiente valor, de tal manera que la fórmula para encontrar estos factores es la siguiente:

$$X_i = (CP_{i+1} - CP_i) / (LS_i - LI_i)$$

Dónde:

X_i = Factor aplicable sobre el excedente del valor de cada predio al límite inferior.

CP_{i+1} = Cuota en pesos en el intervalo i más uno

CP_i = Cuota en pesos en el intervalo i

LS_i = Límite superior en el intervalo i

LI_i = Límite inferior en el intervalo i

Con esta fórmula se garantiza que no habrá ningún traslape en la aplicación de los excedentes del valor sobre los límites inferiores de todos los niveles de la tabla.

RECAUDACIÓN POTENCIAL DEL TRASLADO DE DOMINIO

En este apartado, se considerarán elementos para la recaudación potencial del traslado de dominio en el municipio de Jalpan de Serra. La recaudación potencial de las contribuciones constituye un elemento clave de la administración de ingresos, tiene como objeto establecer acciones necesarias para incrementar la recaudación de este impuesto.

Base del impuesto. Señala que el impuesto debe calcularse sobre el valor mayor que resulte entre el valor de operación y el valor comercial del inmueble a la fecha de operación, este último determinado por el avalúo hacendario practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado, el cual tendrá vigencia de un año o tratándose de la primera enajenación de parcelas, sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, por el avalúo practicado en los términos de Ley Agraria.

Gestión tributaria. Implica un adecuado proceso recaudatorio del traslado de dominio, que incorpora el registro de predios y contribuyentes, sistemas adecuados para la recepción de pagos, mecanismos eficientes de valoración de predios, servicio y atención a contribuyentes, entre otros.

Entorno municipal. Esta característica incide en la recaudación del traslado de dominio, ya que aspectos como la imagen de la administración municipal ante el ciudadano incide en su nivel de cumplimiento, asimismo, los momentos políticos, el desarrollo tecnológico para facilitar la recaudación, etc.

Como se mencionó anteriormente, para el cálculo del presente estudio se tomó una muestra aleatoria de 106 propiedades, datos con los cuales se pudo estimar el porcentaje potencial aproximado en el Traslado de Dominio de los inmuebles del Municipio de Jalpan de Serra resultando ser del 4% en promedio del valor de cada inmueble.

16. Que, a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 27 de enero de 2016, se ordenó la desindexación del Salario Mínimo como factor de cálculo, substituyéndose por la Unidad de Medida y Actualización emitida por el INEGI; estableciendo así que las obligaciones y supuestos denominados en unidades de medida y actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en Moneda Nacional.

Al efecto, deberá de multiplicarse el monto de la obligación o supuesto expresado en las citadas unidades, por el valor de la misma a la fecha correspondiente.

El Decreto antes referido, en su artículo Cuarto Transitorio dispone que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales, deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las Leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de dicho decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Así pues, debemos entender como Unidad de Medida y Actualización (UMA), la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes.

En razón de lo antes expuesto, es que la presente Ley se emite de conformidad con los lineamientos federales aplicables en materia de Factor de Cálculo sobre base monetaria.

17. Que, en cuanto a las aportaciones y participaciones federales, éstas se determinaron conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a las cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022, y demás disposiciones aplicables.

18. Que las Participaciones y Aportaciones Federales forman parte integral de los ingresos del municipio en cada ejercicio fiscal. No obstante, para el ejercicio fiscal 2022, esos rubros son proyectados en montos estimados, debido a que en su determinación influyen diversos factores externos que doten de certeza al actuar del municipio en la proyección de sus ingresos por concepto de participaciones y aportaciones; y las obligaciones establecidas en normas del ámbito local, como son los plazos. No se debe omitir señalar que el actuar del Municipio debe ser con total responsabilidad, a fin de no romper el equilibrio presupuestario e incurrir en déficit que repercuta en la economía de los habitantes de este Municipio.

19. Que el presente, es un instrumento jurídico que refleja los recursos a obtener por el Municipio, sirviendo de base en la formulación de su Presupuesto de Egresos y como ordenamiento jurídico de observación básica y primordial que permite fiscalizar las cuentas públicas, es decir, conocer la debida aplicación de recursos, lo que constituye una garantía al gobernado en la recaudación y el ejercicio del gasto público.

20. Que debe tenerse presente la facultad del Congreso de la Unión, contenida en el artículo 73, fracción XXVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir las leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad, para expedir leyes en materia de contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial para la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional.

21. Que en cumplimiento a dicha disposición, se expidió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual continúa vigente, y la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, ello con la finalidad de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

La mencionada Ley es de observancia obligatoria para los Ayuntamientos y las entidades de la administración pública paramunicipal. De la misma manera, los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad, con base en las disposiciones de dicho ordenamiento, ya que los objetivos esenciales son incrementar la calidad del gasto, fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

22. Que, para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas estarán alineadas tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas que se emita, agregando que dichas cuentas serán aprobadas en los municipios, por la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.

23. Que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria, control de inventarios, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas del activo; en ese contexto, y dada la relevancia de esta norma general, la presente Ley continúa observando los principios y lineamientos obligatorios en dicha materia.

24. Que con fechas 27 de abril del 2016 y 30 de enero de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y diversas reformas a dicho ordenamiento, mismo que tiene como finalidad establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

25. Que en estricto apego al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se atienden los criterios

emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que buscan homologar conceptualmente la integración de los conceptos, de igual manera se adjuntan a la presente Ley los anexos correspondientes a los formatos 7A y 7C.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Artículo 1. En el Ejercicio Fiscal comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre del 2022, los ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., estarán integrados conforme lo que establece el artículo 14 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, mismos que se señalan en el artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 2. Los Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se conformarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	\$7,766,908.00
Contribuciones de Mejoras	\$0.00
Derechos	\$5,939,164.00
Productos	\$0.00
Aprovechamientos	\$2,026,878.00
Ingresos por la Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00
Total de Ingresos Propios	\$15,732,950.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	\$205,308,135.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Total Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$205,308,135.00
Ingresos derivados de financiamiento	\$0.00
Total de Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00
Financiamiento Propio	\$0.00
Total de Ingresos de Financiamiento Propio	\$0.00
Total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	\$221,041,085.00

Artículo 3. Se percibirán ingresos por los siguientes Impuestos:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
Impuesto de Entretenimientos Públicos Municipales	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$7,776,908.00
Impuesto Predial	\$6,009,643.00

Impuesto Sobre Traslado de Dominio	\$1,591,031.00
Impuesto Sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios	\$166,234.00
ACCESORIOS	\$0.00
OTROS IMPUESTOS	\$0.00
Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Total de Impuestos	\$7,766,908.00

Artículo 4. Se percibirán ingresos por las siguientes Contribuciones de Mejoras:

CONCEPTO	IMPORTE
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
Contribuciones de Mejoras por Obras Publicas	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Total de Contribuciones de Mejoras	\$0.00

Artículo 5. Se percibirán ingresos por los siguientes Derechos:

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	\$1,578,833.00
Uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	\$1,578,833.00
DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$4,360,331.00
Por los servicios prestados relacionados con la obtención o revalidación de la Licencia Municipal de Funcionamiento	\$106,426.00
Por los servicios prestados por diversos conceptos relacionados con Construcciones y Urbanizaciones	\$692,462.00
Por el servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$0.00
Por el servicio de Alumbrado Público	\$898,398.00
Por los servicios prestados por el Registro Civil	\$786,322.00
Por los servicios prestados por la dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía y Tránsito Municipal	\$0.00
Por los servicios prestados por la dependencia encargada de los Servicios Públicos Municipales	\$248,589.00
Por los servicios prestados por los panteones municipales	\$124,901.00

Por los servicios prestados por el Rastro Municipal	\$616,764.00
Por los servicios prestados en mercados municipales	\$142,619.00
Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento	\$92,299.00
Por el servicio de Registro de Fierros Quemadores y su renovación	\$0.00
Por los servicios prestados por Otras Autoridades Municipales	\$651,551.00
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$0.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Total de Derechos	\$5,939,164.00

Artículo 6. Se percibirán ingresos por los siguientes Productos:

CONCEPTO	IMPORTE
PRODUCTOS	\$0.00
Productos	\$0.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO.	\$0.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Total de Productos	\$0.00

Artículo 7. Se percibirán ingresos por los siguientes Aprovechamientos:

CONCEPTO	IMPORTE
APROVECHAMIENTOS	\$2,026,878.00
Aprovechamientos	\$2,026,878.00
Aprovechamiento Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Total de Aprovechamientos	\$2,026,878.00

Artículo 8. Para el Ejercicio Fiscal de 2022, los Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados que se percibirán como ingresos propios y otros ingresos se estima serán por las cantidades que a continuación se presentan:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$0.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	\$0.00
Instituto Municipal de la Juventud	\$0.00
Instituto Municipal de la Mujer	\$0.00
Otros	\$0.00
INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES	\$0.00
Ingresos de operación de Entidades Paramunicipales Empresariales	\$0.00
INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	\$0.00
Ingresos por la venta de bienes y servicios de organismos producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00
Total de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$0.00

Artículo 9. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y en la Ley de Coordinación Fiscal, se percibirán ingresos por las siguientes Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:

CONCEPTO	IMPORTE
PARTICIPACIONES	\$146,342,042.00
Fondo General de Participaciones	\$98,356,210.00
Fondo de Fomento Municipal	\$23,942,473.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$2,748,602.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$7,875,085.00
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$642,578.00
Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$0.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$329,599.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$1,832,094.00
Impuesto por la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$364,694.00
Fondo I.S.R.	\$9,755,875.00
Reserva de Contingencia	\$0.00
Importe por Municipio de ISR Bienes Inmuebles Autoliquidación art.126	\$494,832.00
Otras Participaciones	\$0.00
APORTACIONES	\$58,966,093.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$38,245,389.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$20,720,704.00
CONVENIOS	\$0.00

Convenios	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Total de Participaciones, Aportaciones	\$205,308,135.00

Artículo 10. Se percibirán Ingresos por las Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones:

CONCEPTO	IMPORTE
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$0.00
Total de Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$0.00

Artículo 11. Se percibirán ingresos derivados de financiamiento, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00
Total de Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00

Artículo 12. De conformidad con lo establecido con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Financiamiento Propio previsto al inicio del Ejercicio Fiscal 2022, se integra por:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento Propio	\$0.00
Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Transferencias Estatales Etiquetadas	\$0.00
Disponibilidades	\$0.00
Total de Ingresos de Financiamiento Propio	\$0.00

Sección Primera
Impuestos

Artículo 13. El cobro del Impuesto de Entretenimientos Públicos Municipales causará y pagará:

Sobre el importe del uso o de boletaje vendido causará y pagará:

Para el cálculo del Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos será del 8%, con excepción de los espectáculos de teatro, a los cuales se aplicará la tasa del 4% sobre el importe del uso o de las entradas de cada función o entretenimiento. Los eventos en los que no se cobre, sólo se pagará los derechos correspondientes por concepto de permiso y para desarrollar cualquier evento; todo el boletaje deberá ser sellado por el área correspondiente del Municipio.

Para que un evento sea catalogado con tasa 0%, se deberá de contar para este efecto con el documento que emita la autoridad municipal competente en materia de cultura ubicándolo en dicho supuesto.

Los eventos en los que el boletaje sea sin costo, solo pagarán el derecho correspondiente por concepto de permiso.

Con la obtención de la autorización del entretenimiento público se deberá depositar ante la dependencia correspondiente, una garantía suficiente para cubrir el interés fiscal, así como los derechos y las sanciones que pudieran surgir con la realización del espectáculo, la cual será establecida por la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Los siguientes entretenimientos públicos pagarán el impuesto de manera diaria, mensual o anual; o bien, por el periodo autorizado según se especifica a continuación:

CONCEPTO	PERIODO DE PAGO	UMA
Funciones de circo cuando este se instale dentro de la circunscripción territorial de las colonias que conforman la cabecera municipal del municipio y lo hagan en propiedad privada.	Por cada función	3.75
Funciones de circo cuando este se instale dentro de la circunscripción territorial de las colonias que conforman la cabecera municipal del municipio y lo hagan en bienes inmuebles propiedad del municipio o en la vía pública.	Por cada función	4.00
Funciones de circo cuando este se instale dentro de la circunscripción territorial de las subdelegaciones o delegaciones del municipio y lo hagan en bienes inmuebles de propiedad privada o propiedad del municipio o en la vía pública.	Por cada función	1.50
Por la instalación de juegos mecánicos en propiedad privada por cada uno.	Por día	1.25
Discotecas, restaurantes, bares en los cuales de forma adicional al giro, presten el servicio de máquinas de videojuego, juegos de destreza, entretenimiento, cuenten con música en vivo, reproducida por fonograma, o similares	Anual	5.00
Autorización para realizar eventos como discos, bailes, jaripeos, charreadas, carreras de caballos y peleas de gallos, en los que se	Por cada día de evento	25.00

tenga acceso al público en general y se cobren las entradas y que se realicen en propiedad privada dentro de las colonias que conforman la circunscripción territorial del municipio. Cuando los eventos sean realizados por instituciones educativas públicas o dependencias u organizaciones sin fines de lucro, el costo será del 50% de lo establecido.		
Autorización para realizar eventos como discos, bailes, jaripeos, charreadas, carreras de caballos y peleas de gallos, en los que se tenga acceso al público en general y no se cobren las entradas y que se realicen en propiedad privada dentro de las colonias que conforman la circunscripción territorial del municipio. Cuando los eventos sean realizados por instituciones educativas públicas o dependencias u organizaciones sin fines de lucro, el costo será del 50% de lo establecido.	Por cada día de evento	12.50
Autorización para realizar eventos como discos, bailes, jaripeos, charreadas, carreras de caballos y peleas de gallos, en los que se tenga acceso al público en general y se cobren las entradas y que se realicen en propiedad privada en las subdelegaciones y delegaciones que conforman la circunscripción territorial del municipio.	Por cada día de evento	12.50
Autorización para realizar eventos como discos, bailes, jaripeos, charreadas, carreras de caballos y peleas de gallos, en los que se tenga acceso al público en general y no se cobren las entradas y que se realicen en propiedad privada en las subdelegaciones y delegaciones que conforman la circunscripción territorial del municipio.	Por cada día de evento	6.25
Billares por mesa	Anual	1.25
Máquinas de videojuego, juegos montables, destreza, entretenimiento y similares, por cada una. Excepto maquinas despachadoras de productos consumibles y otros	Anual	0.63
Mesas de futbolitos y demás juegos de mesa por cada uno	Anual	0.63
Sinfonolas por cada aparato	Anual	0.63
Casas de apuestas en cualquiera de sus modalidades o instalación de máquinas traga monedas con previa autorización de la Secretaría de Gobernación y la Dirección General de Juegos y Sorteos.	Anual	10.00
ñ) Instalación de máquinas traga monedas con previa autorización de la Secretaría de Gobernación y la Dirección General de Juegos y Sorteos.	Por cada máquina y de manera anual.	1.00

Los pagos contenidos en la presente fracción se deberán pagar al realizar la renovación o expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 14. El impuesto predial se determinará, causará y pagará de acuerdo a los elementos siguientes:

El objeto será la propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposesión de todo predio ubicado dentro del territorio del Municipio.

Los sujetos de este impuesto se entenderán como los titulares del derecho de propiedad y de propiedad en condominio; los titulares del derecho de copropiedad y de copropiedad en condominio, quienes serán considerados como un solo sujeto; los poseedores y coposeedores, quienes también serán considerados como un sólo sujeto; el fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso; los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales; los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales; el adquirente cuando no sea poseedor en caso de compra-venta con reserva de dominio mientras ésta subsista; el vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.

Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones serán el factor para el cálculo de la base gravable de este impuesto.

Los Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2022 serán los propuestos por el Ayuntamiento y aprobados por la Legislatura del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Se entenderá por valor catastral aquél que la dependencia encargada del Catastro correspondiente determine a los inmuebles, conforme a Ley en la materia.

A la base gravable de este impuesto se le aplicará la tarifa progresiva que se indica a continuación:

NÚMERO DE RANGO	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA EN PESOS	FACTOR A APLICAR SOBRE EL EXCENDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
1	\$ 0.00	\$ 17,725.00	\$ 95.41	0.00200
2	\$ 17,725.01	\$ 24,283.25	\$ 130.90	0.00743
3	\$ 24,283.26	\$ 33,268.05	\$ 179.60	0.00744
4	\$ 33,268.06	\$ 45,577.23	\$ 246.40	0.00745
5	\$ 45,577.24	\$ 62,440.81	\$ 338.07	0.00746
6	\$ 62,440.82	\$ 85,543.91	\$ 463.83	0.00747
7	\$ 85,543.92	\$ 117,195.15	\$ 636.37	0.00748
8	\$ 117,195.16	\$ 160,557.36	\$ 873.10	0.00749
9	\$ 160,557.37	\$ 219,963.58	\$ 1,197.90	0.00750
10	\$ 219,963.59	\$ 301,350.11	\$ 1,643.52	0.00751
11	\$ 301,350.12	\$ 412,849.64	\$ 2,254.90	0.00752
12	\$ 412,849.65	\$ 565,604.01	\$ 3,093.73	0.00753
13	\$ 565,604.02	\$ 774,877.50	\$ 4,244.60	0.00755
14	\$ 774,877.51	\$ 1,061,582.17	\$ 5,823.59	0.00756

15	\$ 1,061,582.18	\$ 1,454,367.58	\$ 7,989.96	0.00757
16	\$ 1,454,367.59	\$ 1,992,483.58	\$ 10,962.23	0.00758
17	\$ 1,992,483.59	\$ 2,729,702.51	\$ 15,040.17	0.00759
18	\$ 2,729,702.52	\$ 3,739,692.43	\$ 20,635.12	0.00760
19	\$ 3,739,692.44	\$ 5,123,378.63	\$ 28,311.38	0.00761
20	\$ 5,123,378.64	\$ 7,019,028.73	\$ 38,843.22	0.00762
21	\$ 7,019,028.74	\$ 9,616,069.36	\$ 53,292.89	0.00763
22	\$ 9,616,069.37	\$ 13,174,015.02	\$ 73,117.85	0.00764
23	\$ 13,174,015.03	\$ 18,048,400.57	\$ 100,317.69	0.00766
24	\$ 18,048,400.58	\$ 24,726,308.78	\$ 137,635.87	0.00767
25	\$ 24,726,308.79	En adelante	\$ 188,836.41	0.00800

Para el cálculo de este impuesto a la base gravable se le disminuirá el límite inferior que corresponda según el número de rango en el que se ubique y al excedente sobre límite inferior se multiplicara por el factor de ese mismo número de rango y al resultado se le sumará la cuota fija que corresponda y el importe de dicha operación será el Impuesto Predial a pagar.

El pago se hará por bimestres vencidos, a más tardar el día quince de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero, salvo que durante dicho plazo se pretenda enajenar el predio o transmitir su posesión, caso en el cual se hará anticipadamente a más tardar en la fecha de enajenación o transmisión de la posesión.

Este impuesto se causa por cada bimestre en que las personas obligadas a su pago sean titulares de los derechos de propiedad o posesión que constituyen el objeto del mismo.

El pago podrá hacerse por anualidad anticipada hasta el término del primer bimestre de cada año, teniendo las reducciones que el Ayuntamiento mediante acuerdo determine aplicable a cada ejercicio fiscal, sin que exceda de lo señalado en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

Para las personas que acrediten con documentación oficial que son jubiladas, adultos mayores, discapacitados o cónyuges de los mismos, su impuesto podrá ser reducido según los estímulos fiscales vigentes en las distintas normatividades aplicables, siempre que el bien inmueble objeto de este impuesto sea su única propiedad en todo el territorio nacional y no sea destinado total o parcialmente al arrendamiento, uso comercial o prestación de servicios. Las reducciones a que se refiere este párrafo no tendrán aplicación cuando el contribuyente titular de las contribuciones este fallecido y tampoco se extenderá el beneficio a quien en vida fue su cónyuge o concubino.

Ingreso anual estimado por este artículo \$6,009,643.00

Artículo 15. El Impuesto sobre Traslado de Dominio de inmuebles, se determinará, causará y pagará conforme a los elementos siguientes:

Es objeto del Impuesto Sobre Traslado de Dominio, la adquisición de inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicados en el territorio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como los derechos relacionados con los mismos.

Son sujetos del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de Inmuebles, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo o en el suelo y las construcciones adheridas a él,

ubicados en el territorio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como los derechos relacionados con los mismos.

Tratándose de la adquisición de un terreno, el cual tenga construcción al momento del acto o del otorgamiento del contrato respectivo, el adquirente deberá acreditar con la documentación oficial que las construcciones o mejoras fueron hechas por él, de lo contrario, éstas quedarán también gravadas por este Impuesto en los términos de la presente Ley, ya que se considerará que no solamente se transmitió el terreno sin construir, sino también la construcción misma.

Será base gravable de este Impuesto, el valor mayor que resulte entre el valor de operación y el valor comercial del inmueble a la fecha de operación, este último determinado por el avalúo hacendario practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual tendrá vigencia de un año o tratándose de la primera enajenación de parcelas sobre las que se hubiere adoptado el dominio pleno, por el avalúo practicado en los términos de la Ley Agraria.

Cuando no se pacte precio o monto de la operación, el Impuesto se calculará tomando en cuenta el valor comercial, conforme al párrafo anterior.

En la adquisición de bienes por remate, el avalúo hacendario deberá referirse a la fecha en que quede firme la aprobación del mismo.

Para los efectos de este artículo, son supuestos legales de causación del impuesto, la realización de los siguientes actos traslativos de dominio de bienes inmuebles:

Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones y sociedades;

La compraventa en la que el vendedor se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de ésta opere con posterioridad;

El contrato en el que se pacte que el futuro comprador entra en posesión de los bienes o que el futuro vendedor reciba el precio de la venta o parte de él, antes de que se formalice el contrato prometido;

La cesión de derechos al comprador o al futuro comprador en los casos de los incisos b) y c) que anteceden, respectivamente;

La fusión y escisión de sociedades;

El pago en especie, independientemente del acto jurídico que lo origine;

La constitución de usufructo, transmisión de éste entre vivos o de la nuda propiedad, así como la extinción de usufructo temporal;

La adquisición de inmuebles por prescripción;

La cesión de derechos del heredero, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles;

Se considerará cesión de derechos hereditarios la renuncia o repudiación de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de herederos o legatarios, cuando se incrementen las porciones de los coherederos o legatarios, así como el repudio o cesión de derechos hereditarios hecha en favor de persona determinada cuando se realice antes de la declaratoria de herederos o legatarios; la adquisición por medio de fideicomiso, en los siguientes casos: En el acto en el que el fideicomitente designa o se obliga a designar fideicomisario diverso de él, siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes; El acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho; En la cesión de los derechos que se tengan sobre los bienes afectos al fideicomiso, en cualquiera de los siguientes momentos: El acto en el que el fideicomisario designado ceda sus derechos o dé instrucciones al fiduciario para que transmita la propiedad de los bienes a un tercero. En estos casos, se considerará que el fideicomisario adquiere los bienes en el acto de su designación y que los enajena en el momento de ceder sus derechos o de dar dichas instrucciones; el acto en el que el fideicomitente ceda sus derechos, si entre éstos se incluye el de que los bienes se transmitan a su favor.

De igual forma, se causa este impuesto por la división de la copropiedad y la constitución o disolución de la sociedad conyugal, así como la modificación de las capitulaciones matrimoniales, por la parte que se adquiera en demasía del porcentaje que le corresponda al copropietario o cónyuge; la adquisición, a través de permuta, caso en el que se considerará que se efectúan dos adquisiciones. La adquisición de la propiedad de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo; y la devolución de la propiedad de bienes a consecuencia de la rescisión o terminación del contrato por mutuo acuerdo o la reversión en caso de expropiaciones, así como por procedimientos judiciales o administrativos.

El pago del Impuesto deberá hacerse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice cualquiera de los supuestos que a continuación se señalan: I. Cuando el acto se eleve a escritura pública, el plazo comenzara a contarse a partir de que el acto quede perfeccionado con la firma de los otorgantes, razón por la cual los Notarios están obligados a dejar constancia del día y hora en que se realice la firma; II. A los tres años de la muerte del autor de la sucesión si transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la adjudicación, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos últimos casos, sin que sea necesario que transcurra el plazo antes citado, el Impuesto correspondiente a la adquisición por causas de muerte, se causara en el momento en que se realice la cesión o la enajenación independientemente del que se cause por el cesionario o por el adquirente; III. Tratándose de adquisiciones efectuadas a través de fideicomiso, cuando: En el acto en el que el fideicomitente designa o se obliga a designar fideicomisario diverso de él, siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes. El acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiere reservado tal derecho; IV. A los tres meses de que haya quedado firme la resolución judicial de prescripción positiva o información de dominio; V. Cuando se constituya o adquiera el usufructo o la nuda propiedad; VI. Tratándose de adjudicaciones por remate, a los seis meses posteriores a la fecha en que haya quedado firme la resolución que apruebe el remate en cuestión; VII. A la fecha del contrato por el que se realice la transmisión de propiedad o derechos sobre la misma, por cualquier documento de carácter privado; VIII. En los contratos en los que la condición suspensiva consista en el otorgamiento de un crédito. Para adquisición, que celebre con instituciones bancarias o financieras, organismos públicos o similares, el momento en que se firme la escritura pública de adquisición.

El Impuesto sobre Traslado de Dominio a cargo de los contribuyentes, se determinará y pagará aplicando la siguiente tarifa progresiva:

NÚMERO DE RANGO	RANGO DE VALORES CATASTRALES DENTRO DE LOS QUE SE DEBE UBICAR LA BASE GRAVABLE		CUOTA FIJA	FACTOR A APLICAR SOBRE EL EXCENDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR		
1	\$0.00	\$70,165.00	\$0.00	0.04000
2	\$70,165.10	\$99,396.94	\$1,964.62	0.04129
3	\$99,397.04	\$141,139.31	\$2,809.41	0.04134
4	\$141,139.41	\$200,411.65	\$4,017.45	0.04164
5	\$200,411.75	\$284,575.79	\$5,744.96	0.04193
6	\$284,575.89	\$404,085.18	\$8,215.28	0.04223
7	\$404,085.28	\$573,783.29	\$11,747.86	0.04253
8	\$573,783.39	En adelante	\$16,799.44	0.04500

El Impuesto Sobre Traslado de Dominio se determinará de la siguiente forma: Ubicar número de rango dentro del cual se encuentre la base gravable de este Impuesto, a la base gravable se le disminuirá el límite inferior que corresponda y a la diferencia de excedente del límite inferior se le aplicará el Factor Sobre el Excedente del Límite Inferior y al resultado se le sumará la cuota fija que corresponda y el importe de dicha operación será el Impuesto Sobre Traslado de Dominio a pagar.

Las deducciones contempladas para las viviendas de interés social y popular contempladas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro no serán aplicables a la presente Ley.

Los causantes de este Impuesto, deberán presentar de forma escrita o impresa y mínimo en dos tantos una declaración o aviso que contendrá: Los nombres y domicilios de las partes; fecha en que se extendió la escritura pública y su número, fecha de la celebración del contrato privado o fecha de la resolución administrativa, judicial o de cualquiera otra autoridad competente y fecha en que fue declarada firme en su caso; número de Notaría y nombre del Notario ante quien se haya extendido la escritura, mención de que se trata de contrato privado o indicación de qué autoridad dictó la resolución; la naturaleza o concepto del acto jurídico que se trate; Identificación del inmueble, señalando su ubicación, nomenclatura si la tiene, superficie, linderos y nombre de los colindantes; antecedentes de propiedad o de posesión del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro; valor gravable conforme a las disposiciones contenidas en este numeral; claves catastrales actual y anterior según sea el caso, con las que se identifica el inmueble o inmuebles objeto de la traslación de dominio y que estén al corriente en sus pagos del impuesto predial hasta el ejercicio fiscal actual; fecha de la retención realizada por el Notario Público; monto del Impuesto, su actualización y recargos, si fuere el caso, así como el cálculo desglosado de los mismos; copia certificada de la escritura pública, en su caso; comprobante de retención del Impuesto Sobre Traslado de Dominio.

Los causantes de este impuesto que celebren contratos privados o adquisiciones de bienes inmuebles derivados de resolución administrativa, judicial o de cualquiera otra autoridad competente, deberán presentar por escrito una declaración o aviso que contendrá: Los nombres y domicilios de las partes; fecha de la celebración del contrato privado o fecha de la resolución de que se trate y fecha en que fue declarada firme en su caso; mención de ser contrato privado o indicación de qué autoridad dictó la resolución; la naturaleza o concepto del acto jurídico que se trate; identificación del inmueble, señalando su ubicación, nomenclatura si la tiene, superficie, linderos y nombre de los colindantes; antecedentes de propiedad o de posesión del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; valor gravable conforme a las disposiciones contenidas en este numeral; clave catastral con

la que se identifica el inmueble o inmuebles objeto de la traslación de dominio; monto del Impuesto, su actualización y recargos, si fuere el caso, así como el cálculo desglosado de los mismos.

Las declaraciones presentadas de forma escrita o impresa, se harán conforme a las siguientes reglas: Si el acto o contrato traslativo de dominio se hace constar en escritura pública, la declaración será firmada por el Notario que la hubiera autorizado; cuando se trate de actos o contratos que se hagan constar en documentos privados, la declaración será firmada indistintamente por el adquirente, el enajenante o un Notario y se deberá acompañar de la copia del contrato privado; y en los casos de la adquisición de la propiedad como consecuencia de una resolución administrativa, judicial o de cualquier otra autoridad competente, el contribuyente firmará la declaración y acompañará copia certificada de la resolución respectiva, con la constancia, en su caso, de la fecha en que fue declarada firme.

Las declaraciones deberán acompañarse del avalúo hacendario antes referido, a excepción de los casos previstos en el artículo 63 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

Asimismo, se les agregará el recibo de pago de Impuesto Predial cubierto a la fecha del bimestre en que se celebre la operación y cualquier otro gravamen fiscal derivado de los bienes inmuebles, expedido dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación del aviso de Traslado de Dominio en las oficinas de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales; o bien, se podrá exhibir constancia de no adeudo de Impuesto Predial, siempre y cuando el inmueble se encuentre al corriente dentro del plazo señalado.

El personal de la dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá las declaraciones y demás documentos cuando no cumplan los requisitos señalados en este artículo y los demás que le sean aplicables.

El Notario que retenga el Impuesto Sobre Traslado de Dominio en su carácter de Auxiliar del Fisco Municipal, deberá proporcionar al contribuyente que efectúe la operación correspondiente, la información relativa a la determinación de dicho cálculo, y deberá expedir comprobante fiscal de retención en el que conste la operación, el cálculo del Impuesto y las disposiciones legales correspondientes, documento que podrá ser requerido por la Autoridad Fiscal Municipal competente, para asegurar el cabal cumplimiento de la retención de dicho tributo.

Los Notarios Públicos estarán obligados, en su caso cuando así se le requiera por parte de la Autoridad Fiscal Municipal competente a presentar la liquidación y el comprobante de cobro relativo a la retención del Impuesto Sobre Traslado de Dominio de la operación que haya pasado ante su fe, cuando presenten la declaración o aviso del entero de dicho impuesto, ante la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales.

La Autoridad Fiscal Municipal competente, podrá verificar la determinación y pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio realizado por el sujeto de este impuesto, con el fin de comprobar el completo y efectivo cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo, lo anterior hasta por el tiempo de un año después de que se haya llevado a cabo el pago del Impuesto Sobre Traslado de Dominio.

Cuando derivado de la revisión llevada a cabo por parte de la dependencia encargada de las finanzas respecto a los tramites presentados de manera escrita o impresa, resulte la falta de cualquier documento o instrumento, o diferencia en pago que sea indispensable para su empadronamiento, éstos se deberán de subsanar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, con el fin de

integrar debidamente el expediente fiscal del trámite de que se trate y en su caso realizar el pago de las diferencias notificadas.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo será sancionado conforme a lo dispuesto por la legislación fiscal aplicable.

Ingreso anual estimado por este artículo \$1,591,031.00

Artículo 16. Impuesto Sobre Fraccionamientos, Condominios, Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios, causará y pagará:

El impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios se sujetará a las bases y procedimientos señalados en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, causará y pagará por M2 de la superficie vendible según el tipo de Fraccionamiento o Condominio de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO	UMA X M2
Residencial	0.19
Medio	0.13
Popular	0.08
Institucionales	0.01
Campestre	0.08
Industrial	0.19
Comercial o de Servicios y otros usos no especificados	0.13

El impuesto determinado por concepto de Fraccionamientos y Condominios, deberá pagarse dentro de los quince días hábiles siguientes a su autorización.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

El Impuesto por Subdivisión causará y pagará de acuerdo a lo siguiente:

Es objeto de este Impuesto, la realización de la subdivisión de terrenos, en los términos del Código Urbano del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

Son sujetos de este Impuesto las personas que efectúen subdivisiones de terrenos urbanos, conforme las disposiciones establecidas en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

El adquirente de un terreno urbano resultante de una subdivisión será responsable solidario del pago de dicho Impuesto.

En la subdivisión, el Impuesto se calculará sobre el valor de la fracción objeto de la subdivisión, determinado por avalúo fiscal practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que será presentado por el particular.

Para el caso de las subdivisiones, se entiende que se está obligado al pago de este Impuesto una vez obtenida la autorización correspondiente por parte de la autoridad municipal competente, debiéndose

efectuar el pago por el presente concepto dentro de los quince días hábiles posteriores a dicha autorización.

En la subdivisión, el Impuesto se calculará aplicando al valor de la fracción subdividida resultante, el equivalente al cincuenta por ciento de la suma de la cuota fija y del resultado de la aplicación de la tarifa sobre el excedente del límite inferior que se fije al rango correspondiente para calcular el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio.

No podrá surtir sus efectos jurídicos y materiales, el hecho generador de este Impuesto sobre el bien inmueble correspondiente, hasta en tanto no se realice o se acredite haber realizado el pago por el concepto causado.

Los causantes de este Impuesto, presentarán en la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales: oficio de autorización y plano por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano; avalúo fiscal con firma autógrafa y sello original del perito, o bien, copia certificada del mismo, practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual tendrá vigencia de un año a partir de su elaboración; copia del pago de los derechos y autorizaciones por concepto de dictamen sobre la subdivisión o fusión; recibo de pago de Impuesto Predial cubierto a la fecha del bimestre de su autorización, de presentar una autorización extemporánea, el recibo de pago deberá ser expedido dentro de los seis meses anteriores a la presentación; identificación oficial del propietario.

A falta de cualquier requisito de los establecidos en el presente ordenamiento, la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales se abstendrá de recibir la solicitud para realizar el entero del impuesto de mérito.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$166,234.00

El Impuesto por Fusión se causará y pagará de acuerdo a lo siguiente:

Es objeto de este Impuesto la unión de dos o más predios que estén contiguos con la intención de formar una sola unidad catastral, en los términos del Código Urbano del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

Son sujetos de este Impuesto las personas que efectúen fusiones de predios, conforme las disposiciones establecidas en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la fusión de predios, el Impuesto se calculará sobre el valor de la fracción o predio fusionado, objeto de la modificación del inmueble, determinado por avalúo fiscal practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que será presentado por el particular.

Para el caso de las fusiones, se entiende que se está obligado al pago de este Impuesto, una vez obtenida la autorización correspondiente.

El pago por el presente concepto, se realizará dentro de los quince días hábiles posteriores a la autorización emitida por la autoridad municipal competente.

En la fusión, el Impuesto se calculará aplicando al valor determinado por el avalúo fiscal, el equivalente al cincuenta por ciento de la suma de la cuota fija y del resultado de la aplicación de la

tarifa sobre el excedente del límite inferior que se fije al rango correspondiente para calcular el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio.

No podrá surtir sus efectos jurídicos y materiales, el hecho generador de este Impuesto sobre el bien inmueble correspondiente, hasta en tanto no se realice o se acredite haber realizado el pago por el concepto causado.

Los causantes de este Impuesto, presentarán en la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales: oficio de autorización y plano por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano; avalúo fiscal con firma autógrafa y sello original del perito, o bien, copia certificada del mismo, practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual tendrá vigencia de un año a partir de su elaboración; copia del pago de los derechos y autorizaciones por concepto de dictamen sobre la subdivisión o fusión; recibo de pago de Impuesto Predial cubierto a la fecha del bimestre de su autorización, de presentar una autorización extemporánea, el recibo de pago deberá ser expedido dentro de los seis meses anteriores a la presentación; identificación oficial del propietario.

A falta de cualquier requisito de los establecidos en el presente ordenamiento, la dependencia encargada de las Finanzas Públicas se abstendrá de recibir la solicitud para realizar el entero del impuesto de mérito.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

El Impuesto por Relotificación de Predios causará y pagará de acuerdo a lo siguiente:

Es objeto de este Impuesto la realización de relotificaciones, cuando de éstas surjan diversas fracciones de las que en un inicio se autorizaron, en los términos del Código Urbano del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

Son sujetos de este Impuesto las personas que efectúen relotificaciones realizadas en fraccionamientos, predios urbanos y que de ellos originen diversas fracciones a las autorizadas, conforme las disposiciones establecidas en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

Se entiende que se está obligado al pago de dicha contribución, una vez obtenida la autorización para la relotificación del predio correspondiente, tendiente a la reordenación de las superficies y colindancias pretendidas, debiendo efectuar el pago, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha autorización.

Este Impuesto tendrá como base gravable el valor de la superficie del bien inmueble objeto de la relotificación, determinado por avalúo fiscal practicado por perito valuador autorizado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mismo que será presentado por el particular.

El Impuesto se calculará aplicando al valor de la superficie objeto de la relotificación, el equivalente al cincuenta por ciento de la suma de la cuota fija y del resultado de la aplicación de la tarifa sobre el excedente del límite inferior, que se fije al rango correspondiente para calcular el pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio.

No podrá surtir sus efectos jurídicos y materiales el hecho generador de este Impuesto sobre el bien inmueble correspondiente, hasta en tanto no se realice o se acredite haber realizado el pago por el concepto causado.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo será sancionado conforme a lo dispuesto por la legislación fiscal aplicable.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$166,234.00

Artículo 17. Cuando no se cubran las contribuciones a cargo del fisco municipal y no se paguen en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que se debió hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe, determinándose su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o plazo fijado, determinará que el crédito sea exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, constituyéndose como accesorios de la contribución y participando de su naturaleza los recargos, sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 18. Sobre los diferentes Impuestos y Derechos previstos en leyes de ingresos de Ejercicios Fiscales anteriores al 2017, se causará y pagará el Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales, a razón de una cantidad equivalente al 25% sobre su base gravable, el entero de este impuesto se hará en el momento en que sean cubiertos dichos impuestos y derechos.

Para los Impuestos y Derechos generados en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsecuentes no se causará el correspondiente Impuesto para Educación y Obras Públicas Municipales.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 19. Por los Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Sección Segunda

Contribuciones de Mejoras

Artículo 20. Las Contribuciones de Mejoras se causarán y pagarán conforme a lo establecido en los convenios celebrados por este Municipio.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 21. Las Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Sección Tercera
Derechos

Artículo 22. Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público, se causará y pagará:

Acceso a unidades deportivas, parques recreativos, parques culturales, zonas arqueológicas, museos, casas de cultura y centros sociales, causará y pagará conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO		UMA PARA PAGOS REALIZADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES	UMA PARA PAGOS REALIZADOS POSTERIORES A LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES
1	Cuota por mes de calendario o fracción de mes que se asista a hacer uso de la alberca ubicada en la unidad deportiva, con derecho de asistir 3 días por semana, se causará y pagará:	3.00	3.50
2	Cuota por mes de calendario o fracción de mes que se asista a hacer uso de la alberca ubicada en la unidad deportiva, con derecho de asistir 5 días por semana, se causará y pagará:	4.00	4.50
3	Cuota por cada día que se asista a hacer uso de la alberca ubicada en la unidad deportiva, se causará y pagará sin ser sujeto de ninguna reducción, extensión o descuento:	0.25	
4	Cuota por mes de calendario o fracción de mes que se asista a hacer uso del gimnasio municipal ubicado en la unidad deportiva se causará y pagará:	2.50	3.00
5	Cuota por cada día que se asista a hacer uso del gimnasio municipal ubicado en la unidad deportiva se causará y pagará sin ser sujeto de ninguna exención o descuento:	0.16	
6	Por el servicio de limpieza en los diferentes bienes inmuebles propiedad del municipio, cuando éstos sean usados por particulares, pagarán lo indicado en este numeral. Para el caso de las canchas de usos múltiples de la cabecera municipal su cobro será de 0% hasta un 50% del costo de este numeral y para las canchas de usos múltiples de las delegaciones, subdelegaciones y comunidades el costo podrá ser del 0% al 25% del correspondiente a este numeral.	18.75	

	Todo lo anterior será dictaminado por la Dirección de los Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Gobierno Municipal y la Dirección de Finanzas Publicas Municipales.	
7	Por el servicio de sanitarios públicos en eventos festivos organizados por el municipio. Se causará y pagará por cada persona.	De 0.08 a 0.25
8	Por el servicio de estacionamiento en eventos festivos organizados por el municipio, se causará y pagará por cada vehículo y por día	De 0.04 a 1.25
9	Por la entrada a las instalaciones de locales comerciales, juegos mecánicos y teatro del pueblo de la Feria Regional Serrana, se causará y pagará por cada persona y por cada día	De 0.10 a 0.50
10	Por las entradas a los diferentes espectáculos públicos organizados por el municipio, en los que se tenga que realizar algún pago, se causará y pagará por evento o día y por cada persona según corresponda	De 0.50 a 6.25
11	Por las comisiones por administrar las ventas de agencias refresqueras o con venta de productos con contenido de alcohol en eventos organizados por el municipio, se cobrará por cada producto vendido en su presentación mínima individual.	De 0.03 a 0.05
12	Por las cuotas de inscripción a los torneos de pesca de carpa y de lobina organizado por el municipio.	De 3.00 a 18.00
13	Por las cuotas de inscripción a la Media Maratón Serrana, Carrera Atlético Nocturna, Carrera de la Mujer y Triatlón.	De 0.50 a 6.25
14	Retos deportivos de diferentes categorías.	De 0.50 a 6.25
15	Por las cuotas de inscripción a los torneos de futbol, basquetbol, Taekwondo y Ajedrez organizados por el municipio en cualquiera de sus categorías	De 0.50 a 6.25
16	Por las cuotas de inscripciones a las carreras de ciclismo organizadas por el municipio o en coordinación con otras dependencias o particulares	De 0.50 a 6.25
17	Arrendamiento del auditorio municipal para eventos particulares sin fines de lucro. Por cada día. No incluye el uso ni el acceso a ningún otro bien inmueble. Cuando el uso del inmueble sea para que maestros o instructores que impartan clases o talleres de actividades culturales, deportivas o artísticas se causará y pagará de 0.00 a 1.00 UMA por cada día.	25.00
18	Arrendamiento del auditorio municipal para eventos particulares con fines de lucro con aforos permitidos por la Unidad Municipal de Protección Civil. Por cada día durante la semana de la Feria Regional	62.50

	Serrana el importe será de 78.13 UMA. No incluye el uso ni el acceso a ningún otro bien inmueble.	
19	Arrendamiento de la unidad deportiva municipal para eventos particulares sin fines de lucro por cada día.	62.50
20	Arrendamiento de la unidad deportiva municipal para eventos particulares con fines de lucro con aforos permitidos por la Unidad Municipal de Protección Civil. Por cada día. Por cada día durante la semana de la Feria Regional Serrana el importe será de 156.25 UMA.	125.00
21	Arrendamiento de cada una de las palapas del mundo acuático ubicadas a un costado de la alberca, sin fines de lucro. Por cada día.	2.50
22	Arrendamiento de cada una de las palapas del mundo acuático ubicadas a un costado de la alberca, con fines de lucro. Por cada día.	6.25
23	Arrendamiento por cada una de las canchas de usos múltiples de la cabecera del municipio, sin fines de lucro. Por cada día. Cuando el uso del inmueble sea para que maestros o instructores que impartan clases o talleres de actividades culturales, deportivas o artísticas se causará y pagará de 0.00 a 1.00 UMA por cada día.	De 2.00 a 8.00
24	Arrendamiento por cada una de las canchas de usos múltiples de la cabecera del municipio, con fines de lucro. Por cada día.	De 4.00 a 16.00
25	Arrendamiento por cada una de las canchas de usos múltiples de las comunidades del municipio, sin fines de lucro. Por cada día. Cuando el uso del inmueble sea para que maestros o instructores que impartan clases o talleres de actividades culturales, deportivas o artísticas se causará y pagará de 0.00 a 0.50 UMA por cada día.	De 1.00 a 4.00
26	Arrendamiento por cada una de las canchas de usos múltiples de las comunidades del municipio, con fines de lucro. Por cada día.	De 1.00 a 12.00
27	Arrendamiento del palenque municipal sin fines de lucro. Por cada día.	12.50
28	Arrendamiento del palenque municipal con fines de lucro con aforos permitidos por la Unidad Municipal de Protección Civil. Por cada día. Durante la semana de la Feria Regional Serrana el importe será de 78.13 UMA. Por cada día.	62.50
29	Arrendamiento del campo de futbol del centro de Jalpan, sin fines de lucro. Por cada día.	62.50

30	Arrendamiento del campo de futbol del centro de Jalpan, con fines de lucro. Por cada día. Durante la semana de la Feria Regional Serrana el importe será de 156.25 UMA. Por cada día.	125.00
31	Arrendamiento del lienzo charro, sin fines de lucro. Por cada día.	62.50
32	Arrendamiento del lienzo charro con fines de lucro con aforos permitidos por la Unidad Municipal de Protección civil. Por cada día. Durante la semana de la Feria Regional Serrana el importe será de 156.25 UMA. Por cada día.	125.00
33	Arrendamiento de espacio en las instalaciones del mundo acuático y área de palapas de la presa Jalpan, sin fines de lucro, con las medidas, recomendaciones y restricciones establecidas por la Dirección de Gobierno y la Dirección de los Servicios Públicos Municipales. Por cada día.	Hasta 100 M2 7.82 UMA
		De 101 M2 a 150 M2 11.72 UMA
		De más de 150 M2 15.63 UMA
		Cualquier superficie de M2 de área verde incluido el uso de la alberca 31.26 UMA
34	Arrendamiento de espacio en las instalaciones del mundo acuático y área de palapas de la presa Jalpan, con fines de lucro, con las medidas, recomendaciones y restricciones establecidas por la Dirección de Gobierno y la Dirección de los Servicios Públicos Municipales. Por cada día.	62.50
35	Arrendamiento de parque infantil o espacio de área libre ubicado en la calle del Sauz a un costado del auditorio municipal y del salón del Partido Revolucionario Institucional, sin fines de lucro. Por cada día.	3.00
36	Arrendamiento de parque infantil o espacio de área libre ubicado en la calle del Sauz a un costado del auditorio municipal y del salón del Partido Revolucionario Institucional, con fines de lucro y con aforos permitidos por la Unidad Municipal de Protección Civil. Por cada día.	10.00
37	Arrendamiento del teatro del pueblo, sin fines de lucro. Por cada día.	25.00
38	Arrendamiento del teatro del pueblo, con fines de lucro con aforos permitidos por la Unidad Municipal de Protección Civil. Por cada día. Durante la semana de la Feria Regional Serrana el importe será de 78.13 UMA. Por cada día.	62.50
39	Arrendamiento del estacionamiento del Centro Cultural a particular para que preste el servicio de estacionamiento al público en general	20% Mensual Sobre el Importe en dinero del Boletaje Cortado

40	Arrendamiento de bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la Delegación de Tancoyol. Por mes.	5.00
41	Por la publicidad y propaganda de cualquier evento que se realice dentro del marco de la Feria Regional Serrana, se causará y pagará	De 1.00 a 250.00
42	Por arrendamiento, traslado, instalación y retiro de mamparas o tarimas para eventos ajenos al municipio que se realicen dentro de la cabecera municipal, pagará por cada mampara o tarima. Por cada día.	De 0.63 a 1.00
43	Por arrendamiento, traslado, instalación y retiro de mamparas o tarimas para eventos ajenos al municipio que se realicen fuera de la cabecera municipal, se pagará por cada mampara o tarima. Por cada día.	De 0.94 a 1.50
44	Por arrendamiento, traslado, instalación y retiro de sillas para eventos ajenos al municipio que se realicen dentro de la cabecera municipal, se pagará por cada silla. Por cada día.	0.025
45	Por arrendamiento, traslado, instalación y retiro de sillas para eventos ajenos al municipio que se realicen fuera de la cabecera municipal, se pagará por cada silla. Por cada día.	0.038
46	Por la autorización para instalar casas para acampar en el mundo acuático, se pagará por cada casa y por cada noche	1.42
47	Arrendamiento del campo de futbol del centro de Jalpan, exclusivamente para uso de estacionamiento para cuando se realicen eventos a sus alrededores. Por cada día.	62.50
48	Para los vendedores ambulantes en las instalaciones del teatro del pueblo y el área de juegos mecánicos de la Feria Regional Serrana, causarán y pagarán por cada día.	De 1.00 a 10.00
49	Arrendamiento para uso comercial en espacio previamente asignando y autorizado en las instalaciones de El Volcán, causarán y pagarán por cada mes.	1.33
50	Arrendamiento para uso comercial en espacio previamente asignando y autorizado en las instalaciones de campo de futbol del Centro, causarán y pagarán por cada mes.	1.99
51	Arrendamiento para uso comercial en espacio previamente asignando y autorizado en las instalaciones de la unidad deportiva, causarán y pagarán por cada mes.	2.65
52	Arrendamiento para uso comercial por cada local previamente asignando y autorizado en las instalaciones del monumento a Fray Junípero en la calle Hidalgo entre carretera San Juan del Rio–Xilitla y Jiménez, causarán y pagarán por cada mes.	3.31

53	Arrendamiento para uso comercial por cada local previamente asignando y autorizado en las instalaciones del bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la calle Guerrero entre carretera San Juan del Rio–Xilitla e Independencia, causarán y pagarán por cada mes.	2.65
54	Arrendamiento para uso comercial por cada local previamente asignando y autorizado en las instalaciones del Mundo Acuático, causarán y pagarán por cada mes.	4.00
55	Por el acceso para hacer uso de las albercas del mundo acuático por cada persona se causará y pagará por cada día.	0.10 a 0.40
56	Arrendamiento de la palapa ubicada en el Parador Turístico ubicado a un costado de la Presa Jalpan, sin fines de lucro y por cada día.	2.00
57	Cuota por el uso del autobús municipal en la ruta ya establecida de la cabecera municipal.	De 0.05 a 1.00

Observaciones:

Cuando únicamente se soliciten en arrendamiento los sanitarios del interior del Auditorio Municipal, únicamente se causará y pagará el servicio de limpieza del bien inmueble por un importe de 18.75 UMA.

Cuando se solicite en arrendamiento el Teatro del Pueblo, los sanitarios de los que se podrá hacer uso y que están incluidos en el arrendamiento son los ubicados en el exterior del Lienzo Charro en la parte baja de las gradas frente al Teatro del Pueblo.

Cuando se soliciten en arrendamiento y de manera simultánea el Teatro del Pueblo y el Auditorio Municipal, se tendrá que pagar por cada bien inmueble los conceptos de arrendamiento, limpieza y garantías.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$930,371.00

Cuota por piso en la vía pública, permiso para la venta de artículos en la vía pública, a excepción de expendios con venta o alquiler de libros, periódicos y revistas, serán las siguientes:

CONCEPTO		UMA
1	Vendedores de cualquier clase de producto o alimento permitido, por M2 en el tianguis de sábado y domingo, en las calles aledañas al mercado municipal.	De 0.06 a 0.63
2	Vendedores de cualquier clase de producto o alimento permitido, por M2 en puesto semifijo, en cruceros, avenidas o calles, fuera del primer cuadro del Centro Histórico. Cuota mensual.	3.13
3	Vendedores en vehículo de motor estacionado o en movimiento, por cada día.	De 1.25 a 25.00
4	Cobro por el uso de piso de carro móvil otorgado por el municipio, según contrato. Cuota diaria.	0.63
5	Cobro por el uso de piso de carro móvil otorgado por el municipio, según contrato. Cuota mensual.	3.13

6	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante las fiestas del día de San Valentín del 14 de febrero, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
7	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 en las fiestas del día de San Valentín del día 14 de febrero, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
8	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante el evento de la Media Maratón Serrana a celebrarse el último domingo del mes de febrero, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
9	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 durante el evento de la Media Maratón Serrana a celebrarse el último domingo del mes de febrero, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
10	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante las fiestas de Semana Santa, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
11	Cobro por el uso de piso en la vía pública por M2 durante las fiestas de Semana Santa, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
12	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante las fiestas del día de las madres del 10 de mayo, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
13	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 en las fiestas del día de las madres del día 10 de mayo, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
14	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 durante las fiestas del Señor Santiago del 20 julio, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
15	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante las fiestas del Señor Santiago del 20 julio, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
16	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante las fiestas patrias del 15 de septiembre, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
17	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 en las fiestas patrias del 15 de septiembre, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
18	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante las fiestas del día de muertos del día 1 y 2 de noviembre, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
19	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 durante las fiestas del día de muertos del día 1 y 2 de noviembre, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
20	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante el evento de la Carrera Nocturna a celebrarse el en el mes de diciembre, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00

21	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 durante el evento de la Carrera Nocturna a celebrarse en el mes de diciembre, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
22	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante las fiestas del día de la Virgen del 12 de diciembre, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
23	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 en las fiestas del día de la Virgen del 12 de diciembre, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
24	Cobro por el uso de piso en la vía pública en local armado de 3x3 metros durante las fiestas navideñas del 24 de diciembre al día 6 de enero del año inmediato siguiente, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 10.00 a 20.00
25	Cobro por el uso de piso en la vía pública por cada M2 durante las fiestas navideñas del 24 de diciembre al día 6 de enero del año inmediato siguiente, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 10.00
26	Cobro por el uso de piso en local armado de 3x3 metros por otras festividades, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 6.00 a 10.00
27	Cobro por el uso de piso por cada M2 por otras festividades, en el primer cuadro del Centro Histórico. Por duración de festividad.	De 2.00 a 5.00
28	Vendedores ambulantes de cualquier clase de producto o alimento permitido, sin ningún medio de transporte o de carga. Cuota por día.	1.25
29	Vendedores en puesto semifijo de cualquier clase de producto o alimento permitido. Cuota por día y por cada M2.	0.63
30	Piso para juegos mecánicos en el campo de futbol del centro. Por medio campo de futbol y por temporada de feria o festividad.	De 500.00 a 2,000.00
31	Colocación de stand que no exceda de 3x3 metros en la vía pública para hacer publicidad, promoción de empresas o productos, reclutamientos de personal o cualquier otra actividad comercial o de servicios que este permitida por la Dirección de Gobierno Municipal, se causará y pagará por cada día.	3.13
32	Piso por cada M2 en las instalaciones de feria por la duración de la festividad.	De 7.00 a 100.00
33	Local armado en instalaciones de feria en espacio de 3x3 metros por la duración de la festividad.	De 15.00 a 62.50
34	Por cada vehículo en circulación que hace uso de la vía pública con servicio de perifoneo por día.	2.50
35	Por cada vehículo en circulación que hace uso de la vía pública con servicio de perifoneo por cada mes.	12.50
36	Por cada vehículo en circulación que hace uso de la vía pública con servicio de perifoneo por cada año.	37.50
37	Por cada vehículo estacionado o equipos de sonido ubicado en un lugar fijo que hace uso de la vía pública con servicio de perifoneo por cada día.	2.50
38	Autorización para repartir en la vía pública publicidad impresa tipo volante informativa o promocional. Por cada tres días de autorización.	2.50
39	Autorización para pegar en postes, paredes o lugares autorizados publicidad impresa tipo volante, poster o carteles promocionales de eventos o	2.50

	espectáculos públicos. Se pagará por cada ciento o fracción de unidades pagadas y con duración de uno a quince días.	
40	Espacio para exhibición y venta de vehículos nuevos, por agencias del ramo automotriz, pagará por cada vehículo y por día.	6.25
41	Aseadores de calzado en puesto semifijo. Cuota mensual.	3.13
42	Aseadores de calzado de manera ambulante. Cuota mensual.	1.56
43	Vendedores de frituras, dulces, hielitos, refrescos y similares, ubicados en el interior del Parque de la colonia del Puerto de San Nicolás. Cuota mensual.	2.50
44	Expendios con venta o alquiler de libros, periódico y revistas.	0.00
45	Instalación de juegos inflables o trampolines en la vía pública, por cada juego y de manera mensual.	3.75
46	Instalación de juegos inflables o trampolines en la vía pública, por cada juego y de manera diaria.	0.63
47	Instalación en la vía pública de caballetes para practicar la pintura de cuadros y que por hacerlo se pague una cuota al organizador del evento o propietario de los bienes muebles. Pagará por cada día y por cada caballete.	0.13
48	Instalación en la vía pública de caballetes para practicar la pintura de cuadros y que por hacerlo se pague una cuota al organizador del evento o propietario de los bienes muebles. Pagará por cada mes y por cada caballete.	0.38
49	Por uso de la vía pública para proporcionar el servicio de juegos montables para niños, se pagará por cada juego y por día.	0.13
52	Por la autorización de uso del jardín principal por el tren turístico infantil, se pagará de manera mensual.	3.13
50	Por la autorización para el cierre de calles o avenidas de manera parcial o total que impidan de manera normal la circulación vial de vehículos o peatones por la realización de eventos, maniobras de construcciones, descarga de materiales o cualquiera que sea la razón, se causará y pagará por cada día o fracción.	5.00 por un día o fracción del mismo y de manera adicional 0.25 por cada M2 usado.
51	Autorización para la circulación en la vía pública por cada vehículo acondicionado tipo pipa que tenga como objeto el llenado de tanques estacionarios de GAS LP, causarán y pagarán por cada mes de calendario o fracción. Lo anterior previa dictaminación de la Unidad Municipal de Protección Civil.	3.13
52	Autorización para la circulación en la vía pública por cada vehículo acondicionado tipo pipa que tenga como objeto el llenado de tanques estacionarios de GAS LP, causarán y pagarán de manera anualizada. Lo anterior previa dictaminación de la Unidad Municipal de Protección Civil.	37.56
53	Autorización para circulación en la vía pública por cada vehículo acondicionado para la distribución de cilindros con contenido de GAS LP, causarán y pagarán por cada mes de calendario o fracción. Lo anterior previa dictaminación de la Unidad Municipal de Protección Civil.	2.50
54	Autorización para circulación en la vía pública por cada vehículo acondicionado para la distribución de cilindros con contenido de GAS LP,	30.00

	causarán y pagarán de manera anualizada. Lo anterior previa dictaminación de la Unidad Municipal de Protección Civil.	
55	Por la instalación de carpas, enlonados o estructuras metálicas en el jardín principal, plazoleta o vía pública que superen los 10 M2, causarán y pagarán por cada fracción de 10 M2 y por cada día	0.10

Ingreso anual estimado por esta fracción \$648,462.00

Por la guarda de animales que transiten en vía pública sin vigilancia de sus dueños o que invadan o dañen propiedades privadas, causará y pagará diariamente, por cada uno 0.44 UMA, más los fletes y forrajes correspondientes y en su caso otros conceptos que la autoridad determine para el resarcimiento de todos los daños causados.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por la guarda de todos aquellos bienes entregados a la autoridad o recogidos de la vía pública por extravío, falta de permiso o por estar ubicados inadecuadamente, se causará y pagará, el equivalente a 1.25 UMA por cada uno de ellos y por cada día.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el uso del estacionamiento público municipal, se causará y pagará:

El estacionamiento medido por estacionómetro, en la vía pública causará por cada hora 0.175 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el servicio de estacionamiento público por cada hora, se causará y pagará de 0.125 a 0.187 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el servicio de pensión mensual de estacionamiento en un horario corrido de las 8:00 a las 20:00 horas, se causará y pagará 6.25 UMA para vehículos de cuatro ruedas y 3.25 UMA para motocicletas. Cuando se solicite el servicio de pensión por días, se causará y pagará 1.00 UMA por cada día.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el uso de la vía pública por los vehículos de transporte público y de carga causará y pagará los siguientes importes por unidad y por año:

CONCEPTO	UMA
Sitios Autorizados de Taxi	8.75
Servicio Público de Carga	8.75
Microbuses	8.75

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el uso de la vía pública por los vehículos de transporte público, de carga y maniobras de descarga causará y pagará en zonas autorizadas conforme a la siguiente tarifa por cada año:

CONCEPTO	UMA
Autobuses Urbanos	8.75
Microbuses y Taxi buses Urbanos	8.75
Autobuses, Microbuses y Taxi buses Suburbanos	8.75

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por poner andamios, tapiales, materiales para la construcción y similares, que sean obstáculos para el libre tránsito en la vía pública:

CONCEPTO	UMA
Por día	5.00
Por M2	0.25

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$1,578,833.00

Artículo 23. Por los servicios prestados relacionados con la obtención o revalidación de la Licencia Municipal de funcionamiento comercial y de servicios, se causará y pagará:

CONCEPTO	UMA
I. Por visita de verificación o inspección, por la autoridad competente, se causará y pagará	2.50
II. Por expedición de placa de empadronamiento o refrendo con vigencia de un año y una sola actividad comercial o de servicios	2.50
III. Por actividad adicional comercial o de servicios que se agregue a la placa de empadronamiento o refrendo	1.00
IV. Por modificación de placa	2.50
V. Por suspensión de actividades	2.50
VI. Por reposición de placa	2.50
Para el caso de las Licencias Municipales de Funcionamiento comercial y de servicios correspondientes a contribuyentes del mercado municipal únicamente podrán ser expedidas al no presentar adeudos por concepto de arrendamiento de locales comerciales o uso de pisos correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores.	

Ingreso anual estimado por este artículo \$106,426.00

Artículo 24. Por los servicios prestados por conceptos relacionados con construcciones y urbanizaciones, se causará y pagará:

Por licencias de construcción, se causará y pagará:

Por la recepción del trámite de licencia de construcción en cualquier modalidad, independientemente del resultado de la misma, se pagará una cuota correspondiente a 6.25 UMA, la cual se tomará como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por los derechos de trámite, y en su caso autorización, previo a la licencia anual de construcción, se pagará por cada M2 de construcción o ampliación de la misma, la tarifa correspondiente según la siguiente tabla:

TIPO	ZONA o FRACCIONAMIENTO	UMA X M2
Habitacional	Residencial	0.13
	Popular (Quedan contemplados dentro de esta clasificación los beneficiarios de programas sociales Municipales, Estatales o Federales)	0.06
	Medio	0.10
	Campestre	0.05
Comercial y de Servicios	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano incluidas las construcciones de casas, locales o departamentos que tengan como fin el arrendamiento.	0.19
Industrial	Agroindustrial	0.44
	Micro (Actividades Productivas)	0.50
	Pequeña o Ligera	0.50
	Mediana	0.56
	Grande o Pesada	0.63
Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacional popular con comercial y de servicios	0.10
	Mixto habitacional medio con comercial y de servicios	0.188
	Mixto habitacional residencial con comercial y de servicios	0.25
	Mixto habitacional campestre con comercial y de servicios	0.38
Mixto Habitacional con microindustria	Mixto habitacional popular con microindustria	0.112
	Mixto habitacional medio con microindustria	0.15
	Mixto habitacional residencial con microindustria	0.23
	Mixto habitacional campestre con microindustria	0.31
Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	0.38
	Micro (Actividades Productivas) con comercial y de servicios	0.44

	Pequeña o ligera con comercial y de servicios	0.45
	Mediana con comercial y de servicios	0.50
	Grande o pesada con comercial y de servicios	0.56
Actividades Extractivas	Los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano	0.63
Agropecuario	Actividades productivas y de servicio a las mismas	0.44
Cementerios		0.35
Por las construcciones, reconstrucciones, modificaciones y mantenimientos de placas, lapidas, mausoleos, estructuras o barandales que se realicen o se coloquen sobre las tumbas en los panteones municipales y que en ningún caso sus dimensiones excedan de 2 metros de largo por un metro de ancho y un metro de altura, se causará y pagará		6.25
Rebajes de Predios		0.04
Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia (cualquier tipo)	Por los trabajos de construcción para la instalación de cualquier tipo de antena de telefonía comercial más el costo por M2 que se señala en la tabla para comercial aplicado en las instalaciones complementarias	707.50
Venta de internet	Autorización para establecer, operar o explotar una comercializadora de servicio de telecomunicaciones se deberá contar con permiso federal vigente	150.63
Estacionamiento al descubierto como partes integrales a proyectos o considerados únicamente con este giro	Por los trabajos de construcción de áreas de estacionamiento para solo este giro o como complemento integral de proyectos urbano, campestre, industrial, comercial y de servicios, así como el resto de los tipos de construcción considerados en esta Ley	72% del costo por M2 de construcción de acuerdo al tipo de licencia.
Por la autorización de permiso de construcción de muros de contención, se pagará 0.063 UMA por cada M2		
Por el refrendo de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, el costo por M2 será el resultado de la multiplicación del costo unitario señalado en la presente tabla por el porcentaje que reste para concluir la obra		

Por obras de Instituciones de Gobierno Federal y Estatal, se pagarán de acuerdo a uso: 0.00 UMA.

En el caso en que de acuerdo al tipo de trámite se requiera de la emisión o reposición de una placa para identificación de la obra, se considerará un cobro de 1.41 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$231,758.00

Por regularización o remodelación de obras o construcciones se cobrará el 62.50% de los derechos de la licencia inicial que se debió de haber obtenido. Adicionalmente para el caso de las regularizaciones de construcciones se sancionará conforme a lo establecido en la sección de aprovechamientos.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Para los programas de regularización de construcciones autorizados por el Ayuntamiento, se realizará el cobro de una sanción consistente en una multa de 0.375 UMA, más el costo que se derive por los metros cuadrados de construcción de acuerdo con la tabla del número 2 de esta fracción.

CONCEPTO		FACTOR
Para determinar el cobro de la licencia por los siguientes conceptos, el costo por M2 de construcción, se determinará multiplicando el costo unitario señalado en la tabla del número 2 por los siguientes factores, según el caso:	Área cubierta con cualquier tipo de material (incluye lona)	1
	Terrazas, patios, estacionamientos o áreas sin cubierta con uso determinado complementario al autorizado	0.2
	Muros de bardeo solicitados independientes a la licencia de construcción	0.1
	Área verde, muros de bardeo solicitados en conjunto con la licencia de construcción	0

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por otros conceptos de licencias de construcción:

CONCEPTO	UMA
a) Expedición de copia certificada de licencia de construcción, por hoja.	2.50
b) En caso de modificación o cambio de proyecto con licencia anterior autorizada vigente y los metros cuadrados de lo solicitado sean igual o menor a los autorizados	6.25
c) En caso de modificación o cambio de proyecto con licencia de construcción anterior vencida	6.25
d) Por expedición de aviso de suspensión temporal de obra	3.75
e) Licencia por acabados con vigencia de 3 meses	6.25
f) Validación de metros cuadrados de licencias autorizadas con anterioridad, para efecto de cuantificación total de metros autorizados en las construcciones cuando la validación se realice conjuntamente con los trámites de construcción	0.00
g) Validación de metros cuadrados de licencias autorizadas con anterioridad, para efecto de cuantificación total de metros autorizados en las construcciones cuando la validación se realice con posterioridad a los trámites de construcción	6.25
h) Por copia en medios electrónicos de normas técnicas y disposiciones reglamentarias	1.25
i) Por los trabajos preliminares de construcción	6.25

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$231,758.00

Por Licencias de construcción de bardas, tapiales y demoliciones se causará y pagará:

Para los casos de licencias de construcción, bardeos y demoliciones, se aplicará un cobro inicial por licencia de 1.25 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por licencia de construcción de bardas o tapiales, se cobrará 0.06 UMA por metro lineal, considerando un cobro mínimo por licencia de 2.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por demolición parcial o total derivada de dictamen de la Dirección de Desarrollo Urbano o por la Unidad Municipal de Protección Civil por condiciones de seguridad, o en el caso de que el constructor no haya respetado los lineamientos especificados en la correspondiente licencia de construcción, o por haber construido sin la licencia respectiva, se cobrará tres tantos de los costos ya señalados en la tabla de la fracción I, numeral 2, según ubicación y uso por cada M2.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

En la demolición de edificaciones existentes y a solicitud del interesado, se cobrará el 25% de los costos ya señalados en la tabla de la fracción I, número 2, según ubicación y uso.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Circulado con malla, tela o alambre por cada metro lineal, se pagará 0.25 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por alineamiento, nomenclatura y número oficial, se causará y pagará:

Por alineamiento se causará y pagará por metro lineal de frente a la vía pública según el tipo de construcción, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO		UMA X ML
Habitacional	Residencial	0.23
	Popular (Progresiva o Institucional)	0.16
	Medio	0.19
	Campestre	0.21
Comercial y de	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo	0.45

Servicios	Municipal incluidas las construcciones de casas, locales o departamentos que tengan como fin el arrendamiento.	
Industrial	Agroindustrial	1.00
	Micro (Actividades Productivas)	0.50
	Pequeña o Ligera	1.25
	Mediana	1.50
	Grande o Pesada	1.88
Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacional popular con comercial y de servicios	0.13
	Mixto habitacional medio con comercial y de servicios	0.19
	Mixto habitacional residencial con comercial y de servicios	0.25
	Mixto habitacional campestre con comercial y de servicios	0.38
Mixto Habitacional con microindustria	Mixto habitacional popular con microindustria	0.16
	Mixto habitacional medio con microindustria	0.23
	Mixto habitacional residencial con microindustria	0.32
	Mixto habitacional campestre con microindustria	0.44
Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	1.88
	Micro (Actividades Productivas) con comercial y de servicios	1.00
	Pequeña o ligera con comercial y de servicios	1.00
	Mediana con comercial y de servicios	1.25
	Grande o pesada con comercial y de servicios	1.63
Actividades Extractivas	Los Contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano	1.88
Agropecuario	Actividades productivas y de servicios a las mismas	N/A
Cementerios		1.16
Para los casos en los que el alineamiento se realice en predios rústicos se calculará en base a hectáreas o fracciones de estas y se cobrará en base a los mismos costos que aplican para los metros lineales.		

Obras de instituciones de Gobierno Federal y Estatal, se pagará: 0.00 UMA.

Por alineamiento para radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia se pagará 12.50 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por derechos de nomenclatura de calles de fraccionamientos.

Por derechos de nomenclatura de calles de fraccionamientos urbanos de tipo habitacional popular y de urbanización progresiva: por calle cada 100 metros lineales 7.09 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por derechos de nomenclatura de calles de los demás fraccionamientos no contemplados en el punto anterior: por calle cada 100 metros lineales 9.01 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por longitudes excedentes de las estipuladas en los incisos a) y b) se pagará por cada 10 metros lineales 2.13 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por derechos de nomenclatura de calles en los casos de regularización de comunidades y colonias ya establecidas: por calle cada 100 metros lineales 1.29 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por longitudes excedentes en las estipuladas en el inciso d) se pagará por cada 10 metros lineales 0.26 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Institucionales (obras de instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal), se pagará: 0.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por designación de certificado de número oficial de interiores y exteriores, se causará y pagará conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO		UMA X ML
Habitacional	Residencial	6.25
	Popular (Progresiva o Institucional)	1.88
	Medio	3.75
	Campestre	12.50
Comercial y de Servicios	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo Municipal incluidas las construcciones de casas, locales o departamentos que tengan como fin el arrendamiento.	12.50
Industrial	Agroindustrial	12.50
	Micro (Actividades Productivas)	12.50
	Pequeña o Ligera	18.75
	Mediana	25.00
	Grande o Pesada	31.25
Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacional popular con comercial y de servicios	7.19
	Mixto habitacional medio con comercial y de	8.99

	servicios	
	Mixto habitacional residencial con comercial y de servicios	11.24
	Mixto habitacional campestre con comercial y de servicios	14.05
Mixto Habitacional con microindustria	Mixto habitacional popular con microindustria	7.19
	Mixto habitacional medio con microindustria	8.99
	Mixto habitacional residencial con microindustria	11.24
	Mixto habitacional campestre con microindustria	14.05
Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	10.00
	Micro (Actividades Productivas) con comercial y de servicios	10.00
	Pequeña o ligera con comercial y de servicios	12.50
	Mediana con comercial y de servicios	18.75
	Grande o pesada con comercial y de servicios	25.00
Actividades Extractivas	Los Contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano	25.00
Agropecuario	Actividades productivas y de servicios a las mismas	15.00
Cementerios		12.50

Obras de Instituciones de Gobierno Federal y Estatal, se causarán y pagarán de acuerdo a uso: 0.00 UMA.

Radio base celular o sistema de transmisión de radiofrecuencia de cualquier tipo, causará 62.50 UMA

Actualización de certificado de número oficial por modificación de datos, causará 1.88 UMA. Los predios que sean parte del programa de reordenamiento de números oficiales y que cuenten con certificado de número oficial, pagará 0.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por verificación y expedición del documento de aviso de terminación de obra se cobrará en base a la siguiente tabla:

USO	TIPO	UMA
Habitacional	Popular (Progresiva o Institucional)	2.50
	Medio	6.25
	Residencial	12.50
	Campestre	15.00
Comercial y de Servicios	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano incluidas las construcciones de casas, locales o departamentos que tengan como fin el arrendamiento.	15.00
Industrial	Agroindustrial	12.50
	Micro (actividades productivas)	12.50
	Pequeña o Ligera	15.00
	Mediana	18.75

	Grande o Pesada	25.00
Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacional popular con comercial y de servicios	3.75
	Mixto habitacional medio con comercial y de servicios	7.50
	Mixto habitacional residencial con comercial y de servicios	15.00
	Mixto habitacional campestre con comercial y de servicios	15.00
Mixto habitacional con microindustria	Mixto habitacional popular con microindustria	3.75
	Mixto habitacional medio con microindustria	7.50
	Mixto habitacional residencial con microindustria	15.00
	Mixto habitacional campestre con microindustria	15.00
Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	25.00
	Micro (actividades productivas) con comercial y de servicios	25.00
	Pequeña o ligera con comercial y de servicios	25.00
	Mediana con comercial y de servicios	25.00
	Grande o pesada con comercial y de servicios	25.00
Actividades Extractivas	Los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano	25.00
Agropecuario	Actividades productivas y de servicio a las mismas	25.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por revisión de proyecto arquitectónico, se causará y pagará 6.25 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el estudio de factibilidad para la colocación de cabinas, casetas de control y similares en la vía pública, se cobrará por unidad 2.50 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por la fusión o subdivisión de predios, bienes inmuebles o lotificación de predios:

Por la recepción del trámite de fusión o subdivisión en cualquier modalidad, independientemente del resultado de la misma, se pagará una cuota correspondiente a 6.25 UMA, la cual se tomará como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el trámite de licencias o permisos para la fusión, división, subdivisión y lotificación de predios o bienes inmuebles se cobrará, en UMA, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA			
	DE 2 HASTA 4 FRACCIONES	DE 5 HASTA 7 FRACCIONES	DE 8 HASTA 10 FRACCIONES	MÁS DE 10 FRACCIONES
a) Fusión	12.50	17.50	22.50	45.00

b) Divisiones y subdivisiones	12.50	17.50	22.50	45.00
c) Reconsideración	1.00	1.00	1.00	1.00
d) Certificaciones	1.00	1.00	1.00	1.00
e) Rectificación de medidas oficina	1.00	1.00	1.00	1.00
f) Reposición de copias	1.00	1.00	1.00	1.00
g) Cancelación	1.00	1.00	1.00	1.00
h) Constancia de trámites	1.00	1.00	1.00	1.00

EJECUCIÓN DE DESLINDES DE PREDIOS			
URBANOS		RÚSTICOS	
METROS CUADRADOS	UMA	HECTÁREAS	UMA
i) Hasta 500	12.50	Hasta 10	12.50
j) De más de 500	18.75	De más de 10	18.75
k) De más de 1,000	25.00	De más de 20	25.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$63,312.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$63,312.00

Se causará y pagará los siguientes derechos correspondientes a autorizaciones de fraccionamientos:

USO	TIPO	DICTAMEN TÉCNICO DE ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS	VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN, RELOTIFICACIÓN O AJUSTE DE MEDIDAS	DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES O DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA AL MUNICIPIO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

		UMA	UMA POR CADA M2				CIÓN
Habitacional	Popular (Progresiva o Institucional)	15.00	0.0015	0.0018	0.0018	0.0016	
	Medio	30.00	0.003	0.0035	0.0036	0.0033	
	Residencial		0.0045	0.0051	0.0054	0.0050	
	Campestre		0.0060	0.0069	0.0073	0.0066	
Comercial y de Servicios	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano incluidas las construcciones de casas, locales o departamentos que tengan como fin el arrendamiento	30.00	0.0030	0.0035	0.0036	0.0033	
Industrial	Agroindustrial	30.00	0.0060	0.0069	0.0073	0.0066	
	Micro (actividades productivas)		0.0045	0.0035	0.0036	0.0033	
	Pequeña o Ligera		0.0045	0.0051	0.0054	0.0050	
	Mediana		0.0060	0.0069	0.0073	0.0066	
	Grande o Pesada		0.0075	0.0086	0.0090	0.0083	
Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacional popular con comercial y de servicios	12.50	0.0013	0.0015	0.0015	0.0014	

	Mixto habitacion al medio con comercial y de servicios	25.00	0.0020	0.0023	0.0024	0.0022
	Mixto habitacion al residencial con comercial y de servicios		0.0038	0.0044	0.0045	0.0041
	Mixto habitacion al campestre con comercial y de servicios		0.0050	0.0056	0.0060	0.0055
Mixto habitacional con microindustria	Mixto habitacion al popular con microindustria	15.00	0.0015	0.0018	0.0018	0.0016
	Mixto habitacion al medio con microindustria	30.00	0.0030	0.0035	0.0036	0.0033
	Mixto habitacion al residencial con microindustria		0.0045	0.0051	0.0054	0.0050
	Mixto habitacion al campestre con microindustria		0.0060	0.0069	0.0073	0.0066

Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	25.00	0.0050	0.0058	0.0060	0.0055
	Micro (actividades productivas) con comercial y de servicios		0.0025	0.0029	0.0030	0.0028
	Pequeña o ligera con comercial y de servicios		0.0038	0.0043	0.0045	0.0041
	Mediana con comercial y de servicios		0.005	0.0056	0.0060	0.0055
	Grande o pesada con comercial y de servicios		0.0063	0.0069	0.0075	0.0069

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Se causarán y pagarán los siguientes derechos correspondientes a autorizaciones de unidades condominales y condominios:

Para autorizaciones de unidad condominal:

USO	TIPO	DICTAMEN TÉCNICO DE ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE	VISTO BUENO DEL PROYECTO DE UNIDAD CONDOMINIAL Y DENOMINACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE UNIDAD	DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	DECLARATORIA DE LA UNIDAD CONDOMINIAL	DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES CONDOMINIALES
-----	------	---	--	--	---------------------------------------	--	--

		ESTUDIOS TÉCNICOS	CONDOMINIAL			DE URBANIZACIÓN	O DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
		UMA	UMA POR CADA M2				
Habitacional	Popular (Progresiva o Institucional)	18.00	0.0018	0.0021	0.0023	0.0021	0.0020
	Medio	36.00	0.0036	0.0041	0.0045	0.0044	0.0040
	Residencial		0.0054	0.0063	0.0069	0.0065	0.0060
	Campestre		0.0073	0.0083	0.0091	0.0086	0.0079
b) Comercial y de Servicios	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano incluidas las construcciones de casas, locales o departamentos que tengan como fin el arrendamiento.	36.00	0.0036	0.0041	0.0045	0.0044	0.0040
c) Industrial	Agroindustrial	36.00	0.0073	0.0083	0.0091	0.0086	0.0079
	Micro (actividad		0.0036	0.0041	0.0045	0.0044	0.0040

	es productivas)						
	Pequeña o Ligera		0.0054	0.0063	0.0069	0.0065	0.0060
	Mediana		0.0073	0.0083	0.0091	0.0086	0.0079
	Grande o Pesada		0.0090	0.0104	0.1138	0.0108	0.0099
d) Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacion al popular con comercial y de servicios	15.00	0.0015	0.0018	0.0019	0.0018	0.0016
	Mixto habitacion al medio con comercial y de servicios	30.00	0.0024	0.00276	0.003036	0.00288	0.00264
	Mixto habitacion al residencial con comercial y de servicios		0.0036	0.00414	0.004554	0.00432	0.00396
	Mixto habitacion al campestre con comercial y de servicios		0.0048	0.00552	0.006072	0.00576	0.00528
e) Mixto habitacional con microindustria	Mixto habitacion al popular con microindustria	17.88	0.00144	0.001656	0.0018216	0.001728	0.001584
	Mixto habitacion al medio con microindu	36.00	0.00288	0.003312	0.0036432	0.003456	0.003168

	stria						
	Mixto habitacion al residencial con microindustria		0.00432	0.004968	0.0054648	0.005184	0.004752
	Mixto habitacion al campestre con microindustria		0.00576	0.006624	0.0072864	0.006912	0.006336
f) Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	30	0.0048	0.00552	0.006072	0.00576	0.00528
	Micro (actividades productivas) con comercial y de servicios		0.0024	0.00276	0.003036	0.00288	0.00264
	Pequeña o ligera con comercial y de servicios		0.0036	0.00414	0.004554	0.00432	0.00396
	Mediana con comercial y de servicios		0.0048	0.00552	0.006072	0.00576	0.00528
	Grande o pesada con comercial y de servicios		0.006	0.0069	0.00759	0.0072	0.0066

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Para autorizaciones de condominios, se causará y pagará:

USO	TIPO	DICTAMEN TÉCNICO DE ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS	VISTO BUENO AL PROYECTO Y DENOMINACIÓN DE CONDOMINIO; MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN; CORRECCIÓN DE MEDIDAS	DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO	DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS O DICTAMEN TÉCNICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
		UMA	UMA POR CADA M2				
a) Habitacional	Popular (Progresiva o Institucional)	16.50	0.00132	0.001518	0.0016698	0.001584	0.001452
	Medio	33.00	0.00264	0.003036	0.0033396	0.003168	0.002904
	Residencial		0.00396	0.004554	0.0050094	0.004752	0.004356
	Campestre		0.00528	0.006072	0.0066792	0.006336	0.005808
b) Comercial y de Servicios	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano incluidas las construcciones de casas, locales o	33.00	0.00264	0.003036	0.0033396	0.003168	0.002904

	departamentos que tengan como fin el arrendamiento.						
c) Industrial	Agroindustrial	33.00	0.00528	0.006072	0.0066792	0.006336	0.005808
	Micro (actividades productivas)		0.00264	0.003036	0.0033396	0.003168	0.002904
	Pequeña o Ligera		0.00396	0.004554	0.0050094	0.004752	0.004356
	Mediana		0.00528	0.006072	0.0066792	0.006336	0.005808
	Grande o Pesada		0.0066	0.00759	0.008349	0.00792	0.00726
d) Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacional popular con comercial y de servicios	13.70	0.0011	0.001265	0.0013915	0.00132	0.00121
	Mixto habitacional medio con comercial y de servicios	27.50	0.0022	0.00253	0.002783	0.00264	0.00242
	Mixto habitacional residencial con comercial y de servicios		0.0033	0.003795	0.0041745	0.00396	0.00363
	Mixto habitacional campestre con comercial y de		0.0044	0.00506	0.005566	0.00528	0.00484

	servicios						
e) Mixto habitacional con microindustria	Mixto habitacional popular con microindustria	16.50	0.00132	0.001518	0.0016698	0.001584	0.001452
	Mixto habitacional medio con microindustria	33.00	0.00264	0.003036	0.0033396	0.003168	0.002904
	Mixto habitacional residencial con microindustria		0.00396	0.004554	0.0050094	0.004752	0.004356
	Mixto habitacional campestre con microindustria		0.00528	0.006072	0.0066792	0.006336	0.005808
f) Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	27.50	0.0044	0.00506	0.005566	0.00528	0.00484
	Micro (actividades productivas) con comercial y de servicios		0.0022	0.00253	0.002783	0.00264	0.00242
	Pequeña o ligera con comercial y de servicios		0.0033	0.003795	0.0041745	0.00396	0.00363
	Mediana con		0.0044	0.00506	0.005566	0.00528	0.00484

	comercial y de servicios						
	Grande o pesada con comercial y de servicios		0.0055	0.006325	0.0069575	0.0066	0.00605

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos y condominios se cobrará aplicándosele al presupuesto de la obra el 1.88%, de acuerdo con el Código Urbano del Estado de Querétaro.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por otros conceptos relacionados con desarrollos inmobiliarios, se pagará:

CONCEPTO	UMA
a) Por dictamen técnico de nomenclatura y denominación de fraccionamientos	25.00
b) Por la autorización de publicidad de desarrollos inmobiliarios	62.50
c) Por dictamen técnico para la autorización de publicidad de desarrollos inmobiliarios extemporáneos	62.50
d) Por el dictamen técnico para la cancelación de desarrollos inmobiliarios.	62.50
e) Por el dictamen técnico para el cambio de nombre de desarrollos inmobiliarios	31.25
f) Por dictamen técnico para la causahabencia de desarrollos inmobiliarios	25.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por reposición de copias de documentos y planos:

CONCEPTO	UMA	
I. Por la expedición de copias simples de:		
a) Dictamen de Uso de Suelo o Licencia de Construcción	2.50	
b) Plano de Licencia de Construcción	2.50	
c) Plano de Fusiones o Subdivisiones	2.50	
d) Plano de Desarrollos Inmobiliarios	12.50	
e) Copia simple del Plan de Desarrollo Urbano	2.50	
f) Licencia o permiso de construcción	2.50	
g) Oficio o documento distinto a los demás establecidos en esta fracción	por la primera hoja	2.50
	por cada hoja	0.063

	subsecuente	
II. Por la expedición de copias certificadas de:		
a) Dictamen de Uso de Suelo o Licencia de Construcción		3.75
b) Plano de Licencia de Construcción		6.34
c) Plano de Fusiones o Subdivisiones		6.34
d) Plano de Desarrollos Inmobiliarios		18.75
e) Licencia o permiso de construcción		3.75
f) Oficio o documento distinto a los demás establecidos en esta fracción	por la primera hoja	3.75
	por cada hoja subsecuente	0.125
III. Por la expedición de constancias de:		
a) Licencia de Construcción		3.75
b) Dictamen de Uso de Suelo		3.75
c) Desarrollos Inmobiliarios		25.00
d) Constancia de No Contar con Servicios Públicos		3.75
e) Constancia de predios calificados como Reserva Urbana		3.75
f) Constancia de predios clasificados como Urbanos, Rústicos, Ejidales, Baldíos o Construidos.		3.75
g) Constancia de viabilidad		6.25
IV. Por la reproducción de expedientes en medios electrónicos de:		
Desarrollos Inmobiliarios		75.00
Por informes generales emitidos por las Dependencias competentes por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano		25.00
V. Por otros conceptos:		
a) Por carta urbana del plan de desarrollo urbano, cada una		6.00
b) Por expedición de copias fotostáticas simples de planos de anexos técnicos específicos del área de estudio y planos base		3.75
c) Por expedición de copias fotostáticas simples de información de planos y programas técnicos		3.75
d) Por expedición de estudio y plano de fallas geológicas, normas técnicas y disposiciones reglamentarias por M2		7.50
e) Por expedición de planos de información cartográfica del Municipio a color (incluye todo el Municipio conteniendo: calles, colonias, manzanas y límites de cada una de las Delegaciones)		14.64
f) Archivo digital de la cartografía del Municipio (incluye planimetría de todo el Municipio, calles, manzanas)		10.00
g) Archivo digital de la cartografía del Municipio (en específico de una parte de la planimetría abarcando un radio aproximado de 500 m.)		3.75
h) Por la elaboración de plano isométrico hidráulico		De 5.00 a 100.00
i) Por la expedición de planos de ubicación de domicilio con especificación de calles, postes para tramites en la Comisión Federal de Electricidad.		7.5

Cuando se proporcionen archivos digitales el medio de almacenamiento deberá ser proporcionado por el solicitante independientemente del pago de derechos por la información que se le proporciona.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$183,796.00

Por servicio de apoyo técnico se causará y pagará:

Por la emisión del dictamen técnico de reconocimiento de nomenclatura de vialidad, se causará y pagará: 25.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la emisión de la constancia de alineamiento vial de predios rústicos o urbanos, se causará y pagará: 6.25 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por la emisión de dictamen o estudio técnico, respecto de trámites ingresados a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se pagará 31.25 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por la reparación de aperturas de la vía pública, se cobrará por M2, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA (ÁREA RECONSTRUIDA POR EL SOLICITANTE)			UMA (ÁREA RECONSTRUIDA POR EL MUNICIPIO)		
	HABITACIONAL	COMERCIAL, SERVICIOS E INDUSTRIAL	INSTITUCIONAL	HABITACIONAL	COMERCIAL, SERVICIOS E INDUSTRIAL	INSTITUCIONAL
1. Adocreto	2.00	2.50	1.00	6.25	7.81	1.25
2. Adoquín	4.12	5.15	2.60	12.50	15.63	3.25
3. Asfalto	3.25	4.06	1.63	10.00	12.50	2.04
4. Cantera	3.50	4.25	1.80	12.50	15.00	2.25
5. Concreto	3.25	4.06	1.63	10.75	13.44	2.04
6. Empedrado con concreto o mortero	3.75	4.69	1.89	11.25	14.06	2.36
7. Empedrado con concreto y adoquín	4.69	5.86	2.66	14.06	17.58	2.95
8. Empedrado con Choy	1.63	2.04	0.82	5.00	6.25	1.25
9. Terracería	0.63	0.79	0.32	2.50	3.13	0.40
10. Mortero y Piedra Bola	3.75	4.69	1.89	11.25	14.06	2.36
11. Piedra,	4.69	5.86	2.66	14.06	17.58	2.95

concreto y Cantera						
10. Otros	De acuerdo al estudio técnico y precio vigente en el mercado					
Cuando las dimensiones de superficie por concepto de reparación contengan diferentes tipos de materiales y no se pueda determinar las medidas por cada concepto, el cálculo del importe a pagar se realizará tomando en cuenta el tipo de material con mayor número de UMA.						

Ingreso anual estimado por esta fracción \$55,517.00

Por informe de uso de suelo, dictamen de uso de suelo y factibilidad de giro, se causará y pagará:

Por el estudio y emisión de informe de uso de suelo se causará y pagará conforme a la siguiente tabla:

INFORMES DE USO DE SUELO			
PREDIOS URBANOS		PREDIOS RÚSTICOS	
METROS CUADRADOS	UMA	HECTÁREAS	UMA
a) Hasta 500.00	7.00	Hasta 10.00	7.00
b) De más de 500.00	10.00	De más de 10.00	10.00
c) De más de 1,000.00	15.00	De más de 20.00	15.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Por el estudio de factibilidad de giro y/o altura máxima permitida de construcción y expedición del dictamen de uso del suelo se causará y pagará:

Por el estudio de factibilidad de giro, altura máxima permitida de construcción o constancia de viabilidad se causará conforme a la siguiente tabla:

ESTABLECIMIENTOS	UMA
CON VENTA PRODUCTOS CON CONTENIDO DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO	
a1) Los ubicados en delegaciones, subdelegaciones y comunidades del municipio.	6.25
a2) Los ubicados en colonias de la cabecera municipal.	12.50
CON VENTA PRODUCTOS CON CONTENIDO DE ALCOHOL EN ENVASE ABIERTO	
a3) Los ubicados en delegaciones, subdelegaciones y comunidades del municipio.	10.25
a4) Los ubicados en colonias de la cabecera municipal.	20.50
OTROS	

a5) Los ubicados en delegaciones, subdelegaciones y comunidades del municipio.	De 5 a 10
a6) Los ubicados en colonias de la cabecera municipal.	De 10 a 20
a7) Regularización de asentamientos humanos.	1.00

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por la realización del estudio necesario para la expedición del dictamen de uso de suelo, independientemente del resultado de la misma, se pagará una cuota correspondiente a 6.25 UMA, la cual se tomará como anticipo si resulta favorable.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por la expedición de dictamen de uso de suelo de hasta 100 M2, se pagará la cantidad resultante de la tarifa de la siguiente tabla. Por superficie excedente a 100 M2, se pagará adicionalmente la cantidad que resulte de aplicar la siguiente fórmula, excepto para el uso agropecuario:

Cantidad a pagar por superficie excedente = 1.25 UMA X (No. de M2 excedentes) / Factor Único

Considerando como factor único para el uso y tipo correspondiente los siguientes:

USO	TIPO	TARIFA UMA (HASTA 100 M2 DE TERRENO)	FACTOR ÚNICO (EXCEDE DE 100 M2 DE TERRENO)
Habitacional	Popular (Progresiva o Institucional)	5.00	150.00
	Medio	7.50	80.00
	Residencial	12.50	50.00
	Campestre	15.00	40.00
Comercial y de Servicios	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano, incluidos los centros religiosos, seminarios, panteones y las construcciones de casas, locales o departamentos que tengan como fin el arrendamiento.	12.50	80.00
Industrial	Agroindustrial	25.00	100.00
	Micro (actividades productivas)	18.75	100.00
	Pequeña o Ligera	25.00	100.00
	Mediana	37.50	80.00
	Grande o Pesada	50.00	80.00
Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacional popular con comercial y de servicios	3.75	200.00
	Mixto habitacional medio con comercial y de servicios	5.00	180.00

	Mixto habitacional residencial con comercial y de servicios	10.00	150.00
	Mixto habitacional campestre con comercial y de servicios	12.50	100.00
Mixto habitacional con microindustria	Mixto habitacional popular con microindustria	5.00	200.00
	Mixto habitacional medio con microindustria	7.50	180.00
	Mixto habitacional residencial con microindustria	12.50	150.00
	Mixto habitacional campestre con microindustria	15.00	100.00
Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	18.75	150.00
	Micro (actividades productivas) con comercial y de servicios	12.50	150.00
	Pequeña o ligera con comercial y de servicios	18.75	150.00
	Mediana con comercial y de servicios	31.25	100.00
	Grande o pesada con comercial y de servicios	43.75	100.00
Actividades Extractivas	Los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano	25.00	40.00
Agropecuario	Actividades productivas y de servicio a las mismas	12.50	N/A
Institucional	Los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano	12.50	NA

Ingreso anual estimado por este inciso \$77,512.00

Por modificación, ampliación y ratificación de dictamen de uso de suelo se causará y pagará 1.00 UMA más el pago de derechos por diferencias en superficies cuando estas sean mayores al dictamen de uso de suelo anterior.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por revisión sobre la modificación y/o ampliación de un dictamen de uso de suelo 5.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por cambio de etapa de desarrollo de acuerdo con los Instrumentos de Planeación Urbana, se cobrará a 0.03 UMA por M2.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por la autorización de cambios de uso de suelo de hasta 100 M2, se pagará la cantidad resultante de la tarifa de la siguiente tabla. Por superficie excedente a 100 M2, se pagará adicionalmente la cantidad que resulte de aplicar la siguiente fórmula, excepto para el uso agropecuario:

Cantidad a pagar por superficie excedente = 1.25 UMA X (No. de M2 excedentes) / Factor Único.

Considerando como factor único para el uso y tipo correspondiente los siguientes:

USO	TIPO	TARIFA UMA (HASTA 100 M2 DE TERRENO)	FACTOR ÚNICO (EXCEDE DE 100 M2 DE TERRENO)
Habitacional	Popular (Progresiva o Institucional)	5.00	150.00
	Medio	7.50	80.00
	Residencial	12.50	50.00
	Campestre	15.00	40.00
Comercial y de Servicios	Todos los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano, incluidos los centros religiosos, seminarios, panteones y las construcciones de casas, locales o departamentos que tengan como fin el arrendamiento.	12.50	80.00
Industrial	Agroindustrial	25.00	100.00
	Micro (actividades productivas)	18.75	100.00
	Pequeña o Ligera	25.00	100.00
	Mediana	37.50	80.00
	Grande o Pesada	50.00	80.00
Mixto habitacional con comercial y de servicios	Mixto habitacional popular con comercial y de servicios	3.75	200.00
	Mixto habitacional medio con comercial y de servicios	5.00	180.00
	Mixto habitacional residencial con comercial y de servicios	10.00	150.00
	Mixto habitacional campestre con comercial y de servicios	12.50	100.00
Mixto habitacional con microindustria	Mixto habitacional popular con microindustria	5.00	200.00
	Mixto habitacional medio con microindustria	7.50	180.00
	Mixto habitacional residencial con microindustria	12.50	150.00
	Mixto habitacional campestre con microindustria	15.00	100.00
Mixto industrial con comercial y de servicios	Agroindustrial con comercial y de servicios	18.75	150.00
	Micro (actividades productivas) con comercial y de servicios	12.50	150.00
	Pequeña o ligera con comercial y de servicios	18.75	150.00

	Mediana con comercial y de servicios	31.25	100.00
	Grande o pesada con comercial y de servicios	43.75	100.00
g) Actividades Extractivas	Los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano	25.00	40.00
h) Agropecuario	Actividades productivas y de servicio a las mismas	12.50	N/A
i) Institucional	Los contenidos en los Planes de Desarrollo Urbano	12.50	NA

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por la autorización de incrementos de densidad poblacional en uso habitacional; por los primeros 100 M2, se cobrará:

TIPO	FRACCIONAMIENTOS O CONDOMINIOS	UMA
Habitacional	Popular (Progresiva o Institucional)	50.00
	Medio	62.50
	Residencial	75.00
	Campestre	75.00

Para el cobro de los excedentes establecidos en la tabla anterior, adicionalmente se pagará la cantidad que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$1.25 \text{ UMA} \times (\text{No. De M2 Excedentes}) / \text{Factor Único}$

USO	FACTOR ÚNICO
Habitacional Popular	30
Habitacional Media	40
Habitacional Residencial	50
Habitacional Campestre	60

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$77,512.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$77,512.00

Por los servicios de vigilancia, inspección y control necesarios para la ejecución de obras, se retendrá el 2.5% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

La Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales al hacer el pago de estimaciones de obra, retendrá el importe de los derechos, señalados en la fracción anterior.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$80,567.00

Por la obtención de bases de licitación por cada uno de los concursos para obra pública y adquisiciones municipales, por invitación restringida o licitación pública se cobrará 32.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

En los casos mencionados respecto a pagos necesarios para la admisión del trámite correspondiente, serán tomados como anticipo del costo total del mismo siempre que éste resulte favorable; en caso contrario, no existirá devolución alguna, toda vez que serán considerados como costo administrativo. Para todos los tramites en los que no se cobre un anticipo existirá un costo mínimo a pagar de 2 UMA pagar por cada tramite.

Ingreso anual estimado por este artículo \$692,462.00

Artículo 25. Por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento se causará y pagará:

Por la prestación del Servicio de Agua Potable se cobrará: 0.00 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por la prestación del Servicio de Alcantarillado y Saneamiento se cobrará: 0.00 UMA.

Las tarifas para el cobro, por derechos como contraprestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para los diferentes usos, serán aplicados de conformidad con lo que establece la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro y en su caso el Código Urbano del Estado de Querétaro.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 26. El Derecho por la prestación del servicio de Alumbrado Público, se causará y pagará con base a lo siguiente:

El objeto de este Derecho será el servicio de Alumbrado Público que se preste en las calles, plazas, jardines, vialidades y todos aquellos lugares de uso común, y en general, bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el despliegue técnico que realice el Municipio para la prestación del servicio, comprenderá la instalación del alumbrado público, la ampliación de la red, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de luminarias, la operación del servicio, equipo y herramientas de trabajo, así como los recursos humanos utilizados.

Son sujetos de este Derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos, ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que reciban la prestación del servicio de Alumbrado Público.

La base de este Derecho es el costo anual del servicio de Alumbrado Público erogado por el Municipio en la prestación del servicio de Alumbrado Público, actualizado, e incluirá la suma de los montos

particulares que se erogaron durante el año 2021 por los conceptos a que se refiere la fracción I del presente artículo.

La actualización del citado costo se obtendrá de la siguiente forma: De la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en 2021, por el gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, se actualizará mediante la aplicación de un factor que se obtendrá para el ejercicio 2022, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de septiembre de 2021 entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre de 2020. La Dirección de Finanzas Públicas del Municipio publicará en la Gaceta Municipal la información de los rubros que integren el costo anual del servicio de alumbrado público, a más tardar en el mes de enero del ejercicio fiscal en curso.

La cuota mensual correspondiente por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual global actualizado por el municipio en la prestación de este servicio, entre los sujetos obligados al pago del presente derecho, el resultado será dividido entre 12(doce) y el importe que resulte de esa operación, se causará y pagará, el monto pagar de 1 UMA.

La contraprestación a que se refiere la fracción IV del presente artículo se causará mensualmente y deberá ser enterado a más tardar dentro de los quince días naturales de cada mes, en las oficinas de Ingresos Públicos del Municipio.

Los ingresos que se perciban por este concepto se destinarán al pago y mantenimiento de servicio de Alumbrado Público a que se refiere la fracción I del presente Artículo.

Ingreso anual estimado por este artículo \$898,398.00

Artículo 27. Por los servicios prestados por el Registro Civil Estatal y que en su caso sean cobrados por los Municipios, cuando éstos organicen el Registro Civil, se causará y pagará los siguientes derechos de acuerdo a las tarifas que se detallan a continuación:

Servicios ordinarios y extraordinarios incluyendo la expedición de acta, se causará y pagará:42

CONCEPTO	UMA
Asentamientos de reconocimiento de hijos en oficialía	
En días y horas hábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	0.87
En días y horas hábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	2.61
En días y horas hábiles de las 18:01 a las 22:00 horas	3.26
En sábado, domingo o días y horas hábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	4.89
En sábado, domingo o días y horas hábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	6.11
En sábado, domingo o días y horas hábiles de las 18:00 a las 22:00 horas. (De las 22:01 a las 8:00 horas del siguiente día no habrá servicio).	7.64
Asentamiento de actas de nacimiento	
Asentamiento de registro de nacimiento de expósito o recién nacido	0.00

muerto	
Mediante registro extemporáneo	0.00
Asentamiento de actas de adopción simple y plena	3.47
Asentamientos de reconocimiento de hijos a domicilio	
En días y horas hábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	5.21
En días y horas hábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	6.51
En días y horas hábiles de las 18:01 a las 22:00 horas	8.14
En sábado, domingo o días y horas hábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	12.21
En sábado, domingo o días y horas hábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	15.26
En sábado, domingo o días y horas hábiles de las 18:00 a las 22:00 horas. (De las 22:01 a las 8:00 horas del siguiente día no habrá servicio).	19.08
Celebración de matrimonios en oficialía	
En días y horas hábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	6.08
En días hábiles y horas inhábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	7.60
En días hábiles y horas inhábiles de las 18:01 a las 22:00 horas. (De las 22:01 a las 8:00 horas del siguiente día no habrá servicio).	9.50
En sábado, domingo o días inhábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	14.25
En sábado, domingo o días inhábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	17.81
En sábado, domingo o días inhábiles de las 18:01 a las 22:00 horas. (De las 22:01 a las 8:00 horas del siguiente día no habrá servicio).	22.26
Celebración de matrimonios a domicilio	
En días y horas hábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	21.09
En días hábiles y horas inhábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	26.36
En días hábiles y horas inhábiles de las 18:01 a las 22:00 horas. (De las 22:01 a las 8:00 horas del siguiente día no habrá servicio).	32.95
En sábado, domingo o días inhábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	49.43
En sábado, domingo o días inhábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	61.79
En sábado, domingo o días inhábiles de las 18:01 a las 22:00 horas. (de las 22.01 a las 8:00 horas del siguiente día no habrá servicio).	77.24
Celebración y acta de matrimonio colectivo en campaña, por cada pareja	1.24
Procedimiento y acta de divorcio administrativo	62.04
Asentamiento de acta de divorcio judicial	4.34
Asentamientos de actas de defunción en oficialía	
En días y horas hábiles de las 8:00 a las 15:30 horas	0.87
En días y horas inhábiles de las 15:31 a las 18:00 horas	2.61
En días y horas inhábiles de las 18:01 a las 22:00 horas	3.26
En días y horas inhábiles de las 22:01 a las 08:00 horas del siguiente día	4.08
En sábado, domingo o días inhábiles	5.10
De recién nacido muerto	0.87

Constancia de denuncia de nonato según artículo 325 del Código Civil para el Estado de Querétaro.	0.43
Inscripción de ejecutoria que declara: Incapacidad legal para administrar bienes, ausencia, presunción de muerte o tutela de incapacitados	4.34
Rectificación de actas del estado	0.87
Rectificación de actas de otros estados	1.31
Constancia de inexistencia de acta	1.74
Anotación Marginal	1.25
Inscripción de actas levantadas en el extranjero	3.72
Copia certificada de cualquier acta	0.87
Por la expedición de actas certificadas de otro estado de la república. La tarifa será independientemente de los cobros que haga la autoridad que la expide o del envío según convenio o disposición correspondiente	2.48
Uso del sistema informático para expedición de certificación automática por documento	0.13
Uso del sistema informático por autoridad distinta al Registro Civil, por documento	1.25

Por el traslado a domicilio para realizar el asentamiento de registro de nacimiento, se causará y pagará:

CONCEPTO	UMA
En día y horas hábiles	5.21
En día y horas inhábiles	8.69

Los actos se efectuarán previa presentación del recibo de pago que en cada caso expida la dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$786,322.00

Certificaciones:

CONCEPTO	UMA
Por copia certificada de cualquier acta ordinaria	0.87
Por copia certificada de cualquier acta urgente	1.29
Certificación de firmas por hoja	0.90
Por la reimpresión de Clave Única de Registro de Población CURP únicamente en el Registro Civil de la cabecera municipal.	0.13

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$786,322.00

Artículo 28. Por los servicios prestados por la dependencia encargada de la Seguridad Pública, Policía y Tránsito Municipal, se causará y pagará:

Por la contratación y servicio de vigilancia se causará y pagará por cada día de evento 6.25 UMA para eventos que se realicen dentro de la cabecera municipal y sus comunidades aledañas y 7.25 UMA cuando los eventos se realicen en comunidades de otras delegaciones por cada elemento de la Corporación que intervenga.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por otros servicios

CONCEPTO	UMA
Por el trámite de Dictamen de Impacto Vial por la colocación de estructuras, semáforos o similares en la vía pública por cada una	7.00
Por modificación, ampliación y ratificación del Dictamen de Impacto Vial	5.00
Por realización del trámite para la expedición de copia certificada de dictamen vial	2.50

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 29. Por los servicios prestados por la dependencia encargada de los Servicios Públicos Municipales se causará y pagará por los siguientes conceptos:

Por arreglo, conservación y mantenimiento de la vía pública se cobrará en función de los costos que se originen en cada caso particular.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por arreglo de predios baldíos, se causará y pagará:

Por las actividades que realicen las delegaciones municipales y la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, prestadas a particulares que así lo soliciten o dadas las circunstancias de carácter público, sea necesaria su intervención. Dichas instancias valorarán y determinarán la realización o no del servicio requerido, debido a que darán preferencia a su actividad de servicio público, como ampliación de servicios y que pueden ser entre otros y de acuerdo a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, los siguientes:

De limpieza de lotes baldíos consistente en desmalezado y retiro de residuos sólidos urbanos domésticos en bolsa o diseminados sin compactar, se cobrará por M2 de superficie:

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	UMA
Residencial	0.20
Medio	0.15

Popular	0.12
Institucional	De 0.00 a 0.10
Urbanización progresiva	0.12
Campestre	0.12
Industrial	0.12
Comercial, servicios y otros no especificados	0.20

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por manejo y disposición de residuos sólidos en el relleno sanitario, se causará por cada tonelada o por fracción, el equivalente de entre 1.25 y 30.00 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, se causará y pagará en los siguientes casos:

Por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, mensualmente por tonelada o fracción mayor a 0.1 toneladas.

CONCEPTO	UMA	
El costo por tonelada o fracción variará de acuerdo a los días de recolección de basura que el contratante requiera	Por un día de recolección	10.00
	Por dos días de recolección	12.50
	Por tres días de recolección	15.00
	Por cuatro días de recolección	17.50
	Por cinco días de recolección	20.00
	Por seis días de recolección	22.50
	Por día excedente	7.50

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

El pago del derecho por el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos podrá hacerse de manera anual anticipada, mismo que deberá realizarse durante el primer trimestre de cada año, pagando de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA	
El costo por tonelada variará de acuerdo a los días de recolección de basura que el contratante requiera	Por un día de recolección	82.80
	Por dos días de recolección	110.40
	Por tres días de recolección	138.00
	Por cuatro días de recolección	165.60
	Por cinco días de recolección	193.20
	Por seis días de recolección	220.80

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Los comerciantes y prestadores de servicios que no generen más de 0.1 toneladas al mes de residuos sólidos y que estén ubicados en colonias de la cabecera municipal, delegaciones, subdelegaciones o comunidades, efectuarán un pago anual ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales por concepto de servicio de recolección de residuos sólidos, causarán y pagarán de la siguiente forma:

CONCEPTO	UMA
Colonias de la cabecera municipal	De 2.75 a 5.00
Delegaciones, subdelegaciones y otras comunidades	1.00

Este pago se efectuará al realizar la renovación o empadronamiento de la licencia municipal de funcionamiento mercantil.

Ingreso anual estimado por este rubro \$152,972.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$152,972.00

Por otros servicios prestados por las delegaciones municipales y la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, se causará y pagará:

Aseo público y mantenimiento de infraestructura.

Dictamen técnico y de servicios sobre aprovechamiento o afectación de las áreas verdes a cargo de la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales 10.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Dictamen técnico y de servicios por daños a instalaciones y áreas verdes, 6.25 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Por el servicio de limpieza de piso y recolección de residuos urbanos, por tonelada o fracción, prestado a eventos especiales, ferias y espectáculos que se lleven a cabo en el Municipio, se cobrará 12.50 UMA.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Alumbrado público.

Dictamen técnico y de servicios para autorización de proyectos de alumbrado público, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	UMA
Residencial	10.00
Medio	5.00
Popular	2.50

Institucional	10.00
Urbanización progresiva	2.50
Campestre	5.00
Industrial	20.00
Comercial, servicios y otros no especificados	20.00

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Dictamen técnico y de servicios para autorización de recepción de obras de alumbrado público, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	UMA
Residencial	21.25
Medio	20.00
Popular	17.50
Institucional	15.00
Urbanización progresiva	15.00
Campestre	20.00
Industrial	22.50
Comercial, servicios y otros no especificados	21.25

Los demás servicios otorgados por la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, se cobrarán de acuerdo a un estudio previo.

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Instalación para suministro de servicio de energía eléctrica con motivo de realización de eventos especiales, ferias y espectáculos en el Municipio, se cobrará de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIO DE INSTALACIÓN	UMA
En el mismo poste	6.25
Instalación de 10 m. a 50 m. de distancia desde la fuente de energía	8.75
Instalación de 50 m. a 100 m. de distancia desde la fuente de energía	11.25
Cuando la instalación exceda de los 100 m. de distancia desde la fuente de energía, deberá llevarse a cabo un estudio técnico de la obra por el Departamento de Alumbrado Público a fin de emitir un presupuesto para el cobro del derecho	

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Del suministro de agua en pipas se causará y pagará:

Suministro de agua para uso ganadero o domestico a escuelas, comunidades, mercados, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución, se causará y pagará conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA USO GANADERO	UMA USO DOMÉSTICO
d1) Viaje de agua en pipa a colonias de la Cabecera Municipal	6.13	8.75
d2) Viaje de agua en pipa a comunidades y subdelegaciones pertenecientes a la cabecera municipal	7.00	10.00
d3) Viaje de agua en pipa a comunidades y subdelegaciones de la delegación de Saucillo	7.00	10.00
d4) Viaje de agua en pipa a comunidades y subdelegaciones de la delegación de Yerbabuena	7.00	10.00
d5) Viaje de agua en pipa a comunidades y subdelegaciones de la delegación de Tancoyol	8.75	12.50
d6) Viaje de agua en pipa a comunidades y subdelegaciones de la delegación de Tierra Fría	12.25	16.25
d7) Viaje de agua en pipa a comunidades y subdelegaciones de la delegación de Laguna de Pitzquintla	7.00	10.00
d8) Viaje de agua en pipa a comunidades y subdelegaciones de la delegación de Valle Verde	12.2	16.25

Ingreso anual estimado por este inciso \$95,617.00

De otros servicios.

CONCEPTO	UMA
e1) Por la autorización de poda, mantenimiento, tala, derribo o trasplante por cada árbol de hasta 15 metros de altura y que todos los trabajos sean realizados por el particular. Para que la Dirección de Desarrollo Agropecuario pueda emitir este permiso y la Coordinación de Ingresos pueda realizar la recepción del pago de derechos correspondientes; el solicitante deberá tramitar previamente una constancia de no adeudo de contribuciones municipales a nombre del poseionario, propietario del bien inmueble y representantes legales. Solo se podrá emitir el permiso cuando la constancia de no adeudo de contribuciones municipales sea positiva.	2.00
e2) Por los trabajos de poda, mantenimiento, tala, derribo por cada árbol de hasta 15 metros de altura y que todos los trabajos sean realizados por la dependencia de los Servicios Públicos Municipales	15.00
e3) Por arrendamiento de cada uno de los espacios con servicios sanitarios fijos o móviles para que sean usados en los eventos organizados por particulares	De 2.50 a 25.00
e4) Por cualquier tipo de servicio de carácter eléctrico que sea prestado a particulares por la dependencia encargada	De 5.00 a 50.00
e5) Por el servicio de esterilización de mascotas, se causará y pagará por cada una y por cada servicio	De 3.90 a 5.00
e6) Por la autorización de conexión domiciliaria a la red de alcantarillado y drenaje para la descarga de aguas residuales, Para uso habitacional se causará y pagará	5.00
e7) Por la autorización de conexión domiciliaria a la red de	10.00

alcantarillado y drenaje para la descarga de aguas residuales, Para uso comercial o mixto se causará y pagará

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$95,617.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$95,617.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$248,589.00

Artículo 30. Por los servicios prestados por los panteones municipales, se causará y pagará por lo siguiente:

CONCEPTO	UMA
I. Servicios de inhumación por cada cuerpo o restos humanos en tumbas o bóvedas, con vigencia anual en panteones municipales y en comunidades.	3.12 a 6.25
II. Servicios de inhumación o colocación de cenizas humanas en nichos, con vigencia anual en panteones municipales y en comunidades.	1.6 a 3.25
III. Refrendo de inhumación por cada tumba o bóveda, con vigencia anual en panteones municipales.	2.50
IV. Refrendo de inhumación por cada nicho, con vigencia anual en panteones municipales.	1.50
V. Servicios de exhumación en panteones municipales.	6.25
VI. Servicios de inhumación en panteones particulares.	0.00
VII. Servicios de exhumación en panteones particulares.	0.00
VIII. Permiso de cremación y de traslado de cadáveres humanos o restos áridos y cenizas.	10.00
IX. Servicio y/o usufructo de criptas en los panteones municipales, por cada una. Las criptas estarán sujetas a la temporalidad según contrato aprobado por el ayuntamiento.	0.05
X. Los servicios funerarios municipales causarán y pagarán:	0.00
En los panteones municipales, las ventas de lotes o concesiones a perpetuidad, no serán permitidas bajo ningún título. Reglamento de Servicios Públicos del municipio de Jalpan de Serra, Qro.	

Ingreso anual estimado por este artículo \$124,901.00

Artículo 31. Por servicios prestados por el Rastro Municipal se causará y pagará conforme a lo siguiente:

Por sacrificio y procesamiento que incluye lavado, pelado, engrosado y flete, por cada cabeza, se causará y pagará:

CONCEPTO	UMA
Vacuno	3.36
Porcino:	
a) Porcino de 150 Kg. o menos.	1.23
b) Porcino de 151 a 200 Kg.	2.22
c) Porcino mayores de 200 Kg.	3.23
Caprino y ovino	2.03
Degüello y procesamiento	1.25

Ingreso anual estimado por esta fracción \$616,764.00

Por sacrificio y procesamiento de aves, que incluyen pelado y escaldado, se pagará y causará:

CONCEPTO	UMA
Pollos y gallinas de mercado	0.05
Pollos y gallinas de supermercado	0.08
Pavos de mercado	0.00
Pavos de supermercado	0.00
Otras aves	0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

El sacrificio de ganado en horas extraordinarias, independientemente de los honorarios del veterinario autorizado por la Secretaria de Salud, por cabeza, se causará y pagará:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA
Vacunos	2.50
Porcinos	2.05
Caprinos	1.25
Aves	0.01

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

La introducción de ganado al rastro, en horas extraordinarias por cabeza, se causará y pagará:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA
Vacuno	0.25
Caprino	0.13
Otros sin incluir aves	0.13

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el uso de los servicios y utensilios con los que cuenta el rastro municipal, se causará y pagará:

CONCEPTO	TARIFA EN UMA
Agua para lavado de viseras y cabeza. Por pieza.	0.01
Por Cazo	0.01

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Guarda de ganado no reclamado, por día o fracción

CONCEPTO	UMA
Vacuno	0.75
Porcino	0.75
Caprino	0.25
Aves	0.01
Otros animales	0.01

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

El uso de corraletas por actividades de compraventa, originará los siguientes derechos, sin incluir ninguna atención y responsabilidad para la administración:

CONCEPTO	UMA
Vacuno	0.05
Porcino	0.05
Caprino	0.04
Aves	0.09
Otros	0.04

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$616,764.00

Artículo 32. Por los servicios prestados en mercados municipales se causará y pagará:

Por la asignación de locales en los mercados municipales, según el tipo de local y espacio, se causará y pagará 1.25 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por las cesiones de derechos realizadas en los mercados municipales, se causará y pagará:

TIPO DE LOCAL	UMA
Tianguis dominical	1.25
Locales	1.25
Formas o extensiones	1.25

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por los cambios de giros en los locales de mercados municipales se causará y pagará 2.50 UMA.
Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el servicio de sanitarios en los mercados municipales se causará y pagará por persona de 0.02 a 0.125 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por uso de piso y locales en mercados municipales por cada mes, el locatario causará y pagará de 3.75 a 5.00 UMA respectivamente.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$142,619.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$142,619.00

Artículo 33. Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento se causará y pagará:

CONCEPTO	UMA
I. Por legalización de firmas de funcionarios, por cada hoja.	1.25
II. Por reposición de documento oficial, por cada hoja.	1.25
III. Por expedición de credencial de identificación, se causará y pagará.	1.25
IV. Por expedición de constancias de residencia o de no residencia, se causará y pagará.	1.25
V. Por expedición de constancias de identidad.	1.25
VI. Por expedición de constancias de domicilio.	0.63
VII. Por expedición de constancias de dependencia económica.	0.63
VIII. Por expedición de constancias de ingresos.	0.63
IX. Por expedición de constancias de posesión. Para que la Secretaria General de Ayuntamiento pueda emitir esta constancia y la Coordinación de Ingresos pueda realizar la recepción del pago de derechos correspondientes; el solicitante deberá tramitar previamente una constancia de no adeudo de contribuciones municipales a nombre del posesionario, propietario del bien inmueble y representantes legales. Solo se podrá emitir la constancia de posesión cuando la constancia de no adeudo de contribuciones municipales sea positiva.	0.63
X. Por expedición de certificación de documentos.	1.25
XI. Por expedición de constancia de no adeudo de contribuciones municipales para personas físicas.	1.00
XII. Por expedición de constancia de no adeudo de contribuciones municipales para personas morales.	2.00
XIII. Por expedición de constancia de no Infracción de Tránsito Municipal.	0.63
XIV. Por expedición constancia de Viabilidad.	0.63
XV. Por expedición constancia de buena conducta.	0.63
XVI. Por expedición de carta de recomendación.	0.63
XVII. Por expedición de constancia de estado civil.	0.63

XVIII. Por expedición de constancia de registro o no registro en los diferentes padrones de contribuyentes municipales.	0.95
XIX. Por expedición de constancia de parentesco.	0.95
XX. Por expedición de constancia de empleo.	0.63
XXI. Por expedición de cualquier otra constancia.	0.63
XXII. Por la Publicación en la Gaceta Municipal, se causará y pagará por cada página.	0.31
XXIII. Por reposición de nombramientos a funcionarios del Ayuntamiento.	0.63
XXIV. Por estudio socioeconómico solicitado por cualquier dependencia.	1.25
XXV. Por expedición de constancias relacionadas con el Servicio Militar Nacional.	0.63
XXVI. Por la expedición de constancia de origen.	1.25
XXVII. Por expedición de constancia de saber leer y escribir.	0.63
XXVIII. Por expedición de constancia de Testimonial.	1.25
XXIX. Por expedición de constancia de propiedad de ganado.	0.63
XXX. Por expedición de constancia de hechos.	0.63
XXXI. Por expedición de constancia de propiedad de bienes muebles.	0.63
XXXII. Por la elaboración de contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles o similares.	2.00
XXXIII. Por la expedición de copias de expedientes se pagara por cada hoja	.025

Ingreso anual estimado por este artículo \$92,299.00

Artículo 34. Por el servicio de Registros de Fierros Quemadores y su renovación se causará y pagará 0.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 35. Por los servicios prestados por Autoridades Municipales, se causará y pagará:

Por los servicios otorgados por Instituciones Municipales a la comunidad a través de sus diversos Talleres de Capacitación, se causará y pagará:

CONCEPTO	UMA
Curso mensual	De 0.38 a 3.13
Curso especializado o de alto rendimiento (con duración de 1 semana a 1 mes)	De 3.75 a 18.75
Curso general (con duración de 2 hasta 5 meses)	De 3.75 a 12.50
Curso de verano	2.50

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por los servicios de mantenimiento y reparación de mobiliario urbano derivado de actos de particulares con responsabilidad para éstos, se causará y pagará de acuerdo a las condiciones que establezca el área correspondiente de la administración municipal.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el registro en los diferentes Padrones del Municipio, se causará y pagará:

REGISTRO Y REFRENDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PERSONAS FISICAS			
CONCEPTO	UMA		
	CON DOMICILIO FISCAL EN ESTE MUNICIPIO	CON DOMICILIO FISCAL EN OTROS MUNICIPIOS DE ESTE MISMO ESTADO	CON DOMICILIO FISCAL EN OTROS ESTADOS
1. Registro al Padrón de Proveedores. Con vigencia desde el día en el que se realiza el pago de derechos y hasta el 31 de diciembre del año actual.	30.00	37.50	46.88
2. Refrendo de Registro al Padrón de Proveedores. Con vigencia anual del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato siguiente a aquel en el que se realiza el pago de derechos. El pago de derechos por concepto de refrendo deberá realizarse a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año actual.	15.00	18.75	23.44
3. Para los registros al Padrón de Proveedores que se efectúen en el último trimestre del año y que la adquisición, arrendamiento o prestación de servicios corresponda al mismo periodo, el pago de derechos por concepto de registro cubrirá desde la fecha de pago y hasta el 31 de diciembre del año inmediato siguiente.	37.50	46.88	58.59
4. Registro al Padrón de Contratistas. Con vigencia desde el día en el que se realiza el pago de derechos y hasta el 31 de enero del año inmediato siguiente.	60.00	75.00	93.75
5. Refrendo de registro al Padrón de Contratistas. Con vigencia anual del 1° de febrero del año actual al 31 de enero del año inmediato siguiente. El pago de derechos por concepto de refrendo deberá realizarse a más tardar el último día hábil del mes de enero del año en el que inicia su vigencia.	45.00	56.25	70.31

REGISTRO Y REFRENDO AL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PERSONAS MORALES

CONCEPTO	UMA		
	CON DOMICILIO FISCAL EN ESTE MUNICIPIO	CON DOMICILIO FISCAL EN OTROS MUNICIPIOS DE ESTE MISMO ESTADO	CON DOMICILIO FISCAL EN OTROS ESTADOS
6. Registro al Padrón de Proveedores. Con vigencia desde el día en el que se realiza el pago de derechos y hasta el 31 de diciembre del año actual	37.50	46.88	58.60
7. Refrendo de Registro al Padrón de Proveedores. Con vigencia anual del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato siguiente a aquel en el que se realiza el pago de derechos. El pago de derechos por concepto de refrendo deberá realizarse a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año actual.	18.75	23.44	29.30
8. Para los registros al Padrón de Proveedores que se efectúen en el último trimestre del año en el que haya cambio de administración municipal el pago de derechos por concepto de registro cubrirá desde la fecha de pago y hasta el 31 de diciembre del año inmediato siguiente.	46.88	58.60	73.25
9. Registro al Padrón de Contratistas. Con vigencia desde el día en el que se realiza el pago de derechos y hasta el 31 de enero del año inmediato siguiente.	75.00	93.75	117.19
10. Refrendo de registro al Padrón de Contratistas. Con vigencia anual del 1° de febrero del año actual al 31 de enero del año inmediato siguiente. El pago de derechos por concepto de refrendo deberá realizarse a más tardar el último día hábil del mes de enero del año en el que inicia su vigencia.	56.25	70.31	87.89
<p>Para poder realizar el pago de registro o refrendo a cada uno de los padrones de contratistas o proveedores, personas físicas, personas morales y en su caso sus representantes legales, deberán de estar al corriente en el pago de todas sus contribuciones municipales hasta el Ejercicio Fiscal actual, bimestre o mes según corresponda.</p> <p>Para el presente Ejercicio Fiscal todos los proveedores y contratistas que tengan domicilio fiscal en este municipio deberán de contar con su licencia municipal de funcionamiento por</p>			

las actividades económicas que desempeñen aún y cuando no tengan un establecimiento permanente o abierto al público en general. Así mismo los proveedores y contratistas que tengan su domicilio fiscal en otros municipios u otros estados pero que tengan un establecimiento comercial, industrial, prestación de servicios o centro de operaciones deberán de contar con su licencia municipal vigente para poder realizar su trámite de registro o refrendo al padrón de contratista o proveedores.

Para los contratistas y proveedores que realcen modificaciones de registro o refrendo y por la adición o disminución de actividades y que se realicen de manera posterior a la conclusión de su proceso de refrendo o registro causarán y pagarán el 25% del importe causado en el último registro o refrendo según corresponda por cada modificación, adición o disminución que se realice.

La obligatoriedad y sin excepción alguna a registrarse en el Padrón de Proveedores y Contratistas nacerá en el momento en que las personas físicas y morales que presten servicios, enajenen o arrienden bienes muebles e inmuebles a este municipio más de una vez durante los últimos doce meses más recientes supere las 400.00 UMA de facturación acumulada. Para los proveedores y contratistas que no se les consuma de manera frecuente durante los últimos doce meses más recientes, la obligación a empadronarse nacerá en el momento de realizarles una segunda compra, arrendamiento o solicitud de prestación de servicios siempre que la suma de ambas compras supere las 400 UMA. Lo anterior no limita el registro que de manera voluntaria pudieran optar por realizar los proveedores y contratistas antes de emitir facturación a este ente público o antes de llegar a dicho monto de facturación.

Para el caso de los refrendos extemporáneos de proveedores y contratistas se tomará como punto de referencia para la obligatoriedad del refrendo cuando el importe anual facturado a este municipio en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior haya superado las 400.00 UMA, se estará obligado a realizar dicho refrendo desde el primer día hábil del Ejercicio Fiscal actual.

OTROS PADRONES:	
11. Padrón de usuarios del Rastro Municipal. Con vigencia anual del 1° de enero al 31 de diciembre del año actual	2.50
12. Padrón de usuarios del relleno sanitario. Con vigencia anual del 1° de enero al 31 de diciembre del año actual	De 2.50 a 5.00
13. Registro a otros padrones similares. Con vigencia anual del 1° de enero al 31 de diciembre del año actual	2.50

Ingreso anual estimado por esta fracción \$329,554.00

Por los dictámenes emitidos por las dependencias de Protección Civil, Ecología y Medio Ambiente Municipales, se causará y pagará:

DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL POR CADA GIRO	UMA
PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE PRODUCTOS CON CONTENIDO DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO	
1. Misceláneas, tiendas de abarrotes, minisúper, depósitos y similares con venta exclusivamente de cerveza en envase cerrado, ubicadas en delegaciones, subdelegaciones y comunidades del municipio.	31.25
2. Misceláneas, tiendas de abarrotes, minisúper, depósitos y similares con venta exclusivamente de cerveza en envase cerrado, ubicadas en colonias de la cabecera municipal.	32.81
3. Misceláneas, tiendas de abarrotes, minisúper, vinaterías, depósitos y similares con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado, ubicadas en delegaciones, subdelegaciones y comunidades del municipio.	32.81
4. Misceláneas, tiendas de abarrotes, minisúper, vinatería, depósitos y similares con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado, ubicadas en colonias de la cabecera municipal.	34.45
5. Supermercados tipo TREGA y similares con venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado, ubicados en colonias de la cabecera municipal.	125.00
6. Distribuidores de productos con contenido de alcohol, en envase cerrado.	125.00
7. Supermercados, tiendas de autoservicios tipo Bodega Aurrera y similares pertenecientes a cadenas comerciales nacionales. Con venta de bebidas alcohólicas. Ubicadas en colonias de la cabecera municipal.	217.02
8. Tiendas de autoservicios tipo OXXO y similares pertenecientes a cadenas comerciales nacionales. Con venta de bebidas alcohólicas. Con servicio de atención las veinticuatro horas. Ubicadas en colonias de la cabecera municipal.	137.80

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE PRODUCTOS CON CONTENIDO DE ALCOHOL EN ENVASE ABIERTO	
1. Fondas, loncherías, restaurantes y similares con venta de cerveza en envase abierto exclusivamente, ubicados en delegaciones, subdelegaciones y comunidades del municipio.	50.00
2. Fondas, loncherías, restaurantes y similares con venta de cerveza en envase abierto exclusivamente, ubicados en colonias de la cabecera municipal.	55.00
3. Fondas, loncherías, restaurantes y similares con venta de cerveza, vinos y licores en envase abierto y al copeo, ubicados en delegaciones, subdelegaciones y	52.50

comunidades del municipio.	
4. Fondas, loncherías, restaurantes y similares con venta, vinos y licores en envase abierto y al copeo, ubicados en colonias de la cabecera municipal.	57.80
5. Cantinas y similares con venta únicamente de cerveza en envase abierto, ubicados en delegaciones, subdelegaciones y comunidades del municipio.	52.50
6. Cantinas y similares con venta únicamente de cerveza en envase abierto, ubicados en colonias de la cabecera municipal.	57.80
7. Cantinas, bares y similares con venta de cerveza, vinos y licores en envase abierto y al copeo, ubicados en delegaciones, subdelegaciones y comunidades del municipio.	55.13
8. Cantinas, bares y similares con venta de cerveza, vinos y licores en envase abierto y al copeo, ubicados en colonias de la cabecera municipal.	60.69

OTROS	
1. Con venta de bebidas gaseosas sin contenido de alcohol, en envase cerrado. Con carácter de distribuidores	62.50
2. Estaciones de servicio y expedición de combustibles, en su carácter de gasolineras. (por cada pistola despachadora de combustibles)	8.75
3. Estaciones de servicio y expedición de gas LP.	100.00
4. Los establecimientos que practiquen la venta o fabricación de productos de pirotecnia en cualquiera de las modalidades que se pudiera presentar o practicar y previa autorización de la SEDENA, pagarán por cada día de autorización del permiso la cantidad de:	4.46
5. Los establecimientos que practiquen la venta o fabricación de productos de pirotecnia en cualquiera de las modalidades que se pudiera presentar o practicar y previa autorización de la SEDENA, pagarán por cada mes de autorización del permiso la cantidad de:	44.58
6. Los establecimientos que practiquen la venta o fabricación de productos de pirotecnia en cualquiera de las modalidades que se pudiera presentar o practicar y previa autorización de la SEDENA, pagarán por cada año de autorización del permiso la cantidad de:	250.00
7. Hoteles, moteles y posadas, por cada habitación. No se exceptúan del cobro de este derecho los negocios con venta de alcohol	1.25
8. Instituciones crediticias, de ahorro, banca múltiple, financiadoras, casas de bolsa o de empeño, cajas populares, establecimientos de envíos, recepción, compra	12.50

y venta de divisas nacionales o extranjeras, y similares		
9. Trituradoras y derivados pétreos, previa autorización de la SEMARNAT pagaran por cada año de autorización del permiso la cantidad de:	125	
10. Constructoras, renta de maquinaria pesada y venta de materiales para la construcción	6.25	
11. Taller mecánico	6.25	
12. Taller eléctrico	6.25	
13. Taller de hojalatería y pintura	6.25	
14. Taller de herrería, cancelerías y vidrierías	6.25	
15. Taller de carpinterías y madererías	6.25	
16. Veterinarias	6.25	
17. Autolavados	6.25	
18. Panaderías y pastelerías	6.25	
19. Tortillerías	6.25	
20. Carnicerías, pollerías y rosticerías	6.25	
21. Clínicas y consultorios médicos	6.25	
22. Panaderías	6.25	
23. Purificadoras de agua	12.50	
24. Servicio de grúas o arrastre de vehículos	12.50	
25. Centros de recolección de desechos industriales o productos reciclables	6.25	
26. Escuelas, estancias infantiles, guarderías, colegios, universidades y similares.	12.50	
27. Terminales, centrales o paradas de autobuses que permanezcan fijas.	12.50	
28. Establecimientos para la venta de vehículos nuevos o usados, causarán y pagarán por cada cajón o espacio para exhibir cada vehículo.	0.25	
29. Por la emisión de Carta Responsiva para la realización de eventos y espectáculos públicos o privados e instalación de juegos mecánicos durante las fiestas navideñas y la Feria Regional Serrana, causarán y pagarán por cada carta según corresponda.	De 2.00 a 10.00	
30. Supermercados, tiendas de autoservicios tipo Bodega Aurrera y similares pertenecientes a cadenas comerciales nacionales. Sin venta de bebidas alcohólicas. Ubicadas en colonias de la cabecera municipal.	108.51	
31. Tiendas de autoservicios tipo OXXO y similares pertenecientes a cadenas comerciales nacionales. Sin venta de bebidas alcohólicas. Con servicio de atención las veinticuatro horas. Ubicadas en colonias de la cabecera municipal.	68.90	
Estacionamientos Públicos	De 1 a 10 cajones	1.00
	De 11 a 20	2.00

	cajones	
	De 21 a 30 cajones	4.00
	De 31 o más cajones	8.00
Venta de vehículos en lotes	De 1 a 10 cajones	1.00
	De 11 a 20 cajones	2.00
	De 21 a 30 cajones	4.00
	De 31 o más cajones	8.00
Para todos los demás giros comerciales que no se enlisten en la presente fracción, el dictamen de protección civil no tendrá costo, pero independientemente de ello deberá ser tramitado por el contribuyente y cumplir las observaciones y recomendaciones emitidas por la Unidad de Protección Civil.		

Ingreso anual estimado por esta fracción \$321,997.00

Por los servicios que presta la Unidad de Transparencia Municipal, conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se causará y pagará:

CONCEPTO	UMA
1. Fotocopia simple tamaño carta por cada página o cara	0.01
2. Fotocopia simple tamaño oficio por cada página o cara	0.02
3. Fotocopia certificada tamaño carta, por cada hoja	1.25
4. Fotocopia certificada tamaño oficio, por cada hoja	1.25
5. Impresión de documento en imagen blanco y negro, tamaño carta por cada página o cara	0.02
6. Impresión de documento en imagen blanco y negro, tamaño oficio por cada página o cara	0.02
7. Impresión de documento en imagen a color, tamaño carta por cada página o cara	0.10
8. Impresión de documento en imagen a color, tamaño oficio por cada página o cara	0.15
9. Impresión de documento de texto tamaño carta en blanco y negro	0.01
10. Impresión de documento de texto tamaño oficio en blanco y negro	0.06
11. Fotocopia simple de planos, por cada uno tamaño carta	0.02
12. Fotocopia simple de planos, por cada uno tamaño oficio	0.02

13. Fotocopia simple de planos, por cada uno tamaño doble carta	0.02
14. Fotocopia de planos, por cada uno tamaño mayor a doble carta	8.00
15. Impresión de fotografía, por cada una tamaño carta	0.10
16. Impresión de fotografía, por cada una tamaño oficio	0.15

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por autorización para anuncios y promociones publicitarias que se fijen gráficamente o en cualquier forma que no sea por sonido, en las calles o en los exteriores de los edificios o de sus azoteas, se cobrarán de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Las tarifas por autorización, revalidación o regularización de anuncios se aplicarán de acuerdo al lugar en que se fijen, instalen o coloquen, a la duración y a los fines de los anuncios, según la siguiente clasificación, la autorización tendrá vigencia del año fiscal en curso.

El pago para la admisión del trámite será de 1.88 UMA y se tomará como anticipo del costo del mismo, siempre que éste resulte favorable, en caso contrario, no existirá devolución alguna toda vez que será considerado como costo administrativo.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Permanentes. Con la obligación de realizar el pago de derechos de manera anualizada al momento de empadronar o refrendar la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento.

CONCEPTO		UMA POR M2
Denominativo	Pintado	2.50
	Colgante	2.50
	Adherido	2.50
	Adosado	3.75
	Saliente o volado	3.75
	Auto soportados	1.88 UMA X M2 por cada cara más 1.88 UMA por metro lineal de altura de poste
Propaganda	Pintado	6.25
	Colgante	6.25
	Adherido	6.25
	Adosado	10.00
	Saliente o volado	10.00
	Auto soportados	Licencia = 6.25 UMA X M2 por cada cara

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Temporales. Autorización con vigencia de cuatro meses.

CONCEPTO	UMA POR M2
----------	------------

Denominativos	Pintado	1.88
	Colgante	1.88
	Adherido	1.88
	Adosados	2.50
	Saliente volado	2.50
	Auto soportado	1.88 UMA más 1.88 UMA (por metro lineal de altura poste)
De propaganda	Pintado	3.75
	Colgante	2.50
	Adherido	2.50
	Adosado	5.00
	Saliente volado	5.00
	Auto soportado	6.25 UMA por M2 por cada cara más 3.75 UMA (por metro lineal de altura poste)
Culturales, sociales o cívicos	Pintado	2.50
	Colgante	2.50
	Adherido	2.50
	Adosado	3.13
	Saliente volado	3.13
	Auto soportado	6.25 UMA por M2 más 3.75 (por metro lineal de altura poste)

Para lo dispuesto en este inciso, en el caso de asociaciones no lucrativas que lleven a cabo eventos sin costo, de beneficio social dirigido a la comunidad en general, el costo por los anuncios, será de 1.25 UMA, previa autorización de la autoridad municipal competente en materia de desarrollo sustentable y de la Secretaría de Finanzas.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por verificación para el otorgamiento de autorizaciones de concesiones y licencias que realice la autoridad municipal, con base en lo estipulado en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, para que los establecimientos puedan permanecer abiertos en horas no comprendidas.

Negocios que cuenten con licencia municipal de funcionamiento, sin la venta de bebidas alcohólicas, el costo por hora anual será de 0.50 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Negocios que cuenten con licencia municipal de funcionamiento, con la venta de bebidas alcohólicas, en envase cerrado, el costo por hora anual será de 1.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por los servicios que presta la autoridad municipal en materia de Catastro dentro de su circunscripción territorial, se causará y pagará 0.00 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por la elaboración de proyectos productivos para el otorgamiento de créditos por particulares se causará y pagará el 1.5% sobre el monto del proyecto.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por el Visto Bueno emitido por la Dirección de Gobierno, para el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento Mercantil, se pagará 2.50 UMA

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por expedición, reimpresión, envío vía internet o proporcionar de manera digital los recibos de pago de contribuciones municipales pagadas en el Ejercicio Fiscal actual o anteriores, se causará y pagará 0.50 UMA.

Cuando se proporcionen archivos digitales el medio de almacenamiento deberá ser proporcionado por el solicitante independientemente del pago de derechos por la información que se le proporciona.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por reposición de recibo de pago de nómina a los trabajadores del municipio, se pagará 0.19 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por cada trámite de reposición de contraseñas a funcionarios para poder acceder a las diversas plataformas de sistema e internet para realizar trámites a los cuales se está obligado a realizar por alguna disposición legal, se pagará 1.00 UMA.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Por los servicios que presta la Incubadora de Negocios Municipales, se causarán y pagarán los derechos conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	UMA
Inscripciones y reinscripciones	1.20
Reposición de credencial	0.62

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$651,551.00

Artículo 36. Cuando no se cubran las contribuciones, que refieren a Derechos, en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que se debió hacer

el pago y hasta que el mismo se efectúe, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o plazo fijado, determinará que el crédito sea exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, establecido en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como los convenios celebrados por este Municipio en lo que resulte aplicable para el Ejercicio Fiscal al que se aplica esta Ley, constituyéndose como accesorios de la contribución y participando de su naturaleza los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 37. Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Sección Cuarta Productos

Artículo 38. Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provenga de la enajenación de su patrimonio.

Productos no Incluidos en otros conceptos:

Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a Régimen de Dominio Público.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Accesorios, cuando no se cubran los productos, en la fecha establecida en las disposiciones, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que se debió hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro como si se tratará de una contribución.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Otros productos que generen ingresos corrientes:

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Productos financieros: Interés ganado en valores, créditos, bonos y otros.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Sección Quinta Aprovechamientos

Artículo 39. Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal.

Aprovechamientos:

Ingresos Derivados de Colaboración Fiscal:

Multas Federales No Fiscales

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Multas, por la inobservancia a diversas disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Códigos y Convenios aplicables de carácter Estatal o Municipal, se recaudarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	UMA
1. Multa por omisión de inscripción en el Padrón Catastral.	2.00
2. Multa por autorizar los notarios en forma definitiva instrumentos públicos sin cumplir con la obtención de la respectiva constancia de no adeudo del impuesto y, en su caso, el recibo de pago por el último bimestre si el acto se realiza dentro del plazo del pago.	2.00
3. Multa por la omisión de formulación de avisos de transmisión de propiedad, posesión o cambio de domicilio.	2.00
4. Multa por la formulación extemporánea de avisos de transmisión de propiedad, posesión.	1.00
5. Multa por la falta de declaración de cambio de valor del predio.	5% del importe omitido
6. Multa por el incumplimiento al requerimiento de la autoridad municipal.	2.00
7. Multa cuando no se cubra el pago del impuesto en los periodos señalados.	El equivalente a la actualización y recargos que generen.

8. Multa cuando se declare en forma dolosa una cantidad menor al valor real del predio, evadiendo el pago correcto del impuesto.	50% de la contribución omitida
9. Sanciones derivadas de las resoluciones que emita la contraloría municipal dentro de los procedimientos administrativos de responsabilidad de su competencia.	De 1.00 a 1,000.00
10. Multas administrativas por alterar el orden público, faltas al reglamento de seguridad pública y tránsito municipal y por el daño y reparación total o parcial de bienes inmuebles propiedad del municipio y/o de la vía pública.	De 1.00 a 1,000.00
11. Por el extravío de recibos oficiales de ingresos, se pagará por cada uno e independientemente de la sanción administrativa que imponga el área correspondiente.	De 2.00 a 10.00
12. Los contribuyentes que al realizar pagos de contribuciones lo hagan expidiendo cheques sin fondos o con alguna irregularidad no autorizada por el banco de recepción, pagará por cada documento.	5.00
13. Por regularizaciones de construcciones de bienes inmuebles se pagará.	10.00
14.- Cuando los contribuyentes sean acreedores de Multas de Tránsito Municipal deberán de pagar de manera adicional a la multa asignada una aportación para la Dirección de Protección Civil y Bomberos, misma que no podrá ser objeto de ninguna reducción total o parcial por ninguna autoridad municipal; equivalente a:	1.00
15.- Por no realizar tramite oficial de baja de la Incubadora de Negocios Municipales para no ser boletinado a no recibir otros apoyos.	12.00
16.- Multas Administrativas por faltas al Reglamento de Ecología y Manejo Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Jalpan de Serra.	De 5 a 10
17.- Otras.	De 1.00 a 1,000.00

Ingreso anual estimado por este inciso \$424,645.00

Accesorios, cuando no se cubran los aprovechamientos, en la fecha establecida en las disposiciones, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que se debió hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro como si se tratará de una contribución.

Ingreso anual estimado por este inciso \$215,938.00

Otros aprovechamientos, se recaudarán de acuerdo a lo siguiente:

d.1) Herencias, legados, donaciones y donativos.

Ingreso anual estimado por este subinciso \$0.00

d.2) Producto de bienes u objetos que legalmente se puedan enajenar.

Ingreso anual estimado por este subinciso \$0.00

d.3) El importe por la venta de basura y desperdicios, así como de los productos aprovechables recogidos por el servicio de limpia o por el servicio del rastro, directamente por el municipio, de

acuerdo al valor de mercado, importes que serán determinados por el área competente en la materia o que preste los bienes o servicios.

Ingreso anual estimado por este subinciso \$0.00

d.4) Venta de productos del rastro

CONCEPTO	UMA
Litro de sangre	De 0.10 a 10.60
Tonelada de estiércol	De 1.00 a 5.00
Tonelada de pluma de aves	De 1.00 a 5.00
Tonelada de huesos, pesuñas o cuernos	De 1.00 a 5.00
Kilo de Bilis	De 0.53 a 5.00
Kilo de Viril	De 0.53 a 5.00

Ingreso anual estimado por este subinciso \$0.00

d.5) El arrendamiento de aguas negras y de aguas superficiales, se realizará de acuerdo a estudio técnico.

Ingreso anual estimado por este subinciso \$0.00

d.6) Conexiones y contratos.

Ingreso anual estimado por este subinciso \$0.00

d.7) Las cooperaciones pactadas por contratos de concesiones a particulares, exclusividades, patrocinios y otras cooperaciones, causarán y pagarán conforme a estudio, términos y condiciones que establezca el Ayuntamiento en los convenios o contratos respectivos:

Ingreso anual estimado por este subinciso \$1,339,678.00

d.8) La prestación del servicio de gestión de los trámites de pasaporte, asesoría migratoria, difusión de becas, asesoría para la conformación de sociedades y corrección a estatutos de sociedades y los demás que se establezcan, independientemente del importe de los derechos que determine la Secretaria de Relaciones Exteriores para cada uno de ellos.

CONCEPTO	UMA
Prestación del servicio de gestión de los trámites de pasaporte para personas de otros estados.	9.38
Asesoría migratoria.	1.00
Difusión de Becas.	1.00
Asesoría para la conformación de sociedades y correcciones	2.00

a estatutos de sociedades.	
Por el servicio de llamada para hacer cita a las embajadas.	1.00
Los demás que se establezcan.	1.00

Ingreso anual estimado por este subinciso \$1,382,344.00

d.9) De las ventas de los productos y artículos de las casas de artesanías, se retendrá el 15% por concepto de comisión, misma que deberá ser ingresada a las arcas municipales de manera mensual por las personas encargadas de la administración de las casas de artesanías.

Ingreso anual estimado por este subinciso \$46,617.00

d.10) De las ventas de láminas, maderas, estructuras y demás productos y artículos que sean desocupados y ya no estén en condiciones de ser usados por el municipio, se enajenaran en el costo que determine la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales.

Ingreso anual estimado por este subinciso \$0.00

d.11) Por los servicios prestados por el área encargada del Turismo Municipal, se causará y pagará conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PAQUETE	NOMBRE DEL PAQUETE	RUTA	UMAS PORCADA DÍA			
			POR PAQUETE DE 15 PERSONAS	POR PERSONA	POR PAQUETE DE 7 PERSONAS	POR PERSONA
1	Aventura en Valle Verde	Sótano de las golondrinas, visita a cueva del agua, alimentos en Valle Verde, taller de artesanías en Soledad de Guadalupe regreso a Jalpan de Serra	93.00	6.20	60.79	8.68
2	Aventura en valle verde	Senderismo a La Cercada (comunidad indígena), alimentos en La Cercada,	74.44	4.96	52.10	7.44

		taller de artesanías en Soledad de Guadalupe. Regreso a Jalpan de Serra				
3	Cultura misiones históricas en	Misión Jalpan, Misión Landa (museo), Misión Saucillo (museo), Misión Tancoyol (museo).	74.44	4.96	47.76	6.82
4	Aventura en Jalpan de Serra	La presa, río adentro (cueva), ruinas de Tancama, alimentos en Tancama, cueva del diablo, regreso a Jalpan.	65.13	4.34	43.42	6.20
5	Aventura en Jalpan de Serra	La presa, río adentro (cueva), ruinas de Tancama, alimentos en El Lindero, Hacienda la Gata, regreso a Jalpan de Serra.	65.13	4.34	43.42	6.20
6	Tours con Leyendas	Cueva del diablo (Carrizal de los Sánchez)	67.00	4.47	31.27	4.47
7	Tours con Leyendas	El Meco Lucas (Cueva de Río Adentro)	67.00	4.47	31.27	4.47
8	Tours con Leyendas	Hacienda La Gata	67.00	4.47	31.27	4.47

9	Tours con Leyendas	Casa de los Duendes (Tancama)	67.00	4.47	31.27	4.47
---	--------------------	-------------------------------	-------	------	-------	------

Ingreso anual estimado por este subinciso \$0.00

Ingreso anual estimado por este inciso \$0.00

Ingreso anual estimado por este rubro \$3,409,222.00

Indemnizaciones.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Reintegros.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas.

Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00

Ingreso anual estimado por esta fracción \$2,026,878.00
Aprovechamientos Patrimoniales.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Accesorios de Aprovechamientos.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en Ejercicios Fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$2,026,878.00

Sección Sexta

Ingresos por la Venta de Bienes y Prestación de Servicios

Artículo 40. Por los Ingresos por la Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Organismos Descentralizados se causarán y pagarán:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

ÁREAS	CONCEPTO	CLASIFICACIÓN	UMA
Albergue hospitalario	Comida por cada una		De 0.00 a

		Hospedaje por cada noche	0.25
		Regadera por cada servicio	
CENDI DIF	Cuota	Trabajadores	De 0.00 a 30.00
		Inscripciones	
		Hijo de trabajadores sindicalizados	
Unidad Básica de Rehabilitación	Cuota de recuperación	Extrema pobreza	De 0.00 a 0.75
		Escasos recursos	
		Estable	
		Solvente	
	Uso de aparatos ortopédicos	Extrema pobreza	De 0.00 a 2.00
		Escasos recursos	
		Estable	
		Solvente	
Farmacia DIF	Cuota de recuperación	Extrema pobreza	De 0.00 a 35.00
		Escasos recursos	
		Estable	
		Solvente	

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Instituto Municipal de la Juventud.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Instituto Municipal de la Mujer.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Otros.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 41. Por los ingresos de operación de Entidades Paramunicipales Empresariales se causará y pagará: 0.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Artículo 42. Por los ingresos por venta de bienes y servicios producidos en Establecimientos del Gobierno Central, se causará y pagará: 0.00 UMA.

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Sección Séptima

Participaciones y Aportaciones, Convenios, Incentivos, derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

Artículo 43. Las Participaciones se distribuirán conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la legislación aplicable.

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	\$98,356,210.00
Fondo de Fomento Municipal	\$23,942,473
Por el Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	\$2,748,602
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$7,875,085
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	\$642,578
Por el Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$0.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$329,599.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$1,832,094.00
Impuesto por la Venta de Bienes cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$364,694.00
Fondo I.S.R.	\$9,755,875
Reserva de contingencias	\$0.00
Importe por Municipio de ISR Bienes Inmuebles Autoliquidación art.126	\$494,832
Otras Participaciones	\$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$146,342,042.00

Artículo 44. Las Aportaciones que recibirá el Municipio serán las que establezca la Ley de Coordinación Fiscal.

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	\$38,245,389.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$20,720,704.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$58,966,093.00

Artículo 45. Los ingresos federales por convenios los constituyen los ingresos que se reciban por actividades de administración fiscal que realicen o ejerzan las autoridades fiscales de las Entidades o los Municipios cuando así se pacte expresamente con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y/o los gobiernos de las Entidades que se hubieren adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal:

Ingresos Federales por Convenios

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Fondos Distintos de Aportaciones.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Sección Octava

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones

Artículo 46. Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones que recibirá el Municipio serán las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales apoyos como parte de su política económica social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades:

Transferencias y Asignaciones.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Subsidios y Subvenciones.

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Sección Novena

Ingresos Derivados de Financiamientos

Artículo 47. Son Ingresos derivados de financiamiento, los empréstitos internos o externos que se contraten en términos de la deuda pública del estado.

Endeudamiento Interno

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Endeudamiento Externo

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Financiamiento Interno

Ingreso anual estimado por esta fracción \$0.00

Ingreso anual estimado por este artículo \$0.00

Sección Décima

Disposiciones Generales y Estímulos Fiscales

Artículo 48. Para el Ejercicio Fiscal 2022 se establecen las siguientes disposiciones generales y Estímulos Fiscales:

Para los casos en los que se requiera la autorización del Encargado de la Dependencia de las Finanzas Públicas en la presente Ley, se entenderá al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales.

Con el propósito de fomentar una cultura tributaria hacia nuestros contribuyentes, premiar la puntualidad en el cumplimiento de las contribuciones fiscales y apoyar a diversos sectores de la población en el pago de las sus contribuciones municipales, se emiten los siguientes Estímulos Fiscales para el ejercicio 2022.

I. Para el ejercicio fiscal 2022, los inmuebles registrados dentro de la circunscripción del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., sujetos a lo dispuesto por el artículo 14 de la presente Ley, se sujetarán a lo siguiente:

En ningún caso el importe anual a pagar por concepto de Impuesto Predial del ejercicio fiscal actual será menor al importe señalado en la siguiente tabla menos sus respectivos descuentos aplicables. Para los ejercicios fiscales anteriores al actual los importes deberán ser actualizados a razón del incremento que les corresponda según las consideraciones listadas en el numeral 4 de esta fracción.

IMPORTES MÍNIMOS A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL MENOS SUS RESPECTIVOS DESCUENTOS	
2017	\$95.41
2018	\$99.23
2019	\$103.20
2020	\$107.33
2021	\$107.33
2022	\$111.62

Aquellos predios clasificados como unidades sujetas a régimen de condominio o fraccionamiento que en ejercicios anteriores sufrieran modificación en su valor catastral, el impuesto predial que resulte a cargo de los contribuyentes podrá ser sujeto a las reducciones que por Acuerdo Administrativo determine el H Ayuntamiento.

Aquellos predios que durante el ejercicio fiscal 2022 sean incorporados por primera vez al Padrón Catastral y/o sufran modificación al valor catastral, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 14 del presente ordenamiento, con los beneficios que para tal efecto sean aprobados mediante acuerdo administrativo por parte del H Ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2022, el Impuesto Predial que resulte a pagar se sujetara a las siguientes consideraciones:

Para los predios que se encuentren al corriente en sus pagos y que sigan teniendo la misma clasificación entre predios rústicos y predios urbanos y que hayan o no sufrido modificaciones físicas, cambios de uso de suelo, cambios de situación jurídica o actualizaciones catastrales inferiores a un 20%

respecto de su valor anterior, su incremento no podrá ser inferior respecto del importe pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, no habiendo aumento respecto del pago del ejercicio 2021.

Se exceptúan de lo anterior todos los predios rústicos o urbanos, baldíos o construidos que sean destinados total o parcialmente por los titulares o por terceras personas a actividades comerciales, prestación de servicios; casas, cuartos o departamentos de renta, hoteles, moteles, posadas de alojamiento o cualquier otra actividad distinta al uso habitacional; para quienes el tope de incremento será del 6% respecto del importe pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para los predios que no se encuentren al corriente en sus pagos y que sigan teniendo la misma clasificación entre predios rústicos y predios urbanos y que hayan o no sufrido modificaciones físicas, cambios de uso de suelo, cambios de situación jurídica o actualizaciones catastrales inferiores a un 20% respecto de su valor anterior por cada ejercicio, su incremento no podrá ser superior a un 8% por cada año de adeudo respecto del importe que se pagó o debió pagarse por última vez.

Se exceptúan de lo anterior todos los predios rústicos o urbanos, baldíos o construidos que sean destinados total o parcialmente por los titulares o por terceras personas a actividades comerciales, prestación de servicios; casas, cuartos o departamentos de renta, hoteles, moteles, posadas de alojamiento o cualquier otra actividad distinta al uso habitacional; para quienes el tope de incremento será del 10% respecto del importe pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los predios que se encuentren al corriente en sus pagos y que sigan teniendo la misma clasificación entre predios rústicos y predios urbanos y que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambios de uso de suelo, cambios de situación jurídica o por actualizaciones catastrales superiores a un 20% respecto de su valor anterior, no tendrán incremento respecto del importe pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Se exceptúan de lo anterior todos los predios rústicos o urbanos, baldíos o construidos que sean destinados total o parcialmente por los titulares o por terceras personas a actividades comerciales, prestación de servicios; casas, cuartos o departamentos de renta, hoteles, moteles, posadas de alojamiento o cualquier otra actividad distinta al uso habitacional; para quienes el tope de incremento será del 14% respecto del importe pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los predios que no se encuentren al corriente en sus pagos y que sigan teniendo la misma clasificación entre predios rústicos y predios urbanos y que hayan incrementado su valor por sufrir modificaciones físicas, cambios de uso de suelo, cambios de situación jurídica o por actualizaciones catastrales superiores a un 20% respecto de su valor anterior por cada ejercicio, tendrán un incremento de hasta un 16% por cada año de adeudo respecto del importe que se pagó o debió pagarse por última vez.

Se exceptúan de lo anterior todos los predios rústicos o urbanos, baldíos o construidos que sean destinados total o parcialmente por los titulares o por terceras personas a actividades comerciales, prestación de servicios; casas, cuartos o departamentos de renta, hoteles, moteles, posadas de alojamiento o cualquier otra actividad distinta al uso habitacional; para quienes el tope de incremento será del 18% respecto del importe pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los predios que se encuentren al corriente en sus pagos y que se ubiquen dentro de la cabecera municipal, las principales vialidades, corredores comerciales, cabeceras delegacionales o que estén dentro de los márgenes del plan de desarrollo urbano municipal y que su clasificación haya cambiado

de predios rústicos a predios urbanos su incremento no podrá ser superior a su importe pagado el año inmediato anterior.

Se exceptúan de lo anterior todos los predios rústicos o urbanos, baldíos o construidos que sean destinados total o parcialmente por los titulares o por terceras personas a actividades comerciales, prestación de servicios; casas, cuartos o departamentos de renta, hoteles, moteles, posadas de alojamiento o cualquier otra actividad distinta al uso habitacional; para quienes el tope de incremento será del 18% para los predios de las comunidades y delegaciones, y del 34% para los predios de las colonias de la cabecera municipal, lo anterior respecto del importe pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Los predios que no se encuentren al corriente en sus pagos y que se ubiquen dentro de la cabecera municipal, las principales vialidades, corredores comerciales, cabeceras delegacionales o que estén dentro de los márgenes del plan de desarrollo urbano municipal y que su clasificación haya cambiado de predios rústicos a predios urbanos su incremento no podrá ser superior a un 20% para los predios de las comunidades y delegaciones y de un 50% para los predios de las colonias de la cabecera municipal, lo anterior por cada año de adeudo respecto del importe que se pagó o debió de pagarse por última vez.

Se exceptúan de lo anterior todos los predios rústicos o urbanos, baldíos o construidos que sean destinados total o parcialmente por los titulares o por terceras personas a actividades comerciales, prestación de servicios; casas, cuartos o departamentos de renta, hoteles, moteles, posadas de alojamiento o cualquier otra actividad distinta al uso habitacional; para quienes el tope de incremento será del 22% para los predios de las comunidades y delegaciones, y del 52% para los predios de las colonias de la cabecera municipal, lo anterior respecto del importe pagado en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Para todos contribuyentes que realicen su pago del impuesto predial, se aplicarán descuentos del 20% y del 8% por pronto pago, si éste se efectúa en los meses de enero y febrero respectivamente, incluidos los predios urbanos baldíos que excedan de doscientos metros cuadrados y aun y cuando no sean la única propiedad de los titulares. El beneficio descrito con anterioridad se aplicará únicamente sobre el importe del impuesto predial vigente del año en curso.

Para los contribuyentes del impuesto predial que presenten adeudos del ejercicio fiscal actual y anteriores que realicen su pago total o parcial, gozaran del descuento de multas, recargos, requerimientos y embargos, englobados bajo el concepto de accesorios del impuesto predial conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL	
MES	DESCUENTO
De enero a marzo	50%
De abril a junio	40%
De julio a septiembre	30%
De octubre a diciembre	20%

Mientras no se aplique el Procedimiento Administrativo de Ejecución, los accesorios correspondientes a los conceptos de multas, requerimientos y embargos, siempre serán sujetos al descuento del 100%. Para el caso específico de los requerimientos se aplicarán los mismos porcentajes de la tabla anterior si el pago se realiza de manera posterior al que le fue notificado y requerido su pago por escrito.

Así también todos los contribuyentes gozaran del beneficio de la prescripción; estando obligados a pagar únicamente los cinco ejercicios fiscales más recientes incluido el año actual; lo anterior siempre que no se le haya iniciado el procedimiento administrativo de ejecución.

El presidente municipal o el encargado de las finanzas públicas municipales, podrán reducir hasta un cien por ciento el importe de los recargos correspondientes al impuesto predial no pagado en tiempo, conforme a los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Todo lo descrito en este párrafo dejara de tener aplicación cuando el Procedimiento Administrativo de Ejecución sea llevado a cabo por terceras personas autorizadas con las que este municipio haya convenido la cobranza coactiva de las contribuciones municipales pendientes de liquidación o pago.

El pago del Impuesto predial podrá hacerse por el contribuyente titular o por la persona que se presente y manifieste su intención de pagar y brinde la información catastral del predio objeto del pago y lo podrá efectuar en efectivo o cheque en las oficinas recaudadoras municipales o en las que autorice la autoridad competente o a través de medios electrónicos, o en cualquier otra forma que sea autorizada por el titular encargado de las finanzas públicas municipales.

El pago se podrá hacer de forma anualizada en cualquier día hábil del año, o en los meses de enero y febrero para ser beneficiado con los descuentos por pronto pago, o por bimestres vencidos a más tardar el día quince de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero, salvo que durante dicho plazo se pretenda enajenar el predio o transmitir su posesión, caso en el cual se hará anticipadamente a más tardar en la fecha de enajenación o transmisión de la posesión o propiedad.

Para lo establecido en el numeral 3 y los incisos e) y f) del numeral 4 de esta fracción se faculta al encargado de las Finanzas Públicas Municipales y al titular de la Presidencia Municipal para que de manera conjunta y derivado de los análisis necesarios se acuerde aplicar reducciones extraordinarias a los contribuyentes con el propósito de que den cumplimiento a sus contribuciones municipales correspondientes al impuesto predial. Lo anterior bajo una estricta motivación, fundamentación, transparencia, rendición de cuentas y disciplina financiera; con la salvedad de que en ningún caso el importe a pagar sea menor al impuesto pagado con anterioridad más su incremento anual correspondiente en los casos en los que aplique.

Para los predios que durante los últimos diez ejercicios fiscales anteriores al actual hayan realizado pagos atípicos; para el presente año podrá ajustarse su importe del impuesto predial a pagar conforme a las tendencias de incremento graduales y constantes respecto de la última vez que realizaron su pago o debió de haberlo realizarlo. Lo anterior se aplicará a solicitud del titular de la contribución del impuesto predial y considerando que no haya cambio de medidas de superficie o de construcciones y validar la información del contribuyente con una inspección catastral actual.

Para los predios que en el ejercicio fiscal actual hayan realizado su pago por concepto del impuesto predial y que posteriormente las autoridades competentes o los propios titulares realicen alguna actualización física o jurídica; el impuesto predial de las mismas no se verá reflejado durante el mismo ejercicio fiscal sino hasta el ejercicio fiscal inmediato siguiente. Se incluyen en este mismo sentido a los nuevos predios que surjan de claves catastrales que hayan realizado su pago del impuesto predial antes de que se presente la fusión o la subdivisión.

Para los casos de las fusiones de bienes inmuebles, el impuesto total que resulte a pagar no podrá ser superior a la suma de los impuestos individuales que se pagaron o debieron de haberse pagado en el ejercicio inmediato anterior, más su respectivo incremento gradual que le corresponda según su uso por cada ejercicio fiscal pendiente de pago.

Para los casos de las subdivisiones de bienes inmuebles, el impuesto total que resulte a pagar por cada fracción y la suma de todas en su conjunto no podrá ser superior al impuesto que se pagó o debió de haberse pagado en el ejercicio inmediato anterior por la totalidad del bien inmueble, más su respectivo incremento gradual que le corresponda según su uso por cada ejercicio fiscal pendiente de pago.

Para los casos en los que el contribuyente requiera su recibo de pago que refleje las actualizaciones realizadas; éste deberá realizar el pago correspondiente que se haya originado desde la fecha en que las actualizaciones surtieron efecto en el Padrón del Impuesto Predial y hasta el resto del ejercicio fiscal actual.

No surtirán efectos los adeudos del impuesto predial de ejercicios fiscales actuales y anteriores por los cuales se tenga registro digital o físico de pago total o parcial de cada uno de los años de adeudo o los titulares puedan comprobar su pago del o los ejercicios con adeudo. Se exceptúan de lo anterior los contribuyentes que opten por realizar el pago del impuesto predial conforme al cuarto párrafo del inciso anterior.

Para los predios que hayan sido registrados por primera vez al Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial, que no tengan historial de pagos y también para los predios que surgieron de claves catastrales ya existentes sean urbanas o rústicas, se faculta a los titulares de las Finanzas Públicas Municipales y de la Presidencia Municipal para que de manera conjunta con el Ayuntamiento y derivado de los análisis necesarios se acuerde aplicar reducciones extraordinarias a los contribuyentes con el propósito de que den cumplimiento a sus contribuciones municipales correspondientes al impuesto predial. Lo anterior bajo una estricta motivación, fundamentación, transparencia, rendición de cuentas y disciplina financiera; con la salvedad de que en ningún caso el importe a pagar sea menor al impuesto promedio que se paga por los contribuyentes con características similares de la misma fracción de calle, sector o subsector.

Para el presente ejercicio fiscal se acuerda brindar todo el apoyo administrativo y fiscal consistente en la exención hasta de un 100% de todos los derechos y los impuestos sobre traslado de dominio y subdivisión a favor del municipio en los que incurran los contribuyentes de manera colectiva por la realización de trámites que conlleven a la regularización de los asentamientos humanos en proceso de escrituración a través de programas en los que participe el municipio de manera independiente o conjunta con diversas dependencias. Para el caso del Impuesto Predial se faculta a los titulares de las Finanzas Públicas Municipales y de la Presidencia Municipal para que de manera conjunta con el Ayuntamiento y derivado de los análisis necesarios se acuerde aplicar reducciones extraordinarias a los contribuyentes con el propósito de que den cumplimiento a sus contribuciones municipales correspondientes al impuesto predial. Lo anterior bajo una estricta motivación, fundamentación, transparencia, rendición de cuentas y disciplina financiera; con la salvedad de que en ningún caso el importe a pagar sea menor al impuesto promedio que se paga por los contribuyentes con características similares de la misma fracción de calle, sector o subsector.

Con el propósito de apoyar a los programas enfocados a la disminución de las carteras de contribuyentes con adeudos fiscales del año actual y anteriores: todos los contribuyentes gozaran del beneficio de la prescripción en el pago de todas las contribuciones municipales; estando obligados a

pagar únicamente los cinco ejercicios fiscales más recientes incluido el año actual; lo anterior será aplicable siempre que no se haya iniciado el procedimiento administrativo de ejecución.

II.- Para el ejercicio fiscal 2022, los contribuyentes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., sujetos a pagos por concepto de derechos normados en la presente Ley, podrán sujetarse a lo siguiente:

De las Licencias Municipales de Funcionamiento, Mercantiles, Industriales, de servicios o de cualquier otra actividad comercial permitida por la legislación vigente se podrán sujetar a lo siguiente:

Para los contribuyentes que soliciten el refrendo o empadronamiento de la licencia municipal de funcionamiento comercial y de servicios del año actual y anteriores, podrán tener descuentos conforme a la siguiente tabla:

REFRENDOS	% DE DESCUENTO	EMPADRONAMIENTOS	% DE DESCUENTO
De enero a marzo	50%	De enero a marzo	20%
De abril a junio	40%	De abril a junio	30%
De julio a septiembre	30%	De julio a septiembre	40%
De octubre a diciembre	20%	De octubre a diciembre	50%

El Dictamen de Protección Civil no se cobrará, a excepción de los comercios y establecimientos normados en la Fracción IV del Artículo 35 de esta Ley de Ingresos. Para los contribuyentes que el trámite de Dictamen de Protección Civil si tenga costo, podrán ser beneficiados con descuentos conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AÑO ACTUAL Y ANTERIORES		
MES	REFRENDOS	EMPADRONAMIENTOS
De enero a marzo	50%	20%
De abril a junio	40%	30%
De julio a septiembre	30%	40%
De octubre a diciembre	20%	50%

El Dictamen de Protección Civil deberá tramitarse por los contribuyentes aun y cuando esté exento de costo.

Para las personas afiliadas al INSEN, INAPAN o con capacidades diferentes, su empadronamiento o refrendo de la licencia municipal de funcionamiento mercantil no tendrá ningún costo, siempre que su actividad no sea alguna de las que se enlistan en la Fracción IV del Artículo 35 de esta Ley de Ingresos y un 50% por concepto de servicio de recolección de residuos sólidos.

Para las personas afiliadas al INSEN, INAPAN, ESTUDIANTES, JUBILADOS o PENSIONADOS que acrediten su estado correspondiente, tendrán derecho de hasta un 50% al momento de pagar alguno de los siguientes servicios:

Servicios prestados por la Secretaría General del Ayuntamiento, incluidas las constancias de ingresos que salgan a nombre de los padres o tutores de los estudiantes, siempre que el trámite se requiera para ser beneficiado de una beca o cualquier otro apoyo.

Servicios prestados por el Registro Civil: La primera acta de nacimiento de los recién nacidos y los extemporáneos estarán exentas de pago; para las actas que se expidan a las personas adultas mayores solamente la primera estará exenta de pago al 100%. Los trámites realizados a domicilio, los trámites de origen foráneo, los trámites realizados en sábados o domingos y en días inhábiles según el calendario oficial no tendrán ningún descuento.

Accesos al gimnasio y alberca de la unidad deportiva.

Servicios por el trámite de gestión de pasaporte a excepción de personas foráneas, solo originarios del Municipio de Jalpan.

Para las personas con capacidades diferentes que acrediten su estado correspondiente, tendrán derecho de hasta un 100% de descuento al momento de pagar alguno de los siguientes servicios:

Servicios prestados por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Servicios prestados por el Registro Civil.

Accesos al gimnasio y alberca de la unidad deportiva.

Servicios por el trámite de gestión de pasaporte, a excepción de personas foráneas, solo originarios del Municipio de Jalpan.

Para todos los estudiantes de nivel básico, medio y superior que acrediten tener un promedio general de calificación de 100 o su equivalente, tendrán derecho de hasta un 100% de descuento al momento de pagar alguno de los siguientes servicios:

Servicios prestados por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Servicios prestados por el Registro Civil.

Accesos al gimnasio y alberca de la unidad deportiva.

Servicios por el trámite de gestión de pasaporte, a excepción de personas foráneas, solo originarios del Municipio de Jalpan.

Para todos los ciudadanos que representen al municipio ante otros municipios, estados u otras naciones en actividades relacionadas con la cultura, el deporte, educativas y otras de carácter similar, tendrán derecho de hasta un 100% de descuento al momento de pagar alguno de los siguientes servicios:

Servicios prestados por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Servicios prestados por el Registro Civil.

Accesos al gimnasio y alberca de la unidad deportiva.

Servicios por el trámite de gestión de pasaporte.

Los niños y niñas que acrediten con un documento oficial, tener menos de 4 años, tendrán derecho de hasta un 50% de descuento en el pago de la gestión de su pasaporte.

Para las personas que acrediten ser contratados en el extranjero y que hayan sido canalizados por el Servicio Nacional de Empleo, tendrán derecho de hasta un 50% de descuento en el pago de la gestión de su pasaporte.

Para los contribuyentes que hacen uso de locales comerciales y piso en el mercado municipal, uso de inmuebles propiedad del municipio, así como los que hacen uso de la vía pública con actividades comerciales y que realizan sus pagos de manera anualizada o por fracción de año, podrán ser beneficiados con un descuento al realizar su pago de derechos correspondientes al ejercicio fiscal actual y anteriores conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE DESCUENTOS POR CONCEPTO ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES, PISOS O USO DE LA VIA PUBLICA PAGANDO DE MANERA ANUALIZADA O FRACCIÓN DE AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	
MES	DESCUENTO AÑO ACTUAL Y ANTERIORES
De enero a marzo	50%
De abril a junio	40%
De julio a septiembre	30%
De octubre a diciembre	20%

Para los contribuyentes que realicen su pago por concepto de refrendo de inhumaciones en el panteón municipal del ejercicio actual y anteriores, podrán ser beneficiados con descuentos conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE REFRENDO DE INHUMACIONES EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DEL EJERCICO FISCAL ACTUAL O ANTERIORES.	
MES	DESCUENTO
De enero a marzo	50%
De abril a junio	40%
De julio a septiembre	30%
De octubre a diciembre	20%

Para las instituciones de educación pública, dependencias públicas, partidos políticos, asociaciones no lucrativas, autoridades gubernamentales o clubes deportivos o alguna otra de carácter similar que soliciten en arrendamiento alguna bien inmueble propiedad del municipio para la realización de eventos en los cuales no se cobren las entradas a dichos inmuebles o eventos, tendrán el beneficio de un descuento de hasta un 100%, únicamente se cubrirá el servicio de limpieza del bien inmueble y se dejara un depósito por concepto de garantía. El beneficio de este punto no tendrá aplicación si la institución o dependencia organizadora del evento manifiesta que cobrará o se detecta de algún modo el

cobro económico o cooperación en dinero o en especie o a manera cooperación voluntaria que ampare la venta de boletos o accesos.

Para las instituciones de educación pública, dependencias públicas, partidos políticos, asociaciones no lucrativas, autoridades gubernamentales o clubes deportivos o alguna otra de carácter similar que soliciten en arrendamiento algún bien inmueble propiedad del municipio para la realización de eventos en los cuales se cobren las entradas a dichos inmuebles o eventos, tendrán el beneficio de un descuento de hasta un 50% sin que el importe a pagar sea menor del valor de una UMA vigente, además de cubrir el pago por el servicio de limpieza del bien inmueble y dejar un depósito por concepto de garantía.

Para las instituciones de educación pública, dependencias públicas, partidos políticos, asociaciones no lucrativas o clubes deportivos o alguna otra de carácter similar que soliciten el uso de instalaciones del Mundo Acuático para acampar y el acceso a las albercas del mundo acuático, tendrán el beneficio de un descuento de hasta un 50% por cada casa de acampar y por cada persona que haga uso de las albercas.

Para las personas afiliadas al INSEN, INAPAN o con capacidades diferentes que soliciten la expedición de copias simples de recibo de pago de contribuciones pagadas en el ejercicio fiscal actual o ejercicios anteriores podrán ser beneficiados con un descuento hasta de un 50%.

Para ser beneficiado por alguno de los estímulos fiscales es obligación del solicitante entregar en la oficina recaudadora por cada pago que se realice, copia simple de la credencial o documento vigente que acredite su estado correspondiente como persona afiliada al INSEN, INAPAN, estudiantes, jubilados, pensionados o con capacidades diferentes, constancia de ser menor de 4 años de edad, trabajadores contratados en el extranjero y sindicalizados. Así mismo dejar copia de la solicitud y preautorización en los casos que proceda estos dos últimos requisitos.

Los descuentos a que hacen mención todos los estímulos fiscales, no son acumulables, son única y exclusivamente para los titulares de dicho trámite o servicio según corresponda y en ningún caso se extenderá el beneficio del descuento a terceras personas. De igual manera los beneficios solo se otorgarán por un solo trámite, es decir: por una sola acta, por una sola constancia, por un solo pasaporte, por una sola licencia y así sucesivamente.

Cuando se esté obligado a dejar fianza o garantía por el uso, goce o disfrute de algún bien mueble o inmueble propiedad del municipio, será la que le fije la dependencia competente y estará entre 3.50 y 700.00 UMA. Las exenciones por el presente concepto deberán ser autorizadas por el titular de la Dirección de Finanzas Publicas Municipales.

Para el tratamiento de los descuentos a que tienen derecho los integrantes del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan, se atenderá a lo dispuesto en el convenio vigente celebrado entre este municipio y dicho órgano.

Para las contribuciones municipales por las cuales se tenga la obligación por parte de los contribuyentes de realizar pagos de manera anualizada, tendrán la opción de realizar un solo pago por el importe total que les cubra uno, dos o hasta tres años siempre que no se rebase el periodo constitucional de la administración municipal en curso. Para determinar el importe a pagar total se multiplicará el importe a pagar del año en curso por uno, dos o hasta tres años según la opción elegida por el contribuyente.

Para los contribuyentes del Impuesto Sobre Traslado de Dominio que presenten adeudos del ejercicio fiscal actual o anteriores que realicen su pago durante el presente año, gozaran del descuento de recargos, conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO	
MES	DESCUENTO
De enero a marzo	50%
De abril a junio	40%
De julio a septiembre	30%
De octubre a diciembre	20%

Para los contribuyentes del Impuesto Sobre Traslado de Dominio; derivado de la implementación de las tablas progresivas para el cálculo y cobro del citado impuesto en el ejercicio fiscal 2017, se estable que los contribuyentes podrán tener las siguientes reducciones sobre las diferencias que existan entre los importes de impuestos determinados en ejercicios fiscales subsecuentes al 2016, conforme a la siguiente tabla:

TABLA DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE IMPLEMENTACIÓN DE TABLAS PROGRESIVAS EN EL IMPUESTO SOBRE TRASLADO DE DOMINIO A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2017	
AÑO	PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SE APLICARA A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EJERCICIO FISCAL 2016 CONTRA LOS SUBSECUENTES
2017	90%
2018	60%
2019	30%
2020	10%

Todas las escuelas públicas y dependencias del gobierno municipal, estatal y federal podrán tener hasta un 100% de descuento en el pago de derechos por trámites realizados ante las Direcciones y Coordinaciones u otras Unidades Administrativas de este Municipio.

Cuando los contribuyentes sean acreedores de Multas Tránsito Municipal podrán tener hasta un 75% de descuento conforme a la aplicación del Reglamento de Tránsito vigente, teniendo como previsión que el cobro mínimo no sea en ningún caso menor a 3.00 UMA por concepto de multa más una UMA para la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Con el propósito de apoyar a la economía de las personas físicas que obtén por prestar servicios, arrendar o enajenar bienes a la a administración pública municipal, podrán tener hasta un 50% de descuento en el pago de derechos por concepto de registro o refrendo al padrón de proveedores y contratistas todas aquellas personas físicas que acrediten con la documentación necesaria y reciente que pertenecen al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y/o al Régimen Simplificado de Confianza y que su domicilio fiscal se encuentre dentro de la circunscripción territorial de este municipio.

Los beneficiarios del servicio de Alumbrado Públicos a que se refiere el Artículo 26 de la presente Ley, deberán estar al corriente en el pago del derecho a que se refiere el citado artículo para la autorización o liberación de trámites.

Tratándose del Derecho a que se refiere el artículo 26 de la presente Ley, los beneficiarios obligados podrán efectuar el pago anticipado anual del Derecho a que se refiere el citado artículo, en los meses de enero y febrero, y podrán obtener una reducción del monto anual a pagar de un 20% en enero y de un 8% en febrero.

Para el ejercicio fiscal 2022, los beneficiarios obligados al pago del Derecho a que se refiere el Artículo 26, cuya recaudación sea por conducto de la compañía o empresa suministradora del servicio de energía eléctrica, se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 8% sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, en cuyo caso, se aplicará esta última.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del 2022.

Artículo Segundo. Cualquier disposición expedida con anterioridad y que se oponga a la presente Ley, queda derogada.

Artículo Tercero. Las tarifas en cuanto a montos y plazos estarán sujetas a lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo Cuarto. Cuando de las normas legales se denomine ingresos de libre disposición, se entenderán los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Artículo Quinto. Para efecto de lo señalado en los artículos 43 y 44 de la presente Ley, se tendrá en definitiva lo establecido por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en relación con los montos que se establezcan conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y la Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a las cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo Sexto. Para efecto de lo señalado en materia de ingresos derivados de financiamiento en la presente Ley, se deberá observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo Séptimo. Para la determinación y pago de las contribuciones y sus accesorios, las cantidades correspondientes se ajustarán al múltiplo de cincuenta centavos más próximo, inferior o superior, según corresponda.

Artículo Octavo. Una vez agotado todo procedimiento administrativo de recuperación se faculta a las autoridades fiscales municipales para que lleven a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales cuyo cobro les corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica y material de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra. Se considera que existe imposibilidad material para efectuar el cobro, cuando exista cambio de situación jurídica tanto del sujeto pasivo como del objeto generador de la contribución.

Artículo Noveno. En la aplicación del artículo 35 fracción VIII, mientras no se suscriba el convenio de coordinación para que el municipio asuma la función de servicio de Catastro, esta continuará prestándose por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los términos que señala la normatividad vigente.

Artículo Décimo. Para el Ejercicio Fiscal 2022, el importe del Impuesto Predial que resulte de aplicar los valores de suelo y construcción, y las tarifas progresivas previstas en el artículo 14 de la presente Ley, no podrá ser superior ni inferior al impuesto causado en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, salvo que existan disminuciones físicas del suelo y construcciones o disminuciones de los valores catastrales soportadas y fundamentadas. Se exceptúan de la presente disposición aquellos supuestos que contemplen las Disposiciones Generales de la presente Ley.

Artículo Decimoprimer. El pago de las contribuciones municipales se podrá hacer con efectivo en moneda de curso legal, con transferencia electrónica, con tarjeta de crédito, con tarjeta de debito, con cheque: nominativo, de caja, al portador o certificado y salvo buen cobro; o en cualquier otra forma que a autorice el encargado de las finanzas públicas municipales.

Artículo Decimosegundo. Para que se pueda brindar alguno de los siguientes tramites o servicios:

Empadronamiento o refrendo de la licencia municipal de funcionamiento para establecimientos comerciales o prestación de servicios u otros que por ley la requieran.

Registro o refrendo al padrón de proveedores.

Registro o refrendo al padrón de contratistas.

Cualquier trámite relacionado con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Empadronamiento y pago de impuestos relacionados con las traslaciones de dominio, fraccionamientos, fusiones y subdivisiones de bienes inmuebles.

Expedición de Constancia de Posesión de inmuebles.

Para poder ser beneficiario de cualquier tipo de descuento, subsidio o apoyo económico o en especie por parte del municipio.

Para que puedan aplicarse los beneficios, descuentos, subsidios y apoyos a que tienen derecho los trabajadores del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra según el convenio celebrado entre este municipio y dicho órgano.

Es obligatorio que todos los titulares, los poseedores o los solicitantes personas físicas, personas morales, o los que de algún modo intervengan y tengan antecedentes registrales sobre los trámites o servicios que se pretenden realizar, así como los representantes legales de todas las anteriores deberán estar al corriente en el pago del impuesto predial y todas las demás contribuciones municipales hasta el Ejercicio Fiscal actual o hasta el mes o bimestre inmediato anterior a la fecha en la cual se pretende realizar el pago de contribuciones municipales según corresponda.

Se deberá de soportar todos los trámites o servicios solicitados con la Constancia de No Adeudo de Contribuciones Municipales o bien la autorización fundada y motivada para poder realizar el pago de contribuciones avalada por la Dirección de Finanzas Públicas Municipales.

Quedan contemplados todos los registros físicos o electrónicos y bases de datos en posesión de este municipio que contengan información de los bienes inmuebles, contribuyentes personas físicas y encargados, personas morales y sus representantes legales que pudieran servir de base para comprobar que no se tiene ningún adeudo tributario a este municipio.

Todo lo anterior es aplicable para todas las personas físicas que intervengan en los actos y personas morales y sus representantes legales y en todos sus bienes aun y cuando el o los adeudos sean de inmuebles distintos para el cual se está realizando el trámite por el o los solicitantes o contribuyentes.

Quedan exceptuados de lo anterior y únicamente para lo relacionado con el impuesto predial, todos los asentamientos humanos irregulares que estén en proceso de escrituración y que no estén identificados con una clave catastral individual por cada fracción, lote, poseedor o propietario.

Artículo Decimotercero. Para efectos de esta Ley, en el cual podrán permanecer abiertos los establecimientos comerciales, industriales o de servicios será de domingo a sábado de las 6:00 a las 22:00 horas, salvo por lo que respecta a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, la que se realizará de conformidad con lo establecido por la Ley respectiva.

Artículo Decimocuarto. Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, seguirá prestándose por la Comisión Estatal de Aguas, organismo que pagará los derechos respectivos en los términos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro y el Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas, aplicándose las tarifas vigentes.

Artículo Decimoquinto. A partir del Ejercicio Fiscal 2022, cuando el cobro de las contribuciones municipales se establezca en UMA, se entenderá como Unidades de Medida y Actualización y su valor diario vigente será el que fije la autoridad competente. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Artículo Decimosexto. Para efectos del cobro del Derecho a que se refiere el Artículo 26 de la presente Ley, el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2022, podrá facultar a la compañía o empresa suministradora del servicio de energía eléctrica para el único efecto de recaudar el Derecho mencionado conjuntamente con el consumo de energía eléctrica, sin que ello implique modificar o invalidar los elementos sustanciales de la contribución.

Todos aquellos beneficiarios que no tengan contratado el servicio de energía eléctrica con la compañía o empresa suministradora, y que tengan instalado o se despliegue en su calle o localidad el servicio de alumbrado público, pagarán el derecho en un monto de 2 UMA anual.

ANEXOS

CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

La Ley de Ingresos se formula ajustándose a lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en relación a los objetivos, metas y estrategias.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, enseguida se presentan las directrices que servirán para establecer, tanto los objetivos, estrategias y metas relativos a la formulación de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, como para identificar y describir los riesgos relevantes presentes para las finanzas públicas municipales, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera.

El Municipio de Jalpan de Serra, Qro., ocupa el décimo tercer lugar por número de habitantes que de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI asciende a 26,902 habitantes, la superficie territorial que ocupa representa del 10.16% del Estado, las proyecciones del Consejo Nacional de Población indican que en 2021 contará con 30 075 habitantes.

En el Plan Municipal de Desarrollo integrado para la administración 2018-2021, se estableció como objetivo dentro del Eje Rector 4 (cuatro) relativo a Desarrollo Institucional: “Aumentar la recaudación de los ingresos propios del municipio mediante el aprovechamiento eficiente de todas las facultades tributarias”.

Siendo las líneas de acción prioritarias, entre otras, para lograr este objetivo:

El diseño e implementación de programas para fortalecer la recaudación tributaria;

La instalación de un módulo permanente de recaudación, tres de las cinco delegaciones del municipio;

La implementación de estímulos fiscales que fortalezcan las acciones encaminadas a reducir la cartera vencida de los diversos padrones de contribuyentes del municipio.

La Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., no plantea la creación de nuevos impuestos ni aumento en los existentes, aun así, el objeto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 es que los ingresos estimados superen a los del ejercicio 2021 en un porcentaje

mayor a la inflación anual estimada para el ejercicio 2022 que oscilará entre un 3% y un 4%. El crecimiento de las Participaciones Federales, estando vinculada su distribución con el esfuerzo recaudatorio local, la proporción de crecimiento es mayor en virtud de que la recaudación local se prevé supere a la estimada en 2%.

Se propone mantener como estrategia recaudatoria el Sistema de Cobro por Tablas Progresivas, método que se implementó en el Ejercicio Fiscal 2017 y que permitió dar certeza jurídica en el cálculo de las contribuciones inmobiliarias, de tal forma que no hubo lugar a amparos por el cobro de los Impuestos Inmobiliarios. Durante 2021 la unidad recaudadora municipal se dio a la tarea de llevar a cabo los procesos de cobranza emitiendo desde las invitaciones de pago y visitas personalizadas a los contribuyentes, planteándoles distintas facilidades administrativas para lograr el pago de las contribuciones vencidas tales como: el Impuesto Predial, Uso de Locales Comerciales en el Mercado Municipal y Uso de Vía Pública.

En los últimos 10 años, el crecimiento poblacional y urbano que ha presentado el municipio, principalmente en su cabecera, no ha tenido el efecto esperado en relación al registro oportuno y veraz en los diferentes padrones inmobiliarios y tampoco lo ha sido en relación a lo que refiere a las Licencias de Funcionamiento Mercantil; por ello para el Ejercicio Fiscal 2022 se establecerá como una segunda estrategia, la actualización en los diferentes padrones de contribuyentes, en diferentes vertientes, desde hacer el registro inicial en los mismos de aquellos que han sido omisos, hasta llegar al cobro de las contribuciones que apliquen en cada caso.

Otra de las estrategias será la promoción del cumplimiento de las obligaciones tributarias por medio de la página del municipio, sistematizando a través del depósito bancario o transferencia electrónica el entero de las contribuciones municipales, existiendo el compromiso de la emisión del recibo de forma electrónica, facilitando con ello el pago al contribuyente, estrategia que va encaminada a los contribuyentes que no residen en el municipio o que optan por no asistir a las oficinas recaudadoras.

En lo sucesivo se describen las proyecciones y los resultados de los ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Formato 7a.

Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro		
Proyecciones de Ingresos		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto		2022 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		\$162,074,992.00
A	Impuestos	\$7,766,908.00
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
C	Contribuciones de Mejoras	\$0.00
D	Derechos	\$5,939,164.00

.			
E.	Productos		\$0.00
F.	Aprovechamientos		\$2,026,878.00
G.	Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios		\$0.00
H.	Participaciones		\$146,342,042.00
I.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		\$0.00
J.	Transferencias y Asignaciones		\$0.00
K.	Convenios		\$0.00
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición		\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)			\$58,966,093.00
A.	Aportaciones		\$53,103,729.00
B.	Convenios		\$0.00
C.	Fondos Distintas de Aportaciones		\$0.00
D.	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		\$0.00
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)			\$0.00
A.	Ingresos Derivados de Financiamiento		\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)			\$221,041,085.00
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)			\$0.00

Municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro		
Resultados de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto	20201	2021 Año del ejercicio Vigente 2
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$138,338,871.00	\$150,364,724.00
A Impuestos	\$6,866,542.00	\$7,766,908.00
B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D Derechos	\$5,487,002.00	\$6,837,563.00
E Productos	\$310,249.00	\$0.00
F Aprovechamientos	\$662,373.00	\$2,026,878.00
G Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	\$0.00	\$0.00
H Participaciones	\$104,064,321.00	\$133,733,375.00
I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K Convenios	\$20,948,384	\$0.00
L Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$45,532,241.00	\$53,103,729.00
A Aportaciones	\$45,532,241.00	\$53,103,729.00
B Convenios	\$0.00	\$0.00
C Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	\$0.00	\$0.00
A Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00	\$0.00

4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$183,872,112.00	\$203,468,453.00	
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	\$0.00	\$0.00	
1 Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.			
2 Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.			

.Aprobación para incluir Fe de Erratas al acta 89 de la sesión Ordinaria de cabildo del 21 de julio de 2021.” (sig.), ...”EL QUE SUSCRIBE LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y 25 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.; Y TODA VEZ QUE ES DE INTERÉS GENERAL, SE EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

1.- EN CUANTO SE TRATA AL ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “LINDAVISTA” EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES, POR UN ERROR DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y POR LO TANTO IMPRESO EN EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 26, ACTA NÚMERO 89 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) A FOJAS 38 A LA 57; LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” NÚMERO 68, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 DE LAS PAGINAS 32582 A LA 32601.

ES ASÍ QUE DICHO ERROR INVOLUNTARIO LO PODEMOS IDENTIFICAR POR LO QUE RESPECTA A LA GACETA MUNICIPAL NUMERO 49 DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, NOVENO PUNTO DEL ACTA DE SESION DE CABILDO, VISIBLE EN LAS FOJAS CON NUMERO 51, 52, 53, 54 Y 55, SE ASENTÓ DE MANERA ERRÓNEA EL SIGUIENTE TEXTO:

DE LAS PAGINAS 51 A LA 53 Y 55, EN LOS PUNTOS **7, 9, 9.3, 9.7, 9.8, 10.1, 11.7**

<i>DICE</i>	<i>DEBE DECIR</i>
UBICADO EN CALLEJON DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN	UBICADO EN CALLEJON DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN

DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE
41,363.98 m²

DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE
30,568.41 m²

PÁGINAS 54 Y 55, EN LOS PUNTOS **11.3 Y CUARTO ACUERDO** RESPECTIVAMENTE, EN RELACION A LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES SE CONSIDERO LO SIGUIENTE:

<i>DICE</i>	<i>DEBE DECIR</i>
<ul style="list-style-type: none"> • JALISCO • MONTE EVEREST • MONTE K2 • MONTE LOS ALPES • MONTE MAKALU • MONTE MALTRATA • MONTE OLIVO • MONTE SACRO • MONTE VESUBIO 	<ul style="list-style-type: none"> • JALISCO • MONTE EVEREST • MONTE K2 • MONTE LOS ALPES • MONTE MAKALU • MONTE MALTRATA • MONTE OLIVO • MONTE SACRO • MONTE VESUBIO • MONTE FUJI

2.- RELATIVO AL ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “**COLOSIO**” EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES, POR UN ERROR DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y POR LO TANTO IMPRESO EN EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 26, ACTA NÚMERO 89 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) A FOJAS 129 A LA 149; LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” NÚMERO 68, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 DE LAS PAGINAS 32664 A LA 32683.

ES ASÍ QUE DICHO ERROR INVOLUNTARIO LO PODEMOS IDENTIFICAR POR LO QUE RESPECTA A LA GACETA MUNICIPAL NUMERO 49 DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, EN EL PUNTO NUMERO 23 DEL ACTA DE SESION DE CABILDO, VISIBLE EN LAS FOJAS CON NUMERO 143 y 145, SE ASENTÓ DE MANERA ERRÓNEA EL SIGUIENTE TEXTO:

PÁGINA 143, PUNTO 9, EN LA TABLA DE DATOS DEL PREDIO:

<i>DICE</i>	<i>DEBE DECIR</i>
UBICACIÓN: CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. SUPERFICIE: 41,363.98 M ² LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA USO DE SUELO: HABITACIONAL (H2) 200 HAB/HA CLAVE CATASTRAL: 090100104120007 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE DE 19.61, 18.91, 12.36 Y 282.12 M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA; AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS DE NORTE A SUR DE 10.00, 9.70, EN 20.00 LINDA CON JOSE LUIS RUIZ ALONSO Y EN 49.45 M.,LINDA CON CALLE SAN MIGUEL	UBICACIÓN: CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. SUPERFICIE: 41,363.98 M ² LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA USO DE SUELO: HABITACIONAL (H2) 200 HAB/HA CLAVE CATASTRAL: 090100104120007 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE DE 19.61, 18.91, 12.36 Y 282.12 M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA; AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS DE NORTE A SUR DE 10.00, 9.70, EN 20.00 LINDA CON JOSE LUIS RUIZ ALONSO Y EN 49.45 M., LINDA CON CALLE SAN MIGUEL

<p>(ANTES MA. INES MONTES VIUDA DE ALTAMIRANO);</p> <p>AL SUR: EN LINEA QUEBRADA EN 7 TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE DE 30.00, 15.65 LINDA CON MA. PUEBLITO HERNANDEZ RESENDIZ, EN 76.93, 29.00 92.52, 138.39 Y 84.69 M LINDA CON MA. NATIVIDAD ROSALES IBARRA (ANTES REMIGIO RUBIO) Y ARROYO SIN NOMBRE;</p> <p>AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 80.56 Y 31.75 M LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD; EN 19.49, 19.80, 9.76, 9.15, 51.43 Y 47.62 M., CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 118.52 Y 45.77 M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.</p>	<p>(ANTES MA. INES MONTES VIUDA DE ALTAMIRANO);</p> <p>AL SUR: EN LINEA QUEBRADA EN 7 TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE DE 30.00, 15.65 LINDA CON MA. PUEBLITO HERNANDEZ RESENDIZ, EN 76.93, 29.00 92.52, 138.39 Y 84.69 M LINDA CON MA. NATIVIDAD ROSALES IBARRA (ANTES REMIGIO RUBIO) Y ARROYO SIN NOMBRE;</p> <p>AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 80.56 Y 31.75 M LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD;</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 118.52 Y 45.77 M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.</p>
---	--

PÁGINA 145, PUNTO 9.20:

<i>DICE</i>				<i>DEBE DECIR</i>			
ASENTAMIENTO HUMANO "COLOSIO"				ASENTAMIENTO HUMANO "COLOSIO"			
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%	LOTES	CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%	LOTES
SUP. HABITACIONAL	27,754.74	67.10	188	SUPERFICIE HABITACIONAL	27,754.74	67.10	188
EQUIPAMIENTO URBANO	1,608.97	3.89	2	EQUIPAMIENTO URBANO	1,608.94	3.89	2
SUP. VIAL	12,000.30	29.01	-	SUPERFICIE VIAL	12,000.30	29.01	-
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	58,334.555	100.00%	190	TOTAL DEL ASENTAMIENTO	41,363.98	100.00%	190

3.- POR LO QUE RESTA DEL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NUMERO 49 DEL AÑO 2021, DERIVADA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 26, ACTA NÚMERO 89, A FOJAS 129 A LA 210 Y SOBRE LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" NÚMERO 68, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021; EN TODOS AQUELLAS DENOMINACIONES DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR QUE DIGAN "LUIS DONALDO COLOSIO", LO CORRECTO SERÁ CAMBIAR LA DENOMINACION A "COLOSIO".(sig.)..."

Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: para estar en posibilidad de acordar el punto para la Aprobación del proyecto de la ley de ingresos para el municipio de Jalpan de Serra, Qro., correspondiente al ejercicio Fiscal 2022, seria aclarando que no hay aumento al impuesto predial, por lo que se hacen las modificaciones pertinentes con la dirección de finanzas y se turnen a las áreas correspondientes y se le dé el mismo seguimiento, se somete a votación el punto 7 (siete) del orden del día, los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 7 séptimo del orden del día. - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 128 fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 25 días del mes de noviembre del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 12 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 02 dos del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

5.- En el quinto punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Aprobación para la creación de la coordinación de fomento al comercio y al empleo. Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: como información se les anexo el dictamen que trabajara el Director de desarrollo económico el profesor Cesar Gonzales Hipólito, por lo que tuvieron tres reuniones en las que se les puso el por qué y el para qué, si tienen algún comentario se encuentra el Profesor Cesar para aclaración de dudas. Se somete a votación el punto 5 (cinco) del orden del día en los términos expuestos: Aprobación para la creación de la coordinación de fomento al comercio y al empleo, los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 5 quinto del orden del día. -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 1 una foja útil sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 13 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 dieciséis del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 19:00 diecinueve horas.

...”6.- En el sexto punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Aprobación de la Integración para el Comité de Transparencia de este municipio. Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: ese punto fue tratado el mismo día con la titular de unidad de transparencia la Licenciada Ofelia Rojo Martínez, aquí lo único voy hacer de consideración es que los regidores habían pedido una modificación en los nombramientos, le daré lectura con las modificaciones que pidieron...” (sig.) ...“Se somete a votación el punto 6 (sexto) del orden del día en los términos expuestos: Aprobación de la Integración para el Comité de Transparencia de este municipio, los que estén por la afirmativa manifiésteno levantando la mano, es aprobado por mayoría el punto 6 sexto del orden del día”-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en una foja útil, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 13 días del mes de enero del año 2022.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 14 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

11.- En el decimoprimer punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Presentación y aprobación de actualización del manual de organización del municipio de Jalpan de Serra 2021-2024. Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: Por lo cual concedo el uso de la voz al Presidente Municipal.

PRESIDENTE: Con apego en los artículos 146 y 147, de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tengo a bien presentar el manual general de Organización que previamente fuera revisado y analizado en mesas de trabajo con los integrantes del Ayuntamiento, para su debida aprobación y publicación.

GOBIERNO MUNICIPAL

C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, hago saber a sus habitantes que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 30 fracción 1, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 señala que «Los Estados adoptarán... como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre...»
- 2.- Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro regula el ejercicio de las competencias que corresponden a los municipios del Estado, dotándoles de la facultad para «Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.»
- 3.- Que en sentido estricto, la gestión municipal comprende el conjunto de las acciones que planean, programan, ejecutan, controlan y evalúan las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal; encaminadas al logro de objetivos y el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, los planes sectoriales y programas operativos de trabajo; estableciendo sus interrelaciones, así como los requerimientos en materia de: recursos humanos, materiales y financieros.
- 4.- Que, por lo tanto, es necesario que exista una organización administrativa adecuada para que el Gobierno Municipal tenga mayores posibilidades de éxito en la realización de su gestión, en beneficio de la comunidad municipal.
- 5.- Es fundamental que exista un documento de consulta que permita identificar a la población, funcionarios y empleados como se conforma la administración Pública Municipal.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 1 de 59

El presente documento presenta de manera estructurada una visión en conjunto de las dependencias, órganos y unidades administrativas que conforman la administración Pública Municipal, razón por la que, se emite la presente actualización del Manual General de Organización, con la principal intención de alinear la operatividad y la estructura organizacional con los planes y objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 2 de 59



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 3 de 59

Contenido

I.	Introducción	148
II.	Antecedentes Históricos	149
III.	Objetivo del Manual	151
IV.	Misión, Visión y Valores	152
V.	Marco Jurídico	154
1.	Ámbito Federal	154
2.	Ámbito Estatal	157
3.	Ámbito Municipal	164
VI.	Estructura Orgánica	167
VII.	Organigrama General	169
I.	Contraloría	170
II.	Presidencia	173
III.	Secretaría del Ayuntamiento	176
IV.	Dirección de Gobierno	179
V.	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	182
VI.	Dirección de Finanzas Públicas	184
VII.	Dirección de Administración	186
VIII.	Dirección de Servicios Públicos Municipales	188
IX.	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	190
X.	Dirección de Desarrollo Social	192
XI.	Dirección de Desarrollo Económico	194
XII.	Dirección de Desarrollo Agropecuario	196
XIII.	Organismos Desconcentrados	199
XIV.	Entidades Paramunicipales	199
XV.	Organismos Descentralizados Instituto Municipal de Cultura	199

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 4 de 59

I. Introducción

El presente Manual será de observancia general para todas las direcciones, coordinaciones, unidades administrativas y/o departamentos que conforman la Administración 2021-2024, del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Tiene como propósito dar a conocer las atribuciones, facultades, obligaciones y responsabilidades de cada una de las unidades administrativas que la integran. Es un documento de información y consulta para todas las áreas que forman parte de la misma, además de ser un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que constituyen esta Administración. Su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas y evitar la duplicidad de funciones; conocer las líneas de comunicación y de mando; y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus funciones.

Es la base que fundamenta las correctas actuaciones de los servidores públicos, las cuales están orientadas a obtener el logro de los objetivos propuestos por las diversas dependencias, dando de esta forma respuestas a las demandas presentadas por la ciudadanía.

De esta manera, contribuimos a elevar las capacidades de un gobierno democrático y competente, que sirve a la sociedad con eficacia, eficiencia y resultados que sean nuestro orgullo.

Efraín Muñoz Cosme. Presidente Municipal

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 5 de 59

II. Antecedentes Históricos

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; fue fundada como misión franciscana en 1744 y para el año 1825 se convierte en una de las 6 municipalidades del estado de Querétaro. Desde entonces ha habido sucesivos cambios en el desarrollo demográfico, urbano, político, social y cultural.

En el año de 1824, Querétaro era considerado como Municipio, por lo que Jalpan se une a Querétaro mediante la gestión del C. Félix Osares Sotomayor; siéndole concedida su estatalidad; toda vez que Jalpan constituía un vasto territorio, desde los límites de la municipalidad de Cadereyta hasta Ahuacatlán de Jesús, hoy Municipio de San Luis Potosí.

En el siglo XIX, las autoridades locales eran electas en reuniones y convivencias de sus habitantes; la estructura del gobierno municipal estaba formada por: un Presidente Municipal, un Secretario del H. Ayuntamiento, un Tesorero, un Secretario del Registro Civil, dos Regidores, un Comandante de Policía y un Alcalde.

En 1904, el gobernador Francisco González de Cosía emite un decreto por el cual la villa de Jalpan alcanza el rango de Ciudad. En el año de 1919, el Gobernador el Estado, C. Salvador Argain Domínguez, publica el decreto de creación del Municipio de Jalpan, Querétaro, siendo el primer Presidente Municipal el C. Lucio Olvera.

En el año 1976, Jalpan cambia su nombre a Jalpan de Serra en honor al evangelizador de la región y como resultado de la firma de un Pacto de Hermandad con la Ciudad de Petra de Mallorca, España.

En la década de los ochenta, existe una mayor participación de recursos Federales al Municipio, a través de programas de Fortalecimiento Municipal. Por lo que emergen nuevos retos para el gobierno municipal en materia organizacional, técnica y administrativa. En tal sentido, se crea un Departamento de Obras Públicas y una Secretaría Particular. Asimismo, se contrata personal técnico especializado, tanto en la Secretaría del H. Ayuntamiento como en la Tesorería Municipal.

En el año de 1991, con la creación de la Casa Municipal de la Cultura, el Museo Histórico de la Sierra Gorda y del Centro de Readaptación Social, se robusteció el aparato administrativo municipal. En el mes de octubre, fueron creadas la Oficialía Mayor y la Coordinación de Eventos Especiales.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 6 de 59

Para el año 2012, se realizó la actualización del Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal; integrando la Dirección de Juventud y la Dirección de Cultura, la Dirección de Deportes y la Dirección de Desarrollo Social.

En el año 2018, con la actualización del Manual General de Organización del Municipio de Jalpan, se crea la Unidad de Acceso a la Información, la Unidad de Planeación y Evaluación, la Coordinación de Atención al Migrante, la Coordinación del Rastro Municipal, la Coordinación de Imagen Institucional, Deportes pasa a ser Coordinación, la Coordinación de Turismo cambia a ser Dirección de Turismo y desaparece la Coordinación de Atención Ciudadana.

En el año 2019, se realizan adecuaciones a la estructura de organización y funcionamiento en las Direcciones de Turismo y Desarrollo Agropecuario, y se crean las siguientes entidades: Coordinación de Desarrollo Político, Dirección de Desarrollo Económico, Coordinación de Turismo, Coordinación de Desarrollo Agropecuario, Coordinación de Incubadora de Negocios y Coordinación de Desarrollo Ambiental, desaparece la Coordinación de Imagen Institucional.

En el año 2021, se realizan adecuaciones a la estructura de organización y funcionamiento en las Direcciones de Desarrollo Económico y Desarrollo Agropecuario, y se crean las siguientes entidades: Dirección de Desarrollo Agropecuario y Coordinación de Comercio, desaparece la Coordinación de Desarrollo Agropecuario.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 7 de 59

III. Objetivo del Manual

Describir la estructura orgánica de la Administración Pública del Municipio de Jalpan de Serra, así como sus objetivos y funciones sustantivas, con base en las facultades delegadas por el Presidente Municipal; atendiendo a las materias de competencia legal del gobierno municipal.

El Manual General de Organización contribuye a mejorar la toma de decisiones, ya que sirve como un instrumento normativo cuya observancia e implementación permite tanto a las Autoridades como a los Servidores Públicos Municipales:

- Contar con una visión integral y coherente de Administración Pública Municipal, así como de sus dependencias, órganos y unidades administrativas que la integran.
- Permitir que la ciudadanía y entes externos conozcan cómo está organizado administrativamente el Municipio.
- Precisar las funciones encomendadas a las Dependencias, Órganos o unidades administrativas para evitar duplicidades, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.
- Orientar la ejecución de las actividades encomendadas alineación con los objetivos institucionales encomendados.
- Proporcionar información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.
- Servir como recurso normativo para llevar a cabo el proceso de inducción al área y puesto de adscripción del personal que ingresa a la Administración Pública Municipal.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 8 de 59

IV. Misión, Visión y Valores

Misión

Brindar un servicio cercano, sensible, incluyente y de calidad. Responsable con los recursos públicos para impulsar el desarrollo del municipio, con la firme convicción de mejorar el nivel de vida de los Jalpenses.

Visión

Mediante el trabajo colaborativo y el impacto positivo en los habitantes del municipio, ser ejemplo del desarrollo sostenible del país. Ofreciendo oportunidades de crecimiento para todos, a través de la gestión de recursos e impulsando los medios naturales y culturales que permitan promover la paz y la seguridad de los ciudadanos.

Valores

- **Honestidad**

Promover la transparencia y la rendición de cuentas, conduciéndose con verdad. Actuar a favor de que en el trabajo exista la austeridad de bienes y la moderación en su consumo, así como la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros del municipio, bajo el concepto de una administración debidamente programada y planeada. Ello involucra no utilizar el cargo o puesto para obtener algún beneficio ilegítimo. Tampoco buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona, contratista o prestador de servicios.

- **Respeto**

Ser siempre cortés y atento con los compañeros y/o compañeras de trabajo, así como con quienes tratan laboralmente y con toda persona en general, conduciéndose de manera coherente con los principios y valores manifestados en el código de ética de los servidores públicos del municipio de Jalpan de Sera, los cuales orientan sus actitudes, decisiones y acciones.

- **Confiability**

Como servidor público los actos serán competentes, seguros y confiables en el cumplimiento de

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 9 de 59

Sus obligaciones. Esforzándose por atender opiniones y posiciones de los demás y se respetuosos de los derechos de todos los seres humanos con los que traten, ya sean personal del Municipio, militantes o dirigentes de los partidos políticos, representantes del gobierno o de las organizaciones civiles y, principalmente, con los ciudadano y ciudadanas, afirmando plenamente su solvencia moral.

- **Integridad**

Guiar su conducta con base en los valores de honestidad, rectitud y respeto, aplicándolos en cada uno de sus actos; considerando que son servidores públicos que se deben a la ciudadanía y al Municipio, cumplir con excelencia y oportunamente los compromisos y acuerdos en el trato con las compañeras y compañeros de trabajo y con las personas en general; colaborar con profesionalismo, conciencia y voluntad en las decisiones tomadas por las instancias debidamente facultadas.

- **Cortesía**

Es la forma de exteriorizar el respeto y consideración debida por parte de los servidores y/o funcionarios públicos de la administración pública Municipal, a sus superiores jerárquicos, pares, subalternos, justiciables, testigos, abogados y en general a cualquier persona con la que directamente se relacionen.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 10 de 59

V. *Marco Jurídico*

1. **Ámbito Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación
- Ley General de Salud
- Ley de Asistencia Social
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley de Protección de Datos Personales
- Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público
- Ley Agraria
- Ley de Aguas Nacionales

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 11 de 59

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social
- Ley de Economía Social y Solidaria
- Código Fiscal de la Federación
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley del Impuesto al Activo
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley de Coordinación Fiscal
- Código de Comercio
- Ley de Seguridad Nacional
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley del Servicio Militar Nacional
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley General de Protección Civil
- Ley Federal de Juegos y Sorteos
- Ley Federal de Sanidad Animal
- Ley Federal de Sanidad Vegetal

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 12 de 59

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley para el Fomento de la Lectura y el Libro
- Ley General de Turismo
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 13 de 59

2. **Ámbito Estatal**

- Constitución Política del Estado de Querétaro
- Código Civil del Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Código Penal para el Estado de Querétaro
- Código Urbano del Estado de Querétaro
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Archivos del Estado de Querétaro
- Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Querétaro
- Ley de Biodiversidad del Estado de Querétaro
- Ley de Cambio Climático para el Estado de Querétaro
- Ley de Catastro para el Estado de Querétaro
- Ley de Coordinación Fiscal, Estatal e intermunicipal del Estado de Querétaro
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro
- Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro
- Ley de Deuda Pública del Estado de Querétaro.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 14 de 59

- Ley de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células Humanas del Estado de Querétaro
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro
- Ley de Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Querétaro
- Ley de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos para el Estado de Querétaro
- Ley de Estímulos Civiles del Estado de Querétaro
- Ley de Expropiación del Estado de Querétaro
- Ley de Extinción de Dominio del Estado de Querétaro
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro
- Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro
- Ley de Fomento Apícola y Protección del Proceso de Polinización en el Estado de Querétaro
- Ley de Fondos Legales del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro
- Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de Querétaro
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2019
- Ley de Juicio Político del Estado de Querétaro

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 15 de 59

- Ley de Justicia Constitucional del Estado de Querétaro
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro
- Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro
- Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro
- Ley los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro
- Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro
- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Querétaro
- Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Ley de Profesiones del Estado de Querétaro
- Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro
- Ley de Protección Ambiental Para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro
- Ley de Protección Animal del Estado de Querétaro

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 16 de 59

- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro
- Ley de Publicaciones Oficiales del Estado de Querétaro
- Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- Ley de Salud del Estado de Querétaro
- Ley de Salud Mental del Estado de Querétaro
- Ley de Servicios Auxiliares del Transporte Público del Estado de Querétaro
- Ley de Tránsito para el estado de Querétaro
- Ley de Turismo del Estado de Querétaro
- Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro
- Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro
- Ley del Deporte del Estado de Querétaro
- Ley del Instituto Queretano de las Mujeres
- Ley del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro
- Ley del Notariado del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro
- Ley del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro
- Ley del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 17 de 59

- Ley del Instituto de la Defensoría Penal Pública del Estado de Querétaro
- Ley del Notariado del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema de Servicio Profesional de Carrera del Poder Legislativo del Estado de Querétaro
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro
- Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro
- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- Ley del Voluntariado del Estado de Querétaro
- Ley Electoral del Estado de Querétaro
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley Forestal Sustentable del Estado de Querétaro.
- Ley Industrial del Estado de Querétaro
- Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro
- Ley Orgánica de la Escuela Normal del Estado
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro
- Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Querétaro
- Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 18 de 59

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- Ley para la Cultura y las Artes del Estado de Querétaro
- Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro
- Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Querétaro
- Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro
- Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.
- Ley para Prevenir, Combatir, y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro.
- Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición de Personas en el Estado de Querétaro.
- Ley que Aprueba la Incorporación del Estado de Querétaro y Sus Municipios a la Coordinación en Materia Federal de Derechos.
- Ley para la Promoción, Fomento y Desarrollo de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado de Querétaro
- Ley que Crea El Centro De Información y Análisis Para La Seguridad De Querétaro.
- Ley que Crea el Instituto de la Función Registra! del Estado de Querétaro
- Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 19 de 59

- Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
- Ley que aprueba la Incorporación del Estado de Querétaro y sus Municipios a la Coordinación en Materia Federal de Derechos
- Ley que crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro.
- Ley que crea la Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Estado de Querétaro
- Ley que crea la Escuela Normal Superior de Querétaro
- Ley que crea la Orquesta de Cámara de Querétaro
- Ley que establece el Secreto Profesional Periodístico en el Estado de Querétaro.
- Ley que establece las Bases para la Prevención y la Atención de la Violencia Familiar en el Estado de Querétaro.
- Ley que fija el Arancel para el Cobro de Honorarios de Abogados en el Estado de Querétaro
- Ley que fija el Arancel para el Cobro de Honorarios Profesionales de los Arquitectos en el Estado de Querétaro
- Ley que Fija las Bases, Montos y Plazos conforme a los cuales se Distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019
- Ley que Regula a los Agentes y Empresas Inmobiliarias en el Estado de Querétaro
- Ley que Regula el Sistema Estatal de Promoción del uso de la Bicicleta
- Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Querétaro
- Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 20 de 59

3. **Ámbito Municipal**

- Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Jalpan de Serra.
- Manual de Operaciones y Plan de Trabajo de la Coordinación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019
- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de servicios
- Reglamento para el Comercio en la vía Pública del Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento de Gobierno y Cultura Cívica
- Reglamento de la Gaceta Municipal
- Reglamento de Nomenclatura
- Reglamento de Protección Civil
- Reglamento de Turismo
- Reglamento de Uso y Mantenimiento de Vehículos propiedad del Municipio.
- Reglamento del Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- Reglamento del Rastro
- Reglamento Interior del Ayuntamiento
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura
- Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Reglamento de Protección para la Zona de Conservación de la Misión y Centro de Población de Jalpan y la Zona de Conservación de la Misión y Centro de Población de Tancoyol

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 21 de 59

- Reglamento para Estacionamientos
- Reglamento de Construcción del Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento de Ecología para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento de Mercados del Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento de Tenencia y Cuidado de la Fauna Domestica del Municipio de Jalpan de Serra
- Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento Interno de los Trabajadores del Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integra l de Niñas, Niños y Adolescentes de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro
- Reglamento del Régimen Disciplinario de Seguridad Pública
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Jalpan de Serra, Querétaro

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 22 de 59

- Protocolo de Actuación de Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables
- Protocolo de Actuación de Primer Respondiente
- Protocolo de Actuación para la Implementación del Operativo Puestos de Observación
- Protocolo de Actuación para la Implementación del Operativo Radar
- Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género
- Protocolo de Actuación Policial para la Detención de Probables Responsables en el marco del Sistema Penal Acusatorio
- Protocolo de Implementación del Operativo Taxi Seguro
- Protocolo del Uso Legítimo de la Fuerza para el Personal Operativo Adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra, Qro.
- Protocolo en Alcoholimetría
- Protocolo para Implementación del Operativo consistente en la Detección y Recuperación de Vehículos con Reporte de Robo
- Protocolo para la Implementación del Operativo Carrusel
- Protocolo para la Implementación del Operativo de Prevención del Delito de Robo a Casa Habitación

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 23 de 59

VI. Estructura Orgánica

- I. Contraloría
- II. Presidencia
 - 2.1. Secretaría Particular
 - 2.2. Unida de Planeación y Evaluación
 - 2.3. Mejora Regulatoria
 - 2.4. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
- III. Secretaría del Ayuntamiento
 - 3.1. Autoridades Auxiliares
 - 3.2. Desarrollo Político
- IV. Dirección de Gobierno
 - 4.1. Registro Civil
 - 4.2. Jurídico
 - 4.3. Atención al Migrante
 - 4.4. Juzgado Cívico
- V. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
 - 5.1. Prevención del Delito
 - 5.2. Protección Civil
- VI. Dirección de Finanzas Públicas
 - 6.1. Ingresos
 - 6.2. Egresos
 - 6.3. Nómina
- VII. Dirección de Administración
 - 7.1. Recursos Humanos
 - 7.2. Adquisiciones
 - 7.3. Patrimonio
 - 7.4. Mantenimiento Vehicular
 - 7.5. Informática
 - 7.6. Archivo
- VIII. Dirección de Servicios Públicos Municipales
 - 8.1. Desarrollo Ambiental
 - 8.2. Rastro Municipal
 - 8.3. Residuos Sólidos
 - 8.4. Alumbrado Público

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 24 de 59

- 8.5. Parques y Jardines
- 8.6. Bacheo y Alcantarillado
- 8.7. Parque Mundo Acuático
- IX. Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 - 9.1. Desarrollo Urbano
 - 9.2. Construcción
 - 9.3. Planeación, Costos y Proyectos
 - 9.4. Evaluación y Presupuesto
- X. Dirección de Desarrollo Social
 - 10.1. Cultura
 - 10.2. Juventud
 - 10.3. Deportes
 - 10.4. Educación
 - 10.5. Instituto Municipal de la Mujer
- XI. Dirección de Desarrollo Económico
 - 11.1. Turismo
 - 11.2. Incubadora de Negocios
 - 11.3. Comercio
- XII. Dirección de Desarrollo Agropecuario
- XIII. Organismos Descentralizados
 - 13.1. Sistema Municipal DIF
 - 13.2. Instituto Municipal de la Juventud
 - 13.3. Instituto Municipal de la Mujer
 - 13.4. Instituto Municipal de Cultura

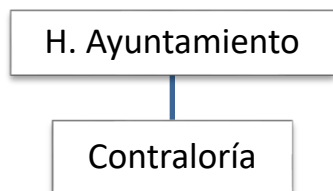
Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 25 de 59

VII. Organigrama General



Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 26 de 59

I. Contraloría



Objetivo

Promover, evaluar y fortalecer el control interno en el ámbito de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, así como en los organismos descentralizados. Además de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves, distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro.

Del mismo modo, le corresponde revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda al ámbito de su competencia; presentando las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delitos ante la Fiscalía Estatal Especializada en el Combate a la Corrupción.

Funciones

- Implementar en coordinación con los titulares de las Dependencias, Órganos y Organismos del Municipio los mecanismos de control interno que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por los Sistemas Estatal y Nacional Anticorrupción;
- Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, estatales y municipales, según corresponda, en el ámbito de su competencia;
- Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción y ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción a que se refiere la Ley General, así como ante las demás instancias federales y estatales competentes;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 27 de 59

- Solicitar y obtener de los sujetos obligados de la Dirección de Finanzas, así como de los Organismos del Municipio, la información financiera que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones y facultades;
- Vigilar que los servidores públicos del Municipio se desempeñen con estricto apego a lo establecido en el artículo 24 del presente reglamento, el Código de Ética del Municipio, los reglamentos y demás manuales administrativos, y los programas y proyectos encomendados por el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que, en materia de planeación, programación, ingreso, financiamiento, gasto público, inversión, deuda, patrimonio y valores, tenga la Administración Pública Municipal y los Organismos;
- Vigilar el cumplimiento de normas y disposiciones en materia de contabilidad gubernamental;

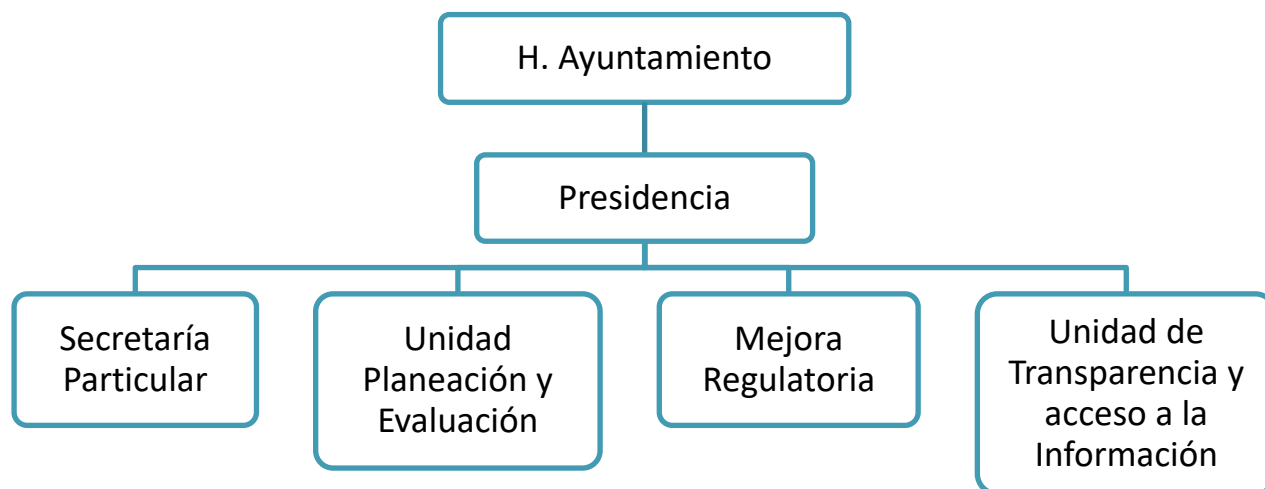
- Cuidar la exacta aplicación de normas, políticas y lineamientos para la selección y contratación de obras públicas, servicios profesionales, arrendamientos, seguros y fianzas, adquisiciones y servicios generales;
- Auditar, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables, el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento;
- Informar al Ayuntamiento, al Síndico y al Presidente Municipal, sobre el resultado de la evaluación y responsabilidades de las Dependencias y entidades de Administración Pública Municipal que hayan sido sujetos de auditorías;
- Asesorar a los funcionarios municipales sobre reformas legales y administrativas, relativas a organización, métodos y procedimientos de control y evaluación internos;
- Coadyuvar con la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para el adecuado cumplimiento de sus funciones;
- Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales, conforme a la ley General y Estatal en materia de Responsabilidades Administrativas;
- Atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias, recomendaciones y sugerencias de la ciudadanía, relativas al desempeño de los Servidores Públicos Municipales, así como a la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio; turnándolas a las áreas implicadas para su atención oportuna, e informando a la ciudadanía sobre las resoluciones dictadas;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 28 de 59

- Informar a la ciudadanía sobre las quejas, denuncias y sugerencias que no son competencia municipal, orientando sobre el procedimiento a seguir;
- Establecer y ejecutar las medidas de control y vigilancia administrativa, contable y financiera de los organismos descentralizados del Municipio;
- Administrar el Padrón de Contratistas;
- Tener a su cargo el registro y control de las constancias de no inhabilitación de los servidores públicos del Municipio;
- Implementar con la participación de los Órganos, Dependencias y Unidades Administrativas del Municipio, un sistema de evaluación de la gestión; que permita verificar el eficaz cumplimiento de los objetivos y resultados de los planes, programas y presupuestos aprobados por el Ayuntamiento;
- Investigar los actos de los servidores públicos municipales que, conforme a la Ley en la materia, incurran en probable responsabilidad administrativa; substanciando los procedimientos administrativos que correspondan, y ejecutando las resoluciones emitidas por el Ayuntamiento o, en su caso, por la autoridad competente en materia administrativa;
- Coordinar, conforme a las disposiciones y procedimientos de Ley en la materia, el proceso de entrega-recepción de la Administración Pública Municipal;
- Formar parte del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y
- Las demás que le delegue el Ayuntamiento, con base en las Leyes y demás disposiciones administrativas aplicables.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 29 de 59

II. Presidencia



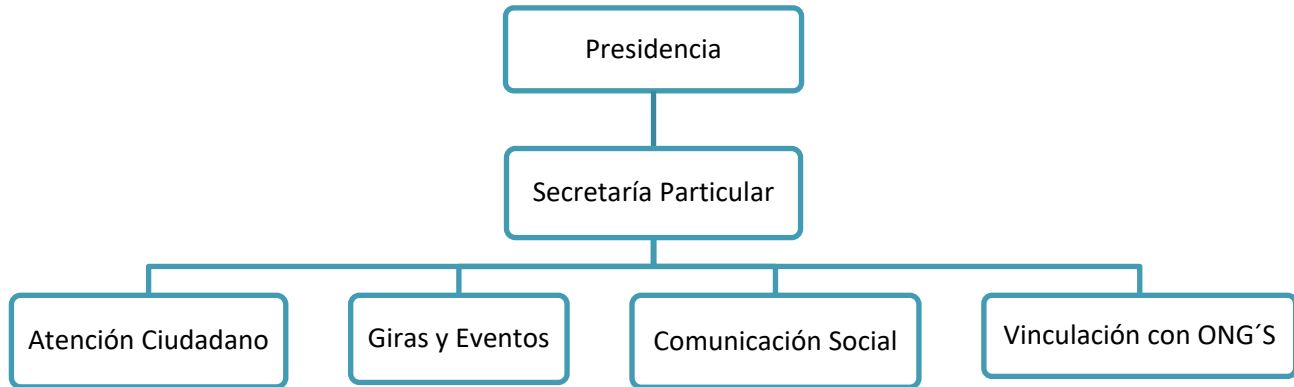
Objetivo

Representar política y administrativamente al Municipio de Jalpan de Serra, proponiendo las bases particulares de funcionamiento de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por la reglamentación municipal vigente; y vigilar que las dependencias administrativas de la Administración funcionen adecuadamente para que se cumplan los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo procurando siempre bienestar y progreso del Municipio de Jalpan de Serra.

El Presidente Municipal es el titular de la Administración Pública Municipal, representa política y administrativamente al Municipio. Para atender el despacho de los asuntos de su competencia delegará responsabilidades a las dependencias y demás unidades administrativas que conforman la Administración Pública del Municipio de Jalpan de Serra, exceptuando aquellas que la constitución, leyes y reglamentos dispongan sean ejercidas personalmente por éste.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 30 de 59

2.1 Secretaría Particular



Objetivo

Organizar la agenda y promover las relaciones públicas internas y externas del Presidente Municipal, a fin de fortalecer las relaciones de trabajo, compromiso, coordinación y colaboración.

Funciones

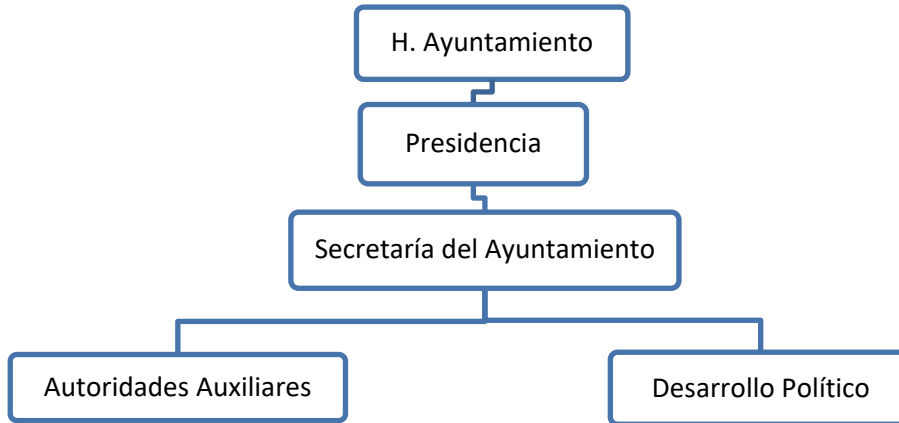
- Elaborar, validar y dar seguimiento al programa de audiencias públicas y la agenda de la Presidente Municipal;
- Propiciar o fortalecer la comunicación institucional entre el Presidente Municipal con autoridades de los distintos órdenes de Gobierno (federal, estatal y municipal), así como con el sector privado y social;
- Turnar los compromisos asumidos por el Presidente Municipal, y dar seguimiento a los servidores públicos implicados en su cumplimiento;
- Coordinar y promover reuniones de gabinete;
- Efectuar reuniones de programación y evaluación con todas las áreas para eficientar el desempeño y en conjunto promover procesos de mejora institucional;
- Atender audiencias ciudadanas;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 31 de 59

- Programar apoyos sociales para el mejoramiento de la calidad de vida, de las personas que así lo soliciten;
- Fungir como filtro en los casos de apoyos sociales que se presente;
- Definir el apoyo que se otorgue según se requiera previo consenso con la presidente y el área de finanzas;
- Recibir, remitir, asesorar y dar respuesta a solicitudes ciudadanas;
- Gestionar con la dependencia correspondiente los viáticos a fin de asegurar el abasto necesario para cubrir los gastos oficiales de la presidente municipal;
- Coordinar con el área de imagen institucional los protocolos de eventos oficiales en los que participe el Presidente Municipal y;
- Las demás que establezca el Presidente Municipal, o los reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 32 de 59

III. Secretaría del Ayuntamiento



Objetivo

Coadyuvar a garantizar el correcto y oportuno despacho de los diversos asuntos socio-políticos y jurídicos del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, coordinando, vigilando y evaluando el desarrollo de los mismos; así como, colaborar de manera permanente como área de apoyo institucional al Presidente Municipal; además de fortalecer la relación institucional con el Ayuntamiento.

Funciones

- Tener a su cargo el cuidado y dirección inmediata de la oficina y archivo del ayuntamiento;
- Citar, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a los miembros del ayuntamiento a las sesiones de este, mencionando en el citatorio, por lo menos, el lugar, día y hora de la sesión. Si la sesión fuera ordinaria la citación deberá hacerse con por las menos setenta y dos horas de anticipación y si fuera extraordinaria con veinticuatro horas;
- Estar presente en todas las sesiones del ayuntamiento, sólo con voz informativa y levantar el acta correspondiente a fin de someterla a la firma de los participantes dentro de las veinticuatro horas siguientes;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 33 de 59

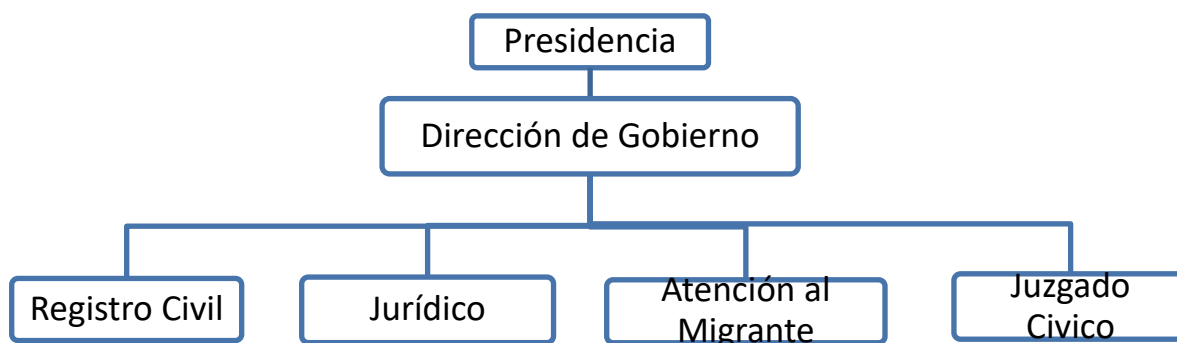
- Expedir las copias, credenciales, nombramientos y demás certificaciones de los archivos municipales; Suscribir todos los documentos oficiales emanados del ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos;
- Organizar y mantener actualizada la colección de leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos ramos de la administración pública municipal, debidamente ordenada;
- Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que deban conocer la Legislatura o el Ejecutivo del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y que no estén encomendadas a otra dependencia;
- Elaborar y verificar el cumplimiento el calendario cívico municipal;
- Someter a la consideración del Presidente Municipal los programas y acciones de su dependencia;
- Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, los nombramientos, licencias y remociones de los servidores públicos, previamente acordados por el Ayuntamiento;
- Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las Autoridades Municipales Auxiliares del Ayuntamiento;
- Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas administrativas acordadas por el Cabildo;
- Certificar todos los documentos oficiales expedidos por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no serán válidos
- Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Cabildo y las decisiones del Presidente Municipal;
- Auxiliar al Presidente Municipal en las relaciones con los Poderes del Estado y con las otras autoridades municipales y federales;
- Coordinar y vigilar la Correspondencia del Ayuntamiento;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 34 de 59

- Llevar y conservar los libros de actas de cabildo, obteniendo las firmas de los asistentes a las sesiones;
- Dar cuenta en la primera sesión de cada mes, del número y contenido de los expedientes turnados a las comisiones, especificando los que hayan sido resueltos y los que estén pendientes;
- Resguardar el archivo general del Ayuntamiento;
- Expedir las constancias de vecindad que soliciten los habitantes del Municipio, las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan o los que acuerden el Ayuntamiento;
- Publicar la Gaceta Municipal;
- Solicitar a las dependencias y entidades correspondientes, la información necesaria para el despacho de los asuntos a su cargo; y
- Las demás que le deleguen el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 35 de 59

IV. Dirección de Gobierno



Objetivo

Promover y garantizar la gobernabilidad, el estado de derecho y la paz social en el municipio, a través de la prestación de servicios tales como: orientación, asesoría y gestión a la ciudadanía, relativas a la observancia de disposiciones jurídicas y reglamentarias de aplicación municipal.

Funciones

- Revisar, depurar y protocolizar los proyectos de reglamentos municipales que le sean turnados por el Presidente Municipal, así como asesorar al H. Ayuntamiento sobre los asuntos de carácter legal que involucren a la Administración Pública Municipal;
- Establecer y coordinar la vigilancia del cumplimiento a los ordenamientos jurídicos municipales;
- Informar a la comunidad sobre las disposiciones legales de cumplimiento general, establecidas por el H. Ayuntamiento;
- Coordinar el Sistema del Registro Civil Municipal;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 36 de 59

- Establecer la estrategia institucional para la identificación, interacción, seguimiento y evaluación de las organizaciones sociopolíticas en el municipio;
- Organizar y fortalecer un esquema de orientación y asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía;
- Integrar diagnósticos, directorios y registros de las gestiones que realizan las organizaciones sociopolíticas en el municipio, ante las autoridades municipales y estatales;
- Realizar acciones de concertación preventiva y de seguimiento de las demandas planteadas por las organizaciones sociopolíticas del municipio;
- Apoyar al Instituto Federal Electoral e Instituto Electoral de Querétaro, en la organización y desarrollo pacífico de los procesos electorales que se realicen en el territorio municipal;
- Informar a la ciudadanía solicitante sobre disposiciones y procedimientos relativos al otorgamiento de permisos y licencias en todo tipo de eventos, así como sobre regulación del almacenamiento y uso de explosivos;
- Orientar a la ciudadanía sobre asuntos relacionados con: internos recluidos en el Centro Preventivo de Readaptación Social; programas de regularización de predios; programas a cargo de la Procuraduría General de Justicia y la Procuraduría General de la República, así como programas a cargo del poder Judicial del Estado;
- Impulsar los Consejos de Concertación Ciudadana en el municipio; integrándolos en los procesos de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los proyectos sectoriales que se realicen en el municipio;
- Participar en eventos sobre temas demográficos que fortalezcan las estrategias y programas de desarrollo municipal;
- Elaborar y dar seguimiento a los resultados del programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados;
- Atender las audiencias del Presidente Municipal, por delegación expresa de éste;
- Imponer sanciones por violación a los reglamentos municipales en los términos de estos;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 37 de 59

- Proponer, previo estudio de factibilidad social, económica y territorial, la reubicación de asentamientos humanos irregulares dentro del Municipio;
- Intervenir en la tramitación de los recursos administrativos de revocación, revisión y reconsideración; promovidos ante las autoridades municipales y conforme a lo establecido en la Ley para la Orgánica Municipal, el Código Fiscal del Estado y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado;
- Apoyar al Síndico Municipal en la substanciación de los recursos de reconsideración y revisión de su competencia;
- Asesorar, Intervenir y Validar los documentos en todos los juicios que impliquen a las autoridades municipales o al H. Ayuntamiento;
- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos que le sean encomendados y establecer coordinación con las dependencias o unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Administración Pública Municipal para el desarrollo de sus funciones;
- Preparar y soportar jurídicamente las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública que sean presentadas ante el Gobierno del Estado y la Federación; y
- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 38 de 59

V. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal



Objetivo

Preservar el orden y paz pública, mediante la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, con fundamento en las leyes, reglamentos, planes y programas en materia de seguridad pública y tránsito municipal, así como, establecer los mecanismos de control, prevención y reacción adecuados para proteger la integridad de la ciudadanía, además, consolidar los avances del Sistema Municipal de Protección Civil, imprimiendo una orientación mayormente preventiva, fortaleciendo la participación social, avanzando en la mitigación de los efectos de desastres naturales y antropogénicos, así como llevar a cabo la formulación, ejecución y seguimiento de las estrategias y acciones de protección civil en el ámbito municipal; procurando la protección física de las personas y de los bienes, en situación grave de riesgo colectivo o catástrofe en la que la seguridad y la vida de las personas puedan peligrar.

Funciones

- Elaborar y cumplir con los planes y programas de seguridad pública, prevención y tránsito;
- Vigilar el funcionamiento de las comisarías y las correccionales;
- Supervisar las funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal;
- Emitir opinión respecto al mejoramiento de los planes de seguridad pública, prevención y tránsito;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 39 de 59

- Velar por la preservación del orden público;
- Acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le trasmita cuando éste juzgue que existe caso de fuerza mayor o alteración grave del orden público;
- Participar, coordinarse y dirigir, en su caso, las acciones que, en materia de coordinación interinstitucional con autoridades federales, estatales y municipales, en materia de seguridad pública;
- Dirigir las acciones operativas de seguridad pública y tránsito municipal, para la prevención de conductas delictivas e infracciones;
- Instrumentar las acciones de seguridad pública y tránsito municipal para se lleven a cabo conforme a resultados, informes y estadísticas delictivas del municipio;
- Informar al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre movimientos o bajas de personal operativo, así como de vehículos, armamentos, municiones y equipo de la corporación para los efectos legales y administrativos que correspondan;
- Denunciar ante las autoridades competentes, el extravío o robo de armamento y equipo de trabajo asignado al personal operativo, para los efectos legales y administrativos que correspondan;
- Implementar los procedimientos relativos a la carrera policial, profesionalización y régimen disciplinario aplicables al personal operativo y administrativo; y verificar que se lleven a cabo conforme a la normatividad vigente en la materia;
- Ejecutar las disposiciones, que, en uso de su competencia y facultades, dicte el Ayuntamiento o el Presiente Municipal; así como las recomendaciones que emita el Consejo Estatal o Municipal de Seguridad Pública; y

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 40 de 59

VI. Dirección de Finanzas Públicas



Objetivo

Administrar los Ingresos y egresos de la Hacienda Municipal, en acuerdo a la programación presupuesta! respecto a los planes y programas de desarrollo Municipal.

Funciones

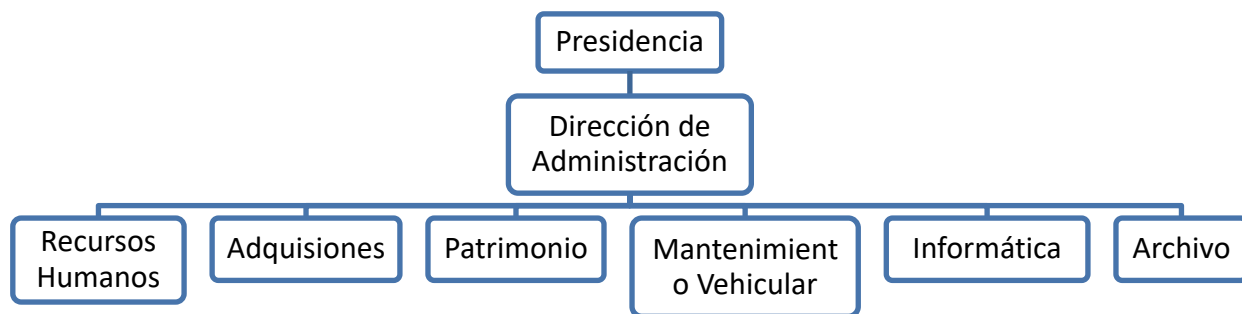
- Elaborar conjuntamente con el coordinador de ingresos con base a los lineamientos vigentes y aplicables, las iniciativas de la ley de ingresos del Municipio;
- Elaborar con base a los programas y planes de trabajo de las dependencias responsables, el proyecto del presupuesto de egresos, en acuerdo a los lineamientos vigentes y aplicables;
- Implementar los lineamientos necesarios para el registro, comprobación y emisión de la información financiera respecto a los ingresos y egresos y hacer publica dicha información en cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos vigentes y aplicables;
- Proponer al ayuntamiento las acciones que considere pertinentes a mejorar la hacienda municipal, en las medidas de captación de ingresos y efectiva erogación del gasto;
- Remitir mensualmente los estados financieros a la legislatura y los informes que de acuerdo con la normatividad y legislación aplicable y vigente se requieran, mediante los sistemas informáticos preestablecidos;
- Implementar y ejecutar las medidas de control, vigilancia contable y financiera de los organismos descentralizados del Municipio;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 41 de 59

- Realizar las afectaciones de ejercicios anteriores, modificaciones al presupuesto de egresos, las ampliaciones y reducciones de cuentas, con previa autorización del ayuntamiento;
- Las modificaciones que se efectúen se informaran en la cuenta pública correspondiente;
- Participar y conocer respecto de los convenios y actos en que participe el municipio y que resulten derechos y obligaciones económicas, asegurándose de tener solvencia presupuestaria la dependencia responsable o ejecutora de tales actos; y
- Las demás que le encomiende la Presidente Municipal en acuerdo los lineamientos aplicables.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 42 de 59

VII. Dirección de Administración



Objetivo

Planear, administrar y evaluar los servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenta el Municipio, así como realizar las adquisiciones, enajenaciones y la contratación de servicios, para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

Funciones

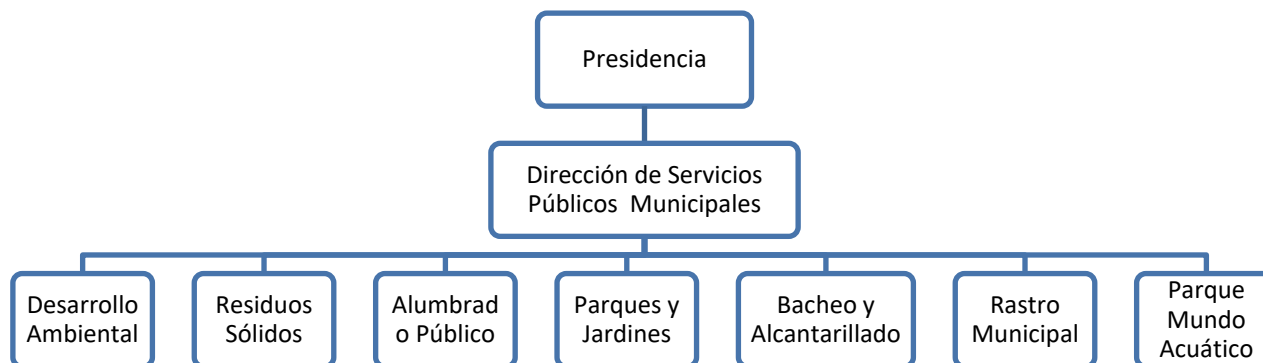
- Revisar y aplicar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el municipio y sus servidores públicos;
- Supervisar los procesos para seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal de la administración pública municipal;
- Elaborar e base a las disposiciones legales aplicables los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias, pensiones y jubilaciones de los servidores públicos del municipio;
- Mantener y actualizar los manuales de organización en coordinación con los Titulares de las demás áreas del municipio;
- Proveer oportunamente a las unidades administrativas, los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- Mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del municipio;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 43 de 59

- Establecer los mecanismos necesarios para Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal;
- Administrar, controlar y vigilar los almacenes generales del municipio;
- Administrar el control y actualización del Archivo Histórico;
- Dar el mantenimiento y soporte a la infraestructura tecnológica del municipio para asegurar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo y las redes de comunicación;
- Constituir y presidir el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios;
- Elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal;
- Apoyar a la Dirección de Finanzas en los trabajos de Presupuesto anual;
- Autorizar, previo acuerdo con el Presidente Municipal la creación de las nuevas unidades administrativas que se requieran y que no necesiten acuerdo del Ayuntamiento; y
- Coordinar funcionalmente las áreas de apoyo administrativo de las distintas dependencias, organismos y unidades de la administración pública municipal.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 44 de 59

VIII. Dirección de Servicios Públicos Municipales



Objetivo

Dirigir y coordinar la realización de los servicios públicos municipales tales como el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, el mantenimiento del alumbrado público, de parques y jardines públicos, del sistema de drenaje y alcantarillado público y la limpieza y aseo de los inmuebles municipales, así mismo procurar la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales del municipio, realizando dichos servicios con calidad, eficiencia y responsabilidad, optimizando los recursos humanos y materiales disponibles y promoviendo la corresponsabilidad y participación de la ciudadanía.

Funciones

- Programar, planear, dirigir y coordinar la realización de la prestación de los servicios públicos municipales, procurando su mejora continua y evaluaciones de estos.
- Facilitar y solicitar a los subalternos de la dirección, la elaboración de programas, planes y calendarización de actividades semanales, mensuales o trimestrales, según el caso, para realizar los trabajos propios de la dirección, de modo conjunto o separado con el personal de la dirección, así mismo, facilitar y solicitar a sus subalternos, reporte de las actividades realizadas según convenga.
- Promover el establecimiento de normas, reglamentos, políticas y procedimientos administrativos de planeación, programación, control, realización, inspección y evaluación de los servicios públicos municipales que se brindan en la dirección.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 45 de 59

- Promover esquemas de participación y colaboración de sectores privado y público para ampliar la cobertura y calidad de los servicios públicos básicos del municipio, así como de la preservación de los lugares públicos, parques, jardines, áreas verdes, alumbrado público, drenaje y alcantarillado público; así como la procuración de la conservación, restauración y buen uso de los recursos naturales.
- Gestionar el mantenimiento y/o reparación del alumbrado público, parques y jardines públicos, el mantenimiento de caminos, accesos peatonales y carreteros a zonas urbanas de competencia municipal, la limpieza y aseo de los principales espacios públicos que no estén asignados por reglamento a propietarios, locatarios u otro.
- Formular el programa trianual, los programas operativos anuales y los programas emergentes en materia de servicios públicos.
- Programar y organizar la recolección y disposición de los residuos sólidos urbanos que se generen en el municipio y procurar mantener limpia la ciudad conjuntamente con la ciudadanía, instituciones y dependencias.
- Proponer y facilitar la celebración de convenios de saneamiento y cercado de lotes baldíos urbanos, entre sus propietarios y la presidencia municipal, con la finalidad de mejorar la imagen urbana de la ciudad.
- Coordinar el mantenimiento y limpieza de las calles, andadores, plazas, parques, campos deportivos, monumentos y demás lugares públicos del municipio.
- Facilitar la elaboración e instrumentación de un programa de poda y derribo de árboles que presenten peligro para las personas, así como los que hayan concluido su vida biológica en los parques y jardines públicos de la zona urbana.
- Facilitar y supervisar que se lleven a cabo los operativos de limpieza en días festivos, manifestaciones y festividades cívicas en cabecera municipal.
- Facilitar atender y dar seguimiento a los reportes, denuncias o solicitudes recibidos en la dirección en materia de los servicios públicos municipales.
- Facilitar la recolección de los residuos forestales que se generen en las vías públicas del municipio, especialmente en temporada de lluvias.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 46 de 59

IX. Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas



Objetivo

Formular, dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos de obra pública municipal, bajo principios de: legalidad, eficiencia, transparencia y congruencia social.

Funciones

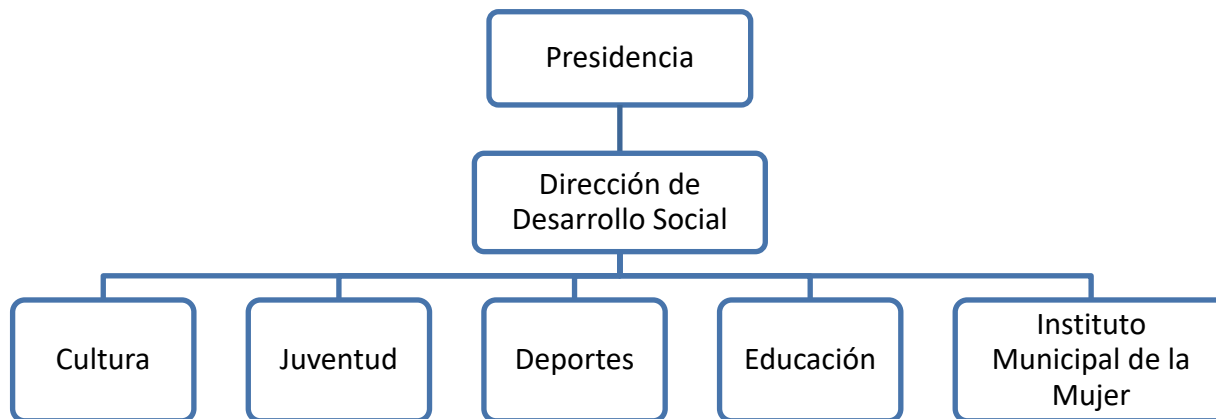
- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y rehabilitación de las obras públicas.
- Celebrar los convenios administrativos que, por acuerdo del Presidente Municipal, le sean encomendados.
- Formular los criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación de la programación y ejecución de la obra pública municipal, con base en las disposiciones normativas en la materia.
- Dirigir, coordinar y evaluar la ejecución de los programas de construcción y rehabilitación de las obras públicas a su cargo.
- Establecer coordinación eficaz con las dependencias involucradas, para la elaboración de los proyectos y presupuestos de las obras públicas municipales.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 47 de 59

- Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obra pública, vigilando su eficaz cumplimiento.
- Coordinar la construcción de inmuebles y la rehabilitación de monumentos municipales.
- Elaborar el programa Operativo Anual de la obra pública, en base a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal.
- Organizar, con base en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los concursos de obra pública; proporcionando los apoyos que se requieran para su adecuada realización.
- Dar cumplimiento a los convenios y acuerdos celebrados por el Ayuntamiento con las instituciones federales, estatales o municipales, en el ámbito de su competencia.
- Promover programas orientados al mejoramiento de la vida rural, así como al embellecimiento de la imagen urbana.
- Proyectar, programar y ejecutar obras públicas municipales, con base en la demanda social prioritaria.
- Elaborar y dar seguimiento a los resultados del Programa Operativo Anual de la Dependencia; informando al Presidente Municipal de sus resultados.
- Dirigir la formulación del Programa de Obra Pública del Municipio, verificando su congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal, así como los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico, y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento .
- Integrar el Comité de Selección de Contratistas del Municipio.
- Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, con base en las normas y disposiciones aplicables.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 48 de 59

X. Dirección de Desarrollo Social



Objetivo

Gestionar, ejecutar y promover la aplicación de los recursos en obras y acciones de los diferentes programas sociales estatales y federales en el ámbito municipal.

Funciones

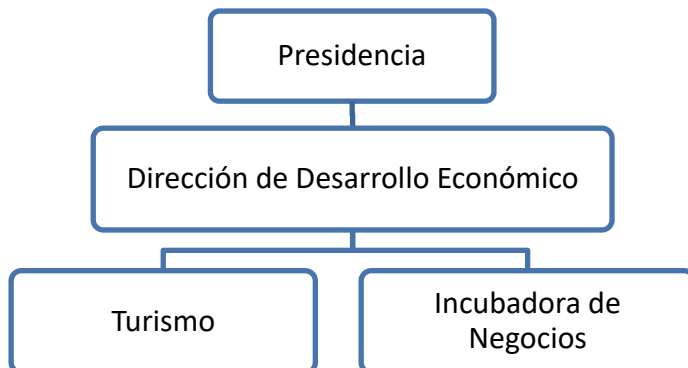
- Detección de necesidades en las comunidades en cuanto a vivienda, techo firme, piso firme, muro firme, techumbre y todas en general;
- Realizar búsqueda y/o padrón de Personas que no tienen participación en los programas sociales;
- Brindar Orientación para ser parte de los proyectos productivos;
- Gestionar ante las diferentes secretarías del estado e Instituciones gubernamentales y no gubernamentales;
- Promover la participación ciudadana y la concertación social como fórmula para propiciar el desarrollo social en el municipio;
- Promover la constitución de los comités que sean necesarios para el cabal aprovechamiento de los programas de financiamiento de obra estatal y federal;
- Establecer la coordinación necesaria con las instancias de los gobiernos estatal y federal que impulsen los programas de desarrollo social;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 49 de 59

- Coordinar, concretar y ejecutar los programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de grupos indígenas, y habitantes de la zona rural;
- Coordinar y ejecutar la política municipal para crear y apoyar empresas mediante acciones de: planeación, programación, concertación, evaluación, aplicación y recuperación de recursos para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y otros medios que se requieran para ese propósito;
- Realizar los convenios respectivos con las diferentes dependencias y las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables;
- Vigilar y realizar propuesta de los beneficiarios de los diferentes programas de la dirección;

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 50 de 59

XI. Dirección de Desarrollo Económico



Objetivo

Desarrollar capacidades de los habitantes del municipio de Jalpan de Serra para reducir los índices de pobreza impulsando el desarrollo económico con políticas y programas que abonen al fortalecimiento de las actividades del ramo agropecuario, turístico y comercio, buscando en todo momento generar los escenarios para crear las condiciones propensas para que los habitantes del municipio en su conjunto logren una estabilidad financiera, aprovechando para tal fin las herramientas tecnológicas disponibles y procurando en todo momento la innovación.

Funciones

- Diseñar acciones a favor del desarrollo económico del municipio.
- Hacer frente a toda dificultad o problema que se presente durante la operación o funcionamiento de los programas y proyectos relacionados con la materia.
- Dirigir y supervisar toda acción tendiente a fomentar las actividades económicas, en específico las relacionadas con la elaboración de proyectos productivos.
- Promover el Desarrollo Sustentable en todo proyecto productivo solicitado o impulsado.
- Vincular las actividades de la Dirección de Desarrollo Económico, con las demás instancias Federales, Estatales y Municipales con el sector social, público y privado.
- Promover el establecimiento de nuevas empresas comerciales y de servicios,

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 51 de 59

disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.

- Promover acciones para impulsar el empleo y el auto empleo en el municipio.
- Representar al Gobierno Municipal, por acuerdo de la Presidente Municipal, en las asambleas de Consejo, juntas directivas y comités técnicos de las dependencias relacionadas con el sector económico del Municipio.
- Evaluar los impactos sociales, económicos y tecnológicos de toda obra realizada por esta dirección.
- Mantener informado de los avances físicos de toda obra realizada por esta dirección, a la Presidente Municipal y a instancias relacionadas con los tipos de inversión o fuentes financieras.
- Orientar a los empresarios en sus necesidades de gestión de trámites en la instalación de sus empresas o en caso de que se encuentren operando, con el fin de facilitarles el proceso respectivo.
- Dirigir y coordinar el funcionamiento técnico-administrativo del personal a su cargo.
- Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende la Presidente Municipal con relación a sus competencias.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 52 de 59

XII. Dirección de Desarrollo Agropecuario



Objetivo

La Dirección de Desarrollo Agropecuario, de Jalpan de Serra, tiene como objetivo primordial el impulsar el desarrollo sustentable de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras en el municipio de Jalpan de Serra, además de contribuir a mejorar la calidad de vida de los productores y de sus familias mediante una política activa de atención a las comunidades y de fomento a la producción.

Se especifican las funciones a desempeñar, de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Funciones

- I. Coordinar las diferentes actividades relacionadas con los sectores agrícolas y pecuarios.
- II. Hacer frente a toda dificultad o problema que se presente durante la operación o funcionamiento de los programas y proyectos relacionados con la materia.
- III. Dirigir y supervisar toda acción tendiente a fomentar las actividades agropecuarias, en específico las relacionadas con la elaboración de proyectos productivos.
- IV. Promover el Desarrollo Sustentable en todo proyecto productivo solicitado por los productores.
- V. Vincular las actividades de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, con las demás instancias Federales, Estatales y Municipales con el sector social, público y privado.
- VI. Supervisar y garantizar que se ejecuten los planes, programas y proyectos de acuerdo a lo convenido o programado.
- VII. Evaluar los impactos sociales, económicos y tecnológicos de toda obra realizada por esta dirección. Mantener informado de los avances físicos de toda obra realizada por esta dirección, a la Presidencia Municipal y a instancias relacionadas con los tipos de inversión o fuentes financieras.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 53 de 59

- VIII. Coordinar y supervisar la distribución de agua potable en el ámbito geográfico del Municipio.
- IX. Elaborar y/o actualizar el catálogo de necesidades locales, sobre las actividades agropecuarias.
- X. Dar a conocer "El programa especial concurrente" resultado de la firma de convenios entre el Ejecutivo Federal con el Estado y Municipio.
- XI. Promover al Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, como una instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural, en la definición de prioridades Municipales.
- XII. Promover y apoyar la convergencia de instrumentos y acciones provenientes de los diversos programas sectoriales.
- XIII. Promover la participación de las organizaciones de productores, de los sectores sociales y privados en las reuniones del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable.
- XIV. Tendrá a su cargo la formulación y aplicación de programas concurrentes Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable.
- XV. Asesorar a los productores en la gestión en materia de apoyo a la producción, organización, comercialización y en general en todas aquellas relacionadas con los aspectos productivos agropecuarios en el medio rural.
- XVI. Apoyar la participación del Municipio en la planeación, definición de prioridades, operación y evaluación de las diversas acciones del Desarrollo Rural sustentable.
- XVII. Fomentar la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción, que permitan incrementar su productividad y mejora continua.
- XVIII. Detectar las necesidades de capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología para lograr un Desarrollo Rural sustentable del Municipio, pero siempre atendiendo la demanda de la población campesina y sus organizaciones.
- XIX. Promover la capacitación de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agropecuarias y del Desarrollo Rural Sustentable.
- XX. Promover y divulgar el conocimiento para el mejor aprovechamiento de los Programas y apoyos Institucionales que se ofrecen en materia Agropecuaria.
- XXI. Contribuir a elevar el nivel tecnológico de los productores agropecuarios.
- XXII. Deberán definirse las prioridades productivas del Municipio.
- XXIII. Definir los proyectos productivos estratégicos y prioritarios del año en cuestión.
- XXIV. Elaborar o actualizar el diagnóstico de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio.
- XXV. Elaborar o actualizar el Plan de Desarrollo Rural Sustentable.
- XXVI. Asesorar y organizar grupos de productores para su conformación legal jurídica y así tener representación dentro del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural sustentable.
- XXVII. Promover y organizar giras de intercambio tecnológico, visitas de productores locales a zonas y/o regiones más tecnificadas con el fin de que conozcan otros sistemas de producción actuales.
- XXVIII. Formular e instrumentar el Programa Municipal de Capacitación Rural Integral.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 54 de 59

- XXIX. Realizar talleres de detección de necesidades con comunidades y organizaciones Rurales.
XXX. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, y otras disposiciones aplicables.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 55 de 59

XIII. Organismos Desconcentrados

Instituto Municipal de Mujer

Decreto por el que se Crea el Instituto Municipal de la Mujer de Jalpan de Serra, como Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro de fecha 16 de mayo de 2017.

XIV. Entidades Paramunicipales

Sistema Municipal DIF.

Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. de fecha seis de marzo de 1986.

XV. Organismos Descentralizados Instituto Municipal de Cultura

Decreto por el que se Crea el Instituto Municipal de la Cultura de Jalpan de Serra, Querétaro de fecha 15 de septiembre de 2005.

Instituto Municipal de la Juventud

Decreto por el que se Crea el Instituto Municipal de la Juventud de Jalpan de Serra, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro de fecha 16 de septiembre de 2005.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 56 de 59

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. La presente actualización del Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el artículo anterior.

Artículo Tercero. La Dirección de Administración deberá llevar a cabo, con la participación de los titulares de los Órganos, Dependencias y demás Unidades Administrativas implicadas, en un término no mayor a noventa días a partir de la publicación del presente Ordenamiento y conforme al calendario que al efecto se determine, la elaboración de los Manuales de Organización que les corresponda a aquéllos; sometiéndolos al Presidente Municipal para su autorización y debida publicación.

**C. EFRAIN MUÑOZ COSME, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

Rúbrica

El LIC. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., hace constar y certifica que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo número 14 catorce, celebrada el día 30 treinta de diciembre de 2021 dos mil veintiuno en el punto número 11 once | del Orden del Día, el Honorable Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, tuvo a bien aprobar y expedir el acuerdo por el que se aprueba por unanimidad, la actualización del presente Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 57 de 59

LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 59 cincuenta y nueve hojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2021.

Rúbrica
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 58 de 59

El C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Querétaro. con fundamento en los artículos 30 párrafo segundo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente acuerdo por el que se aprueba la actualización del Manual General de Organización del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en el palacio de gobierno municipal, sede oficial de la presidencia municipal de Jalpan de Serra, en la ciudad de Jalpan de Serra, Qro., a los 30 treinta días de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, para su publicación y debida observancia.

Rúbrica
C. EFRAIN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.

Clave del Manual	Autorización	Actualización	Versión	Página
MJS-MGO-01	20/03/2019	30/12/2021	1	Página 59 de 59

Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: por lo que se somete a votación el punto 11 (decimoprimer) del orden del día los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, se aprueba por mayoría absoluta el punto 11 decimoprimer del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, y que va en sesenta y una fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 12 días del mes de enero del año 2022.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 14 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

12.- En el decimosegundo punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: **Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.** Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: Para el presente punto, concedo el uso de la voz al Presidente Municipal:



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2021-2024

INDICE

AYUNTAMIENTO	4
PRESENTACION.....	5
INTRODUCCION.....	7
MARCO LEGAL	8
TRANSFORMACIÓN	11
FILOSOFÍA GUBERNAMENTAL.....	13
ESQUEMA DE ALINEACION CON EL PDE Y PDN.....	14
EJES RECTORES.....	15
NARRATIVA DE IDENTIDAD.....	17
MONOGRAFÍA.....	21
CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS HISTÓRICOS	23
DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO.....	25
CONTEXTO TERRITORIAL.....	33
GOBIERNO.	40
INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD.....	42
1.-GOBIERNO CIUDADANO Y FINANCIERAMENTE RESPONSABLE	43
2.- SEGURIDAD PUBLICA.....	52
3.- CERCANÍA, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	57
4.- DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO	66
5.- BIENESTAR Y VIDA DIGNA	71
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.....	82
CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES.....	84



AYUNTAMIENTO

C.P. Efraín Muñoz Cosme

Presidente Municipal

Lic. Sugey De Jesús
Muñoz Rubio
Regidor Sindico

Lic. Adriana Portillo
Rubio
Regidor Constitucional

C. Gabriel Jordán Flores
Pedraza
Regidor Sindico

C. Valentina Martínez
Monroy
Regidor Constitucional

Lic. C.P Y F. Ma.
Guadalupe Cosino
Sandoval
Regidor Constitucional

C.P. Hugo Alberto Mar
Rubio
Regidor Constitucional

Lic. Mariano Daniel
Acosta
Regidor Constitucional

Lic. Karina Careaga
Pineda
Regidor Constitucional

C. Jesús Yáñez Uribe
Regidor Constitucional.

PRESENTACION.

Amigas y amigos Jalpenses, una vez más quiero agradecer su confianza, el 1 de octubre al rendir protesta como Presidente Municipal, asumí formalmente el compromiso de dirigir este municipio con honradez y eficiencia poniendo a su servicio mi cercanía y trabajo para el progreso de nuestro Jalpan de la mano de cada uno de Ustedes.

Como Presidente trabajaré con un gran compromiso de sentido social y humano encauzando todos los esfuerzos del H. Ayuntamiento para satisfacer las necesidades más apremiantes de las mujeres, hombres, niñas y niños de nuestro municipio, con bases que permitan la transformación incluyente y democrática de los jalpenses, a través de una administración pública eficiente, austera, ordenada, congruente y transparente.

Me comprometo **a un gobierno de puertas abiertas, buscando la calidad de vida de los habitantes del municipio, el bienestar social y la calidad de vida de los y las jalpenses**, con el firme compromiso de proteger, respetar, promover y garantizar sus derechos humanos.

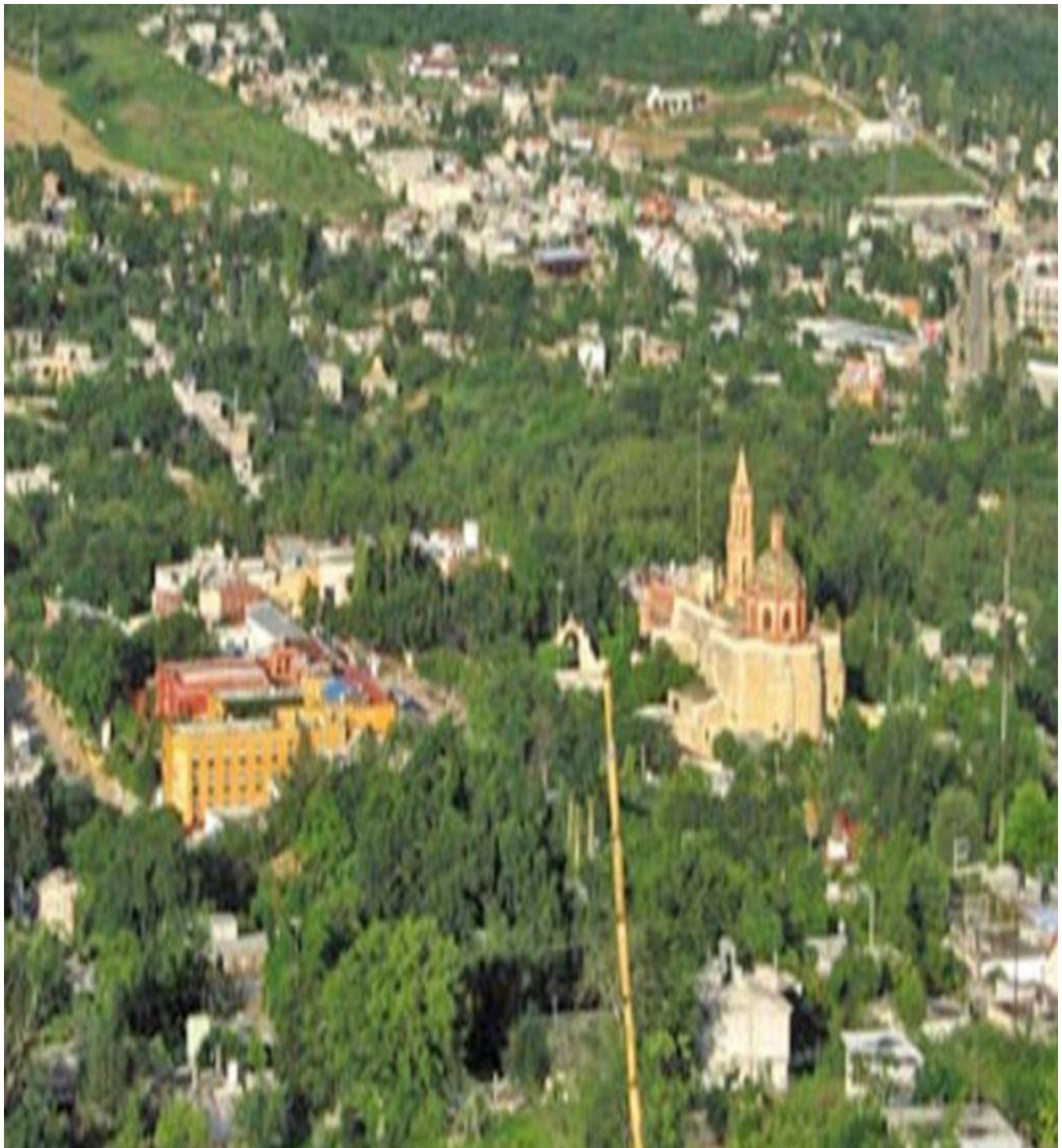
Se instauraron un conjunto de compromisos con las y los jalpenses para que juntos sumemos esfuerzos, tomemos decisiones y logremos llevar el desarrollo de nuestro municipio a nuevos horizontes de identidad, equidad, bienestar y crecimiento.

Es por ello que nuestras responsabilidades se inspiran con un plan y proyectos incluyentes, con la participación constante de las y los jalpenses, construyendo una sociedad más igualitaria, equitativa y democrática, donde cada familia de la comunidad tenga una vida digna.

El Plan de Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, establece el marco de planeación requerido para el cumplimiento de los **ejes estratégicos**, sus objetivos, estrategias y líneas de acción que dirijan el rumbo de la administración en los próximos años.

Todas y todos los jalpenses tenemos la responsabilidad de colaborar para que en unidad podamos sacar adelante a nuestro municipio y garantizar en el futuro un municipio seguro, saludable y ordenado. Esta perspectiva nos obliga al compromiso común, al encuentro de soluciones con equidad y al ejercicio firme del gobierno. Para avanzar y lograr objetivos debemos mantener una ruta definida que den solución a los problemas del presente y ofrezca un rumbo claro para el progreso de Jalpan de Serra.

EFRAIN MUÑOZ COSME



INTRODUCCION.

El presente **Plan Municipal de Desarrollo** es un documento inspirado en la aportación colectiva de las y los Jalpenses, gobierno y ciudadanía; seremos corresponsables en su seguimiento y cumplimiento.

A nosotros como gobierno nos corresponde integrarlo, administrarlo y encabezarlo priorizando las necesidades ciudadanas obtenidas de la participación ciudadana de los jalpenses, dando cumplimiento al sistema municipal de planeación democrática; sin duda, dichas acciones contribuirán a generar una mejor calidad de vida de todas y todos los jalpenses, con decisiones que transforman.

Jalpan es un Municipio con historia, tradiciones e identidad, año con año lo recordamos con orgullo, celebrando la fundación de Jalpan de Serra 21 de abril de 1744.

Todo ellos nos impulsa a realizar nuestro mejor esfuerzo en beneficio de los ciudadanos jalpenses, por tal motivo presentamos el **Plan Municipal de Desarrollo Jalpan de Serra 2021-2024**, documento que regirá la planeación participativa, democrática e incluyente con apertura hacia los sectores público, privado y social, permitiendo promover, formular, conservar, coordinar, **instrumentar**, evaluar y transparentar los programas, estrategias, proyectos y acciones contenidos en el mismo, esfuerzos que deberán ser encauzados a la vocación económica, turística y de servicios; respetando nuestra identidad histórica y fortaleciendo los valores como ciudadanos.

MARCO LEGAL

La elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, encuentran sustento en lo que establecen los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprendiendo los artículos 1 fracción 3, y 33 de la Ley de Planeación Federal, en los artículos 2, 3, 7, 8, 14, 15, 22, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y en los artículos 2, 30, 116, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

En términos de la Ley, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Plan Municipal de Desarrollo es “el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de gobierno y los sectores privado y social hacia este fin”.

En relación al Artículo 19 del mismo reglamento: “El Plan Municipal de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo”.

Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a las facultades que confiere a los municipios el Artículo 115 Constitucional, y en congruencia con los Artículos 25 y 26 relativos a la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica, la definición y logro de los objetivos de los programas del gobierno, para su formulación, seguimiento y evaluación se han tomado en consideración:

El Artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el cual reconoce al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro;

Los Artículos 2, 27 y 30 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, que establece los principios

correspondientes a las funciones, competencias y organización de los ayuntamientos y su administración;

Artículos 15, 28 y 29 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en los que se define a la planeación formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste;

Los Artículos 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que disponen lo relativo para la elaboración del Plan, así como la conjunción de las propuestas presentadas por los distintos sectores.

De igual manera, el Artículo 6 de la Constitución, establece el principio de

máxima publicidad, en el que se obliga a la autoridad y a los organismos federales, estatales y municipales, a contar con información actualizada y precisa acerca del manejo y uso de los recursos públicos, al mismo tiempo que permita una rendición de cuentas transparente y el establecimiento de indicadores que faciliten la verificación del cumplimiento de las metas estipuladas.

En el Artículo 134 Constitucional se ordena que las evaluaciones efectuadas en el ejercicio del manejo de recursos, estén regidas bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

TRANSFORMACIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es reconocido en la Ley de Planeación para el Estado de Queretaro, como el instrumento de planeación elaborado por la sociedad y la administración municipal, mediante el cual estarán sustentadas las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación del gasto público, el cual se constituye como el documento rector, mismo que será la guía para la gestión gubernamental. En busca de impulsar el desarrollo del municipio, bajo los siguientes ejes rectores.

1. GOBIERNO CIUDADANO Y FINANCIERAMENTE RESPONSABLE.
2. SEGURIDAD PÚBLICA.
3. CERCANÍA, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.
4. DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.
5. BIENESTAR Y VIDA DIGNA.

Define un plan de cambio en la forma de gobernar con ideas y fundamentos progresistas de modernización, sustentado en la participación activa y democrática de las y los ciudadanos; dirigido a mejorar las condiciones de vida de los y las jalpenses.

Se realizó la integración del diagnóstico situacional del Municipio de Jalpan de Serra y su entorno, el cual esta soportado en datos estadísticos del Municipio, Estado y Federación (INEGI, CONEVAL) entre otros.

La inclusión social se realizó por medio de una convocatoria con las autoridades auxiliares, iniciando con la participación democrática de ciudadanas y ciudadanos los cuales ahora forman parte de los **Guardacuarteles, Delegados y Sub delegados Municipales**, algunas otras necesidades se tomaron **de las solicitudes o peticiones** al municipio.

El plan que se integró, expresa la articulación de las necesidades, demandas, aspiraciones y compromisos realizados en campaña con la ciudadanía de las localidades del municipio con los propósitos institucionales del Gobierno Municipal, donde el objetivo esencial es mejorar la calidad de vida de la población. La conformación del Plan Municipal de Desarrollo, se relaciona la participación de los sectores social, privado, educativo y el público. Las y los que asistieron fueron testigos el 10 de Diciembre de la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra **COPLADEM**.

El esfuerzo conjunto y la motivación de las y los jalpenses que forman parte de este sistema municipal de planeación democrática, impulsaron y aportaron en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo, mismo que detallará las características básicas de un gobierno municipal, el cual se basará en el respeto, congruencia, honestidad, **cercanía, trabajo y progreso**; con la misión de administrar los recursos públicos de manera eficiente y transparente para un crecimiento ordenado a mediano y largo plazo; promoviendo los valores cívicos y éticos de las y los ciudadanos.

Con base en nuestra responsabilidad constitucional y en correspondencia a lo expuesto anteriormente se diseñaron **5 ejes rectores** para el ordenamiento, transformación y crecimiento de nuestro municipio, mismos que se alinean con los 6 ejes rectores del Gobierno Estatal y las 3 metas del Gobierno Federal; generando la congruencia y coordinación entre las instancias de los tres niveles de gobierno, así como la debida y necesaria correlación institucional.

FILOSOFÍA GUBERNAMENTAL.

FILOSOFÍA

Este Plan de Desarrollo Municipal se basa en la atención y respeto entre la ciudadanía y la autoridad, con la finalidad de establecer el orden necesario actualmente requerido, ejerciendo acciones con cercanía, mediante trabajo, progreso, honestidad y congruencia dentro de un marco de alta responsabilidad.

MISIÓN

Administrar los recursos públicos de manera eficiente en favor de la sociedad, para brindar los servicios necesarios, que nos permitan mejorar la calidad de vida de los y las habitantes de nuestro municipio.

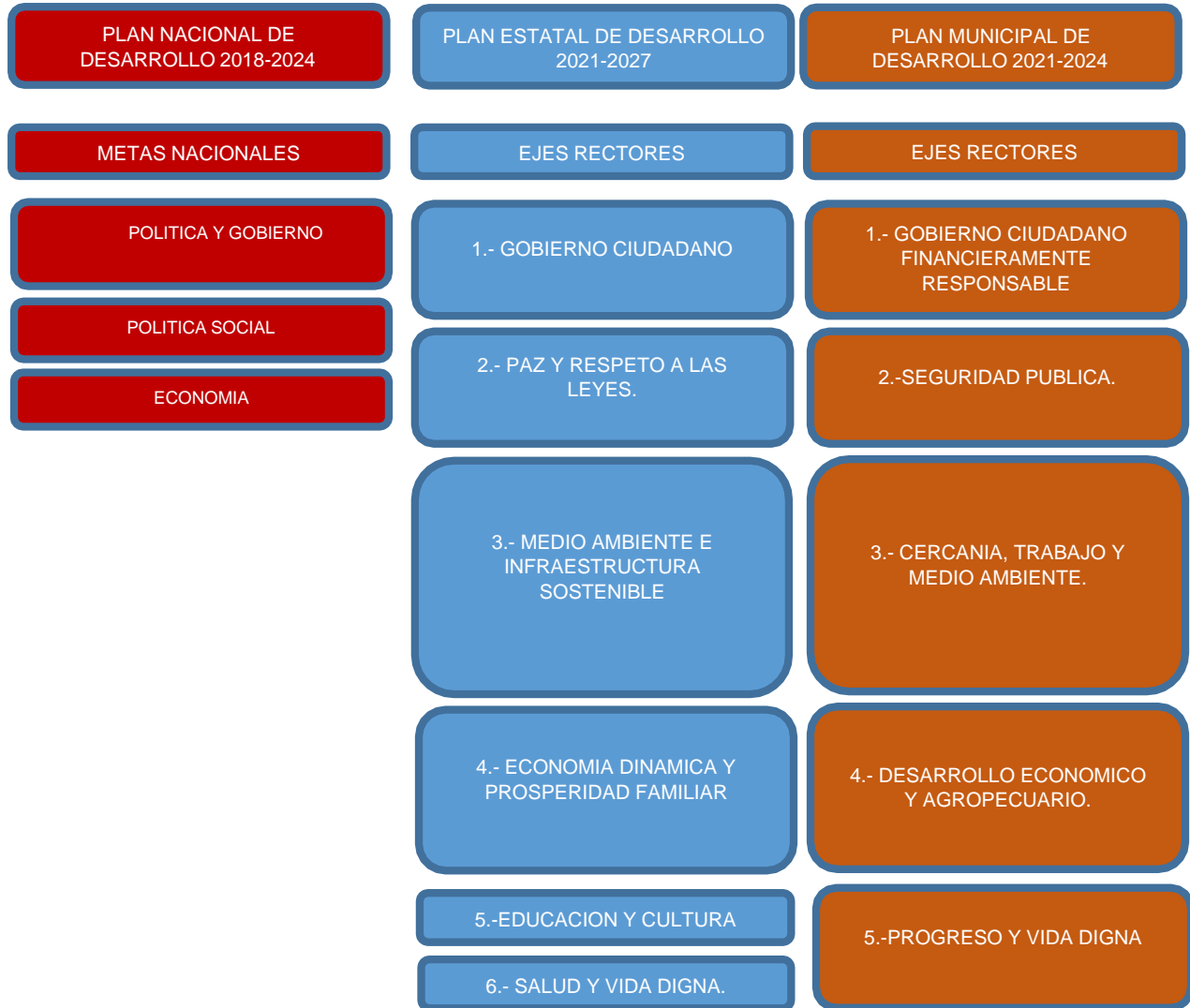
VISIÓN

Ser un gobierno eficiente, responsable y transparente en el manejo del Recurso Público Municipal; buscando permanentemente la atención a la población con los servicios brindados; promoviendo la economía local y apoyando al desarrollo de las actividades productivas; brindando soluciones oportunas y eficientes a las demandas sociales.

VALORES

- ✓ Respeto.
- ✓ Honestidad.
- ✓ Orden.
- ✓ Congruencia.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Identidad.
- ✓ Seguridad.

ESQUEMA DE ALINEACION CON EL PDE Y PDN.



EJES RECTORES.

EJE 1. GOBIERNO CIUDADANO FINANCIERAMENTE RESPONSABLE.

Define un gobierno de puertas abiertas que favorezca a la ciudadanía, con apego al estado de derecho, priorizando el diálogo y el consenso, intercambiando puntos de vista que permitan establecer acuerdos y soluciones en beneficio del municipio.

EJE 2. SEGURIDAD PÚBLICA.

Contempla la atención a una de las problemáticas más sentidas de la población: La inseguridad, estableciendo programas coordinados con los tres niveles de gobierno en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, fortaleciendo la capacitación de los cuerpos policiacos, aplicando prácticas de tecnología e inteligencia implementando una policía de proximidad social, realizando actividades de protección y comportamiento ciudadano, respetando la legalidad y los derechos humanos, garantizando la seguridad básica de los habitantes.

EJE 3: CERCANÍA, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

Fortalecerá el desarrollo urbano y crecimiento ordenado del municipio por medio del ordenamiento territorial; con la construcción de infraestructura básica, necesaria y estratégica priorizada por los ciudadanos; realizando proyectos y gestionando recursos para el mejoramiento de la imagen urbana, encargándose de mejorar los servicios públicos municipales y la conservación ambiental difundiendo el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático para el Estado de Querétaro 2019-2040 aplicable para el municipio.

EJE 4: DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

Promoverá la identidad, la difusión turística y la vocación económica del municipio, a través de estrategias coordinadas con el Estado, implementando acciones que promuevan la riqueza histórica de Jalpan, fortaleciendo el sector económico y de servicios a través del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico; promoviendo el autoempleo a través de PYMES y gestionando recursos

para fortalecer la economía de la ciudadanía Jalpenses. Contemplando el apoyo al sector agropecuario.

EJE 5: BIENESTAR Y VIDA DIGNA

Establece políticas públicas que beneficien a los adultos mayores, mujeres y hombres adultos, jóvenes y niños, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables, realizando diagnósticos y estudios orientados a identificar a la población objetivo, que se atenderá a través de programas de fortalecimiento a la educación, fomento de la cultura, impulso al deporte, recreación y cultura física, acciones preventivas en materia de salud, atención a la población indígena y migrante, y apoyos básicos para la vivienda, que permitan la superación de la pobreza y el rezago social.

NARRATIVA DE IDENTIDAD.

La historia de Jalpan de Serra se remota hasta la época Prehispánica. Se considera que los primeros pobladores de esta región fueron de origen Olmeca y se asentaron alrededor de 1700 a 1000 años a.C. en los pequeños valles de la Sierra Gorda. Sin embargo, también transitaron por estas tierras otros grupos pertenecientes a las culturas Teotihuacana, Tolteca, Huasteca y Totonaca.

Jalpan de Serra está enclavada en el corazón de la Sierra Gorda, región que sirvió de frontera natural entre los grupos sedentarios, agricultores y mineros de Mesoamérica, y los grupos nómadas del Norte (Aridoamérica), quienes eran cazadores y recolectores.

Las poblaciones indígenas mesoamericanas más importantes de la región serrana se asentaron en Toluquilla, Ranas, Tancoyol, Saucillo, Moctezuma, Tilaco, El Sabino, Quirambal, Acatitlán y La Gata, donde se advierte la gran influencia Olmeca, Teotihuacana y Huasteca que recibieron, tal y como lo demuestran los utensilios y objetos diversos de barro, obsidiana, piedras, huesos y otros materiales hallados ahí. Estos pueblos practicaron la actividad agrícola, principalmente el cultivo del maíz y el aprovechamiento del maguey, destaca también la minera, a través de la cual explotaron plata, plomo, fluorita, mercurio y cinabro.

Dentro de los grupos que por aquí pasaron, destaca el de los Huastecos. Las huellas palpables que dejaron en esta región hicieron que fuera considerada como una gran extensión territorial llamada Huasteca Queretana y que después de la conquista fuera olvidada como tal, convirtiéndose en la Sierra Gorda de Querétaro.

Geográficamente resulta complicado establecer los límites de lo que se ha llamado Huasteca.

Si comparamos la flora y fauna de la Huasteca Veracruzana con la Tamaulipeca y con la Hidalguense, Potosina, Queretana o Poblana, la doctora Florencia Pulido

señala en su crónica histórica las enormes diferencias, pero no menos coincidencias que tal vez sean más que físicas y materiales. Respecto a los grupos originarios, también encontramos diferencias, pues localizamos Tepehuas, Otomíes, Pames, Nahuas, Totonacas y Huastecos.

Para 1744 se fundó el pueblo de Jalpan y dio inicio, con la participación decisiva de la Orden Franciscana del Colegio de San Fernando, la construcción inicial de las Misiones de Jalpan, Landa, Tilaco, Tancoyol y Conzá. Del mismo modo, la colonización de la Sierra Gorda estuvo acompañada por la ubicación de 54 familias provenientes de Querétaro, las cuales se establecieron en tierras pertenecientes a las Misiones.

Destaca el hecho histórico de la llegada en 1750 de Fray Junípero Serra a la Misión de Jalpan; quien fue recibido por más de mil indígenas. Ahí, este ilustre misionero nacido en Villa de Petra de Mallorca de las Islas Baleares, España, emprendió la noble y formidable tarea de lograr, en compañía de Fray Francisco Palou, la integración espiritual, cultural, social y productiva de los indígenas de esta parte de la Sierra Gorda.

La Misión de Jalpan, obra al más puro estilo barroco mexicano, mezcla la creatividad artística de indígenas Pames y misioneros Franciscanos, fue construida en un lapso de siete años y permitió realizar, además de actividades de carácter religioso, otras relacionadas con la atención hospitalaria, comedor público y centro de capacitación de oficios.

Hacia 1754, el desarrollo agrícola, ganadero y minero de Jalpan estuvo también asociado al asentamiento de algunas familias no Pames en un lugar que denominaron Nuestra Señora del Mar Herrera, ubicado en lo que actualmente es la comunidad de El Saucillo.

Los años posteriores al proceso de colonización de Jalpan y la conquista de los territorios ubicados al Norte de la Nueva España, demuestran que para España la importancia de esta región radicó en su carácter de vía de comunicación y baluarte

militar. Esta circunstancia provocó su escaso desarrollo económico y social contrariamente a lo que sucedía simultáneamente en el Centro del territorio de Querétaro.

Sin embargo, Jalpan volvió a destacar durante el período de la Independencia. Es bien conocido el hecho de que en esta región el movimiento independentista alcanzó su mayor expresión. Así, en 1811, los insurrectos encabezados por el padre Franco, el brigadier Landaverde y los coroneles Rojas y Amaya, hicieron prisionero al Subdelegado Barrenchea, autoridad real en la región que se caracterizó por su crueldad hacia los pobladores serranos, y lo colgaron de un árbol en la Cañada de Matzaentla.

En 1813 el movimiento insurgente local alcanzó un histórico triunfo frente a las tropas realistas comandadas por el capitán Elosúa en el cerro llamado "Loma de la guerra". Para 1818, la lucha insurgente en la región era ampliamente reconocida y, junto con ella, la presencia de patriotas como el Dr. Magos, el Capitán J. Guadalupe González y los Borjas. Sin embargo, la reacción militar del ejército realista y el desgaste de las tropas insurgentes dieron lugar a que en 1819 Jalpan fuera duramente castigada con la quema de viviendas, bodegas y víveres; dejando a la población en la ruina.

Al triunfo del movimiento insurgente en 1824, Jalpan resurgió a la vida económica y social de la región. La efervescencia política, económica y social en el país continuó e impactó -a partir de 1857- a Jalpan, ya que desde ahí las fuerzas conservadoras al mando del general Tomás Mejía llevaron a cabo continuas acciones militares en contra del Partido Liberal que gobernaba en el Estado de Querétaro y en la República, hasta lograr la toma de la plaza de Querétaro. Posteriormente este aguerrido general fue perseguido y derrotado en sucesivas ocasiones por las fuerzas liberales. En 1861 resurgió su presencia en Río Verde, San Luis Potosí, y derrotó al general Mariano Escobedo, a quien mantuvo prisionero en la Villa de Jalpan; facilitando posteriormente su libertad.

Al triunfo de la República, el general Mejía fue hecho prisionero y fusilado en 1867 junto con el emperador Maximiliano de Habsburgo y el general Miramón en el Cerro de las Campanas. A la muerte del general Mejía, su segundo en jerarquía, Rafael Olvera, oriundo de Jalpan, se sometió junto con sus tropas al gobierno republicano de Don Benito Juárez García y fue comisionado para resguardar la Sierra Gorda. Años después fue nombrado gobernador del Estado de Querétaro; propiciando este hecho el resurgimiento de la paz en la región.

En 1880, la construcción de un camino de terracería que comunicaba con la capital del Estado representó un fuerte impulso al desarrollo económico de la región.

El inicio del siglo XX representó para Jalpan una época de cambios decisivos, pues se introdujo el servicio telefónico (de baterías), la energía eléctrica a base de carburo, la molienda de la caña de azúcar y la operación del telégrafo, entre otros. En 1904 la Villa de Jalpan fue reconocida por decreto del gobernador del Estado como Ciudad.

El movimiento revolucionario de 1910 también alcanzó su expresión particular en Jalpan, donde destacó la actividad de Don Herminio Olvera y un puñado de revolucionarios de la región. En Jalpan se formó un grupo en apoyo a Don Francisco I. Madero, denominado "Club Aquiles Serdán" que presidió Policarpo Olvera. Otros ilustres revolucionarios jalpenses que participaron en contra de la asonada huertista de 1913, fueron el coronel De la Peña, Conrado Hernández y Malo Juvera. También destacaron las acciones realizadas por el general revolucionario Lucio Olvera, entre 1914 y 1924.

A partir de 1962, Jalpan inició un desarrollo sostenido, al lograr la introducción de infraestructura y servicios básicos como: carretera, caminos, puentes, energía eléctrica y agua potable.

MONOGRAFÍA

Denominación Oficial.

Municipio de Jalpan de Serra.

Toponimia.

Jalpan, es una palabra de origen náhuatl que significa "lugar sobre arena", se deriva de la palabra Xall que significa arena y Pan que significa sobre. Se le agrega el apellido del misionero Fray Junípero Serra.

Basados en las evidencias como las ruinas arqueológicas, que dan cuenta de nuestro origen cultural, el Municipio de Jalpan de Serra tiene un origen prehispánico, así como por el testimonio de misioneros franciscanos, particularmente de Fray Junípero Serra, a quien se le considera colonizador y pacificador de los indios pames; que habitaban y dominaban la región desde antes del siglo XIII.



Escudo.

El escudo de armas de este municipio contiene en su simbología la historia de su fundación, realizada el día 21 de abril de 1744 por el capitán José de Escandón y Helguera, además de la idolatría, evangelización y pacificación de los indios, mezcla de dos culturas, construcción de dos templos guiados por la Orden de los Franciscanos. Todo ello se encuentra representado en cuatro elementos: el primero, "la idolatría" que está representada por la diosa Cachúm tallada en piedra; el segundo, "La espada y el escudo de los brazos cruzados", representando la pacificación y evangelización por Escandón y el príncipe de los misioneros Fray Junípero Serra; el tercero; "águila bicéfala devorando una serpiente" cuyo significado sería la fusión de dos razas, española y chichimeca pame; y el cuarto y último elemento que simboliza la construcción de las dos Misiones, Santiago de Jalpan y Tancoyol.

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS HISTÓRICOS.

1744 Fundación de Jalpan como Misión franciscana.

1750 Llegada de Fray Junípero de Serra a Jalpan y comienzo de la construcción del templo de Santiago Apóstol.

1811 Aprisionamiento del subdelegado Barrenchea, autoridad real en la región, destacado por su crueldad hacia los serranos.

1825 El territorio de Querétaro se divide en 6 municipalidades de su capital y Jalpan es una de ellas.

1861 Tomás Mejía aprisionó al General Mariano Escobedo y acondicionó una celda en un cuarto contiguo a la parroquia de Jalpan.

1870-1880 Se introdujo a Jalpan un camino de terracería, obra promovida por Don Cayetano Rubio. Jalpan se comunica con la Capital del estado.

1904 Villa de Jalpan fue decretada Ciudad por el gobernador Francisco González de Cosío.

1911 Se fundó en Jalpan el grupo Revolucionario Aquiles Serdán al mando del Señor Policarpo Olvera poniéndose de inmediato a las órdenes de Don Francisco I. Madero.

1919 Siendo Gobernador el Estado el C. Salvador Argain Domínguez, Jalpan se convierte en Municipio. Siendo su presidente el C. Lucio Olvera.

1931 Se entabló una gran lucha entre Rómulo Vega de Jalpan y el General Porfirio Rubio de Agua Zarca, por obtener el dominio de la región serrana.

1962-1970 Se introduce la carretera Querétaro - Jalpan, así como caminos, puentes, energía eléctrica y agua potable.

1976 Jalpan cambia su nombre a Jalpan de Serra en honor al evangelizador de la región y como resultado de la firma de un Pacto de Hermandad con la Ciudad de Petra de Mallorca.

1985 Se cuenta por primera vez con educación media superior, en el municipio a través del Colegio de bachilleres de Querétaro (plantel 4)

1987 Inicia el proceso de formación del Grupo Ecológico Sierra Gorda I. A. P. (GESGIAP), uno de las organizaciones de la sociedad civil con mayor representación y defensora del medio ambiente, así como quien impuso al decreto de la reserva de la biosfera sierra gorda

1989 La Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" Unidad Jalpan, inicia sus labores educativas el 18 de septiembre.

1997 Se crea por decreto presidencial el 19 de mayo La Reserva de la Biósfera Sierra Gorda. Bajo la administración de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de la 7 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT.

1998 Mediante un convenio entre el INAH y los gobiernos del estado de Querétaro y del municipio de Jalpan de Serra, se iniciaron los trabajos para habilitar el sitio arqueológico de Tancama.

2000 Se crea El Patronato de Niños y Niñas de la Sierra, Institución de Asistencia Privada, institución que tiene por objeto apoyar a niños y niñas de la Sierra de escasos recursos económicos y con aptitudes sobresalientes para el aprendizaje Principalmente.

2003 Se incluye a la reserva de la biosfera Sierra Gorda en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera el Programa el Hombre y la Biosfera, (MaB) de la UNESCO

2003 Declaratoria de las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

2003 La Universidad Autónoma de Querétaro extendió la Educación a este Municipio inaugurando el Plantel campus Jalpan. Así mismo la Universidad Tecnológica de San Juan del Río inició sus labores en Jalpan con las carreras de Ecoturismo, Comercialización e Informática.

2004 La Presa Jalpan se decretó un sitio RAMSAR el 2 de febrero, debido a su importancia como humedal, y la labor que se ha realizado para conservarla.

2010 Se recibe el nombramiento como Pueblo Mágico, situación que pone a

nuestro municipio en la agenda nacional de turismo.

2011 Se abre al público la Zona Arqueológica de Tancama, enclavada en el Municipio de Jalpan, el cual se trata de un espacio clave para entender la configuración de la Sierra Gorda en tiempos precolombinos.

2014 En Marzo la Reserva de la Biósfera de la Sierra Gorda en México es el primer destino de América Central en finalizar el Programa “Adopción Temprana” (Early Adopters) del Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC por sus siglas en inglés)

2014 Se crea Cruz Roja Mexicana Delegación Jalpan de Serra.

DIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO.

El municipio de Jalpan de Serra, como célula básica de nuestra organización federal, tiene raíces históricas jurídicas que fundamentan su existencia como se constituye el artículo 115 de nuestra carta magna; integrado por colonias, localidades, delegaciones y sub-delegaciones gobernado por un ayuntamiento y encabezado por un presidente; el cual mantiene el contacto más cercano con la sociedad, conociendo sus requerimientos y necesidad de servicios básicos.

El municipio cuenta con tres elementos básicos como:

Territorio: Medio físico en donde se asienta el municipio con sus riquezas naturales, infraestructura urbana y características geográficas.

Población: Conjunto de habitantes que conviven en relación a sus demandas de servicios, potencialidades y el intercambio de cultura entorno a sus raíces y tradiciones vecinales.

Gobierno: Conjunto de mujeres y hombres electos democráticamente, revestidos de autoridad para expresar la voluntad de la colectividad y hacerla cumplir, en el municipio de Jalpan de Serra esta función la ejerce el ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, dos Síndicos y siete Regidores.

POBLACIÓN.

En 2020, la población en Jalpan de Serra fue de 27,343 habitantes (47.7% 13,036 son hombres y 52.3% mujeres 14,307 son mujeres) que representa el 1.15% de la población del Estado de Querétaro.

- ✓ En comparación a 2010, la población en Jalpan de Serra creció un 7.02%.
- ✓ En 2015, 48.3% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 10.6% en situación de pobreza extrema. 2020 38.1% pobreza moderada.
- ✓ La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 31%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 2.22%.
- ✓ En 2020, 3.66% de la población en Jalpan de Serra no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 9.98% no contaba con red de suministro de agua, 3.33% no tenía baño y 2.76% no poseía energía eléctrica.

Lengua indígena

206 habitantes,

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 206 personas, lo que corresponde a 0.75% del total de la población de Jalpan de Serra. Las lenguas indígenas más habladas fueron Huasteco (90 habitantes), náhuatl (89 habitantes) y Otomí (18 habitantes).

Población 1990-2020							
	1990	1995	2000	2005	2010	2015*	2020
Hombres	9,588	10,755	10,898	10,489	12,192	12,548	13,036
Mujeres	9,658	10,916	11,941	11,536	13,358	14,354	14,307
Total	19,246	21,671	22,839	22,025	25,550	26,902	27,343

Fuente:

* INEGI. Encuesta Intercensal 2015 (Fecha de elaboración: 08/12/2015).

Los límites de confianza se calculan al 90 por ciento.

INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2020.*

INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010.*

INEGI. *II Conteo de Población y Vivienda 2005.*

INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda 2000.*

INEGI. *Conteo de Población y Vivienda 1995.*

INEGI. *XI Censo General de Población y Vivienda 1990.*

VIVIENDA

De acuerdo al censo 2020 del INEGI en el municipio hay 7585 viviendas habitadas con un promedio de 4 ocupantes por cada una de éstas; una tasa de crecimiento promedio anual del 2.95% lo que corresponde a 6.33 casas por año.

- ✓ El porcentaje de viviendas habitadas con piso diferente del de tierra (cemento o firme, madera, mosaico u otro recubrimiento) es del 95.89 %
- ✓ El porcentaje de viviendas habitadas con energía eléctrica 97.24 %
- ✓ El porcentaje de viviendas habitadas con agua entubada 90.02 %
- ✓ El porcentaje de viviendas habitadas con drenaje 96.67 %

SALUD.

De acuerdo al censo 2020 del INEGI cuatro quintas partes de la población es derechohabiente de servicios de salud, es decir, el 85.37% de la población afirmó tener derecho a recibir atención médica en instituciones de salud pública o privada, como resultado de una prestación laboral, por ser pensionados, jubilados, familiares designados como beneficiarios, o por estar inscritos o haber adquirido un seguro médico en alguna institución pública o privada.

- ✓ Esto es el 84.14% de la población es beneficiaria del seguro Bienestar,
- ✓ El 8.47% es beneficiario del ISSSTE,
- ✓ El 6.94% del IMSS
- ✓ El 16.3% de ninguna.

La Jurisdicción sanitaria número 4 con sede en Jalpan de Serra, cuenta con 38 médicos, 8 consultorios rurales, 9 casas de usos múltiples, 28 casas de salud y dos centros de salud urbanos, para nuestro municipio, así como 17 caravanas de salud con tres unidades móviles. Las principales causas de enfermedad son las infecciones respiratorias, la infección en vías urinarias, y las infecciones intestinales.

Se cuenta además con un Hospital General que ofrece servicios básicos de atención médica, como lo es urgencias, ginecología, pediatría, medicina interna, laboratorio de análisis clínicos, traumatología y ortopedia. Atendiendo a los cuatro municipios serranos.

EDUCACIÓN.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en el municipio la población en edad escolar como lo es el rubro:

- ✓ De 6 a los 14 años asisten en un 90.71 % a la escuela,
- ✓ Mientras que por otro lado por diferentes circunstancias tenemos un índice de analfabetismo de 8.36% en los habitantes de 15 años o más.

Para lo cual se cuenta en el municipio con el Instituto nacional para la Educación de los Adultos, en los niveles de primaria y secundaria. Con respecto al rubro de educación en el municipio se cuenta con la siguiente infraestructura educativa: Con información de USEBEQ en el nivel básico: En la cabecera municipal se cuentan con 2 instituciones de nivel Inicial como lo es el Cendi DIF, Cendi Montero.

PRESCOLARES		ALUMNOS	PROFESORES
CONAFE	38	330	38
USEBEQ	13	761	34
TOTAL	51	1091	72

En cuanto al nivel básico cuenta con infraestructura que da soporte a la región como enumeramos a continuación:

PRIMARIAS		ALUMNOS	PROFESORES
CONAFE	20	160	20
USEBEQ	46	3345	137
TOTAL	66	3505	157

SECUNDARIA		ALUMNOS	PROFESORES
CONAFE	5	41	5
USEBEQ	46	3345	137
TOTAL	51	3386	142

En cuanto al nivel medio superior y superior se cuenta con infraestructura que da soporte a la región como enumeramos a continuación: COLEGIO DE BACHILLERES, UCAP Y UAQ:

PLANTEL	LOCALIDAD	PROFESORES	ALUMNOS	ADMINISTRATIVOS	DIRECTIVOS
PLANTEL 04	Jalpan De Serra	34	643	20	2
PLANTEL 31	Valle Verde	5	38	1	1
PLANTEL 26	Tancoyol	5	55	1	1
Total		4	736	22	4

PLANTEL	MODALIDAD	PROFESORES	ALUMNOS	ADMINISTRATIVOS
UCAP	Bachillerato Tecnológico En Administración De Recursos Humanos	2	13	1
TOTAL		2	13	1

PLANTEL	MODALIDAD	PROFESORES	ALUMNOS	ADMINISTRATIVOS
UAQ	Bachillerato	17	224	1
TOTAL		17	224	1

Tele bachillerato.

PLANTEL	LOCALIDAD	PROFESORES	ALUMNOS	ADMINISTRATIVOS	DIRECTIVOS
TBC	Agua Fría	3	15	0	Un Docente Funge Como Directivo
TBC	Yerbabuena	3	70	0	Un Docente Funge Como Directivo
TOTAL		6	85	0	0

Del nivel superior existen diferentes instituciones con una vasta oferta educativa.

INSTITUCION	OFERTA EDUCATIVA	PROFESORES	ALUMNOS
UAQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lic. Derecho ✓ Contador Publico ✓ Lic. Administración ✓ Lic. Enfermería 	69	614
ITQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ing. Industrial ✓ Ing. Sistemas Computacionales 	17	96
UTSJR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tsu En Desarrollo De Negocios ✓ Tecnologías De La Información ✓ Ing. En Tecnologías De La Información Y Comunicación ✓ Ing. Negocios Y Gestión Empresarial 	17	172
CBENEQ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lic. Prescolar ✓ Lic. Primaria ✓ Lic. Secundaria (Especialidad En Matemáticas Y Telesecundarias) ✓ Maestría En Educación 	31	342
UPN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lic. Educación ✓ Lic. Pedagogía ✓ Lic. En Intervención Educativa ✓ Maestría En Intervención Pedagógica ✓ Maestría En Intervención Educativa. 	22	346
UCAP	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Psicología ✓ Pedagogía ✓ Arquitectura ✓ Trabajo Social ✓ Psicopedagogía ✓ Contaduría Publica ✓ Ing. Industrial ✓ Logística Internacional ✓ Administración De Empresas. 	25	200
TOTAL		181	1770

INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y PRINCIPALES ATRATIVOS TURÍSTICOS.

En relación a la infraestructura turística se puede mencionar que en el municipio de Jalpan de Serra contamos con 40 diferentes establecimientos que brindan servicio de alojamiento desde hoteles de cadena nacional cabañas, casas Airbnb hasta eco albergues, y posadas, así mismo se cuenta con más de 47 establecimientos formales que brindan servicios de alimentos, en los cuales pueden encontrar la comida tradicional de la gastronomía mexicana de la zona y también la comida tradicional del municipio. En relación a los principales atractivos turísticos que el municipio ofrece a sus visitantes, tenemos las Misiones Franciscanas de Jalpan y Tancoyol que forman parte de las 5 Misiones que edificara San Junípero Serra durante su acción evangelizadora en la Sierra Gorda y que datan de siglo XVII, éstas en su conjunto fueron declaradas como Patrimonio cultural de la humanidad el día 12 de julio del 2003; contamos con una de las zonas arqueológica más importantes de la zona serrana, la cual se denomina Zona Arqueológica de Tancama; también contamos con el bello Museo Histórico de la Sierra Gorda que se encuentra en el antiguo fuerte edificado por el Virrey Martín de Almanza en 1576; como atractivos turísticos naturales contamos con la Presa Jalpan, el Rio Jalpan, el Rio Santa María, la Cueva del Puente de Dios, la Cueva de los Riscos, la Cueva del Diablo, la Cueva del Aguacate, la Cueva del Agua, el Sótano cráter de Tancoyol; y como parte de la infraestructura turística relevante como atractivo turístico, contamos con el Balneario Mundo Acuático y los eco-albergues de El Rincón de ojo de agua en San Juan de los Duran, La Casita Ecológica en Acatitlán del Río y El Eco-albergue del Grupo Ecológico Sierra Gorda.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

En materia de residuos sólidos el Municipio de Jalpan de Serra genera en promedio alrededor de 80 toneladas al mes de residuos sólidos y para su disposición final cuenta con un relleno sanitario ubicado en la carretera camino a Malila, aproximadamente a 4 Km de la cabecera municipal; el municipio realiza la recolección con 7 vehículos y lo hace de modo gratuito abarcando 75 de las 75 localidades. Teniendo frecuencias limitadas de recolección que van de cada tercer día en cabecera municipal, a cada semana o cada 15 días en las localidades; actualmente la recolección que brinda el municipio se realiza sin exigir ningún tipo separación y no cuenta con ningún tipo de ruta especializada, ni programas que faciliten la separación de residuos desde su origen en casas y negocios, así mismo no cuenta con ningún programa o plan de manejo de residuos en el relleno sanitario.

Por lo anterior expuesto, es necesaria y urgente la regulación y el mejoramiento de los servicios de recolección, manejo y confinamiento de los residuos sólidos, con planes y programas que permitan estar en cumplimiento de las Leyes y Normas Mexicanas que regulan la gestión integral de los residuos sólidos del municipio. En relación al alumbrado público, el municipio cuenta con una cobertura aproximadamente del 100% de sus localidades y en base al último censo interno realizado existen 4000 luminarias distribuidas en todo el municipio, más los reflectores ubicados en canchas de usos múltiples y en parques, jardines y áreas públicas del municipio; los tipos de luminarias son principalmente de vapor de sodio de alta presión, aunque se tienen también de aditivos metálicos, incandescentes, fluorescentes y de luz mixta. Todo el territorio del municipio se encuentra dentro del área natural protegida denominada. En la cabecera municipal existen 14 parques y jardines y 4 en las delegaciones municipales.

CONTEXTO TERRITORIAL

LOCALIZACIÓN, EXTENSIÓN Y DIVISIÓN POLÍTICA.

El Municipio de Jalpan de Serra se localiza en el corazón de la Sierra Gorda al Norte del Estado de Querétaro entre los paralelos 21°40'11" y 21°05'53" de latitud Norte y entre los meridianos 99°06'21" y 99°32'58 de longitud Oeste. Sus altitudes varían de los 200 metros sobre el nivel medio del mar en el margen del Río Santa María en su extremo Norte, a los 2 440 msnm en la cima del Cerro Grande ubicado al Sur de la microrregión de San Juan de los Durán.

Limita al Norte con el Estado de San Luis Potosí, al Sur con los municipios queretanos de Pinal de Amoles y San Joaquín y con el Estado de Hidalgo, al Este colinda con el municipio de Landa de Matamoros y con el Estado de San Luis Potosí, al Oeste con los municipios de Arroyo Seco y Pinal de Amoles. Su polígono municipal mantiene una forma diagonal con orientación Noreste-Suroeste.

El municipio tiene 27,343 habitantes de población, de los cuales políticamente agrupados en 6 delegaciones, 28 subdelegaciones y una cabecera municipal que integra 38 colonias.

CARACTERÍSTICAS FISIOGEOGRÁFICAS.

Hidrografía

El agua que cae en forma de lluvia sobre las montañas alimenta a los manantiales, arroyos y ríos de la Sierra Gorda. Para el municipio de Jalpan existen cuatro lugares hacia donde se dirige el agua cuando llueve: tres sub cuencas conocidas como del río Santa María, del río Extórax y del río Moctezuma, que forman parte de la cuenca del río Pánuco.

Cabe mencionar que el 96.2% del territorio de Jalpan drena sus aguas hacia la sub cuenca del río Santa María, el 2.2% dirige sus aguas a la sub cuenca del río Extórax y solamente el 1.6% directamente hacia el río Moctezuma.

Las principales corrientes son el río Jalpan que se forma desde el macizo montañoso de Pinal de Amoles, y sus aguas son captadas por la presa Jalpan que abastece parcialmente a varias comunidades del municipio. Aguas abajo de la presa se le une el arroyo del Real que dé también capta agua desde las partes altas de la sierra y finalmente desembocan al río Santa María.

El arroyo Plan de Hongos, que capta el agua de una extensa zona del Centro y Centro-Norte del municipio, igualmente desemboca al Santa María.

Los Ríos Santa María, Moctezuma y Extórax son los más importantes de la región por ser los de mayor caudal y permanencia. El Santa María y Moctezuma sirven como límite entre Jalpan de Serra y los Estados de San Luis Potosí e Hidalgo respectivamente y el río Extórax sirve además como límite con el municipio de San Joaquín.

Clima

La topografía es uno de los factores más importantes que determinan la presencia de distintos tipos de clima y condiciones meteorológicas en Jalpan de Serra. Al Este del municipio se localizan las mayores altitudes en las que llueve en promedio 1 500 mm de precipitación total anual; lo cual convierte a esta zona una de las más lluviosas de la sierra. Esto debido a que tal vertiente mira hacia la planicie costera del Golfo de México y las masas de aire húmedo provenientes de la costa descargan en ella su mayor volumen de agua. En esta zona la temperatura media anual es entre 11° y 15° C, en tanto los climas son de tipo templado subhúmedo y templado húmedo, coincidente con las zonas de más de 2 000 msnm.

En las zonas de menor altitud se presentan climas cálidos húmedos al Norte de Valle Verde y hacia la parte alta del cañón del río Santa María. De este punto hacia el Oeste del municipio varían proporcionalmente las condiciones de humedad, alcanzando como mínimo los 700 mm de lluvia en las zonas más bajas

comprendidas entre los 800 y 1 500 msnm donde se presentan climas del tipo cálido subhúmedo, el más extendido en la Sierra Gorda. Por su parte, en los cañones de los ríos Santa María, Moctezuma y Extórax se encuentran climas cálidos.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS.

Flora

Al igual que los demás municipios serranos Jalpan de Serra se caracteriza por su diversidad de ecosistemas, donde se alberga una notable diversidad de especies de flora. Esto es provocado por los extremos altitudinales del municipio, que varían de 300 msnm en el fondo del cañón del río Santa María, a los 2 960 msnm que alcanza el Cerro Grande en las inmediaciones de la comunidad de San Juan de los Durán; generando una amplia diversidad de climas y propiciando la formación de sombras orográficas, así como notables variaciones en la precipitación pluvial.

Ocupan una amplia superficie del municipio las selvas bajas caducifolias que se establecen en las partes bajas del municipio; dominadas por especies como: palo de arco (*Lysiloma microphylla*), tepehuaje (*Lysiloma acapulcensis*), guayabillo (*Psidium sartorianum*), jopoy (*Esenbeckia berlandieri*), chacas (*Bursera lancifolia*), aquiches (*Guazuma ulmifolia*), laurel (*Phoebe tampicensis*), órganos (*Neobauxbamia polylopha*), algunas epífitas como orquídeas y bromelias.

Dicho ecosistema está formado por la menor corpulencia de sus árboles y porque éstos se defolían en la temporada seca, recuperando su verdor con la llegada de la temporada de lluvias. Asimismo, en las partes más húmedas del cañón del Santa María se encuentran pequeñas áreas de selvas medianas sub-caducifolias, que se caracterizan por la mayor corpulencia de sus árboles y donde una parte conserva su verdor en la temporada de estiaje.

Al Este del municipio, donde se encuentra el cuerpo principal de la Sierra Madre Oriental, se establecen ecosistemas con afinidad por los climas templados. Al pie de estas montañas se encuentran matorrales sub-montanos que conforme gana

altura la sierra, desaparecen para dar paso a bosques mixtos de encinos (*Quercus* spp.), enebros (*Juniperus flaccida*) y otras coníferas como pinos (*Pinus greggii*), (*P. teocote*), cedros blancos (*Cupressus lusitanica*) y guayamés (*Abies guatemalensis*), acompañados de otras especies como nogales (*Juglans mollis*), madroños (*Arbutus xalapensis*), palmas (*Brahea moorei*) y una amplia variedad de cícadas (*Dioon edule*, *Ceratozamia mexicana*, etc."). En la cumbre del Cerro Grande está establecido un pequeño manchón de encinar arbustivo, ecosistema que ocupa una muy pequeña superficie en la Sierra Gorda.

En las inmediaciones de las comunidades de San Juan de los Durán, Valle Verde y La Cercada, hay áreas con orientación Noreste donde se encuentran bosques mesófilos de montaña, ecosistema de especial prioridad para la conservación por su alta diversidad biológica, ya que alberga varias especies de flora y fauna endémicas y en peligro de extinción. Estos bosques están formados por especies como liquidambar (*Liquidambar styraciflua*), encinos (*Quercus affinis*), cedros blancos (*Cupressus lusitanica*), granadillos (*Taxus globosa*), cedro prieto (*Podocarpus reicheii*) y guayamés (*Abies guatemalensis*) entre otras especies.

Fauna.

En el municipio de Jalpan de Serra se encuentran aproximadamente 300 especies de aves, sin duda el más rico en el Estado de Querétaro, entre las que destacan: guacamaya verde (*Ara militaris*), hocofaisán (*Crax rubra*), pava cojolita (*Penelope purpurascens*), perico de frente blanca (*Pionus senilis*), aguililla cola roja (*Buteo jamaicensis*), aguililla caminera (*Buteo magnirostris*), correcaminos (*Geococcyx velox*), además de recibir durante los meses invernales a varias especies de aves migratorias neotropicales. Asimismo, Jalpan cuenta con una amplia diversidad de especies de anfibios y reptiles como: víbora de cascabel (*Crotalus* spp.), nauyaca o cuatro narices (*Bothrops* spp.), coralillo (*Micrurus fulvius*), y varias especies de ranas arborícolas, sapos y salamandras.

Recursos Naturales.

Entre la riqueza natural del municipio destacan grandes extensiones de bosque, siendo en su mayoría pino y encino (o bosque escleroaciculifólico). En este tipo de vegetación de especies arbóreas, el más notable es de árboles de talla baja (4 a 15 m) con las hojas laminares medianas esclerosis y cardizas en el estiaje; representando el género Quercus. El otro, integrado por árboles de tamaño mediano (15 a 30 m) de fuste erecto con hojas aciculares, fasciculadas y perennes como los pinos.

CARACTERÍSTICAS Y USO DE SUELO.

Los suelos predominantes en esta región tienen las siguientes características:

Cambisol

Los suelos con cambio de color, estructura y consistencia se deben al intemperismo, son jóvenes y poco desarrollados; se caracterizan porque soportan bosque de pino y encino.

Cambisol cálcico

Este suelo tiene una capa de color pardo rojizo a pardo grisáceo de textura arcillosa con alto contenido de calcio, pero moderado en potasio y magnesio; soporta vegetación de selva caducifolia. El suelo está formado principalmente por rocas marinas de cuencas, plataforma y arrecifes con edades que van del Jurásico Superior al Cretácico Superior con rocas ígneas extrusivas e intrusivas del Terciario y sedimentos continentales Cuaternarios.

Con base en su vocación, la superficie total de Jalpan está distribuida del siguiente modo: 12.7% agrícola; 65.2% agropecuaria, 16.4% forestal y 5.7% otros usos (comercio, viviendas, oficinas y espacios públicos).

Orografía

Las montañas del municipio de Jalpan de Serra son parte de la porción Sur de la cadena montañosa conocida como Sierra Madre Oriental; class ubicadas en la llamada subprovincia fisiográfica Karst Huasteco de la misma Sierra Madre Oriental. Su historia geológica es muy interesante pues permite comprender cómo los fenómenos que ocurrieron en épocas remotas dieron lugar a las montañas que encontramos a lo largo del territorio municipal.

Hace unos 140 millones de años, al iniciarse el periodo cretácico de la era Mesozoica, el territorio de lo que es hoy Jalpan y de toda la Sierra Gorda se encontraba en el fondo del mar. Hacia el periodo cretácico-medio hace 120 millones de años hubo en el fondo de aquel mar un desarrollo de arrecifes de coral en cuatro ambientes marinos distintos que comenzaron a formar dos plataformas calcáreas nombradas como Banco El Doctor y Plataforma Valles-San Luis Potosí. Estos sedimentos marinos provenientes de organismos que vivieron en aquella época forman ahora las rocas calizas que encontramos a lo largo del municipio de Jalpan de Serra, principalmente al Centro y Norte del municipio.

Durante el periodo cretácico superior hace 100 a 70 millones de años, las plataformas calcáreas sufrieron hundimientos; lo que provocó cambios en el tipo de sedimentos marinos; acumulándose entonces unos de tipo arcillo-arenoso que en la actualidad son los que constituyen las rocas que se encuentran en la cabecera municipal, así como al Oeste y Suroeste del municipio. Este tipo de rocas se utilizó para edificar la misión Franciscana de Santiago de Jalpan.

A fines del cretácico superior, hace 65 millones de años y durante un periodo que se prolongó hasta la era cenozoica terciaria hace unos 40 o 50 millones de años, la región sufrió levantamientos y plegamientos del fondo marino conocidos como orogenia Laramide que levantó fuera del mar a toda la Sierra Madre Oriental ocasionando las deformaciones, fracturas y fallas que crearon la sierra.

La topografía del municipio consiste en su mayor parte de montañas con altitudes promedio que varían desde los 700 msnm a los 1 500 msnm. Existen también zonas

semi-planas localizadas entre las montañas conocidas como valles intermontanos; entre los que se encuentran el que atraviesa la carretera que comunica con Arroyo Seco; los encontrados en las comunidades de Petzcola, San Vicente, Agua Amarga, Sabino Chico y otros. Además, se encuentran áreas planas pero originadas por otro fenómeno natural llamado carstificación en el cual la roca caliza se disuelve muy lentamente y da origen a extensas áreas planas conocidas como poljes; tal es el caso del valle de Tancoyol, San Juan de los Durán, Valle Verde y Zoyapilca entre otros. La característica de estos valles es que se encuentran rodeados de montañas y sus arroyos no tienen salida superficial por lo que se infiltran en el subsuelo, llegando a formar pequeños cuerpos de agua temporales.

Otro rasgo del relieve en Jalpan de Serra son los cañones de los Ríos Santa María, Extoraz y Moctezuma en cuyos fondos corren ríos. Estos cañones son interesantes pues llegan a tener desniveles de más de 600 metros en sus paredes.

GOBIERNO.

Derivado del proceso electoral del año 2021 en donde se eligieron en el Estado de Querétaro, Gobernador, Diputados Federales, Locales y Ayuntamientos; el 6 de junio de ese año en el Municipio de Jalpan de Serra, se registró una participación histórica total y efectiva de 12,723 ciudadanas y ciudadanos jalpenses, mismos que representan el 57.6661% de las y los electores registrados en la lista nominal.

La publicación de los resultados de la elección de los integrantes del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, publicado por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro; muestra la conformación e integración del nuevo Ayuntamiento Constitucional para el Municipio de Jalpan de Serra para el periodo 2021-2024.

Como resultado del proceso electoral la fórmula registrada en candidatura independiente con el proyecto denominado PAYIN MUÑOZ representado por los ciudadanos Efraín Muñoz Cosme y Sugrey de Jesús Muñoz Rubio; ahora en funciones como Presidente Municipal Constitucional y Síndico Municipal respectivamente; obtuvieron el triunfo con **4,987 votos que representa el 39.23% del total de los sufragios emitidos**, seguidos del PAN con un 29.54%, el Pri con el 18.47%, YAÑEZ INDEPENDIENTE obtuvo el 5.07%, Movimiento Ciudadano 1.22%, Querétaro Independiente 0.57%, RSP 0.61%, Fuerza por México 0.57% y el 4.70% de votos nulos.

Así mismo, la asignación de regidurías por partido político o proyecto independiente, el cual se realizó en base al resultado de votación emitida, tomando en cuenta la representación proporcional mencionado en el Código Electoral del Estado de Querétaro.



En este sentido, al Partido Acción Nacional le asignaron una regiduría representada por un hombre, Partido Revolucionario Institucional le asignaron una regiduría representada por una mujer y el proyecto Yáñez Independiente le asignaron una regiduría representada por un hombre.

INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD.

La participación ciudadana es un derecho y una obligación de las y los ciudadanos, constituye uno de los factores fundamentales para el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento democrático; desempeña una función educadora, promueve la conciencia cívica de los vecinos, refuerza los lazos de convivencia y hace más comprensible y aceptable la noción del interés poblacional.

Como gobierno, la principal tarea es impulsar y favorecer la organización asociativa a través de una Planeación Democrática, como gobierno debemos ser el escenario y receptor de las demandas y necesidades de las y los jalpenses.

El pasado mes de **diciembre de 2021**, en estricto apego y congruencia a los Sistemas Estatal y Nacional de la Planeación Democrática; dio inicio a la conformación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y participación ciudadana, mismo que en consenso con las autoridades auxiliares se clasificó el territorio municipal en 6 delegaciones, 28 sub delegados y 38 colonias.

EJES RECTORES:

**1.-GOBIERNO CIUDADANO Y FINANCIERAMENTE
RESPONSABLE.**

EJE RECTOR: 1 GOBIERNO CIUDADANO Y FINANCIERAMENTE RESPONSABLE.

La ciudadanía en general necesita y reclama gobiernos con servidores públicos honestos, responsables y profesionales con la capacidad de poder solucionar las necesidades, demandas y servicios que requiere la población. Por tal motivo la presente administración propone una estructura eficiente, moderna y dinámica que responda eficazmente; con una filosofía, misión, visión y valores enfocados a generar condiciones de disciplina, bienestar y desarrollo para Jalpan de Serra.

Comprometido con la comunidad jalpense, contempla conducirse con equidad, transparencia, orden y respeto en apego al estado de derecho, priorizando como fuente de soluciones el diálogo y el consenso, intercambiando puntos de vista que permitan como administración pública crear acuerdos oportunos en beneficio del municipio.

Pretendemos entregar cuentas claras, soluciones justas encaminadas al desarrollo de Jalpan de Serra, por lo que no seremos un gobierno más, tendremos cercanía con nuestros paisanos y con ellos tomaremos **decisiones que transforman**.

1.1 Secretaría de Ayuntamiento.

Garantizar la gobernabilidad y el ejercicio democrático del Municipio.

Estrategia.

Privilegiar el consenso y los acuerdos al interior de los integrantes del H. Ayuntamiento.

Líneas de Acción.

- 1.1.1 Coordinar reuniones de trabajo con los integrantes del H. Ayuntamiento.
- 1.1.2 Integrar la información que de sustento y formalidad a los acuerdos de Cabildo.
- 1.1.3 Elaboración de las actas de sesiones del cabildo.
- 1.1.4 Seguimiento a las disposiciones emanadas del Ayuntamiento.

1.1.5 Coadyuvar en la elaboración del programa operativo anual respectivo, considerando la programación presupuestal y metas de las acciones realizar en cada ejercicio fiscal.

1.2 Atención Ciudadana.

Facilitar el acceso a los servicios que brinda el gobierno municipal.

Líneas de Acción.

1.2.1 Controlar las actividades administrativas que den certeza al actuar municipal.

1.2.2 Recibir las solicitudes ciudadanas, turnarlas a las dependencias municipales para su atención y seguimiento.

1.2.3 Impulsar acuerdos y consensos en el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

1.3 Dirección de Gobierno.

Garantizar que los instrumentos jurídicos cumplan con los principios de legalidad constitucional.

Líneas de Acción.

1.3.1 Crear y actualización de Reglamentos Municipales y disposiciones administrativas, que permitan regular la conducta de las personas.

1.3.2 Capacitación al personal administrativo y operativo, en materia jurídica-administrativa.

1.3.3 Establecer convenios de colaboración con diversas instituciones para capacitar a los servidores públicos.

1.3.4 Organizar y fortalecer un esquema de orientación y asesoría jurídica gratuita a la ciudadanía.

1.3.5. Coordinar con Prevención del delito los programas y/o acciones orientadas a la prevención de las adicciones.

1.3.6 Informar a la comunidad sobre las disposiciones legales de cumplimiento general, establecidas por el Ayuntamiento.

1.3.7 Realizar acciones de información y orientación a la ciudadanía relativa al registro, funcionamiento y control del comercio en la vía pública.

1.3.8 Levantar en coordinación con la Oficina de Atención al Migrante, censos de migrantes de la Unión Americana, para determinar el número y su calidad migratoria.

1.3.9 Informar a la ciudadanía solicitante sobre disposiciones y procedimientos relativos al otorgamiento de permisos y licencias en materia de: peleas de gallos, carreras parejeras, pirotecnia, cultos religiosos, inmigrantes, rifas y sorteos, así como sobre regulación del almacenamiento y uso de explosivos.

1.4 Modernización Administrativa.

Modernizar la gestión pública municipal es un reto que implica elevar la calidad y la eficiencia en la prestación de servicios y paralelamente la profesionalización de quienes desarrollan las tareas del gobierno para elevar sus índices de productividad y dignificar su importante tarea. La sociedad en los últimos años exige al gobierno municipal que establezca una visión diferente de gobernar, por lo tanto, será fundamental para esta administración la modernización del quehacer público.

Líneas de Acción.

1.4.1 Planear, elaborar y cumplir de una manera transparente, eficiente y eficaz la administración de los servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

1.4.2 Optimizar el manejo de los recursos otorgados promoviendo la honestidad y responsabilidad de los servidores públicos del municipio de Jalpan de Serra, Qro.

1.5 Finanzas públicas.

Las finanzas del Municipio de Jalpan de Serra atraviesan por una situación compleja, es por eso que la actual administración tiene la importante tarea de poner orden en el manejo de las mismas y así destinar los recursos a mejorar las oportunidades de crecimiento para el bienestar social de los jalpenses. La presente administración debe ser eficiente para ser capaz de reducir el gasto corriente y así destinar los recursos para elevar la competitividad y la calidad de vida del municipio a través de políticas públicas eficaces y responsables que fomenten el desarrollo

económico con énfasis en los resultados e impactos y en las relaciones costo-beneficio.

Líneas de Acción.

1.5.1 Elaborar el anteproyecto de la Ley de Ingresos para presentarla al cabildo para su análisis, aceptación y trámite.

1.5.2 Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos en coordinación con las demás dependencias del municipio.

1.5.3 Vigilar, administrar y controlar el correcto ejercicio y aplicación del gasto público municipal.

1.6 Ingresos Propios, Participaciones y Aportaciones.

Administrar y llevar a cabo el ejercicio de los recursos respetando las partidas asignadas y sin exceder el monto de lo recaudado, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

Líneas de Acción.

1.6.1 Gestión de recursos para una mayor solvencia económica y estabilidad financiera.

1.6.2 Implementar campaña de información de las estrategias para la regularización y descuentos especiales en el pago de sus contribuciones municipales.

1.6.3 Incrementar los ingresos propios generados por el municipio.

1.6.4 Se implementarán medidas de austeridad con el propósito de disminuir el gasto administrativo e incrementar acciones que beneficien en mayor medida a la población del municipio.

1.6.5 Incrementar las notificaciones positivas del municipio.

1.6.6 Inspeccionar en coordinación con Obras Públicas en campo las construcciones ocultas apegado a la ley de ingresos.

1.6.7 Regularizar en coordinación con catastro predios por reevaluación y detección de construcciones ocultas.

1.7 Egresos.

Establecer una política de austeridad de las finanzas públicas.

Líneas de acción.

1.7.1 El presupuesto de egresos será elaborado de manera responsable y atendiendo las leyes aplicables.

1.7.2 Trabajaremos de manera coordinada y responsable para no recurrir a endeudamiento.

1.7.3 Disminución del monto de la deuda pública.

1.8 Contraloría.

La contraloría brinda información veraz y confiable a la administración y que exista un control interno eficiente se dará una mejor calificación de transparencia a las gestiones que realice el ayuntamiento. Encargada de establecer políticas y procedimientos de control que permitan erradicar la corrupción, así como fiscalizar y evaluar los recursos públicos.

Líneas de Acción.

1.8.1 Revisar y mantener actualizados los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos.

1.8.2 Realizar evaluaciones de control interno.

1.8.3 Investigaciones relacionadas con denuncias y quejas contra servidores públicos.

1.8.4 Integración de expedientes de investigación por presunta responsabilidad administrativa.

1.8.5 Fiscalización y evaluación de los recursos financieros del municipio.

1.8.6 Procedimientos de presunta responsabilidad administrativa.

1.8.7 Programa anual de auditorías.

1.8.8 Elaboración y actualización de documentos operacionales y evaluación de control interno.

1.9 Tecnologías de la información.

Impulsar la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población mediante el uso de las tecnologías de comunicación e información.

Líneas de Acción.

1.9.1 Coadyuvar en la implementación de una red digital de trabajo interna, facilitando la comunicación con el Estado, la Federación y demás áreas del gobierno municipal.

1.9.2 Modernizaremos la estructura de cómputo y los sistemas informáticos municipales destinados a la atención ciudadana.

1.9.3 Diseñaremos y actualizaremos un sitio web municipal, que beneficie a la ciudadanía con información de programas, obras y acciones del gobierno y al mismo tiempo sirva para transparentar las actividades oficiales.

1.10 Acceso a la información.

Transparentar el ejercicio de la función pública a través del apego al marco normativo de la materia, a fin de generar mayor credibilidad y confianza entre la ciudadanía.

Líneas de Acción.

1.10.1 Emitir información para difundir y actualizar la página web de transparencia del gobierno municipal.

1.10.2 Vigilar que las dependencias del municipio realicen sus operaciones con estricto apego a la normatividad vigente y de acuerdo a los procedimientos que exija cada materia.

1.10.3 Hacer pública la manifestación de bienes de los servidores públicos obligados.

1.10.4 Verificar el cumplimiento de la normativa en la conformación de un padrón municipal de proveedores y contratistas.

1.10.5 Asegurar que se dé cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información pública.

1.10.6 Atención, tramitación y contestación de las solicitudes de acceso a la información pública.

1.10.7 Mejorar la página electrónica del municipio, maximizando su utilidad para los usuarios.

1.10.8 Promover capacitación especializada al personal del municipio en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos.

1.11 Planeación y Evaluación.

La planificación, el seguimiento y la evaluación definidos como una estrategia general de gestión cuyo objetivo primordial es lograr un mejor desempeño y resultados demostrables y cuantificables. Es un proceso continuo, esto significa que existe la retroalimentación, el aprendizaje y las mejoras constantes. Los planes son modificados regularmente en base a las experiencias y lecciones aprendidas mediante el seguimiento y la evaluación, los planes futuros son desarrollados en función de estas experiencias.

Líneas de Acción.

- 1.11.1 Estructurar e implementar el Plan Municipal de Desarrollo.
- 1.11.2 Integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra 2021-2024.
- 1.11.3 Organizar la integración de los consejos sectoriales de participación social.
- 1.11.4 Intervenir en la integración de los Comités de Obra Pública.
- 1.11.5 Promover la inclusión de las organizaciones no gubernamentales en los diferentes programas y proyectos del gobierno local.
- 1.11.6 Fomentar reuniones de gabinete continuas para informar sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos.
- 1.11.7 Seguimiento y evaluación de los programas estratégicos del Municipio.
- 1.11.8 Seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.
- 1.11.9 Elaborar los informes anuales de gobierno, basado en los indicadores sobre el estado que guarda la administración pública municipal.
- 1.11.10 Intervenir en la integración de proyectos.
- 1.11.11 Revisar periódicamente todas las áreas para verificar que los recursos públicos se implementen de manera óptima en estricto apego a los manuales, leyes y reglamentos vigentes.
- 1.11.12 Evaluar con el gabinete financiero los ingresos y egresos municipales.

1.12 Mejora regulatoria.

Crear mecanismos necesarios para que los trámites y servicios ofrecidos, así como cualquier acto o proceso administrativo, lo puedan llevar a cabo los habitantes del municipio a través de diversos medios electrónicos con los que se cuenten, realizando así sus trámites en línea en los términos legales que señale la ley de la materia.

Líneas de Acción.

1.12.1 Capacitar al personal permanentemente con la finalidad de que adquiera el conocimiento y la destreza para brindar un trámite o servicio de una manera correcta y eficiente.

1.12.2 Propiciar la vinculación entre dependencias para analizar posibles duplicidades en requisitos y poderlo eliminar o simplificar.

1.12.3 Analizar los procesos que actualmente se siguen al brindar un trámite o servicio con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad para mejorar tiempos y disminuir requisitos.

1.12.4 Utilización de medios electrónicos para difundir los requisitos, cargas tributarias, tiempos de trámites y respuesta, para disminuir el costo y tiempo de los ciudadanos.

1.12.5 Utilizar equipo necesario para brindar calidad en la atención de la ciudadanía.

EJES RECTORES:
2.- SEGURIDAD PUBLICA.

EJE RECTOR: 2.-SEGURIDAD PÚBLICA.

Jalpan de Serra ha crecido demográficamente derivado de migración a la cabecera de ciudadanos que buscan seguridad en la zona ya que por lo general son personas que vienen de ciudades con un alto índice de inseguridad, situación que viene a implementar estrategias de acción a favor de la seguridad en la zona. La Policía Preventiva Municipal tiene la responsabilidad de vigilar y salvaguardar la integridad, patrimonio y derechos de los habitantes del municipio de Jalpan de Serra, buscando siempre las condiciones de seguridad para mantener la paz y el orden público. Los elementos de la Dirección Seguridad Pública y Tránsito Municipal están organizados con una jornada laboral de 24 horas de servicio por 48 horas de descanso; esquema mediante el cual dispone de un estado de fuerza dividido en tres turnos, formados por igual número de oficiales por turno.

Objetivo.

Preservar el orden y paz pública, mediante la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, con fundamento en las leyes, reglamentos, planes y programas en materia de seguridad pública y tránsito municipal.

Estrategia.

Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio en forma coordinada con el estado y la federación para mejorar el bienestar social.

2.1 En Materia de Seguridad.

Reducir la vulnerabilidad a la violencia y a la delincuencia de los grupos sociales más expuestos, atendiendo los factores de riesgo y fortaleciendo la protección, la sensibilización, el reconocimiento y la educación para identificar situaciones de violencia y formas de enfrentarla.

Líneas de Acción.

2.1.1 Implementar el programa Policía de Proximidad, modelo a través del cual la figura del policía municipal se convertirá en un aliado del ciudadano y un policía cercano.

2.1.2 Gestionar ferias de la prevención (P.G.R, SEDENA, POLICIA FEDERAL, SEJUVE, CECA, D.H, IQM, DIF ESTATAL).

2.1.3 Impulsar el fortalecimiento institucional a través de la implementación del Sistema Profesional de Carrera Policial para que mediante procesos de promoción se garantice el desarrollo profesional dentro de la institución.

2.2 Policía Preventiva.

Contar con una policía profesional para trabajar en la prevención del delito de acuerdo a las necesidades de la población.

Líneas de Acción.

2.2.1 Optimizar la operatividad de tal forma que se logre atender en menor tiempo las llamadas de emergencia; con un modelo de policía reactiva, instalación de internet y tecnología en tabletas y línea de atención 9-1-1 con la finalidad de que la atención sea inmediata y esto no sea un obstáculo para brindar la atención a la ciudadanía.

2.2.2 Implementación del programa “Policía en tu Escuela” con la finalidad de promover la prevención y los diferentes temas que ofertamos en el área, como prevención de adicciones, Suicidio, Violencia de género, educación vial, prevención de accidentes, peligros en redes sociales, auto cuidados, bullying.

2.2.3 Trabajar en conjunto con dirección de gobierno y protección civil para hacer cumplir los lineamientos de Covid-19 acorde al semáforo en que se encuentre el estado.

2.3 Seguridad Pública.

Disminuir la incidencia de delitos para garantizar la paz social en nuestro municipio. Certificación, capacitación y actualización del personal operativo.

Líneas de Acción.

2.3.1 Implementación del banco de ADN a personal de nuevo ingreso: cumplir el requerimiento básico en la actualización por disposición de Gobierno del Estado.

2.3.2 Dotar de conocimiento técnico y jurídico a los oficiales de policía para que desarrollen un trabajo más profesional en beneficio de la sociedad.

2.3.3 Dotar a los oficiales de policía con las herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades.

2.4 Tránsito.

Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.

Líneas de Acción.

2.4.1 Rehabilitación de señaléticas, reductores viales, con la finalidad de reducir la tasa de accidentes derivada de la falta de anuncios preventivos.

2.4.2 Impulsar campañas de cultura vial en la población.

2.5 Protección Civil.

El municipio es un agente procurador de salvaguardar los servicios de prevención y seguridad ciudadana y precisamente Protección Civil y Bomberos, proporciona uno de estos servicios; ya que están encaminados a prestar servicios de auxilio y prevención de la ciudadanía en casos de emergencia atendiendo de manera oportuna a la comunidad ante cualquier caso, como son; incendios, derrumbes, inundaciones, temblores, erupciones volcánicas y demás desastres naturales.

Líneas de Acción.

2.5.1 Implementación de campañas de difusión y prevención de incendios a través de redes sociales y medios impresos.

2.5.2 Se estará en constante capacitación a través de la Escuela Estatal de Protección Civil y algunas otras instituciones que realicen cursos para la atención de emergencias

2.5.3 Brindar un mejor servicio y atención a la población ante las emergencias que se presenten.

2.5.4 Realizar visitas de Inspección a comercios establecidos y durante fiestas a comercios temporales.

2.5.5 Capacitación a los comerciantes para atender alguna emergencia en su establecimiento o fuera de él.

2.5.6. Inspección en coordinación con seguridad pública y dirección de gobierno a los negocios para la aplicación del protocolo por covid-19.

2.5.7 Contar con personas con conocimientos básicos para la atención de emergencias que se susciten en las delegaciones y sus comunidades

2.5.8 Gestionar ante la Coordinación Estatal de P.C. la instalación de un sismógrafo dentro del municipio.

EJES RECTORES:

3.- CERCANÍA, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

EJE RECTOR: 3.- CERCANÍA, TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

El crecimiento poblacional de la cabecera municipal de Jalpan de Serra y de sus Localidades, demandan la introducción de infraestructura adecuada para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y drenaje sanitario son las principales carencias que se presentan cuando el núcleo de población presenta crecimiento. El desarrollo de infraestructura pública requiere ser ordenado, transparente e innovador. Por ello, implementaremos mecanismos para que el proceso constructivo parta de una rigurosa planeación, ejecución y supervisión. Sólo así es posible llevar a cabo obras de excelencia. Actualmente los servicios básicos presentan deficiencias en su operación debido al crecimiento de la demanda de ellos. Es por eso que es de vital importancia generar acciones que mejoren las condiciones de la infraestructura existente.

Objetivos.

Programar, proyectar, ejecutar normas y reglamentos vigentes para conservar la infraestructura urbana que contribuya a un desarrollo integral de mejor calidad de vida de los jalpenses para un crecimiento ordenado y sostenido. Regularizando los asentamientos humanos ya existentes, para proveerlos de seguridad jurídica llevando a cabo acciones en favor de mejores condiciones de vida de los habitantes, proyectando una reducción de la pobreza de los habitantes del Municipio. permitiendo a los habitantes del municipio y sus localidades contar con los servicios básicos como los son: agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica.

Estrategia.

3.1 Obras Publicas.

Programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura urbana que contribuya a un desarrollo integral y mejor calidad de vida de los jalpenses; con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Líneas de Acción.

- 3.1.1 Planear la obra pública con cargo al presupuesto del municipio.
- 3.1.2 Elaborar el Programa Anual de Obra Pública Municipal.
- 3.1.3 Gestionar recursos para la construcción y rehabilitación de Módulos de Seguridad Pública.
- 3.1.4 Implementar el programa preventivo de mantenimiento de vialidades en las colonias del municipio previo a la temporada de lluvias.
- 3.1.5 Gestionar con el Gobierno Estatal y Federal programas para las escuelas que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 3.1.6 Gestionar ante las instancias correspondientes para la creación de una nueva escuela primaria en la cabecera municipal.
- 3.1.7. Gestionar recursos para la construcción de rampas, andadores y muros de contención.
- 3.1.8 Implementar programa de mejoramiento urbano de banquetas, guarniciones y pasos peatonales.
- 3.1.9 Gestión para la construcción de instalaciones propias de las delegaciones.
- 3.1.10 Construir, ampliar, rehabilitar y mantener las redes de Drenajes, hidráulicas y energía eléctrica.
- 3.1.11 Realizar pavimentaciones en las diferentes calles priorizadas por la ciudadanía y aprobadas por el ayuntamiento.

3.2 Planeación urbana de centro de población.

Planear y controlar el desarrollo urbano sustentable, propiciando una urbanización ordenada, sobre principios de igualdad y respeto; consolidando el marco jurídico actualizando las disposiciones en materia de desarrollo urbano.

Líneas de acción.

- 3.2.1 Actualización del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable.
- 3.2.2 Actualizar el Reglamento de Construcciones del municipio de Jalpan de Serra.
- 3.2.3 Coadyuvar en la planeación urbana de Jalpan de Serra.
- 3.2.4 Actualizar el padrón catastral y sistema cartográfico.
- 3.2.5. Implementar programa de mejoramiento de imagen urbana.
- 3.2.6 Mejorar los caminos de acceso y las calles de las comunidades rurales.

3.2.7 Promover el crecimiento ordenado de los centros de población y del territorio municipal.

3.2.8 Inspeccionar las nuevas construcciones para que cuenten con los permisos adecuados.

3.3 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

La prestación de los servicios públicos municipales, como actividades sujetas en cuanto a su organización, funcionamiento y relación con las y los ciudadanos, se adhieren a un sistema de derecho público destinado a satisfacer una actividad colectiva, concreta, permanente, cuya atención corresponde legalmente al gobierno local.

Los servicios públicos juegan un papel muy importante dentro de las funciones que desempeña el gobierno municipal, ya que a través de ellos se refleja la operatividad de la administración y se responde a las demandas planteadas por la comunidad para mejorar sus condiciones de vida.

Estrategia.

3.3.1 Calles

Mantener un buen estado las principales vialidades de la zona urbana.

Líneas de Acción.

3.3.2 Realizar la evaluación y gestión para dar cumplimiento a los compromisos de campaña en materia de mantenimiento de calles (Reparar Baches).

3.4.1. Drenaje Y Alcantarillado.

Conservar y mejorar el sistema de drenaje mediante el adecuado mantenimiento y rehabilitación de líneas obsoletas o dañadas.

Líneas de Acción.

3.4.2. Realizar un estudio de la situación actual del drenaje

3.4.3 Elaborar un plan de mantenimiento preventivo de drenaje y alcantarillado público

3.5 Aguas Residuales.

Rehabilitar los sistemas de aguas residuales, así como asegurar la óptima operación en la planta tratadora en la comunidad de Tancama.

Líneas De Acción.

3.5.1 Impulsar la coordinación y la colaboración interinstitucional con dependencias Estatales y Federales en la materia para ampliar y mejorar la infraestructura sanitaria que garantice una mejor disposición y tratamiento de las aguas residuales.

3.5.2 Gestionar la rehabilitación de la red de drenaje para el uso óptimo del colector pluvial y demás infraestructura hidráulica y de saneamiento.

3.6 Limpia.

Realizar un programa de mantenimiento de espacios públicos, actualizar las rutas de recolección de residuos de acuerdo a las necesidades actuales, gestionar recurso humano y material para la óptima ejecución de los planes mencionados.

Líneas de Acción.

3.6.1 Mantener el programa de limpia y rutas de recolección de residuos en las principales áreas públicas y vialidades del municipio.

3.6.2 Impulsar campañas de limpieza y de separación de residuos sólidos urbanos, involucrando acciones de corresponsabilidad con la población e instituciones y dependencias.

3.6.3 Gestionar recursos para la adquisición de nuevas unidades.

3.7 Parques y jardines.

Mantener en buen estado las zonas verdes de las vialidades y reforestar los parques, jardines del municipio y espacios de recreación para fortalecer la actividad física y convivencia familiar.

Líneas de Acción.

3.7.1 Rehabilitar áreas de recreación y áreas verdes, así como parques y jardines en mal estado.

3.7.2 Promover la participación ciudadana en la conservación y mantenimiento de los parques, jardines y demás áreas verdes municipales.

3.7.3 Atender oportunamente los requerimientos de poda arbórea en espacios públicos e instituciones educativas.

3.8 Alumbrado Público.

Continuar la modernización y la sustentabilidad del sistema de alumbrado público en el municipio, a través de la sustitución de lámparas tradicionales por lámparas basadas en tecnología led con el proyecto de “Sustitución del alumbrado público”, y reubicación de luminarias de la vía pública y de edificios oficiales para aumentar la intensidad lumínica, disminución del consumo energético y de emisiones de gases de efecto invernadero

Líneas de Acción.

3.8.1 Mantener la correcta operación del alumbrado público mediante acciones de mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones que garanticen una adecuada iluminación en el municipio que contribuya a la seguridad y al bienestar de la población.

3.8.2 Fortalecer el programa operativo y mejorar la capacidad de atención y respuesta en la prestación del servicio de alumbrado público, a través de la provisión de los elementos humanos y materiales que permitan el mejoramiento del servicio.

3.8.3 Actualizar anualmente el inventario de luminarias con que cuenta el municipio en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad.

3.9 Panteón Municipal.

Seguimiento a la construcción del nuevo panteón municipal en Jalpan de Serra.

Líneas de Acción.

3.9.1 Realizar un programa permanente de limpieza, rehabilitación y mejoramiento de los cementerios municipales existentes.

3.10 Rastro Municipal.

Impulsar el rastro como un rastro regional, promocionando el servicio en los diferentes municipios para asegurar la sanidad y calidad del producto en la región, así como la rentabilidad operativa del rastro.

Líneas de Acción.

3.10.1 Realizar el mantenimiento al nuevo equipamiento en el rastro y su buen uso para optimizar nuestros procesos de matanza y entrega de canales en tiempo y forma adecuados a las necesidades de nuestros usuarios.

3.10.2 Capacitar al personal en temas de sanidad, inocuidad y bienestar animal para realizar un trabajo de calidad de manera adecuada.

3.10.3 Equipar al personal con uniforme y la herramienta necesaria para que cumplan con sus actividades de manera digna y eficiente.

3.10.4 Actualizar el reglamento municipal vigente del rastro, para brindar un servicio eficiente y adecuado a las necesidades actuales de nuestros usuarios.

3.11. DESARROLLO AMBIENTAL.

Preservar, conservar y en su caso restaurar los ecosistemas que nos sustentan, impulsar e incentivar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y el uso de fuentes renovables. Para garantizar un ambiente sano, en armonía en todo el territorio municipal y en su área de influencia.

Estrategia.

3.11.1 Residuos Sólidos Urbanos.

Programa regional para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Líneas de Acción:

3.11.2. Actualizar y optimizar el Programa y Reglamento de Manejo Integral de Residuos Sólidos, para instrumentar y promover su separación desde los hogares, negocios y edificios. Incluyendo sanciones de servicio y financieras a los infractores.

3.11.3. Con base en el Reglamento de Manejo de RSU, implementar una campaña permanente para fomentar la correcta disposición, manejo y aprovechamiento de RSU.

3.11.4. Implementación del manual de operación del Relleno Sanitario para ordenar y optimizar las labores de operación y dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-083- SEMARNAT-2003.

3.11.5. Regulación de plásticos de un solo uso.

3.11.6. Programa de compostaje de residuos orgánicos.

3.11.7. Clausura de tiraderos de residuos ilegales.

3.12. Flora.

Conservar, preservar y restaurar los ecosistemas que abarca y sustenta el territorio municipal

Líneas de Acción.

3.12.1. Generar el programa Bosques en Armonía, impulsar en los predios ejidales y particulares un manejo forestal sostenible de acuerdo a la normatividad vigente.

3.12.2. Promover un programa de Reforestación, reforestar y revegetar con árboles Padre y nativos las zonas del municipio que lo requieran.

3.12.3. Actualizar el Reglamento de Ecología para su óptima función en la realidad actual y futura.

3.12.4. Mantener un programa de prevención, vigilancia y sanciones contra el cambio de uso suelo ilegal, para así mantener la frontera agropecuaria al margen.

3.12.5. Contar con un Plan de manejo del fuego, para reducir los daños ocasionados por incendios forestales a los ecosistemas.

3.12.6. Impulsar el pago por servicios ambientales en los predios aplicables.

3.13. Fauna.

Fomentar la coexistencia en armonía con los demás seres vivos que habitan nuestro municipio

Líneas de Acción.

3.13.1. Difundir el conocimiento y respeto a la biodiversidad de fauna presente en el municipio.

3.13.2. Impulsar el enfoque de manejo del paisaje para lograr la conectividad de los ecosistemas garantizando la evolución y supervivencia de las especies presentes.

3.13.3. Capacitar a ganaderos para la prevención de la depredación de ganado por felinos.

3.14. Agua.

Asegurar el suministro y calidad del agua cerca de los habitantes del municipio, así como su uso racional.

Líneas de Acción.

3.14.1. Llevar a cabo un programa de saneamiento y limpieza de ríos, arroyos, cauces y cuerpos de agua.

- 3.14.2. Restauración y saneamiento del río Jalpan y de la presa Jalpan.
- 3.14.3. Diseño de una campaña de uso racional del agua.
- 3.14.4 Gestionar la creación de nuevos depósitos de captación de agua en las delegaciones.

3.15.

Aire.

Preservar la buena calidad del aire que respiramos.

Líneas de Acción.

- 3.15.1 Programa de monitoreo y gestión de la calidad del aire.
- 3.15.2 Actualizar los reglamentos municipales aplicables para sancionar a los infractores que contaminen el aire vía fuentes fijas o móviles

3.16. Mitigación y Adaptación al Cambio Climático.

Impulsar, integrar y coordinar políticas públicas para prevenir y mitigar riesgos sociales, económicos y ambientales generados por los impactos del cambio climático.

Líneas de Acción.

- 3.16.1. Programa Municipal alineado al Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático para el Estado de Querétaro 2019-2040.
- 3.16.2. Impulsar y alinear las políticas y acciones municipales a los objetivos para el desarrollo sostenible de la ONU-PNUD.
- 3.16.3 Impulsar y fomentar el uso de fuentes de energía renovables.

EJES RECTORES:

4.- DESARROLLO ECONÓMICO Y
AGROPECUARIO.

EJE RECTOR 4: DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO.

La Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo consiste en mejorar la imagen e infraestructura de servicios turísticos de Jalpan de Serra así como el rescate de las tradiciones y costumbres de la ciudad, impulsando el desarrollo de programas y proyectos que posibiliten detonar los recursos humanos, naturales, culturales, históricos, artesanales, económicos y de servicios en un marco de estrecha colaboración entre las autoridades y la comunidad local, bajo un esquema de sustentabilidad y con la finalidad de incrementar el nivel y calidad de vida de todos los habitantes.

El desarrollo económico es la capacidad de crear y aumentar la riqueza económica de las familias y el municipio, estado y país; las personas realizan actividades económicas que promueven el bienestar económico y social de una región. El proceso del desarrollo económico de Jalpan ha tenido ajustes y cambios con el paso del tiempo, realizados para incentivar las innovaciones e inversiones para aumentar el sistema de producción y distribución de los diferentes bienes y servicios que forman parte de dicho lugar.

Objetivo.

Fomentar, gestionar, regularizar, y dar seguimiento al desarrollo económico del Municipio en todas las vocaciones productivas.

Estrategia.

Promover el desarrollo económico y la inversión en el municipio.

Líneas de Acción.

4.1.1 Integrar el Consejo de Desarrollo Económico.

4.1.2 Gestionar recursos con el Gobierno Estatal y Federal la creación de pequeñas y medianas empresas en el municipio.

4.1.3 Gestionar e impulsar capacitaciones con los distintos niveles de gobierno para fomentar el autoempleo.

4.1.5 Gestionar créditos con los distintos órdenes de gobierno de opciones productivas para las personas de escasos recursos de nuestro municipio que deseen iniciar un negocio.

4.1.6 Gestionar el programa de becas de capacitación Jóvenes Construyendo el Futuro en apoyo a comerciantes.

4.1.7 Impulsar asesorías a empresarios locales para que accedan a créditos de fondo de Apoyo para la micro, pequeña y mediana empresa. (PYMES), que fueron afectados en su economía por el Covid-19.

4.2 Fomento al Comercio y Empleo.

Promover el desarrollo económico del Municipio de Jalpan de Serra, apoyando, capacitando, supervisando y asesorando a las pequeñas, medias y grandes empresas que así lo requieran para que puedan posicionarse, crecer y ampliar su mercado que les permita incluso llegar a exportar sus bienes y servicios a otros países. De esta manera se asegura el crecimiento económico del municipio e incluso de la región serrana, al mismo tiempo se promueve aún más el turismo, se busca la incorporación del comercio informal a la legalidad y se gestiona una mayor recaudación de los ingresos propios del Municipio.

Estrategia.

Fortalecer e impulsar la actividad comercial de manera ordenada

Líneas de Acción.

4.2.1 Promover y difundir los productos que ofertan en el Mercado Municipal cumplen todas las garantías de seguridad en higiene.

4.2.2 Gestionar ante las instancias gubernamentales la ejecución de proyectos del sector comercial y de servicios para fortalecer la permanencia de los negocios en el mercado.

4.2.3 Promover la incorporación de los comercios irregulares al comercio formal acercando los cursos, asesorías y capacitaciones para darse de alta.

4.2.4 Gestionar el establecimiento de nuevos negocios y comercios en el municipio de Jalpan que respeten la vocación turística del municipio y que promuevan el desarrollo sostenible.

4.2.5 Vincular a empleadores y buscadores de empleo para concretar una relación laboral legalmente constituida en donde se otorguen prestaciones de Ley.

4.3 Turismo.

Impulsar la creación de fuentes de empleo productivos en materia turística que fortalezcan el bienestar integral de las familias en el municipio promocionando a nuestro municipio de Jalpan de Serra Qro. Como un destino turístico diversificado y punto de reunión que facilita el desplazamiento hacia los diferentes atractivos que ofrece la Sierra Gorda.

Líneas de Acción.

4.3.1 Promover y apoyar a asociaciones, patronatos y comités que coadyuven a la promoción y desarrollo turístico del Municipio.

4.3.2 Atraer y coordinar programas de capacitación, asistencia técnica y estímulos para los prestadores de servicios turísticos del municipio.

4.3.3 Promover y difundir los lugares turísticos del municipio.

4.3.4 Promover programas para apoyar el desarrollo de las actividades artesanales.

4.3.5 Desarrollar y promover eventos acordes al semáforo por Covid-19 que sean motivo de visita al municipio, así como mantener estrecha comunicación con las dependencias municipales de cultura que generan eventos de impacto turístico.

4.4 DESARROLLO AGROPECUARIO.

Implementar programas con nuevas tecnologías que ayuden al productor a incrementar la productividad con nuevos sistemas de producción en el área agropecuario, ganadero, apícola y pesquero en coordinación los diferentes órdenes de gobierno.

Líneas de Acción.

4.4.1 Gestionar con el INIFAP apoyo técnico para productores de sistemas de riego a cielo abierto y acolchado, proyectos de macro túneles e invernaderos para la siembra de hortalizas.

4.4.2 Apoyo a los productores para mantener la sustentabilidad del campo a través de la preparación y adquisición de productos orgánicos a bajo costo.

4.4.3 Gestionar programas de capacitación para la seguridad alimentaria en población vulnerable.

4.4.4 Gestionar un programa de repoblamiento principalmente de bovinos y ovinos que son los que mejor se adaptan en la zona.

4.4.5 Apoyar con infraestructura, equipo, elaboración de proyectos y sistemas de captación de agua a productores agropecuarios para mejorar la productividad.

4.4.6 Gestionar un programa de vacunación antirrábica.

4.5 Suelo y agua.

Impulsar programas de conservación para regenerar el suelo y emplear estrategias para aprovechar el agua de lluvia con los distintos órdenes de gobierno.

Estrategia.

Realizar obras de conservación de suelo y agua con obras de infraestructura y promover la conservación de los ecosistemas.

Líneas de Acción.

4.5.1 Gestionar un programa para productores ganaderos y agricultores para aprovechar el agua de lluvia.

4.5.2 Gestionar recursos para apoyar a productores ganaderos y combatir el desabasto de agua mediante pipas cisterna.

4.5.3 Gestionar recursos para implementar obras hidráulicas para conducción de agua a unidades de producción agrícola y pecuaria.

4.5.4 Gestionar recursos para la implementación de depósitos de ferrocemento.

EJES RECTORES:

5.- BIENESTAR Y VIDA DIGNA

EJE RECTOR: 5.- BIENESTAR Y VIDA DIGNA.

El desarrollo social es un proceso que, a través del tiempo, conduce al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de toda la población en diferentes ejes: salud, educación, nutrición, vivienda, situación de vulnerabilidad y seguridad social principalmente.

Es importante también incluir y definir al desarrollo humano como un proceso paralelo y complementario refiriéndose este como la creación de un entorno en el que las personas pueden desplegar su pleno potencial y tener una mejora de vida productiva y creativa, de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Por tal motivo el desarrollo social y humano debe ser una labor donde intervengan todos los sectores de la sociedad ya que cada sector juega un papel fundamental; el gobierno como promotor y coordinador del desarrollo, los actores sociales públicos y privados con una participación activa-factores que en conjunto puedan lograr que cada día se cumpla con el concepto de justicia social.

Objetivo.

Contribuir en la construcción de vida más digna e integral, logrando disminuir los parámetros de rezago social que existe en nuestro municipio (basados en los indicadores del CONEVAL), realizando las acciones idóneas para generar un entorno adecuado para que el ciudadano pueda tener una mejora de vida creativa y productiva de acuerdo a sus intereses y necesidades.

Estrategia.

5.1. Pobreza.

Disminuir los índices de pobreza en los que viven las familias del municipio, buscando acercar los recursos básicos necesarios mediante la correcta aplicación de los programas traducidos en acciones y obra pública encaminada al desarrollo social y humano, contribuyendo a su calidad de vida.

Líneas de Acción.

- 5.1.1 Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en zonas indígenas.
- 5.1.2 Se pondrá en marcha Jornadas Comunitarias aplicando los protocolos de Covid-19, en delegacionales encaminada a todas aquellas familias que por su situación económica y salud no pueden acercarse a las oficinas a realizar sus solicitudes.
- 5.1.3 Promoción de la corresponsabilidad social de la población a través de mecanismos de participación ciudadana en las colonias y comunidades.
- 5.1.4 Concientizar a la sociedad para generar empatía en el desarrollo de una vida digna.
- 5.1.5 Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de líneas de acción inclusiva productiva y corresponsabilidad social mediante la inversión complementaria de recursos, fomentando la participación comunitaria e intergubernamental.
- 5.1.6 Contribuiremos a fortalecer con efectividad, los derechos sociales que amplíen las capacidades de las personas en situaciones de pobreza, a través de acciones que faciliten la vía para su alimentación, salud y educación, así como el acceso de otras dimensiones de bienestar, para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.
- 5.1.7 Actualizar el padrón de asentamientos indígenas.
- 5.1.8 Gestionar programas de apoyo alimentario, salud, educación y mejora de vivienda para la población indígena.
- 5.1.9 Gestionar proyectos de granjas familiares y huertos que fortalezcan la autosuficiencia alimentaria de las familias.

5.2 Patrimonio Cultural.

Promover la cultura en coordinación con Autoridades Municipales, Estatales, Federales y de todas aquellas personas que se involucren en promover la cultura, para evitar que la enajenación de otras culturas rebase las propias.

Líneas de Acción.

5.2.1 Gestionar con Gobierno Estatal y Federal la rehabilitación de las Instalaciones, construcción de Galería permanente, sala de usos múltiples, estacionamiento y circular el perímetro del inmueble de Casa de Cultura.

5.2.2 Preservar, fomentar y difundir las fiestas tradicionales, patronales, festivas y Feria Regional Serrana desde el ámbito de proyección cultural.

5.2.3 Proyectar desfiles alegóricos de Semana Santa “La siembra de Lobina”, Jalpan “Pueblo Mágico” e instituir eventos culturales y tradicionales.

5.2.4 Gestionar la red de Bibliotecas Comunitarias.

5.2.5 Rescatar los usos y costumbres de la comida tradicional del **1ro. De mayo** en el paraje “La Playita”.

5.2.6 Difundir las tradiciones de los asentamientos indígenas del municipio.

5.2.7 Gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal la realización de eventos para dar a conocer la cultura indígena.

5.3. Educación.

Mejorar la calidad educativa del municipio y propiciar el progreso de la misma por medio de la atención a los diferentes sectores educativos y sociales, mediante el fortalecimiento de estrategias y acciones que coadyuven y promuevan el acceso a la educación, la permanencia escolar, el combate al analfabetismo, los valores cívicos y la seguridad de los educandos.

Optimizar las funciones y el desempeño de la Coordinación de Educación, con el propósito de otorgar atención eficaz, de calidad y eficiente ante la sociedad en general.

Líneas de Acción.

5.3.1 Detección de las necesidades prioritarias de las instituciones con el fin de otorgar el seguimiento y canalización correspondiente para la resolución de las mismas.

5.3.2 Gestionar recursos y/o programas ante las instituciones correspondientes para llevar a cabo acciones que permitan la mejora de los espacios educativos en el ámbito de infraestructura, mobiliario y equipamiento.

5.3.3 Gestión de becas y subsidios económicos ante las instancias municipales y estatales, con organizaciones no gubernamentales con el objetivo de fomentar el ingreso y la permanencia escolar.

5.3.4 Gestionar y realizar cursos, talleres y concursos que permitan a los educandos el desarrollo de sus habilidades y los motiven a seguir con su preparación académica.

5.3.5 Fortalecimiento de los órganos de participación de padres de familia, a través de capacitaciones permanentes para que asuman su rol de manera eficiente, cooperando con las unidades educativas.

5.3.6 Gestión de los servicios de transporte escolar, así como la ampliación de convenios de colaboración para brindar el servicio de traslado a los estudiantes.

5.3.7 Gestionar y realizar convenios colaborativos con distintas instituciones y dependencias.

5.3.8 Gestionar apoyo psicológico para las escuelas del municipio con el fin de propiciar la salud mental y contribuir de manera significativa en el desarrollo de los estudiantes.

5.3.9 Habilitación y monitoreo de los C.C.A.

5.3.10 Gestión para la implementación del programa internet en tu escuela.

5.4. Salud.

Impulso a la salud para lograr un mejor acceso a los servicios que la integran, para así garantizar este derecho humano a los habitantes.

Líneas de Acción.

- 5.4.1 Implementar las capacitaciones al primer respondiente en comunidades alejadas y delegaciones. Así mismo gestionar la reactivación de las casas de salud.
- 5.4.2 Gestionar para talleres de capacitaciones y prevenciones de la salud en coordinación con jurisdicción sanitaria del Estado.
- 5.4.3 Gestionar las campañas preventivas con la unidad médica móvil.
- 5.4.4 Gestionar campañas de difusión de salud mental y atención psicológica.
- 5.4.5 Gestionar programas de apoyo con despensas para las zonas prioritarias del municipio.
- 5.4.6 Gestionar ante los distintos órdenes de gobierno y fundaciones para el equipamiento de insumos y medicamentos básicos a dispensarios médicos.
- 5.4.7 Monitoreo de los Semáforo Covid 19.

5.5 Vivienda.

Atender la demanda de vivienda digna de la población, mediante programas de mejoramiento de vivienda, encaminándolos a las familias más vulnerables, buscando el mejoramiento del desarrollo social y humano.

Líneas de Acción.

- 5.5.1 Realizar un diagnóstico poblacional para identificar a las familias que viven en condiciones que no garantizan un integro desarrollo social.
- 5.5.2 Proveer la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad para beneficiar las familias con rezago social.
- 5.5.3 Realizar las gestiones necesarias para el fortalecimiento de vivienda digna en el municipio.
- 5.5.4 Evaluar y analizar las necesidades de la población de acuerdo a los indicadores de CONEVAL para el mejor funcionamiento de programas y acciones.
- 5.5.5 Gestionar recursos para la implementación de depósitos de ferrocemento.

5.5.6 Gestionar recursos para la construcción de Cuartos adicionales.

5.5.7 Gestión para la construcción techos para las personas de escasos recursos.

5.6 Grupos Vulnerables.

Considerar las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para lograr igualdad en el acceso a los apoyos.

Líneas de Acción.

5.6.1 Gestionar por medio de los programas que ofrece SEDESOQ, proyectos productivos sustentables.

5.6.2 Gestionar la incorporación de más localidades al catálogo de comunidades indígenas, que nos permita acceder a recursos para obra y proyectos productivos.

5.6.3 Implementar campañas permanentes con las instituciones y servicios para la atención a la violencia contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes y los demás que integran el grupo en situación de vulnerabilidad.

5.6.4 Gestionar programas de promoción y difusión de una cultura respetuosa para las personas con capacidades diferentes.

5.6.5 Difundir la información acerca de los derechos, programas y servicios para personas con capacidades diferentes.

5.6.6 Gestionar la colocación de rampas de acceso en lugares específicos para hacer más fácil el traslado de las personas con capacidades diferentes de un lugar a otro.

5.6.7 Capacitar a las personas con capacidades diferentes para su inclusión a la vida productiva.

5.7 Igualdad de Género.

Fortalecer la estructura con dependencias municipales y estatales que coadyuven para el fortalecimiento de la igualdad, prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Focalizar los esfuerzos de las instituciones municipales y estatales, para realizar acciones en favor de la igualdad de género, la prevención, la atención y la sensibilización sobre la violencia contra las mujeres. Desarrollar acciones y eventos de divulgación y difusión en materia de derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres.

Líneas de Acción.

5.7.1 Crear el Sistema Municipal de Igualdad de Género, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

5.7.2 Generar e impulsar campañas con perspectiva de género que promuevan el involucramiento de los hombres en las tareas de cuidado y labores domésticas.

5.7.3 Capacitar y Evaluar de manera permanente en derechos humanos y perspectiva de género al funcionariado que brinda atención a las mujeres víctimas de violencia

5.7.4 Divulgación, promoción y sensibilización de los derechos de las mujeres.

5.7.5 Crear redes de mujeres líderes promotoras y replicadoras en las comunidades que cuenten con formación de Derechos humanos de las Mujeres y realicen acciones de sensibilización.

5.7.6 Gestionar la reforma al código de ética municipal.

5.8. Juventud.

Promover, impulsar y fomentar la autonomía de la juventud en el municipio para hacer efectiva la igualdad de condiciones en el ámbito social y mejorar su calidad de vida.

Líneas de Acción.

5.8.1 Generar actividades que les permitan a los jóvenes desarrollar sus habilidades, destrezas y garanticen las buenas relaciones en la comunidad, desarrollando así su participación social.

5.8.2 Generar espacios donde los jóvenes tengan la opción de conocer los diferentes deportes urbanos, de tal forma que desarrollen de manera saludable sus talentos y habilidades.

5.8.3 Implementar, talleres y procesos formativos con la finalidad de capacitar en diferentes ámbitos a nuestra juventud, generando así personas activas y responsables de sus propios procesos sociales.

5.8.4 Implementar eventos sociales especialmente dirigidos a los jóvenes, desarrollando sus distintos talentos y generando un espacio de libre expresión.

5.8.5 Gestionar programas estatales y distintas instituciones, desarrollando diferentes campos de trabajo en beneficio de la juventud logrando así destacar sus habilidades intelectuales y cognitivas, motivándoles a una integración social responsable.

5.9 Deportes.

Impulsar la práctica del deporte en la modalidad de conjunto, así como los individuales: Fútbol, atletismo, voleibol, basquetbol, ciclismo, box y deporte extremo, formando escuelitas en algunas de las disciplinas antes mencionadas con el objetivo de localizar talentos deportivos y así puedan representar dignamente a nuestro municipio y al estado. Trabajar en equipo, ayuntamiento y sociedad Para lograr promover el deporte en todas las disciplinas, tanto en cabecera municipal como en las delegaciones, a través de gestiones lograr apoyar todas las disciplinas,

rehabilitar y construir las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las mismas. Promover en niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, el deporte en las disciplinas más accesibles para su práctica de cada categoría; atendiendo al fortalecimiento de una conducta de paz y respecto al adversario, ejercitando la convivencia y la amistad entre los participantes (población)

Promover y fomentar la práctica del deporte y mejorar los espacios deportivos para contribuir a mejorar la salud de los

Líneas de Acción.

- 5.9.1 Promover talentos locales para su crecimiento con visorías deportivas.
- 5.9.3 Fomentar el deporte por medio de las ligas municipales de manera organizada e incluyente.
- 5.9.6 Gestionar capacitaciones dirigidas a entrenadores del municipio para que estén en constante actualización en sus disciplinas.
- 5.9.7 Gestionar de material deportivo a las diferentes ligas municipales.
- 5.9.9 Actualizar e implementar el reglamento para el uso de los espacios deportivos dependiendo del escenario por COVID-19.
- 5.9.14 Participar en la estrategia del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia mediante actividades físico-recreativas que beneficien a niñas, niños y jóvenes, con el propósito de apartarlos de las adicciones.
- 5.9 Gestionar la rehabilitación y modernización del campo "Ignacio Cárdenas" (campo del centro).

5.10. Atención al Migrante.

Atender a migrantes y extranjeros en situación vulnerable mediante la vinculación y canalización con las instituciones federales responsables en la materia.

Líneas de Acción.

- 5.10.1 Tramite de pasaportes en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 5.10.2 Fomentar la relación empleadores en EEUU con buscadores de empleo del Municipio de Jalpan de Serra para la contratación de personal.
- 5.10.3 Elaborar expedientes y dar seguimiento de los mismos en la institución que le corresponde.

5.10.4 Hacer enlace con los clubes de migrantes para la gestión de recursos y apoyos.

5.10.5 Fortalecer la protección de los derechos y la seguridad de los migrantes.

5.10.6 Gestionar apoyos para la repatriación de fallecidos en el extranjero.

5.10.7 Gestionar la recuperación de pertenencias, estatus legal de personas detenidas.

5.10.8 Apoyo jurídico a los migrantes.

5.10.9 Apoyo con Organización de EEUU para la localización de personas desaparecidas.

5.10.10 Impulsar la reunificación familiar para los adultos mayores con familia directa en EEUU, a través de la Atención al Migrante en colaboración con la Embajada de Estados Unidos en México.

PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.

La planeación consiste en precisar objetivos, establecer metas específicas, prioridades y estrategias para la asignación de recursos y compromisos dentro de un periodo determinado; será integral y completa siempre y cuando contenga el análisis de la problemática, sugerencias y prioridades de las y los ciudadanos, grupos y sectores del municipio. La inclusión y el compromiso de los jalpenses serán fundamentales en la priorización, cumplimiento y evaluación de las estrategias, proyectos, obras y acciones.

La suma de esfuerzos y capacidades serán fundamentales en la gestión de recursos estatales y federales; la suma de voluntades será con iniciativa privada, sector educativo y los titulares de las dependencias municipales y las y los ciudadanos involucrados; planeando y priorizando la realización de proyectos con objetivos a mediano y largo plazo

El seguimiento, tiene el objetivo mejorar la eficacia y efectividad de un programa, proyecto o acción. Se basa en metas establecidas y actividades planificadas durante las distintas fases de la planeación.

Ayudará a seguir una línea de trabajo y permitirá conocer cuando algo no esté funcionando. Será una herramienta de gran valor para realizar una eficiente administración y será la base de la evaluación. Determinará la suficiencia de recursos y su buena administración, además identificará si el trabajo es suficiente, institucional y adecuado.

La evaluación, es el proceso por el cual se determina el establecimiento de cambios generados por un programa, proyecto o acción a partir de la comparación entre el estado actual y el estado previsto en su planificación.

Identificará el cumplimiento de los objetivos o bien la capacidad para su cumplimiento. La evaluación producirá información para la toma de decisiones, por tal motivo se considerará una actividad orientada a mejorar la eficacia de los

programas, proyectos y/o acciones. La evaluación no es un fin más bien es un medio para optimizar la gestión.

El seguimiento facilitara la evaluación, pero la evaluación utilizara la recopilación de datos adicionales para el análisis. El seguimiento y la evaluación de los programas llevara a menudo y sistemáticamente cambio en los planes de un programa, proyectos, obra o acción. Significan cambios adicionales o modificaciones en la recolección de información para el seguimiento.

El control, mecanismo preventivo y correctivo que adoptara la actual administración permitiendo la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el transcurso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de programas, obras, proyectos y acciones, procura el cumplimiento de la normatividad que las rige, con base a sus estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

En este sentido las servidoras y los servidores públicos del municipio, en estrecha coordinación con los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jalpan de Serra, seremos corresponsables en la directriz de los trabajos encaminados a establecer y realizar los procesos de planeación, priorización, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo de Jalpan de Serra para el periodo 2021-2024.

CRONOLOGÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES.

CRONOLOGÍA DE PREFECTOS POLÍTICOS Y PRESIDENTES DE LA H. JUNTA DE ADMINISTRACIÓN CIVIL PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES.

Presidentes Municipales Constitucionalistas.

Policarpo Olvera Rodríguez 1911

Pedro Flores 1912

Trinidad Rivera 1913

Conrado Aguilar 1913-1914

Simeón Mayorga 1914

Aristeo Trejo 1914

Conrado Aguilar 1915-1916

Zacarías Castillo 1916-1917

Miguel Rivera 1917

José Ma. Altamirano 1917-1919

Graciano Vega 1919-1920

Miguel Rivera 1920

José M. De La Torre 1920

José Guzmán 1920

Paulino Ledesma 1920-1921

Miguel Rivera 1921

Filomeno Medina 1921

Pedro Rivera 1921-1923

Filomeno Medina 1923-1925

Ángel Leyva 1925

David Acuña 1925-1926

Policarpo Olvera Rodríguez 1926

Casimiro Pedraza 1926-1927

Rafael S. Montes 1927

Rosendo Montes 1928

Enrique Montoya 1928

José Guzmán 1928

Félix Trejo 1928

Lucio Olvera 1928-1930

José Ma. Pedraza 1931

Rafael S. Montes 1931

José Rendón 1931-1932

Santiago Ledesma 1933

Ulises Rubio 1933-1934

José Rendón 1934-1935

Presidentes de la Junta de Administración Civil.

José Guerra 1935

Miguel Méndez 1935

Rene E. Ángeles 1935

Agustín Posada Carrete 1935

Presidentes Municipales Constitucionales.

Genaro Canto 1935-1937

Rómulo Vega 1937-1939

Pedro Montes Montoya 1939-1941

David Ramírez Aldape 1941-1943

José Trejo Olvera 1943-1946

Martin L. Vega 1946-1949

Cutberto Olvera 1949-1952

J. Jesús Rocha Montes 1952-1955

Prof. José Beda Olvera Trejo 1955-1958

Tomas Altamirano Ledesma 1958-1961

Erasmus Pedraza Sánchez 1961-1964

Gabriel Pedraza Ledesma 1964-1967

J. Jesús Rocha Pedraza 1967-1970

Prof. Mario Ramírez Martínez 1970-1973

Lic. Homero Trejo De La Vega 1973-1976

Prof. Francisco Trejo Mejía 1976-1979

Ing. Edgardo Rocha Pedraza 1979-1982
Javier Martínez Reséndiz 1982-1985
Prof. Antonio Trejo Mejía 1985-1988
Lic. Pedro Torres Saucedá 1988-1991
C.P. Víctor Manuel Pedraza Rodríguez 1991-1994
Ing. Raúl Pérez Cabrera 1994-1997
Ing. Mario Ulises Ramírez Altamirano 1997-2000
M.V.Z. Leodegario Ríos Esquivel 2000-2003
Ing. Rigoberto Torres Saucedá 2003-2006
C.P. Guillermo Rocha Pedraza 2006-2009
Lic. Miguel Ángel Torres Olguín 2009-2012
C. Saúl Gildardo Trejo Altamirano 2012- 2015
Q.F.B Selene Salazar 2015 -2018
Lic. Celia Amador Enríquez 2018-2021
C.P. Efraín Muñoz Cosme.



JALPAN

Cercanía • Trabajo • Progreso

• 2021 - 2024 •

PRESIDENTE: que previamente a esta sesión de cabildo se realizaron mesas de trabajo con los integrantes del H. Ayuntamiento para realizar el análisis y consideraciones al proyecto del Plan Municipal de Desarrollo. Por lo cual en este momento en apego a los artículos 47 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, legalmente presento a este cabildo el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, para su aprobación y posteriormente su publicación. Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: por lo que se somete a votación el punto 12 (decimosegundo) del orden del día los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, **se aprueba por mayoría absoluta el punto 12 decimosegundo del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, y que va en 90 noventa fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 12 días del mes de enero del año 2022.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 14 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 treinta del mes de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 09:00 nueve horas.

13.- En el decimotercero punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: Presentación y aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio Fiscal 2022. Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: Para el presente punto concedo el uso de la voz al presidente municipal.

PRESIDENTE: La presentación de este presupuesto fue debidamente trabajado y analizado con todos los regidores, por lo cual en apego a los artículos 30 fracción Once, 109, 110 y 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Presento para su aprobación el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio Fiscal 2022, y posteriormente su debida y legal publicación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracción VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35, 36, 43, y 48 del reglamento interior del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.*
3. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*
4. Que por su parte el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
6. Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
8. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”.*
9. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.

10. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
11. Que el día 28 de diciembre de 2021 fue aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Jalpan de Serra, por el pleno de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, por un monto de **\$225,143,439.00 (Doscientos veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 MN)**, misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.
12. Que, con fecha 14 de octubre 2021, mediante oficio con numeral DMPF/0095/2021, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales solicitó a las direcciones, coordinaciones y oficinas del Gobierno Municipal sus propuestas y necesidades de acuerdo a los programas, proyecto y acciones que sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.
13. Que, con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a las mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta, sin embargo, resulta evidente que los recursos no son suficientes para favorecer del todo la manifestación directa de las Dependencias Municipales con base a sus necesidades, funciones y operatividad.
14. Que el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2022.
15. Que el Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas, elaboró y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades, posteriormente pueda ser aprobarlo el H. Ayuntamiento.
16. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que señala entre otras cosas, que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, el presente proyecto:
 - Fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el ejercicio fiscal 2022.
 - Contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, las cuales fueron turnadas en tiempo y forma a la dependencia encargada de las Finanzas Públicas.
 - Contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y la Presidente Municipal, que habrán de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022.
17. Que, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que el ejercicio fiscal 2022 es relevante en términos de finanzas públicas, ya que existe un panorama económico que impactará de manera significativa a las finanzas públicas del país, Estado, y por ende al Municipio.

En ese contexto, se busca una reestructura programática ordenada y orientada al logro de resultados. Bajo este esquema, se privilegiarán los apoyos a programas sociales y se priorizarán aquellos proyectos de inversión con mayor impacto económico y social, a la vez de incentivar la participación de la sociedad; procurando establecer las condiciones necesarias para garantizar la reducción ordenada de los requerimientos financieros del sector público para los próximos años.

Se busca una reingeniería del gasto que prevea un uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de cumplir con la disminución del déficit sin aumentar ni proponer nuevos impuestos, siendo el Gobierno quien modifique su gasto para hacer más con menos.

- II. Que con fecha 30 de diciembre 2021, es aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 para el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el cual establece los objetivos, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra establece con los ciudadanos.
- III. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto del gasto en base a las necesidades y objetivos de cada uno de los programas, líneas de acción y componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal
- IV. Que los Ingresos y Gastos registrados por el municipio de Jalpan de Serra, en el periodo del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, fueron: en cuanto a los ingresos \$275,548,880.34 (Doscientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 34/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluidos los de inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$194,622,707.26 (Ciento noventa y cuatro millones seiscientos veintidós mil setecientos siete pesos 26/100 M.N.).
- V. Que el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., al término del último ejercicio fiscal presupuestal no tiene deuda pública.
- VI. Que los saldos en cuentas bancarias y dinero en efectivo al 30 de septiembre de 2021.

Concepto	Importe
Efectivo	\$159,150.34
Bancos en Moneda Nacional	\$12,934,823.46
Total	\$13,093,973.80

- VII. Que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, tiene como objetivo principal priorizar el gasto social sobre el administrativo, a fin de beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
 1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 106 de la misma Ley, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

2. Que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para el ejercicio fiscal 2022 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

- a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio.
- e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

3. Que, para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) **Gasto Administrativo:** Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Dirección de Administración, Órgano de Control Interno y Dirección de Finanzas, así como los gastos generados por los servicios generales de operatividad del gobierno Municipal, tales como: energía eléctrica, agua, servicio telefónico, servicios de internet y el pago de rentas del equipo administrativo.
- b) **Gasto Social:** Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte e inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Presidencia Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Servicios Administrativos, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Desarrollo Social, Órgano de Control Interno, Dirección de Seguridad Pública.

VIII. Que, atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI, 110 y 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el M. en A. y C.P. Miguel Ángel Mancilla Serra, Director de Finanzas Públicas Municipales remitió a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. para su estudio y consideración, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

IX. Que, en observancia al artículo 38 fracción II de la Ley orgánica municipal del Estado de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para analizar y dictaminar sobre los documentos que obran en el expediente relativo presentado por la Dirección de Finanzas Públicas, y en ejercicio de sus facultades, procedieron a la valoración, análisis y

discusión del presente asunto, quedando como ha sido plasmado en este instrumento, por lo que determinaron viable llevar a cabo la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos de los documentos anexos al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

Por lo antes expuesto y en términos de lo que marca la ley, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O:

ÚNICO. - Se aprueba el presupuesto de egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de \$225,143,439.00 (Doscientos veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 MN), cuyos términos se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general, toda información que refleje el estado financiero del Municipio, deberá de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control de Jalpan de Serra, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los objetivos, así como la ejecución con oportunidad de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las dependencias responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas, ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución, supervisión, seguimiento y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluida la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, mediante oficios, lineamientos y/o acciones que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Dirección de Finanzas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, además de respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como el destino de los recursos ya sean federales, estatales y/o municipales; por lo tanto, le corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley orgánica Municipal del estado de Querétaro,

otorgar la suficiencia presupuestal ya sea de recurso federal, estatal o municipal, así como el pago de los compromisos financieros, previa autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 4. Los Titulares de las dependencias que ejerzan recursos, deberán comparecer ante el H. Ayuntamiento para que, en su caso, justifiquen la asignación de recursos o ampliaciones presupuestales, que correspondan al ejercicio de recursos en rubros y/o conceptos no contemplados en el presente presupuesto.

ARTÍCULO 5. El presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de **\$225,143,439.00 (Doscientos veinticinco millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 MN)** distribuidos de la siguiente manera

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
MUNICIPIO DE JALPAN, QRO.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

CONCEPTO	ANUAL
EGRESOS 2022	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
DIETAS	ANUAL
CABILDO	3,780,000.00
PRESIDENCIA	1,014,390.00
SUELDOS PERSONAL BASE	
CONTRALORIA	983,121.74
PRESIDENCIA	744,000.00
SECRETARÍA PARTICULAR	459,477.36
ATENCIÓN CIUDADANA	134,400.00
COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES	1,456,542.86
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	560,787.84
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	300,000.00
JUZGADO CÍVICO	525,973.61
MEJORA REGULATORIA	0.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	849,480.48
DELEGACION VALLE VERDE	360,553.68
DELEGACION TANCOYOL	552,845.30
DELEGACION SAUCILLO	149,193.36
DELEGACION YERBABUENA	149,193.36
DELEGACIÓN LAGUNA DE PITZQUINTLA	149,193.36

DELEGACIÓN AGUA FRÍA	149,193.36
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO	244,800.00
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	1,476,196.49
REGISTRO CIVIL	304,383.10
ATENCIÓN AL MIGRANTE	430,261.70
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	10,343,431.58
PROTECCIÓN CIVIL	1,248,457.97
FINANZAS PUBLICAS	1,918,739.74
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	2,121,034.66
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	516,297.89
DESARROLLO AMBIENTAL	298,314.50
COORDINACIÓN DEL RASTRO	1,644,304.46
RESIDUOS SÓLIDOS	3,797,821.08
ALUMBRADO PÚBLICO	694,345.82
PARQUES Y JARDINES	796,240.15
BACHEO Y ALCANTARILLADO	472,527.65
PARQUE MUNDO ACUÁTICO	460,094.26
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	4,457,319.62
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	625,756.54
COORDINACIÓN DE CULTURA	1,590,049.44
COORDINACIÓN DE JUVENTUD	196,635.60
COORDINACIÓN DE DEPORTES	1,439,493.77
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	986,324.90
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	254,932.27
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	319,853.23
COORDINACIÓN DE TURISMO	727,202.88
INCUBADORA DE NEGOCIOS	144,000.00
COORDINACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	807,462.77
REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	14,094,367.34

REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	8,112,604.05
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO	500,000.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	250,000.00
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	19,579,971.03
COMPENSACIONES	1,006,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	6,000,000.00
SEGURIDAD SOCIAL	
APORTACIONES PARA SEGUROS	220,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
INDEMNIZACIONES	2,000,000.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	220,000.00
AYUDA PARA ADQUISICION DE LENTES	50,000.00
AYUDA PARA PROTESIS DENTALES	18,000.00
CANASTA BASICA	954,000.00
BECAS SINDICALES	230,000.00
PAGO DE INSCRIPCIONES A INSTITUCIONES	50,000.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00
Material impreso e información digital	\$202,074.00
Material de limpieza	\$350,000.00
Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00
Productos alimenticios para personas	\$583,964.00
Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00
Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00
Productos minerales no metálicos	\$117,100.00

Cemento y productos de concreto	\$102,420.00
Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00
Madera y productos de madera	\$90,840.00
Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00
Material eléctrico y electrónico	\$603,080.00
Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00
Productos químicos básicos	\$200,000.00
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00
Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00
Otros productos químicos	\$66,700.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$65,682,478.49
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00
Vestuario y uniformes	\$224,200.00
Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00
Artículos deportivos	\$120,000.00
Productos textiles	\$5,000.00
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00
Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00
Materiales de seguridad pública	\$7,350.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96
Herramientas menores	\$189,885.96
Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00
Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$225,400.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00

SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73
SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00
Energía Eléctrica	\$2,000,000.00
DAP	\$5,000,000.00
Gas	\$167,455.00
Agua	\$642,000.00
Telefonía tradicional	\$53,500.00
Telefonía celular	\$2,500.00
Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00
Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00
Arrendamiento de edificios	\$156,755.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00
Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00
Servicios de capacitación	\$20,330.00
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00
Honorarios Médicos	\$660,280.00
Servicios Médicos y de Laboratorio	\$279,780.00
Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00
Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00
Fletes y maniobras	\$32,100.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00

Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00
Servicios de Creatividad, Preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00
Viáticos en el país	\$523,500.00
Viáticos en el extranjero	\$50,000.00
SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00
Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16
Impuestos y derechos	\$267,500.00
Tenencias	\$107,000.00
Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00
Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00
Actualizaciones	\$0.00
Recargos	\$0.00
Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00
Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	\$2,337,967.16
Atención a funcionarios y Empleados	\$73,295.00
Atención a Visitantes	\$208,650.00
Gastos de Transición	\$0.00

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67
Subsidios a la producción	\$1,500,000.00
Subsidios a la vivienda	\$0.00
Otros Subsidios	\$6,341,226.67
Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00
Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33
Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00
Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00
Apoyo a Agrupaciones Diversas	\$150,000.00

Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00
Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00
Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00
Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00
Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00
Pensiones	\$2,000,000.00
Jubilaciones	\$5,000,000.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00
Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00
Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00
Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00
Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00
Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00
Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00
Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00
Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00
Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00
Otros equipos	\$15,000.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00
Licencias informáticas e intelectuales	\$60,000.00

INVERSIÓN PÚBLICA	\$38,245,389.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$38,245,389.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$38,245,389.00

ADERFAS	\$5,000,000.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIOTES	\$5,000,000.00

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$5,000,000.00
---	----------------

En acuerdo a lo señalado en el artículo 61 fracción segunda inciso “C” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se anexa la información consiguiente:

Que para la clasificación económica se tienen las siguientes fuentes de financiamientos con los montos preestablecidos en la Ley de Ingresos;

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROBADO
INGRESOS PROPIOS	\$ 17,115,294.00
PARTICIPACIONES	\$ 149,062,052.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN 2022)	\$ 20,720,704.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM 2022)	\$ 38,245,389.00
	\$ 225,143,439.00

			ADMINISTRATIVA				
Capítulo	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	CABILDO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	PRESIDENCIA	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCION DE GOBIERNO
	TOTAL PROYECTO	\$225,143,439.00					
1000	Servicios Personales	\$103,919,570.82	\$4,788,000.00	\$1,485,557.62	\$9,645,005.23	\$4,470,501.15	\$5,046,594.73
2000	Materiales y Suministros	\$12,679,207.45	\$235,000.00	\$70,204.00	\$1,064,600.00	\$602,088.02	\$350,500.00
3000	Servicios Generales	\$23,326,551.73	\$0.00	\$80,000.00	\$2,218,333.00	\$317,870.00	\$951,200.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$39,724,720.00	\$418,357.33	\$113,984.00	\$24,381,312.00	\$1,559,680.00	\$352,213.33
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,248,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$1,541,500.00	\$40,500.00	\$66,000.00
6000	Inversión Pública	\$38,245,389.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$5,000,000.00			\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$225,143,439.00	\$5,441,357.33	\$1,764,745.62	\$38,850,750.23	\$6,990,639.17	\$6,766,508.06

			ADMINISTRATIVA							
Capítulo	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
	TOTAL PROYECTO	\$225,143,439.00								
1000	Servicios Personales	\$103,919,570.82	\$20,536,802.70	\$4,151,074.25	\$13,398,476.43	\$17,650,022.27	\$8,823,796.37	\$10,527,751.28	\$2,008,426.54	\$1,387,562.26
2000	Materiales y Suministros	\$12,679,207.45	\$1,261,175.73	\$345,000.00	\$281,350.00	\$4,605,035.70	\$1,427,265.00	\$1,464,444.00	\$550,045.00	\$422,500.00
3000	Servicios Generales	\$23,326,551.73	\$794,520.00	\$3,136,568.40	\$9,143,400.33	\$2,825,190.00	\$1,228,465.00	\$1,637,685.00	\$904,110.00	\$89,210.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$39,724,720.00	\$0.00	\$388,266.67	\$7,402,133.33	\$1,354,773.33	\$836,160.00	\$1,118,320.00	\$717,706.67	\$1,081,813.33
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,248,000.00	\$70,000.00	\$170,000.00	\$100,000.00	\$60,000.00	\$75,000.00	\$50,000.00	\$55,000.00	\$5,000.00
6000	Inversión Pública	\$38,245,389.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$38,245,389.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00			\$0.00		\$0.00	\$0.00	
9000	Deuda Pública	\$5,000,000.00	\$0.00		\$5,000,000.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	
	TOTAL	\$225,143,439.00	\$22,662,498.43	\$8,190,909.31	\$35,325,360.10	\$26,495,021.31	\$50,636,075.37	\$14,798,200.28	\$4,235,288.21	\$2,986,085.60

DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	ECONOMICA			
		PARTICIPACIONES	I. PROPIOS	FORTAMUN	FISM
TOTAL PROYECTO	\$225,143,439.00				
Servicios Personales	\$103,919,570.82	\$83,382,768.12		\$20,536,802.70	
Materiales y Suministros	\$12,679,207.45	\$12,495,306.15		\$183,901.30	
Servicios Generales	\$23,326,551.73	\$23,326,551.73			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$39,724,720.00	\$22,609,426.00	\$17,115,294.00		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,248,000.00	\$2,248,000.00			
Inversión Pública	\$38,245,389.00				\$38,245,389.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00				
Deuda Pública	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00			
TOTAL	\$225,143,439.00	\$149,062,052.00	\$17,115,294.00	\$20,720,704.00	\$38,245,389.00

Capítulo	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	FUNCIONAL						
			DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS PUBLICOS	SEGURIDAD PUBLICA	DESARROLLO INSTITUCIONAL	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO AMBIENTAL
	TOTAL PROYECTO	\$225,143,439.00							
1000	Servicios Personales	\$103,919,570.82	\$8,823,796.37	\$54,803,160.77	\$20,536,802.70	\$5,636,631.86	\$3,395,988.80	\$10,527,751.28	\$195,439.04
2000	Materiales y Suministros	\$12,679,207.45	\$1,427,265.00	\$7,101,073.72	\$1,261,175.73	\$415,204.00	\$972,545.00	\$1,464,444.00	\$37,500.00
3000	Servicios Generales	\$23,326,551.73	\$1,228,465.00	\$15,443,493.33	\$794,520.00	\$3,216,568.40	\$993,320.00	\$1,637,685.00	\$12,500.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$39,724,720.00	\$836,160.00	\$35,168,469.33	\$0.00	\$502,250.67	\$1,799,520.00	\$1,118,320.00	\$300,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,248,000.00	\$75,000.00	\$1,808,000.00	\$70,000.00	\$185,000.00	\$60,000.00	\$50,000.00	\$0.00
6000	Inversión Pública	\$38,245,389.00	\$38,245,389.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	Deuda Pública	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$225,143,439.00	\$50,636,075.37	\$119,324,197.15	\$22,662,498.43	\$9,955,654.93	\$7,221,373.80	\$14,798,200.28	\$545,439.04

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	CABILDO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	ATENCION CIUDADANA	GIRAS Y EVENTOS
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$103,919,570.82						
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,634,628.40	\$3,780,000.00	\$983,121.74	\$1,758,390.00	\$459,477.36	\$134,400.00	\$1,456,542.86
		111		Dietas	\$4,794,390.00	\$3,780,000.00		\$1,014,390.00			
		113		Sueldos base al personal permanente	\$45,840,238.40			744,000.00			
							\$983,121.74		\$459,477.36	\$134,400.00	\$1,456,542.86
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,094,367.34	\$0.00	\$120,000.00		\$76,377.60	\$0.00	\$604,830.00
		122		Sueldos base al personal eventual	\$14,094,367.34		\$120,000.00		\$76,377.60		\$604,830.00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$29,448,575.08	\$1,008,000.00	\$382,435.87	\$552,904.00	\$152,894.66	\$35,840.00	\$1,101,976.36
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$8,112,604.05		\$30,213.22				\$395,864.22
		131		Estimulo por años de servicio	\$500,000.00						
		131		Prima de antigüedad	\$250,000.00						
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$19,579,971.03	\$1,008,000.00	\$302,222.66	\$468,904.00	\$142,894.66	\$35,840.00	\$656,112.14
		134		Compensaciones	\$1,006,000.00		\$50,000.00	\$84,000.00	\$10,000.00		\$50,000.00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		144		Aportaciones para seguros	\$220,000.00						
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,522,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,000.00
		152		Indemnizaciones	\$2,000,000.00						
		1531		Prestaciones y haberes de retiro	\$6,000,000.00						
		1541		Prestaciones contractuales	\$220,000.00						
		1543		Ayuda para adquisicion de lentes	\$50,000.00						
		1544		Canasta básica	\$954,000.00						\$63,000.00
		1545		ayuda para protesis dentales	\$18,000.00						
		1548		Becas Sindicales	\$230,000.00						

		1549	pago de Inscripcion a instituciones	\$50,000.00						
		1592	Subsidio al ISR	\$0.00						
TOTALES				\$103,919,570.82						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COMUNICACIÓN SOCIAL	VINCULACION ONGS	UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION	JUZGADO CIVICO	MEJORA REGULATORIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$103,919,570.82						
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,634,628.40	\$560,787.84	\$0.00	\$300,000.00	\$525,973.61	\$0.00	\$0.00
		111		Dietas	\$4,794,390.00						
		113		Sueldos base al personal permanente	\$45,840,238.40	\$560,787.84		\$300,000.00	\$525,973.61	\$0.00	
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,094,367.34	\$336,355.20	\$149,817.60	\$0.00	\$187,200.00	\$192,618.00	\$144,199.44
		122		Sueldos base al personal eventual	\$14,094,367.34	\$336,355.20	\$149,817.60		\$187,200.00	\$192,618.00	\$144,199.44
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$29,448,575.08	\$382,018.01	\$39,951.36	\$80,000.00	\$402,633.34	\$51,364.80	\$38,453.18
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$8,112,604.05	\$100,939.61			\$153,795.37		
		131		Estimulo por años de servicio	\$500,000.00						
		131		Prima de antigüedad	\$250,000.00						
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$19,579,971.03	\$266,078.40	\$39,951.36	\$80,000.00	\$228,837.98	\$51,364.80	\$38,453.18
		134		Compensaciones	\$1,006,000.00	\$15,000.00			\$20,000.00	\$0.00	\$0.00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		144		Aportaciones para seguros	\$220,000.00						
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,522,000.00	\$27,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00
		152		Indemnizaciones	\$2,000,000.00						
		1531		Prestaciones y haberes de retiro	\$6,000,000.00						
		1541		Prestaciones contractuales	\$220,000.00						
		1543		Ayuda para adquisicion de lentes	\$50,000.00						
		1544		Canasta básica	\$954,000.00	\$27,000.00			\$9,000.00		
		1545		ayuda para protesis dentales	\$18,000.00						

		1548	Becas Sindicales	\$230,000.00						
		1549	pago de Inscripcion a instituciones	\$50,000.00						
		1592	Subsidio al ISR	\$0.00						
TOTALES				\$103,919,570.82						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DELEGACION YERBABUENA	DELEGACION VALLE VERDE	DELEGACION SAUCILLO	DELEGACION TANCOYOL	DELEGACION PITZQUINTLA
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$103,919,570.82						
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,634,628.40	\$849,480.48	\$149,193.36	\$360,553.68	\$149,193.36	\$552,845.30	\$149,193.36
		111		Dietas	\$4,794,390.00						
		113		Sueldos base al personal permanente	\$45,840,238.40	\$849,480.48	\$149,193.36	\$360,553.68	\$149,193.36	\$552,845.30	\$149,193.36
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,094,367.34	\$76,377.60	\$0.00	\$162,020.88	\$0.00	\$0.00	\$88,320.00
		122		Sueldos base al personal eventual	\$14,094,367.34	\$76,377.60		\$162,020.88			\$88,320.00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$29,448,575.08	\$382,955.31	\$39,784.90	\$257,151.37	\$149,295.30	\$234,941.09	\$63,336.90
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$8,112,604.05	\$107,470.19		\$92,998.54	\$49,787.18	\$69,091.32	
		131		Estímulo por años de servicio	\$500,000.00						
		131		Prima de antigüedad	\$250,000.00						
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$19,579,971.03	\$275,485.13	\$39,784.90	\$164,152.83	\$99,508.12	\$165,849.77	\$63,336.90
		134		Compensaciones	\$1,006,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		144		Aportaciones para seguros	\$220,000.00						
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,522,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00
		152		Indemnizaciones	\$2,000,000.00						
		1531		Prestaciones y haberes de retiro	\$6,000,000.00						
		1541		Prestaciones contractuales	\$220,000.00						
		1543		Ayuda para adquisicion de lentes	\$50,000.00						
		1544		Canasta básica	\$954,000.00	\$9,000.00				\$9,000.00	

		1545	ayuda para protesis dentales	\$18,000.00						
		1548	Becas Sindicales	\$230,000.00						
		1549	pago de Inscripcion a instituciones	\$50,000.00						
		1592	Subsidio al ISR	\$0.00						
TOTALES				\$103,919,570.82						

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DELEGACION AGUA FRIA	DESARROLLO POLITICO	DIRECCION DE GOBIERNO	REGISTRO CIVIL	ATENCION AL MIGRANTE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$103,919,570.82						
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,634,628.40	\$149,193.36	\$244,800.00	\$1,476,196.49	\$304,383.10	\$430,261.70	\$10,343,431.58
		111		Dietas	\$4,794,390.00						
		113		Sueldos base al personal permanente	\$45,840,238.40	\$149,193.36	\$244,800.00	\$1,476,196.49	\$304,383.10	\$430,261.70	\$10,343,431.58
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,094,367.34	\$0.00	\$228,000.00	\$163,464.00	\$700,824.72	\$524,447.52	\$1,491,360.96
		122		Sueldos base al personal eventual	\$14,094,367.34		\$228,000.00	\$163,464.00	\$700,824.72	\$524,447.52	\$1,491,360.96
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$29,448,575.08	\$39,784.90	\$126,080.00	\$919,499.31	\$245,928.76	\$254,589.13	\$6,092,437.57
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$8,112,604.05			\$380,864.25	\$0.00		\$1,769,836.34
		131		Estimulo por años de servicio	\$500,000.00						
		131		Prima de antigüedad	\$250,000.00						
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$19,579,971.03	\$39,784.90	\$126,080.00	\$538,635.06	\$245,928.76	\$254,589.13	\$3,938,601.24
		134		Compensaciones	\$1,006,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$384,000.00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$200,000.00
		144		Aportaciones para seguros	\$220,000.00						\$200,000.00
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,522,000.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00
		152		Indemnizaciones	\$2,000,000.00						
		1531		Prestaciones y haberes de retiro	\$6,000,000.00						
		1541		Prestaciones contractuales	\$220,000.00						
		1543		Ayuda para adquisicion de lentes	\$50,000.00						
		1544		Canasta básica	\$954,000.00			\$18,000.00	\$9,000.00	\$0.00	
		1545		ayuda para protesis dentales	\$18,000.00						

		1548	Becas Sindicales	\$230,000.00						
		1549	pago de Inscripcion a instituciones	\$50,000.00						
		1592	Subsidio al ISR	\$0.00						
TOTALES				\$103,919,570.82						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DESARROLLO AMBIENTAL	RASTRO MUNICIPAL
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$103,919,570.82						
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,634,628.40	\$1,248,457.97	\$1,918,739.74	\$2,121,034.66	\$516,297.89	\$298,314.50	\$1,644,304.46
		111		Dietas	\$4,794,390.00						
		113		Sueldos base al personal permanente	\$45,840,238.40	\$1,248,457.97	\$1,918,739.74	\$2,121,034.66	\$516,297.89	\$298,314.50	\$1,644,304.46
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,094,367.34	\$379,885.44	\$942,156.24	\$783,627.14	\$84,000.00	\$0.00	\$653,472.00
		122		Sueldos base al personal eventual	\$14,094,367.34	\$379,885.44	\$942,156.24	\$783,627.14	\$84,000.00		\$653,472.00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$29,448,575.08	\$752,229.17	\$1,272,178.27	\$1,745,814.63	\$230,933.34	\$79,550.53	\$842,444.46
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$8,112,604.05	\$200,855.86	\$324,978.19	\$260,707.74	\$46,491.60		\$181,762.79
		131		Estimulo por años de servicio	\$500,000.00			\$500,000.00			
		131		Prima de antigüedad	\$250,000.00			\$250,000.00			
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$19,579,971.03	\$527,373.32	\$847,200.08	\$635,106.89	\$172,441.74	\$79,550.53	\$660,681.68
		134		Compensaciones	\$1,006,000.00	\$24,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	\$220,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		144		Aportaciones para seguros	\$220,000.00	\$20,000.00		\$0.00			
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,522,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00	\$8,748,000.00	\$0.00	\$0.00	\$45,000.00
		152		Indemnizaciones	\$2,000,000.00			\$2,000,000.00			
		1531		Prestaciones y haberes de retiro	\$6,000,000.00			\$6,000,000.00			
		1541		Prestaciones contractuales	\$220,000.00			\$220,000.00			
		1543		Ayuda para adquisicion de lentes	\$50,000.00			\$50,000.00			

		1544	Canasta básica	\$954,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00	\$180,000.00		\$45,000.00
		1545	ayuda para protesis dentales	\$18,000.00			\$18,000.00		
		1548	Becas Sindicales	\$230,000.00			\$230,000.00		
		1549	pago de Inscripcion a instituciones	\$50,000.00			\$50,000.00		
	1592		Subsidio al ISR	\$0.00					
TOTALES				\$103,919,570.82					

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	SERVICIO DE LIMPIA	ALUMBRADO PUBLICO	PARQUES Y JARDINES	BACHEO Y ALCANTARILLADO	MUNDO ACUATICO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$103,919,570.82						
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,634,628.40	\$3,797,821.08	\$694,345.82	\$796,240.15	\$472,527.65	\$460,094.26	\$4,457,319.62
		111		Dietas	\$4,794,390.00						
		113		Sueldos base al personal permanente	\$45,840,238.40	\$3,797,821.08	\$694,345.82	\$796,240.15	\$472,527.65	\$460,094.26	\$4,457,319.62
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,094,367.34	\$1,759,847.33	\$82,976.18	\$0.00	\$248,547.89	\$0.00	\$1,256,068.08
		122		Sueldos base al personal eventual	\$14,094,367.34	\$1,759,847.33	\$82,976.18		\$248,547.89		\$1,256,068.08
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$29,448,575.08	\$2,863,918.58	\$561,010.90	\$517,563.32	\$326,934.88	\$349,877.04	\$3,011,408.66
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$8,112,604.05	\$1,042,049.38	\$279,435.09	\$221,236.27	\$106,970.94	\$179,504.07	\$1,079,445.10
		131		Estímulo por años de servicio	\$500,000.00						
		131		Prima de antigüedad	\$250,000.00						
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$19,579,971.03	\$1,761,869.20	\$281,575.81	\$271,327.05	\$219,963.93	\$170,372.97	\$1,811,963.56
		134		Compensaciones	\$1,006,000.00	\$60,000.00		\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$120,000.00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		144		Aportaciones para seguros	\$220,000.00						
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,522,000.00	\$234,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$99,000.00
		152		Indemnizaciones	\$2,000,000.00						
		1531		Prestaciones y haberes de retiro	\$6,000,000.00						
		1541		Prestaciones contractuales	\$220,000.00						
		1543		Ayuda para adquisicion de lentes	\$50,000.00						
		1544		Canasta básica	\$954,000.00	\$234,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$99,000.00

		1545	ayuda para protesis dentales	\$18,000.00						
		1548	Becas Sindicales	\$230,000.00						
		1549	pago de Inscripcion a instituciones	\$50,000.00						
		1592	Subsidio al ISR	\$0.00						
TOTALES				\$103,919,570.82						

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE CULTURA	COORDINACION DE JUVENTUD	COORDINACION DE DEPORTES	COORDINACION DE EDUCACION	ATENCION A LA MUJER
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$103,919,570.82						
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,634,628.40	\$625,756.54	\$1,590,049.44	\$196,635.60	\$1,439,493.77	\$986,324.90	\$254,932.27
		111		Dietas	\$4,794,390.00						
		113		Sueldos base al personal permanente	\$45,840,238.40	\$625,756.54	\$1,590,049.44	\$196,635.60	\$1,439,493.77	\$986,324.90	\$254,932.27
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,094,367.34	\$426,895.20	\$400,557.60	\$79,045.92	\$675,348.72	\$474,108.48	\$240,000.00
		122		Sueldos base al personal eventual	\$14,094,367.34	\$426,895.20	\$400,557.60	\$79,045.92	\$675,348.72	\$474,108.48	\$240,000.00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$29,448,575.08	\$356,629.17	\$973,865.36	\$67,779.87	\$887,250.92	\$622,095.58	\$131,981.94
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$8,112,604.05	\$59,992.62	\$337,151.22		\$208,050.71	\$156,163.55	
		131		Estimulo por años de servicio	\$500,000.00						
		131		Prima de antigüedad	\$250,000.00						
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$19,579,971.03	\$296,636.54	\$620,714.14	\$67,779.87	\$619,200.21	\$430,932.03	\$131,981.94
		134		Compensaciones	\$1,006,000.00	\$0.00	\$16,000.00		\$60,000.00	\$35,000.00	\$0.00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		144		Aportaciones para seguros	\$220,000.00						
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,522,000.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	\$36,000.00	\$18,000.00	\$0.00
		152		Indemnizaciones	\$2,000,000.00						
		1531		Prestaciones y haberes de retiro	\$6,000,000.00						

		1541	Prestaciones contractuales	\$220,000.00					
		1543	Ayuda para adquisicion de lentes	\$50,000.00					
		1544	Canasta básica	\$954,000.00	\$45,000.00		\$36,000.00	\$18,000.00	
		1545	ayuda para protesis dentales	\$18,000.00					
		1548	Becas Sindicales	\$230,000.00					
		1549	pago de Inscripcion a instituciones	\$50,000.00					
	1592		Subsidio al ISR	\$0.00					
TOTALES				\$103,919,570.82					

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINACION DE TURISMO	INCUBADORA DE NEGOCIOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$103,919,570.82				
	1100			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$50,634,628.40	\$319,853.23	\$727,202.88	\$144,000.00	\$807,462.77
		111		Dietas	\$4,794,390.00	\$0.00			
		113		Sueldos base al personal permanente	\$45,840,238.40	\$319,853.23	\$727,202.88	\$144,000.00	\$807,462.77
	1200			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$14,094,367.34	\$0.00	\$196,377.60	\$0.00	\$165,240.00
		122		Sueldos base al personal eventual	\$14,094,367.34	\$0.00	\$196,377.60		\$165,240.00
	1300			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$29,448,575.08	\$95,294.20	\$429,489.73	\$78,208.90	\$396,859.49
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	\$8,112,604.05	\$0.00	\$144,632.85	\$31,680.00	\$100,635.86
		131		Estimulo por años de servicio	\$500,000.00	\$0.00			
		131		Prima de antigüedad	\$250,000.00	\$0.00			
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$19,579,971.03	\$85,294.20	\$284,856.89	\$46,528.90	\$286,223.63
		134		Compensaciones	\$1,006,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00
	1400			SEGURIDAD SOCIAL	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		144		Aportaciones para seguros	\$220,000.00	\$0.00			
	1500			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,522,000.00	\$0.00	\$18,000.00	\$0.00	\$18,000.00
		152		Indemnizaciones	\$2,000,000.00				
		1531		Prestaciones y haberes de retiro	\$6,000,000.00	\$0.00			
		1541		Prestaciones contractuales	\$220,000.00	\$0.00			
		1543		Ayuda para adquisicion de lentes	\$50,000.00	\$0.00			
		1544		Canasta básica	\$954,000.00	\$0.00	\$18,000.00		\$18,000.00

		1545	ayuda para protesis dentales	\$18,000.00	\$0.00			
		1548	Becas Sindicales	\$230,000.00	\$0.00			
		1549	pago de Inscripcion a instituciones	\$50,000.00	\$0.00			
		1592	Subsidio al ISR	\$0.00				
TOTALES				\$103,919,570.82				

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	CABILDO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	ATENCION CIUDADANA	GIRAS Y EVENTOS
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45						
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00	\$3,500.00	\$26,040.00	\$14,500.00	\$21,500.00	\$10,000.00	\$30,500.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00	\$2,500.00	\$20,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$6,000.00	\$22,000.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00	\$1,000.00	\$2,040.00	\$6,500.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$4,500.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00		\$4,000.00	\$1,500.00	\$5,000.00		\$1,000.00
		215		Material impreso e información digital	\$202,074.00			\$1,500.00	\$1,500.00		\$3,000.00
		216		Material de limpieza	\$350,000.00						
		217		Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00						
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00						
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00	\$4,500.00	\$1,664.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$15,000.00	\$3,000.00
		2211		Productos alimenticios para personas	\$583,964.00	\$4,500.00	\$1,664.00	\$20,000.00	\$25,000.00	\$15,000.00	\$3,000.00
		2223		Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00						
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00						
	2400			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00	\$0.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$0.00	\$162,500.00
		241		Productos minerales no metálicos	\$117,100.00						
		242		Cemento y productos de concreto	\$102,420.00						
		243		Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00						
		244		Madera y productos de madera	\$90,840.00						\$50,000.00
		245		Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00						

	246	Material eléctrico y electrónico	\$603,080.00						\$6,000.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00						\$6,500.00
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00		\$5,000.00	\$3,000.00	\$4,000.00		\$100,000.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00	\$0.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$18,000.00
	251	Productos químicos básicos	\$200,000.00						
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00						
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00		\$8,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$18,000.00
	254	Materiales, accesorios y suministros de médicos	\$0.00						
	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00						
	259	Otros productos químicos	\$66,700.00						
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49	\$216,000.00	\$24,000.00	\$250,000.00	\$64,500.00	\$20,000.00	\$115,000.00
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,682,478.49	\$216,000.00	\$24,000.00	\$250,000.00	\$64,500.00	\$20,000.00	\$115,000.00
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00
	271	Vestuario y uniformes	\$224,200.00						
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00						
	273	Artículos deportivos	\$120,000.00						
	274	Productos textiles	\$5,000.00						\$3,500.00
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00						\$3,500.00
2800		Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	282	Materiales de seguridad pública	\$7,350.00						
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96	\$11,000.00	\$5,500.00	\$28,000.00	\$2,500.00	\$0.00	\$21,500.00
	291	Herramientas menores	\$189,885.96		\$2,000.00				\$3,000.00
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00		\$2,000.00	\$5,000.00			\$500.00
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00						\$5,000.00
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00		\$1,500.00	\$3,000.00	\$2,500.00		\$3,000.00
	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00						
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00	\$11,000.00		\$20,000.00			\$10,000.00
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$225,400.00						
	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00						
TOTAL			\$12,679,207.45						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COMUNICACIÓN SOCIAL	VINCULACION ONGS	UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION	JUZGADO CIVICO	MEJORA REGULATORIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45						
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00	\$16,500.00	\$6,900.00	\$7,500.00	\$16,000.00	\$8,000.00	\$3,000.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00	\$6,500.00	\$2,400.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00	\$7,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$5,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00		\$1,000.00		\$1,000.00		
		215		Material impreso e información digital	\$202,074.00	\$3,000.00	\$1,000.00				
		216		Material de limpieza	\$350,000.00						
		217		Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00						
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00						
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00
		2211		Productos alimenticios para personas	\$583,964.00	\$1,200.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$20,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00
		2223		Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00						
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00						
	2400			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00
		241		Productos minerales no metálicos	\$117,100.00						
		242		Cemento y productos de concreto	\$102,420.00						
		243		Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00						

	244	Madera y productos de madera	\$90,840.00						
	245	Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00						
	246	Material eléctrico y electrónico	\$603,080.00						
	247	Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00						
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00				\$2,500.00		
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00	\$8,000.00	\$2,500.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,500.00
	251	Productos químicos básicos	\$200,000.00						
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00						
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00	\$8,000.00	\$2,500.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,500.00
	254	Materiales, accesorios y suministros de médicos	\$0.00						
	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00						
	259	Otros productos químicos	\$66,700.00						
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49	\$26,000.00	\$25,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00	\$6,000.00	\$0.00
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,682,478.49	\$26,000.00	\$25,000.00	\$6,000.00	\$15,000.00	\$6,000.00	\$0.00
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	271	Vestuario y uniformes	\$224,200.00						
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00						
	273	Artículos deportivos	\$120,000.00						
	274	Productos textiles	\$5,000.00						
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00						
2800		Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	282	Materiales de seguridad pública	\$7,350.00						
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96	\$15,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00
	291	Herramientas menores	\$189,885.96						
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00						
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00						
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00	\$15,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00		
	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00						
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00						
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$225,400.00						
	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00						

					TOTAL	\$12,679,207.45						
--	--	--	--	--	--------------	------------------------	--	--	--	--	--	--

Cptulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DELEGACION YERBABUENA	DELEGACION VALLE VERDE	DELEGACION SAUCILLO	DELEGACION TANCOYOL	DELEGACION PITZQUINTLA
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45						
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00	\$43,000.00	\$9,095.00	\$9,095.00	\$9,095.00	\$9,095.00	\$9,095.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00	\$20,000.00	\$6,420.00	\$6,420.00	\$6,420.00	\$6,420.00	\$6,420.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00	\$15,000.00	\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00	\$3,000.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00
		215		Material impreso e información digital	\$202,074.00	\$5,000.00					
		216		Material de limpieza	\$350,000.00						
		217		Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00						
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00						
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00	\$35,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		2211		Productos alimenticios para personas	\$583,964.00	\$35,000.00					
		2223		Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00						
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00						
	2400			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00	\$3,000.00	\$23,005.00	\$23,005.00	\$23,005.00	\$23,005.00	\$23,005.00
		241		Productos minerales no metálicos	\$117,100.00		\$5,350.00	\$5,350.00	\$5,350.00	\$5,350.00	\$5,350.00
		242		Cemento y productos de concreto	\$102,420.00		\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00
		243		Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00						
		244		Madera y productos de madera	\$90,840.00		\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00

	245	Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00		\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00
	246	Material eléctrico y electrónico	\$603,000.00	\$1,000.00	\$3,745.00	\$3,745.00	\$3,745.00	\$3,745.00	\$3,745.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00		\$3,210.00	\$3,210.00	\$3,210.00	\$3,210.00	\$3,210.00
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00	\$2,000.00	\$5,350.00	\$5,350.00	\$5,350.00	\$5,350.00	\$5,350.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00	\$10,000.00	\$3,210.00	\$3,210.00	\$3,210.00	\$3,210.00	\$3,210.00
	251	Productos químicos básicos	\$200,000.00						
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00						
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00	\$10,000.00	\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00
	254	Materiales, accesorios y suministros de médicos	\$0.00						
	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00		\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00	\$1,605.00
	259	Otros productos químicos	\$66,700.00						
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49	\$250,000.00	\$9,074.67	\$9,074.67	\$9,074.67	\$9,074.67	\$9,074.67
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,682,478.49	\$250,000.00	\$9,074.67	\$9,074.67	\$9,074.67	\$9,074.67	\$9,074.67
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	271	Vestuario y uniformes	\$224,200.00						
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00						
	273	Artículos deportivos	\$120,000.00	\$15,000.00					
	274	Productos textiles	\$5,000.00						
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00						
2800		Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	282	Materiales de seguridad pública	\$7,350.00						
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96	\$22,000.00	\$4,280.00	\$4,280.00	\$4,280.00	\$4,280.00	\$4,280.00
	291	Herramientas menores	\$189,885.96		\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00		\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00						
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00	\$2,000.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00
	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00						
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00	\$20,000.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00	\$1,070.00
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$225,400.00						

		299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00						
TOTAL				\$12,679,207.45						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DELEGACION AGUA FRIA	DESARROLLO POLITICO	DIRECCION DE GOBIERNO	REGISTRO CIVIL	ATENCION AL MIGRANTE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45						
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00	\$9,095.00	\$0.00	\$33,000.00	\$73,000.00	\$40,000.00	\$120,500.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00	\$6,420.00		\$18,000.00	\$8,000.00	\$10,000.00	\$50,000.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00	\$1,605.00		\$11,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00	\$30,000.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00	\$1,070.00		\$4,000.00		\$10,000.00	\$8,000.00
		215		Material impreso e información digital	\$202,074.00					\$10,000.00	\$5,000.00
		216		Material de limpieza	\$350,000.00						
		217		Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00						\$27,500.00
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00				\$50,000.00		
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$500.00	\$10,000.00	\$70,000.00
		2211		Productos alimenticios para personas	\$583,964.00			\$5,000.00	\$500.00	\$10,000.00	\$70,000.00
		2223		Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00						
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00						
	2400			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00	\$23,005.00	\$0.00	\$2,500.00	\$2,000.00	\$10,000.00	\$63,150.00
		241		Productos minerales no metálicos	\$117,100.00	\$5,350.00					
		242		Cemento y productos de concreto	\$102,420.00	\$1,070.00					\$2,000.00
		243		Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00						
		244		Madera y productos de madera	\$90,840.00	\$2,140.00					\$3,000.00

	245	Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00	\$2,140.00					
	246	Material eléctrico y electrónico	\$603,080.00	\$3,745.00					\$16,050.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00	\$3,210.00					\$32,100.00
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00	\$5,350.00		\$2,500.00	\$2,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00	\$3,210.00	\$0.00	\$12,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$47,675.00
	251	Productos químicos básicos	\$200,000.00						
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00						
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00	\$1,605.00		\$12,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$45,000.00
	254	Materiales, accesorios y suministros de médicos	\$0.00						
	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00	\$1,605.00					\$2,675.00
	259	Otros productos químicos	\$66,700.00						
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49	\$9,074.67	\$32,100.00	\$70,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00	\$357,500.73
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,682,478.49	\$9,074.67	\$32,100.00	\$70,000.00	\$15,000.00	\$20,000.00	\$357,500.73
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$44,000.00
	271	Vestuario y uniformes	\$224,200.00					\$10,000.00	\$35,000.00
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00						\$4,000.00
	273	Artículos deportivos	\$120,000.00						\$5,000.00
	274	Productos textiles	\$5,000.00						
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00						
2800		Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00
	282	Materiales de seguridad pública	\$7,350.00						\$2,000.00
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96	\$4,280.00	\$0.00	\$21,000.00	\$0.00	\$11,500.00	\$270,800.00
	291	Herramientas menores	\$189,885.96	\$1,070.00					\$800.00
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00	\$1,070.00					\$9,000.00
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00			\$4,000.00			\$1,000.00
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00	\$1,070.00		\$2,000.00		\$1,500.00	\$10,000.00
	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00						
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00	\$1,070.00		\$15,000.00		\$10,000.00	\$250,000.00

	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$225,400.00						
	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00						
TOTAL			\$12,679,207.45						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DESARROLLO AMBIENTAL	RASTRO MUNICIPAL
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45						
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00	\$11,000.00	\$125,000.00	\$81,000.00	\$368,000.00	\$16,500.00	\$16,000.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00	\$5,000.00	\$50,000.00	\$40,000.00	\$6,000.00	\$1,500.00	\$7,000.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00	\$3,000.00	\$25,000.00	\$20,000.00	\$7,000.00	\$2,000.00	\$7,000.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00		\$20,000.00	\$6,000.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00
		215		Material impreso e información digital	\$202,074.00	\$3,000.00	\$30,000.00	\$15,000.00	\$2,000.00	\$12,000.00	
		216		Material de limpieza	\$350,000.00				\$350,000.00		
		217		Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00						
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00						
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00	\$7,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00	\$0.00
		2211		Productos alimenticios para personas	\$583,964.00	\$7,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00	
		2223		Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00						
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00						
	2400			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00	\$0.00	\$15,000.00	\$10,350.00	\$0.00	\$7,500.00	\$22,500.00
		241		Productos minerales no metálicos	\$117,100.00						
		242		Cemento y productos de concreto	\$102,420.00						
		243		Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00						

	244	Madera y productos de madera	\$90,840.00						
	245	Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00						
	246	Material eléctrico y electrónico	\$603,080.00		\$5,000.00	\$5,000.00			\$2,500.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00					\$5,000.00	\$15,000.00
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00		\$10,000.00	\$5,350.00		\$2,500.00	\$5,000.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00	\$15,700.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$15,000.00	\$2,000.00	\$11,500.00
	251	Productos químicos básicos	\$200,000.00						
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00						
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$15,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00
	254	Materiales, accesorios y suministros de médicos	\$0.00						
	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00						\$6,500.00
	259	Otros productos químicos	\$66,700.00	\$10,700.00					
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49	\$180,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$20,000.00	\$18,000.00	\$39,000.00
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,682,478.49	\$180,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$20,000.00	\$18,000.00	\$39,000.00
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00	\$30,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$36,500.00
	271	Vestuario y uniformes	\$224,200.00	\$20,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00			\$25,000.00
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00	\$10,000.00					\$10,000.00
	273	Artículos deportivos	\$120,000.00						
	274	Productos textiles	\$5,000.00						
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00						\$1,500.00
2800		Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00	\$5,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	282	Materiales de seguridad pública	\$7,350.00	\$5,350.00					
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96	\$36,500.00	\$60,000.00	\$45,000.00	\$53,000.00	\$2,000.00	\$66,700.00
	291	Herramientas menores	\$189,885.96	\$10,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00			\$15,000.00
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00		\$10,000.00	\$10,000.00			
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00		\$5,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00	\$1,500.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00
	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00						\$15,000.00
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00	\$20,000.00	\$30,000.00	\$15,000.00			\$20,000.00

	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos								
				\$225,400.00	\$5,000.00			\$50,000.00		\$10,700.00
	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		\$2,000.00			\$0.00			
TOTAL				\$12,679,207.45						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	SERVICIO DE LIMPIA	ALUMBRADO PUBLICO	PARQUES Y JARDINES	BACHEO Y ALCANTARILLADO	MUNDO ACUATICO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45						
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$168,250.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00		\$1,000.00			\$1,500.00	\$80,250.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00						\$80,000.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00						
		215		Material impreso e información digital	\$202,074.00						\$5,000.00
		216		Material de limpieza	\$350,000.00						
		217		Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00						
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00						\$3,000.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00	\$6,500.00	\$3,000.00	\$4,500.00	\$6,500.00	\$0.00	\$4,000.00
		2211		Productos alimenticios para personas	\$583,964.00	\$5,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00		\$4,000.00
		2223		Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00		
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00						
	2400			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00	\$5,000.00	\$1,518,000.00	\$93,000.00	\$306,500.00	\$165,000.00	\$14,445.00
		241		Productos minerales no metálicos	\$117,100.00				\$75,000.00		
		242		Cemento y productos de concreto	\$102,420.00		\$3,000.00		\$70,000.00		
		243		Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00			\$3,000.00	\$2,000.00		
		244		Madera y productos de madera	\$90,840.00			\$5,000.00	\$6,000.00		

	245	Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00				\$2,500.00		
	246	Material eléctrico y electrónico	\$603,080.00		\$520,000.00		\$1,000.00		\$6,420.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00		\$5,000.00	\$5,000.00	\$90,000.00	\$15,000.00	\$1,605.00
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$80,000.00	\$60,000.00	\$150,000.00	\$6,420.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00	\$41,000.00	\$13,000.00	\$11,500.00	\$5,000.00	\$226,030.00	\$26,070.00
	251	Productos químicos básicos	\$200,000.00					\$200,000.00	
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00			\$4,000.00		\$2,030.00	
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00	\$40,000.00	\$8,000.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$4,000.00	\$25,000.00
	254	Materiales, accesorios y suministros de médicos	\$0.00						
	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00		\$5,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00		\$1,070.00
	259	Otros productos químicos	\$66,700.00	\$1,000.00		\$1,000.00	\$1,000.00	\$20,000.00	
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49	\$2,214,463.44	\$50,000.00	\$75,000.00	\$30,000.00	\$24,000.00	\$950,000.00
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,682,478.49	\$1,794,639.74	\$50,000.00	\$75,000.00	\$30,000.00	\$24,000.00	\$950,000.00
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00	\$65,000.00	\$15,000.00	\$17,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$15,000.00
	271	Vestuario y uniformes	\$224,200.00	\$15,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00		
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00	\$50,000.00	\$10,000.00	\$12,000.00	\$2,500.00		\$15,000.00
	273	Artículos deportivos	\$120,000.00						
	274	Productos textiles	\$5,000.00				\$1,500.00		
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00						
2800		Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	282	Materiales de seguridad pública	\$7,350.00						
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96	\$181,900.00	\$27,000.00	\$59,100.00	\$114,965.96	\$15,700.00	\$249,500.00
	291	Herramientas menores	\$189,885.96	\$10,700.00	\$8,000.00	\$20,000.00	\$49,965.96	\$5,000.00	\$6,000.00
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00						\$1,500.00
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00						\$2,000.00
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00						\$10,000.00
	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00						
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00	\$171,200.00	\$15,000.00	\$32,100.00	\$25,000.00		\$150,000.00
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$225,400.00		\$4,000.00	\$5,000.00	\$40,000.00	\$10,700.00	\$80,000.00

	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00		\$2,000.00				
TOTAL			\$12,679,207.45						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE CULTURA	COORDINACION DE JUVENTUD	COORDINACION DE DEPORTES	COORDINACION DE EDUCACION	ATENCION A LA MUJER
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45						
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00	\$22,500.00	\$68,500.00	\$9,000.00	\$43,000.00	\$23,000.00	\$47,204.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00	\$9,000.00	\$35,000.00	\$4,500.00	\$8,000.00	\$9,000.00	\$20,000.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00	\$7,000.00	\$18,000.00	\$4,500.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$8,000.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00	\$4,000.00	\$3,500.00				\$2,140.00
		215		Material impreso e información digital	\$202,074.00		\$4,000.00		\$30,000.00	\$8,000.00	\$17,064.00
		216		Material de limpieza	\$350,000.00						
		217		Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00	\$2,500.00	\$8,000.00				
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00						
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00	\$6,000.00	\$30,000.00	\$4,800.00	\$36,000.00	\$120,000.00	\$5,000.00
		2211		Productos alimenticios para personas	\$583,964.00	\$6,000.00	\$30,000.00	\$4,800.00	\$36,000.00	\$120,000.00	\$5,000.00
		2223		Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00						
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00						
	2400			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00	\$2,000.00	\$20,500.00	\$0.00	\$74,500.00	\$28,000.00	\$8,140.00
		241		Productos minerales no metálicos	\$117,100.00						
		242		Cemento y productos de concreto	\$102,420.00					\$6,000.00	\$3,000.00
		243		Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00				\$2,500.00	\$5,000.00	
		244		Madera y productos de madera	\$90,840.00		\$3,000.00		\$3,000.00	\$5,000.00	\$3,000.00

	245	Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00						
	246	Material eléctrico y electrónico	\$603,080.00		\$3,500.00		\$9,000.00	\$3,000.00	\$2,140.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00					\$4,000.00	
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00	\$2,000.00	\$14,000.00		\$60,000.00	\$5,000.00	
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00	\$2,500.00	\$20,000.00	\$2,500.00	\$50,500.00	\$8,000.00	\$8,000.00
	251	Productos químicos básicos	\$200,000.00						
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00						
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00	\$2,500.00	\$20,000.00	\$2,500.00	\$10,000.00	\$8,000.00	\$8,000.00
	254	Materiales, accesorios y suministros de médicos	\$0.00						
	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00				\$7,500.00		
	259	Otros productos químicos	\$66,700.00				\$33,000.00		
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49	\$115,000.00	\$135,000.00	\$50,000.00	\$80,090.00	\$60,000.00	\$42,800.00
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,682,478.49	\$115,000.00	\$135,000.00	\$50,000.00	\$80,090.00	\$60,000.00	\$42,800.00
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00	\$130,000.00	\$27,000.00	\$0.00
	271	Vestuario y uniformes	\$224,200.00		\$25,000.00		\$30,000.00		
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00		\$5,000.00				
	273	Artículos deportivos	\$120,000.00				\$100,000.00		
	274	Productos textiles	\$5,000.00						
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00					\$27,000.00	
2800		Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	282	Materiales de seguridad pública	\$7,350.00						
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96	\$22,140.00	\$41,500.00	\$0.00	\$52,500.00	\$32,350.00	\$6,420.00
	291	Herramientas menores	\$189,885.96		\$6,000.00		\$5,000.00	\$2,000.00	
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00		\$2,500.00				\$4,280.00
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00		\$5,000.00				
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00	\$2,140.00	\$6,000.00		\$2,500.00	\$5,350.00	\$2,140.00
	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00					\$15,000.00	
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00	\$20,000.00	\$22,000.00		\$25,000.00	\$10,000.00	
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$225,400.00				\$20,000.00		

		299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00						
TOTAL				\$12,679,207.45						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINACION DE TURISMO	INCUBADORA DE NEGOCIOS	COORDINACIÓN DE FOMENTO AL EMPLEO Y AL COMERCIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TOTALES
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,679,207.45						
	2100			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,653,294.00	\$8,000.00	\$72,800.00	\$7,370.00	\$4,160.00	\$31,500.00	\$1,653,294.00
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$563,580.00	\$4,000.00	\$20,000.00	\$2,080.00	\$2,080.00	\$15,750.00	\$563,580.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$357,540.00	\$2,500.00	\$10,000.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$15,750.00	\$357,540.00
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$89,100.00	\$1,500.00		\$520.00	\$520.00		\$89,100.00
		215		Material impreso e información digital	\$202,074.00		\$42,800.00	\$3,210.00	\$0.00		\$202,074.00
		216		Material de limpieza	\$350,000.00						\$350,000.00
		217		Materiales y útiles de enseñanza	\$38,000.00						\$38,000.00
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$53,000.00						\$53,000.00
	2200			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$589,464.00	\$0.00	\$70,000.00	\$10,400.00	\$10,400.00	\$20,000.00	\$589,464.00
		2211		Productos alimenticios para personas	\$583,964.00		\$70,000.00	\$10,400.00	\$10,400.00	\$20,000.00	\$583,964.00
		2223		Utensilios para el servicio de alimentación	\$5,500.00						\$5,500.00
	2300			MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	\$6,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00
	2400			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$1,823,390.00	\$0.00	\$117,275.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,823,390.00
		241		Productos minerales no metálicos	\$117,100.00		\$10,000.00				\$117,100.00
		242		Cemento y productos de concreto	\$102,420.00		\$12,000.00				\$102,420.00
		243		Cal, yeso y productos de yeso	\$12,500.00						\$12,500.00
		244		Madera y productos de madera	\$90,840.00						\$90,840.00

	245	Vidrio y productos de vidrio	\$47,440.00		\$32,100.00				\$47,440.00
	246	Material eléctrico y electrónico	\$603,080.00						\$603,080.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	\$205,465.00		\$7,000.00				\$205,465.00
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$644,545.00		\$56,175.00				\$644,545.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$810,875.00	\$1,500.00	\$10,000.00	\$2,140.00	\$1,500.00	\$115,000.00	\$810,875.00
	251	Productos químicos básicos	\$200,000.00						\$200,000.00
	252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$113,030.00					\$107,000.00	\$113,030.00
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$395,770.00	\$1,500.00	\$10,000.00	\$2,140.00	\$1,500.00	\$8,000.00	\$395,770.00
	254	Materiales, accesorios y suministros de médicos	\$0.00						\$0.00
	256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$35,375.00						\$35,375.00
	259	Otros productos químicos	\$66,700.00						\$66,700.00
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$5,682,478.49	\$40,000.00	\$70,000.00	\$31,200.00	\$31,200.00	\$180,000.00	\$5,682,478.49
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$5,682,478.49	\$40,000.00	\$70,000.00	\$31,200.00	\$31,200.00	\$180,000.00	\$5,682,478.49
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$499,700.00	\$0.00	\$23,200.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$499,700.00
	271	Vestuario y uniformes	\$224,200.00		\$23,200.00			\$6,000.00	\$224,200.00
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$118,500.00						\$118,500.00
	273	Artículos deportivos	\$120,000.00						\$120,000.00
	274	Productos textiles	\$5,000.00						\$5,000.00
	275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$32,000.00						\$32,000.00
2800		Materiales y suministros para Seguridad	\$7,350.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,350.00
	282	Materiales de seguridad pública	\$7,350.00						\$7,350.00
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$1,606,655.96	\$0.00	\$22,500.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$70,000.00	\$1,606,655.96
	291	Herramientas menores	\$189,885.96					\$30,000.00	\$189,885.96
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$51,200.00						\$51,200.00
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$32,000.00						\$32,000.00
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$123,450.00		\$2,500.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$5,000.00	\$123,450.00
	295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$30,000.00						\$30,000.00
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$952,720.00		\$20,000.00			\$35,000.00	\$952,720.00
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$225,400.00						\$225,400.00

	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$2,000.00						\$2,000.00
TOTAL			\$12,679,207.45						\$12,679,207.45

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	CABILDO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	ATENCION CIUDADANA	GIRAS Y EVENTOS
3000				SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73						
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00	\$0.00	\$5,000.00	\$93,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		311		Energía Eléctrica	\$2,000,000.00						
		3112		DAP	\$5,000,000.00						
		312		Gas	\$167,455.00						
		313		Agua	\$642,000.00						
		314		Telefonía tradicional	\$53,500.00						
		315		Telefonía celular	\$2,500.00						
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00			\$93,000.00			
		318		Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00		\$5,000.00				
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,700.00	\$0.00	\$20,865.00
		321		Arrendamiento de terrenos	\$0.00						
		322		Arrendamiento de edificios	\$156,755.00						
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00						\$2,675.00
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00						
		329		Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00				\$10,700.00		\$18,190.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10	\$0.00	\$70,000.00	\$460,000.00	\$8,000.00	\$8,560.00	\$60,000.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00						

	332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00						
	334	Servicios de capacitación	\$20,330.00						
	336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10						
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00			\$450,000.00			
	3392	Honorarios Medicos	\$660,280.00		\$60,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$4,280.00	\$30,000.00
	3393	Servicios Medicos y de Laboratorio	\$279,780.00		\$10,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$4,280.00	\$30,000.00
	3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00						
	3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00						
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	341	Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00						
	345	Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00						
	347	Fletes y maniobras	\$32,100.00						
3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,165.00
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33						
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14						
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00						\$1,605.00
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00			\$25,000.00			\$5,350.00
	356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00						
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00						\$3,210.00
	358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00						
	359	Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00						
3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00			\$500,000.00			
	363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00						

3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00	\$0.00	\$5,000.00	\$250,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
	372	Pasajes terrestres	\$0.00						
	375	Viáticos en el país	\$523,500.00		\$5,000.00	\$200,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
	3761	Viáticos en el extranjero	\$50,000.00	\$0.00		\$50,000.00			
3800		SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00
	382	Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00			\$500,000.00			\$30,000.00
	384	Exposiciones	\$0.00						
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16	\$0.00	\$0.00	\$69,550.00	\$10,700.00	\$5,350.00	\$0.00
	392	Impuestos y derechos	\$267,500.00						
	3922	Tenencias	\$107,000.00						
	3925	Copias certificadas	\$0.00						
	3926	Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00						
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00						
	3952	Actualizaciones	\$0.00						
	3953	Recargos	\$0.00						
	3961	Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00						
	398	Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	\$2,337,967.16						
	3991	Atención a Funcionarios y Empleados	\$73,295.00			\$16,050.00			
	3992	Atención a Visitantes	\$208,650.00			\$53,500.00	\$10,700.00	\$5,350.00	
	3993	Gastos de Transición	\$0.00						
TOTAL			\$23,326,551.73						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COMUNICACIÓN SOCIAL	VINCULACION ONGS	UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION	JUZGADO CIVICO	MEJORA REGULATORIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.
3000				SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73						
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00	\$2,500.00	\$1,070.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		311		Energía Eléctrica	\$2,000,000.00						
		3112		DAP	\$5,000,000.00						
		312		Gas	\$167,455.00						
		313		Agua	\$642,000.00						
		314		Telefonía tradicional	\$53,500.00						
		315		Telefonía celular	\$2,500.00	\$2,500.00					
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00						
		318		Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00		\$1,070.00				
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00	\$0.00	\$3,210.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		321		Arrendamiento de terrenos	\$0.00						
		322		Arrendamiento de edificios	\$156,755.00						
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00						
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00						
		329		Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00		\$3,210.00				
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10	\$18,550.00	\$6,600.00	\$15,160.00	\$6,600.00	\$15,160.00	\$6,600.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00						
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00						
		334		Servicios de capacitación	\$20,330.00	\$5,350.00					

	336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10							
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00			\$8,560.00		\$8,560.00		
	3392	Honorarios Médicos	\$660,280.00	\$8,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$4,000.00
	3393	Servicios Médicos y de Laboratorio	\$279,780.00	\$5,200.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00	\$2,600.00
	3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00							
	3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00							
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	341	Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00							
	345	Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00							
	347	Fletes y maniobras	\$32,100.00							
3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47	\$21,153.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33							
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14	\$3,103.00						
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00	\$16,050.00						
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00	\$2,000.00						
	356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00							
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00							
	358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00							
	359	Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00							
3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00							
	363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00							
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00	\$2,000.00	\$10,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00
	372	Pasajes terrestres	\$0.00							
	375	Viáticos en el país	\$523,500.00	\$2,000.00	\$10,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00

	3761	Viáticos en el extranjero	\$50,000.00						
3800		SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	382	Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00				
	384	Exposiciones	\$0.00						
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16	\$5,350.00	\$0.00	\$3,210.00	\$1,070.00	\$3,210.00	\$0.00
	392	Impuestos y derechos	\$267,500.00						
	3922	Tenencias	\$107,000.00						
	3925	Copias certificadas	\$0.00						
	3926	Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00						
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00						
	3952	Actualizaciones	\$0.00						
	3953	Recargos	\$0.00						
	3961	Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00						
	398	Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	\$2,337,967.16						
	3991	Atención a funcionarios y Empleados	\$73,295.00				\$1,070.00		
	3992	Atención a Visitantes	\$208,650.00	\$5,350.00		\$3,210.00		\$3,210.00	
	3993	Gastos de Transición	\$0.00						
TOTAL			\$23,326,551.73						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DELEGACION YERBABUENA	DELEGACION VALLE VERDE	DELEGACION SAUCILLO	DELEGACION TANCOYOL	DELEGACION PITZQUINTLA
3000				SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73						
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00	\$0.00	\$60,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
		311		Energía Eléctrica	\$2,000,000.00						
		3112		DAP	\$5,000,000.00						
		312		Gas	\$167,455.00						
		313		Agua	\$642,000.00						
		314		Telefonía tradicional	\$53,500.00						
		315		Telefonía celular	\$2,500.00						
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00		\$60,000.00	\$30,000.00			\$60,000.00
		318		Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00						
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00	\$9,630.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00
		321		Arrendamiento de terrenos	\$0.00						
		322		Arrendamiento de edificios	\$156,755.00						
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00						
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00						
		329		Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00	\$9,630.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00	\$2,140.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10	\$26,000.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00	\$3,300.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00						
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00						
		334		Servicios de capacitación	\$20,330.00						
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10						

	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00						
		3392	Honorarios Medicos	\$660,280.00	\$20,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
		3393	Servicios Medicos y de Laboratorio	\$279,780.00	\$6,000.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00
		3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00						
		3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00						
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		341	Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00						
		345	Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00						
		347	Fletes y maniobras	\$32,100.00						
	3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47	\$2,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33						
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14						
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00						
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00	\$2,500.00					
		356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00						
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00						
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00						
		359	Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00						
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00						
		363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00						
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		372	Pasajes terrestres	\$0.00						
		375	Viáticos en el país	\$523,500.00	\$5,000.00					
		3761	Viáticos en el extranjero	\$50,000.00						
	3800		SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	382	Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00	\$30,000.00						
	384	Exposiciones	\$0.00							
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16	\$32,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	392	Impuestos y derechos	\$267,500.00							
	3922	Tenencias	\$107,000.00							
	3925	Copias certificadas	\$0.00							
	3926	Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00							
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00							
	3952	Actualizaciones	\$0.00							
	3953	Recargos	\$0.00							
	3961	Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00							
	398	Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relacion laboral	\$2,337,967.16							
	3991	Atencion a Funcionarios y Empleados	\$73,295.00	\$32,100.00						
	3992	Atencion a Visitantes	\$208,650.00							
	3993	Gastos de Transición	\$0.00							
TOTAL			\$23,326,551.73							

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DELEGACION AGUA FRIA	DESARROLLO POLITICO	DIRECCION DE GOBIERNO	REGISTRO CIVIL	ATENCION AL MIGRANTE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
3000				SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73						
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00	\$30,000.00	\$0.00	\$1,070.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		311		Energía Eléctrica	\$2,000,000.00						
		3112		DAP	\$5,000,000.00						
		312		Gas	\$167,455.00						
		313		Agua	\$642,000.00						
		314		Telefonía tradicional	\$53,500.00						
		315		Telefonía celular	\$2,500.00						
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00	\$30,000.00					
		318		Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00			\$1,070.00			
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00	\$2,140.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,400.00
		321		Arrendamiento de terrenos	\$0.00						
		322		Arrendamiento de edificios	\$156,755.00						
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00						\$10,700.00
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00						
		329		Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00	\$2,140.00				\$864,000.00	\$10,700.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10	\$3,300.00	\$0.00	\$40,140.00	\$25,420.00	\$6,000.00	\$594,000.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00						
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00						
		334		Servicios de capacitación	\$20,330.00						
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10			\$2,140.00	\$6,420.00		

	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00						\$330,000.00
	3392	Honorarios Medicos	\$660,280.00	\$2,000.00		\$30,000.00	\$14,000.00	\$4,000.00	\$214,000.00
	3393	Servicios Medicos y de Laboratorio	\$279,780.00	\$1,300.00	\$0.00	\$8,000.00	\$5,000.00	\$2,000.00	\$50,000.00
	3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00						
	3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00						
3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	341	Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00						
	345	Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00						
	347	Fletes y maniobras	\$32,100.00						
3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$62,140.00
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33						
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14						
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00						
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00			\$1,500.00			\$60,000.00
	356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00						\$2,140.00
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00						
	358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00						
	359	Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00						
3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00						
	363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00						
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$22,000.00
	372	Pasajes terrestres	\$0.00						
	375	Viáticos en el país	\$523,500.00			\$3,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$22,000.00
	3761	Viáticos en el extranjero	\$50,000.00						

3800		SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	382	Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00						
	384	Exposiciones	\$0.00						
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,070.00	\$53,500.00
	392	Impuestos y derechos	\$267,500.00						
	3922	Tenencias	\$107,000.00						
	3925	Copias certificadas	\$0.00						
	3926	Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00						
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00						\$16,050.00
	3952	Actualizaciones	\$0.00						
	3953	Recargos	\$0.00						
	3961	Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00						\$16,050.00
	398	Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relacion laboral	\$2,337,967.16						
	3991	Atencion a Funcionarios y Empleados	\$73,295.00					\$1,070.00	
	3992	Atencion a Visitantes	\$208,650.00						\$21,400.00
	3993	Gastos de Transición	\$0.00						
TOTAL			\$23,326,551.73						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DESARROLLO AMBIENTAL	RASTRO MUNICIPAL
3000				SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73						
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00	\$0.00	\$0.00	\$7,755,500.00	\$0.00	\$0.00	\$128,400.00
		311		Energía Eléctrica	\$2,000,000.00			\$2,000,000.00			
		3112		DAP	\$5,000,000.00			\$5,000,000.00			
		312		Gas	\$167,455.00						\$128,400.00
		313		Agua	\$642,000.00			\$642,000.00			
		314		Telefonía tradicional	\$53,500.00			\$53,500.00			
		315		Telefonía celular	\$2,500.00						
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00			\$60,000.00			
		318		Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00						
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00	\$0.00	\$13,910.00	\$32,100.00	\$0.00	\$1,605.00	\$19,260.00
		321		Arrendamiento de terrenos	\$0.00						
		322		Arrendamiento de edificios	\$156,755.00						
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00		\$13,910.00	\$32,100.00			
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00			\$0.00			
		329		Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00					\$1,605.00	\$19,260.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10	\$13,200.00	\$546,452.10	\$740,000.00	\$16,500.00	\$11,860.00	\$4,125.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00			\$0.00			
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00						
		334		Servicios de capacitación	\$20,330.00		\$4,280.00	\$0.00			
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10		\$2,172.10				
		339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00		\$500,000.00	\$600,000.00		\$8,560.00	
		3392		Honorarios Medicos	\$660,280.00	\$8,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$10,000.00	\$2,000.00	\$2,500.00

		3393	Servicios Medicos y de Laboratorio	\$279,780.00	\$5,200.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$6,500.00	\$1,300.00	\$1,625.00
		3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00			\$100,000.00			
		3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00						
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00	\$0.00	\$62,060.00	\$374,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		341	Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00		\$62,060.00				
		345	Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00			\$374,500.00			
		347	Fletes y maniobras	\$32,100.00						
3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47	\$15,210.00	\$4,179.14	\$85,410.33	\$0.00	\$0.00	\$87,040.00
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33			\$15,000.33			\$10,700.00
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14		\$1,179.14	\$5,350.00			
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00			\$19,260.00			\$2,140.00
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00	\$12,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00			\$10,000.00
		356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00						
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00	\$3,210.00		\$5,350.00			\$21,400.00
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00						
		359	Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00			\$37,450.00			\$42,800.00
3600			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00						
		363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00						
3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00	\$12,000.00	\$22,000.00	\$5,000.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00
		372	Pasajes terrestres	\$0.00						
		375	Viáticos en el país	\$523,500.00	\$12,000.00	\$22,000.00	\$5,000.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00
		3761	Viáticos en el extranjero	\$50,000.00						
3800			SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$15,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00
		382	Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00		\$150,000.00	\$15,000.00	\$5,000.00		
		384	Exposiciones	\$0.00						

3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16	\$1,070.00	\$2,337,967.16	\$135,890.00	\$0.00	\$0.00	\$1,605.00
	392		Impuestos y derechos	\$267,500.00						
		3922	Tenencias	\$107,000.00			\$107,000.00			
		3925	Copias certificadas	\$0.00						
		3926	Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00			\$21,400.00			
	394		Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00						
		3952	Actualizaciones	\$0.00		\$0.00				
		3953	Recargos	\$0.00		\$0.00				
		3961	Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00						
	398		Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relacion laboral	\$2,337,967.16		\$2,337,967.16				
		3991	Atencion a Funcionarios y Empleados	\$73,295.00	\$1,070.00					\$1,605.00
		3992	Atencion a Visitantes	\$208,650.00			\$7,490.00			
		3993	Gastos de Transición	\$0.00						
TOTAL				\$23,326,551.73						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	SERVICIO DE LIMPIA	ALUMBRADO PUBLICO	PARQUES Y JARDINES	BACHEO Y ALCANTARILLADO	MUNDO ACUATICO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
3000				SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73						
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00	\$0.00	\$0.00	\$37,450.00	\$0.00	\$0.00	\$225,395.00
		311		Energía Eléctrica	\$2,000,000.00						
		3112		DAP	\$5,000,000.00						
		312		Gas	\$167,455.00			\$37,450.00			\$1,605.00
		313		Agua	\$642,000.00						
		314		Telefonía tradicional	\$53,500.00						
		315		Telefonía celular	\$2,500.00						
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00						\$222,720.00
		318		Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00						\$1,070.00
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00	\$535.00	\$0.00	\$0.00	\$26,750.00	\$0.00	\$390,015.00
		321		Arrendamiento de terrenos	\$0.00						
		322		Arrendamiento de edificios	\$156,755.00						\$156,755.00
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00						\$26,750.00
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00				\$26,750.00		\$203,300.00
		329		Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00	\$535.00					\$3,210.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10	\$19,800.00	\$23,000.00	\$6,600.00	\$8,250.00	\$3,300.00	\$209,330.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00						
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00						\$7,490.00
		334		Servicios de capacitación	\$20,330.00						\$10,700.00
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10						\$2,140.00
		339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00						\$150,000.00
			3392	Honorarios Medicos	\$660,280.00	\$12,000.00	\$18,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00	\$2,000.00	\$29,000.00

		3393	Servicios Medicos y de Laboratorio	\$279,780.00	\$7,800.00	\$5,000.00	\$2,600.00	\$3,250.00	\$1,300.00	\$10,000.00
		3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00						
		3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00						
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,100.00
		341	Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00						
		345	Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00						
		347	Fletes y maniobras	\$32,100.00						\$32,100.00
3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47	\$2,360,000.00	\$15,000.00	\$18,910.00	\$10,700.00	\$0.00	\$65,355.00
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33						
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14						\$1,605.00
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00						
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00	\$60,000.00	\$15,000.00	\$5,000.00	\$10,700.00		\$37,000.00
		356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00						
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00			\$13,910.00			\$26,750.00
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00					
		359	Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00						
3600			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00						
		363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00						
3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,000.00
		372	Pasajes terrestres	\$0.00						
		375	Viáticos en el país	\$523,500.00						\$15,000.00
		3761	Viáticos en el extranjero	\$50,000.00						
3800			SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,000.00
		382	Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00						\$12,000.00
		384	Exposiciones	\$0.00						

3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$279,270.00
	392		Impuestos y derechos	\$267,500.00						\$267,500.00
		3922	Tenencias	\$107,000.00						
		3925	Copias certificadas	\$0.00						
		3926	Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00						
	394		Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00						
		3952	Actualizaciones	\$0.00						
		3953	Recargos	\$0.00						
		3961	Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00						
	398		Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relacion laboral	\$2,337,967.16						
		3991	Atencion a Funcionarios y Empleados	\$73,295.00						\$3,210.00
		3992	Atencion a Visitantes	\$208,650.00						\$8,560.00
		3993	Gastos de Transición	\$0.00						
TOTAL				\$23,326,551.73						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE CULTURA	COORDINACION DE JUVENTUD	COORDINACION DE DEPORTES	COORDINACION DE EDUCACION	ATENCION A LA MUJER
3000				SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73						
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00	\$535.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		311		Energía Eléctrica	\$2,000,000.00						
		3112		DAP	\$5,000,000.00						
		312		Gas	\$167,455.00						
		313		Agua	\$642,000.00						
		314		Telefonía tradicional	\$53,500.00						
		315		Telefonía celular	\$2,500.00						
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00						
		318		Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00	\$535.00					
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00	\$24,075.00	\$37,450.00	\$0.00	\$26,750.00	\$16,050.00	\$8,560.00
		321		Arrendamiento de terrenos	\$0.00						
		322		Arrendamiento de edificios	\$156,755.00						
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00						
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00						
		329		Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00	\$24,075.00	\$37,450.00		\$26,750.00	\$16,050.00	\$8,560.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10	\$3,300.00	\$19,800.00	\$4,125.00	\$144,750.00	\$45,300.00	\$8,250.00
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00						
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00						
		334		Servicios de capacitación	\$20,330.00						
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10						
		339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00				\$120,000.00	\$32,100.00	
		3392		Honorarios Medicos	\$660,280.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$8,000.00	\$5,000.00

		3393	Servicios Medicos y de Laboratorio	\$279,780.00	\$1,300.00	\$7,800.00	\$1,625.00	\$9,750.00	\$5,200.00	\$3,250.00
		3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00						
		3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00						
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		341	Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00						
		345	Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00						
		347	Fletes y maniobras	\$32,100.00						
3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47	\$3,210.00	\$15,350.00	\$0.00	\$8,000.00	\$15,000.00	\$0.00
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33		\$5,350.00				
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14						
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00						
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00	\$3,210.00	\$10,000.00		\$8,000.00	\$15,000.00	
		356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00						
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00						
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00						
		359	Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00						
3600			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00						
		363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00						
3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$5,000.00	\$80,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00
		372	Pasajes terrestres	\$0.00						
		375	Viáticos en el país	\$523,500.00	\$8,000.00	\$8,000.00	\$5,000.00	\$80,000.00	\$2,000.00	\$5,000.00
		3761	Viáticos en el extranjero	\$50,000.00						
3800			SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00	\$0.00	\$350,000.00	\$60,000.00	\$420,000.00	\$150,000.00	\$90,000.00
		382	Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00		\$350,000.00	\$60,000.00	\$420,000.00	\$150,000.00	\$90,000.00
		384	Exposiciones	\$0.00						

3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16	\$20,330.00	\$32,100.00	\$0.00	\$5,350.00	\$12,840.00	\$8,560.00
	392		Impuestos y derechos	\$267,500.00						
		3922	Tenencias	\$107,000.00						
		3925	Copias certificadas	\$0.00						
		3926	Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00						
	394		Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00						
		3952	Actualizaciones	\$0.00						
		3953	Recargos	\$0.00						
		3961	Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00						
	398		Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relacion laboral	\$2,337,967.16						
		3991	Atencion a Funcionarios y Empleados	\$73,295.00	\$5,350.00				\$2,140.00	
		3992	Atencion a Visitantes	\$208,650.00	\$14,980.00	\$32,100.00		\$5,350.00	\$10,700.00	\$8,560.00
		3993	Gastos de Transición	\$0.00						
TOTAL				\$23,326,551.73						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINACION DE TURISMO	INCUBADORA DE NEGOCIOS	COORDINACION DE FOMENTO AL COMERCIO Y AL EMPLEO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TOTALES
3000				SERVICIOS GENERALES	\$23,326,551.73						
	3100			SERVICIOS BÁSICOS	\$8,429,920.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,429,920.00
		311		Energía Eléctrica	\$2,000,000.00						\$2,000,000.00
		3112		DAP	\$5,000,000.00						\$5,000,000.00
		312		Gas	\$167,455.00						\$167,455.00
		313		Agua	\$642,000.00						\$642,000.00
		314		Telefonía tradicional	\$53,500.00						\$53,500.00
		315		Telefonía celular	\$2,500.00						\$2,500.00
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$555,720.00						\$555,720.00
		318		Servicios postales y telegráficos	\$8,745.00						\$8,745.00
	3200			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,593,205.00	\$0.00	\$53,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,593,205.00
		321		Arrendamiento de terrenos	\$0.00						\$0.00
		322		Arrendamiento de edificios	\$156,755.00						\$156,755.00
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$86,135.00						\$86,135.00
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$230,050.00						\$230,050.00
		329		Otros Arrendamientos	\$1,120,265.00		\$53,500.00				\$1,120,265.00
	3300			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,323,532.10	\$6,000.00	\$16,500.00	\$8,250.00	\$8,250.00	\$70,000.00	\$3,323,532.10
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00						\$0.00
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$7,490.00						\$7,490.00
		334		Servicios de capacitación	\$20,330.00						\$20,330.00
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$12,872.10						\$12,872.10
		339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$2,242,780.00					\$35,000.00	\$2,242,780.00

		3392	Honorarios Medicos	\$660,280.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$25,000.00	\$660,280.00
		3393	Servicios Medicos y de Laboratorio	\$279,780.00	\$3,000.00	\$6,500.00	\$3,250.00	\$3,250.00	\$10,000.00	\$279,780.00
		3394	Servicios Profesionales de Asesoría Jurídica	\$100,000.00						\$100,000.00
		3395	Servicios Profesionales de Atención Psicológica	\$0.00						\$0.00
3400			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$468,660.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$468,660.00
	341		Servicios financieros y bancarios	\$62,060.00						\$62,060.00
	345		Seguro de bienes patrimoniales	\$374,500.00						\$374,500.00
	347		Fletes y maniobras	\$32,100.00						\$32,100.00
3500			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,837,822.47	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$6,000.00	\$2,837,822.47
	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$31,050.33						\$31,050.33
	352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$11,237.14						\$11,237.14
	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$39,055.00						\$39,055.00
	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$300,260.00		\$3,000.00	\$3,000.00		\$6,000.00	\$300,260.00
	356		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$2,140.00						\$2,140.00
	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$73,830.00						\$73,830.00
	358		Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$2,300,000.00						\$2,300,000.00
	359		Servicios de jardinería y fumigación	\$80,250.00						\$80,250.00
3600			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$700,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$700,000.00
	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$500,000.00						\$500,000.00
	363		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$200,000.00		\$200,000.00				\$200,000.00
3700			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$573,500.00	\$0.00	\$50,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$573,500.00
	372		Pasajes terrestres	\$0.00						\$0.00
	375		Viáticos en el país	\$523,500.00		\$50,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$10,000.00	\$523,500.00
	3761		Viáticos en el extranjero	\$50,000.00						\$50,000.00
3800			SERVICIOS OFICIALES	\$2,352,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$2,352,000.00
	382		Gastos de orden social y cultural	\$2,352,000.00		\$500,000.00	\$10,000.00	\$15,000.00		\$2,352,000.00

	384		Exposiciones	\$0.00						\$0.00
3900			OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,047,912.16	\$0.00	\$16,050.00	\$8,560.00	\$0.00	\$3,210.00	\$3,047,912.16
	392		Impuestos y derechos	\$267,500.00						\$267,500.00
		3922	Tenencias	\$107,000.00						\$107,000.00
		3925	Copias certificadas	\$0.00						\$0.00
		3926	Verificaciones Vehiculares	\$21,400.00						\$21,400.00
	394		Sentencias y resoluciones judiciales	\$16,050.00						\$16,050.00
		3952	Actualizaciones	\$0.00						\$0.00
		3953	Recargos	\$0.00						\$0.00
		3961	Otros Gastos por Responsabilidades	\$16,050.00						\$16,050.00
	398		Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relacion laboral	\$2,337,967.16						\$2,337,967.16
		3991	Atencion a Funcionarios y Empleados	\$73,295.00		\$2,140.00	\$4,280.00	\$0.00	\$3,210.00	\$73,295.00
		3992	Atencion a Visitantes	\$208,650.00		\$13,910.00	\$4,280.00	\$0.00		\$208,650.00
		3993	Gastos de Transición	\$0.00						\$0.00
TOTAL				\$23,326,551.73						\$23,326,551.73

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	CABILDO	ORGANO INTERNO DE CONTROL	PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	ATENCION CIUDADANA	GIRAS Y EVENTOS
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00						
	4300			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67	\$418,357.33	\$113,984.00	\$21,731,285.33	\$92,906.67	\$15,253.33	\$262,080.00
		431		Subsidios a la producción	\$1,500,000.00						
		433		Subsidio a la Inversión	\$0.00						
		436		Subsidios a la vivienda	\$0.00						
			4391	Otros Subsidios	\$6,341,226.67	\$418,357.33	\$113,984.00	\$151,285.33	\$92,906.67	\$15,253.33	\$262,080.00
			4392	Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00			\$16,080,000.00			
			4393	Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00			\$5,500,000.00			
	4400			AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33	\$0.00	\$0.00	\$1,935,893.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		441	4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00			\$1,500,000.00			
			4412	Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00						
			4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$150,000.00			\$150,000.00			
			4421	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00			\$0.00			
			4431	Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00						
			4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00						
			4433	Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00						
			4434	Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00						
			4435	Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00						
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33			\$135,893.33			
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00			\$150,000.00			
	4500			PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		451		Pensiones	\$2,000,000.00						
		452		Jubilaciones	\$5,000,000.00						
TOTAL					\$39,724,720.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COMUNICACIÓN SOCIAL	VINCULACION ONGS	UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION	JUZGADO CIVICO	MEJORA REGULATORIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00						
	4300			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67	\$138,666.67	\$69,333.33	\$20,800.00	\$69,333.33	\$36,053.33	\$9,706.67
		431		Subsidios a la producción	\$1,500,000.00						
		433		Subsidio a la Inversión	\$0.00						
		436		Subsidios a la vivienda	\$0.00						
			4391	Otros Subsidios	\$6,341,226.67	\$138,666.67	\$69,333.33	\$20,800.00	\$69,333.33	\$36,053.33	\$9,706.67
			4392	Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00						
			4393	Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00						
	4400			AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		441	4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00						
			4412	Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00						
			4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$150,000.00						
			4421	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00						
			4431	Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00						
			4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00						
			4433	Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00						
			4434	Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00						
			4435	Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00						
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33						
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00						
	4500			PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		451		Pensiones	\$2,000,000.00						
		452		Jubilaciones	\$5,000,000.00						
TOTAL					\$39,724,720.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DELEGACION YERBABUENA	DELEGACION VALLE VERDE	DELEGACION SAUCILLO	DELEGACION TANCOYOL	DELEGACION PITZQUINTLA
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00						
	4300			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67	\$158,080.00	\$11,093.33	\$62,400.00	\$31,893.33	\$69,333.33	\$22,186.67
		431		Subsidios a la producción	\$1,500,000.00						
		433		Subsidio a la Inversión	\$0.00						
		436		Subsidios a la vivienda	\$0.00						
		4391		Otros Subsidios	\$6,341,226.67	\$158,080.00	\$11,093.33	\$62,400.00	\$31,893.33	\$69,333.33	\$22,186.67
		4392		Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00						
		4393		Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00						
4400				AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33	\$1,152,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		441	4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00						
			4412	Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00	\$1,152,000.00					
			4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$150,000.00						
			4421	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00						
			4431	Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00						
			4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00						
			4433	Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00						
			4434	Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00						
			4435	Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00						
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33						
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00						
4500				PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		451		Pensiones	\$2,000,000.00						
		452		Jubilaciones	\$5,000,000.00						
				TOTAL	\$39,724,720.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DELEGACION AGUA FRIA	DESARROLLO POLITICO	DIRECCION DE GOBIERNO	REGISTRO CIVIL	ATENCION AL MIGRANTE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00						
	4300			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67	\$11,093.33	\$41,600.00	\$210,773.33	\$127,573.33	\$13,866.67	\$0.00
		431		Subsidios a la producción	\$1,500,000.00						
		433		Subsidio a la Inversión	\$0.00						
		436		Subsidios a la vivienda	\$0.00						
			4391	Otros Subsidios	\$6,341,226.67	\$11,093.33	\$41,600.00	\$210,773.33	\$127,573.33	\$13,866.67	\$0.00
			4392	Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00						
			4393	Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00						
	4400			AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		441	4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00						
			4412	Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00						
			4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$150,000.00						
			4421	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00						
			4431	Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00						
			4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00						
			4433	Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00						
			4434	Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00						
			4435	Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00						
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33						
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00						
	4500			PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		451		Pensiones	\$2,000,000.00						
		452		Jubilaciones	\$5,000,000.00						
TOTAL					\$39,724,720.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DESARROLLO AMBIENTAL	RASTRO MUNICIPAL
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00						
	4300			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67	\$0.00	\$388,266.67	\$402,133.33	\$72,106.67	\$83,200.00	\$205,226.67
		431		Subsidios a la producción	\$1,500,000.00						
		433		Subsidio a la Inversión	\$0.00						
		436		Subsidios a la vivienda	\$0.00						
		4391		Otros Subsidios	\$6,341,226.67	\$0.00	\$388,266.67	\$402,133.33	\$72,106.67	\$83,200.00	\$205,226.67
		4392		Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00						
		4393		Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00						
4400				AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		441	4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00						
			4412	Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00						
			4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$150,000.00						
			4421	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00						
			4431	Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00						
			4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00						
			4433	Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00						
			4434	Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00						
			4435	Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00						
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33						
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00						
4500				PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		451		Pensiones	\$2,000,000.00			\$2,000,000.00			
		452		Jubilaciones	\$5,000,000.00			\$5,000,000.00			

				TOTAL	\$39,724,720.00						
--	--	--	--	--------------	------------------------	--	--	--	--	--	--

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	SERVICIO DE LIMPIA	ALUMBRADO PUBLICO	ALUMBRADO PUBLICO	PARQUES Y JARDINES	BACHEO Y ALCANTARILLADO	MUNDO ACUATICO
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00						
	4300			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67	\$629,546.67	\$98,453.33	\$400,000.00	\$113,706.67	\$85,973.33	\$66,560.00
		431		Subsidios a la producción	\$1,500,000.00						
		433		Subsidio a la Inversión	\$0.00						
		436		Subsidios a la vivienda	\$0.00						
		4391		Otros Subsidios	\$6,341,226.67	\$629,546.67	\$98,453.33		\$113,706.67	\$85,973.33	\$66,560.00
		4392		Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00						
		4393		Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00			\$400,000.00			
	4400			AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		441	4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00						
			4412	Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00						
			4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$150,000.00						
			4421	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00						
			4431	Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00						
			4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00						
			4433	Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00						
			4434	Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00						
			4435	Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00						
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33						
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00						
	4500			PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		451		Pensiones	\$2,000,000.00						

		452	Jubilaciones	\$5,000,000.00					
TOTAL				\$39,724,720.00					

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINACION DE CULTURA	COORDINACION DE JUVENTUD	COORDINACION DE DEPORTES	COORDINACION DE EDUCACION
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00						
	4300			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67	\$836,160.00	\$142,826.67	\$264,853.33	\$29,120.00	\$242,666.67	\$184,426.67
		431		Subsidios a la producción	\$1,500,000.00						
		433		Subsidio a la Inversión	\$0.00						
		436		Subsidios a la vivienda	\$0.00						
		4391		Otros Subsidios	\$6,341,226.67	\$836,160.00	\$142,826.67	\$264,853.33	\$29,120.00	\$242,666.67	\$184,426.67
		4392		Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00						
		4393		Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00						
	4400			AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,600.00
		441	4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00						
			4412	Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00						
			4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$150,000.00						
			4421	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00						
			4431	Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00						\$50,000.00
			4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00						\$60,000.00
			4433	Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00						\$60,000.00
			4434	Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00						\$15,000.00
			4435	Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00						\$15,000.00
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33						\$15,600.00
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00						
	4500			PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	451	Pensiones	\$2,000,000.00						
	452	Jubilaciones	\$5,000,000.00						
TOTAL			\$39,724,720.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	ATENCIÓN A LA MUJER	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO	COORDINACIÓN DE TURISMO	INCUBADORA DE NEGOCIOS	COORDINACIÓN DE FOMENTO AL COMERCIO Y AL EMPLEO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TOTALES
4000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$39,724,720.00							
	4300			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$29,421,226.67	\$38,826.67	\$49,920.00	\$109,546.67	\$529,120.00	\$29,120.00	\$1,081,813.33	\$29,421,226.67
		431		Subsidios a la producción	\$1,500,000.00				\$500,000.00		\$1,000,000.00	\$1,500,000.00
		433		Subsidio a la Inversión	\$0.00							\$0.00
		436		Subsidios a la vivienda	\$0.00							\$0.00
			4391	Otros Subsidios	\$6,341,226.67	\$38,826.67	\$49,920.00	\$109,546.67	\$29,120.00	\$29,120.00	\$81,813.33	\$6,341,226.67
			4392	Transferencias al SMDIF	\$16,080,000.00							\$16,080,000.00
			4393	Feria Regional Serrana	\$5,500,000.00							\$5,500,000.00
	4400			AYUDAS SOCIALES	\$3,303,493.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,303,493.33
		441	4411	Ayudas sociales a personas	\$1,500,000.00							\$1,500,000.00
			4412	Autoridades Auxiliares	\$1,152,000.00							\$1,152,000.00
			4413	Apoyo a agrupaciones diversas	\$150,000.00							\$150,000.00
			4421	Becas y Otras ayudas para programas de capacitación	\$0.00							\$0.00
			4431	Ayudas a Escuelas Pre-Primarias	\$50,000.00							\$50,000.00
			4432	Ayuda a Escuelas Primarias	\$60,000.00							\$60,000.00
			4433	Ayuda a Escuelas Secundarias	\$60,000.00							\$60,000.00
			4434	Ayudas a Escuelas de Nivel Medio Superior	\$15,000.00							\$15,000.00
			4435	Ayudas a otras escuelas e institutos	\$15,000.00							\$15,000.00
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$151,493.33							\$151,493.33
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$150,000.00							\$150,000.00
	4500			PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000,000.00

	451	Pensiones	\$2,000,000.00							\$2,000,000.00
	452	Jubilaciones	\$5,000,000.00							\$5,000,000.00
TOTAL			\$39,724,720.00							\$39,724,720.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	ORGANO INTERNO DE CONTROL	PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	ATENCION CIUDADANA	GIRAS Y EVENTOS	COMUNICACIÓN SOCIAL
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,000.00						
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00	\$15,000.00	\$13,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$7,500.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00	\$4,000.00	\$8,000.00				
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00						
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00						
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00	\$11,000.00	\$5,000.00		\$5,000.00	\$10,000.00	\$7,500.00
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00						
	5200			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$36,000.00
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00					\$50,000.00	
		523		Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00						\$36,000.00
	5400			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00		\$1,400,000.00				
	5500			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00						
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00						
			5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00						
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00						
			5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00						
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00						
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00						
		567		Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00						

		569	Otros equipos	\$15,000.00						
	5900		ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		5911	Software	\$0.00						
		597	Licencias informáticas e intelectuales	\$60,000.00						
			TOTAL	\$2,248,000.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	VINCULACION ONGS	UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION	JUZGADO CIVICO	MEJORA REGULATORIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,000.00						
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$35,500.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00						
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00						
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00						
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00			\$10,000.00	\$35,500.00
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00						
	5200			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00						
		523		Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00						
	5400			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00						
	5500			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00						
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00						
			5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00						
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00						
			5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00						
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00						
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00						
		567		Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00						
		569		Otros equipos	\$15,000.00						
	5900			ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

	5911	Software	\$0.00						
	597	Licencias informáticas e intelectuales	\$60,000.00						
TOTAL			\$2,248,000.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DELEGACION YERBABUENA	DELEGACION VALLE VERDE	DELEGACION SAUCILLO	DELEGACION TANCOYOL	DELEGACION PITZQUINTLA	DELEGACION AGUA FRIA
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,000.00						
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00						
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00						
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00						
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00						
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00						
	5200			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00						
		523		Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00						
	5400			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00						
	5500			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00						
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00						
			5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00						
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00						
			5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00						
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00						
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00						

		567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00						
		569	Otros equipos	\$15,000.00						
	5900		ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		5911	Software	\$0.00						
		597	Licencias informáticas e intelectuales	\$60,000.00						
			TOTAL	\$2,248,000.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DESARROLLO POLITICO	DIRECCION DE GOBIERNO	REGISTRO CIVIL	ATENCION AL MIGRANTE	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	COORDINACION DE PROTECCION CIVIL
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,000.00						
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00	\$5,000.00	\$30,000.00	\$11,000.00	\$25,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00						
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00						
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00						
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00	\$5,000.00	\$30,000.00	\$11,000.00	\$25,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00						
	5200			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00						
		523		Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00						
	5400			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00						
	5500			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00					\$0.00	
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00						
			5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00						
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00						
			5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00						
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00						
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00						
		567		Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00						
		569		Otros equipos	\$15,000.00						

5900			ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	5911		Software	\$0.00						
	597		Licencias informáticas e intelectuales	\$60,000.00						
TOTAL				\$2,248,000.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE FINANZAS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	DESARROLLO AMBIENTAL	RASTRO MUNICIPAL	SERVICIO DE LIMPIA
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,000.00						
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00	\$110,000.00	\$100,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00				
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00						
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00						
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00	\$100,000.00	\$90,000.00	\$5,000.00		\$5,000.00	
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00						
	5200			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00						
		523		Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00						
	5400			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00						
	5500			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00						
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$0.00
		561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00					\$15,000.00	
			5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00						
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00						
			5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00						
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00						
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00						
		567		Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00						
		569		Otros equipos	\$15,000.00					\$15,000.00	

	5900		ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		5911	Software	\$0.00						
		597	Licencias informáticas e intelectuales	\$60,000.00	\$60,000.00					
			TOTAL	\$2,248,000.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	ALUMBRADO PUBLICO	PARQUES Y JARDINES	BACHEO Y ALCANTARILLADO	MUNDO ACUATICO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,000.00						
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$75,000.00	\$0.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00						
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00						
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00						
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00					\$75,000.00	
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00						
	5200			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00						
		523		Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00						
	5400			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00						
	5500			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00						
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00						
			5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00						
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00						
			5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00						
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00						
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00						
		567		Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00		\$20,000.00				

	569		Otros equipos	\$15,000.00						
5900			ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	5911		Software	\$0.00						
	597		Licencias informaticas e intelectuales	\$60,000.00						
TOTAL				\$2,248,000.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COORDINACION DE CULTURA	COORDINACION DE JUVENTUD	COORDINACION DE DEPORTES	COORDINACION DE EDUCACION	ATENCION A LA MUJER	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,00.00						
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$15,000.00	\$25,000.00	\$0.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00						
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00						
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00						
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00	\$5,000.00		\$5,000.00	\$15,000.00	\$25,000.00	
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00						
	5200			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00						
		523		Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00						
	5400			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00						
	5500			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00						
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00						
			5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00						
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00						
			5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00						
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00						

		566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00						
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00						
		569	Otros equipos	\$15,000.00						
	5900		ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		5911	Software	\$0.00						
		597	Licencias informáticas e intelectuales	\$60,000.00						
			TOTAL	\$2,248,000.00						

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	COORDINACION DE TURISMO	COORDINACION DE FOMENTO AL COMERCIO Y AL EMPLEO	INCUBADORA DE NEGOCIOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TOTALES
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,248,000.00					
	5100			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$652,000.00	\$55,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$652,000.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	\$32,000.00					\$32,000.00
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	\$0.00					\$0.00
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos.	\$50,000.00	\$50,000.00				\$50,000.00
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$570,000.00	\$5,000.00			\$5,000.00	\$570,000.00
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00					\$0.00
	5200			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$86,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$86,000.00
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	\$50,000.00					\$50,000.00
		523		Cámaras fotográficas y de video	\$36,000.00					\$36,000.00
	5400			VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
		541		Vehículos y Equipo de Terrestre	\$1,400,000.00					\$1,400,000.00
	5500			EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		541		Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00					\$0.00
	5600			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00
		561	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	\$15,000.00					\$15,000.00
			5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00					\$0.00
			5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$0.00					\$0.00
			5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00					\$0.00

	565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00					\$0.00
	566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$0.00					\$0.00
	567	Herramientas y máquinas-herramienta	\$20,000.00					\$20,000.00
	569	Otros equipos	\$15,000.00					\$15,000.00
5900		ACTIVOS INTANGIBLES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
	5911	Software	\$0.00					\$0.00
	597	Licencias informáticas e intelectuales	\$60,000.00					\$60,000.00
		TOTAL	\$2,248,000.00					\$2,248,000.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	TOTALES
6000				INVERSIÓN PÚBLICA	\$38,245,389.00		
	6100			Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$38,245,389.00	\$38,245,389.00	\$38,245,389.00
		613		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$38,245,389.00	38,245,389.00	\$38,245,389.00
		614		División de terrenos y construcción de obras de urbanización			\$0.00
		615		Construcción de vías de comunicación			\$0.00
		616		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			\$0.00
		617		Instalaciones y equipamiento en construcciones			\$0.00
		619		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			\$0.00
	6200			Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		621		Edificación habitacional			\$0.00
		622		Edificación no habitacional			\$0.00
		623		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			\$0.00
		624		División de terrenos y construcción de obras de urbanización			\$0.00
		625		Construcción de vías de comunicación			\$0.00
		626		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			\$0.00

		627	Instalaciones y equipamiento en construcciones			\$0.00
		629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados			\$0.00
	6300		Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		\$0.00	\$0.00
		631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			\$0.00
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			\$0.00
TOTALES					\$38,245,389.00	\$38,245,389.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2022	DIRECCION DE ADMINISTRACION	TOTALES
9000				ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$5,000,000.00		
	991			ADEFAS	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00
		99101		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$5,000,000.00	5,000,000.00	\$5,000,000.00
TOTALES					\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00

De lo anterior se desprende que para el ejercicio fiscal 2022, en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se emite la clasificación por Tipo de Gasto:

Descripción	Monto	%
GASTO SOCIAL	\$120,514,764.15	54%
GASTO ADMINISTRATIVO	\$104,628,674.85	46%
	\$225,143,439.00	100%

ARTÍCULO 6. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en correlación con la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto:

Descripción	Monto	%
Ingresos de Libre Disposición (Ingresos Propios y Participaciones)		
Servicios Personales	\$83,382,768.12	37.04%
Materiales y Suministros	\$12,495,306.15	5.55%
Servicios Generales	\$23,326,551.73	10.36%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$39,724,720.00	17.64%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,248,000.00	1.00%
Inversión Pública	\$0.00	0.00%
Deuda Pública	\$5,000,000.00	2.22%
Fondo de Aportaciones (FORTAMUN 2022)		
Servicios Personales	\$20,536,802.70	9.12%
Materiales y Suministros	183,901.30	0.08%
Servicios Generales	\$0.00	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	0.00%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	0.00%
Inversión Pública	\$0.00	0.00%
Fondo de Aportaciones (FISM 2022)		
Servicios Personales	\$0.00	0.00%
Materiales y Suministros	\$0.00	0.00%
Servicios Generales	\$0.00	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	0.00%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	0.00%
Inversión Pública	\$38,245,389.00	16.99%
	\$225,143,439.00	100.00%

ARTÍCULO 7. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 8. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Jalpan de Serra, Qro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 9. Las dependencias responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022 se ejerza, administre y registre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

ARTÍCULO 10. Los servidores públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como de sus administraciones paramunicipales, recibirán una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; misma que será determinada con base en el siguiente tabulador, el cual podrá modificarse por reforma, cuando en fecha posterior a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, surta efectos algún convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones a los servidores públicos.

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2022

PLAZA	DESGLOSE POR TIPO DE PLAZA			REMUNERACION MENSUAL BRUTA							
				ORDINARIA						EXTRAORDINARIA	
	CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	SUELDO		DIETA		OTROS			
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
Regidor (a)	9	0	0	\$0.00	\$0.00	\$30,000.00	\$35,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Presidente (a)	1	0	0	\$77,000.00	\$85,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Delegado (a)	6	0	0	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Director (a)	9	0	0	\$24,000.00	\$37,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Coordinador (a)	15	0	0	\$10,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Contralor Municipal	1	0	0	\$25,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Subdirector	3	0	0	\$10,000.00	\$32,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Encargado de área o Jefatura	0	19	16	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Abogado	0	0	1	\$8,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Apoyo Vial	0	1	7	\$5,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Auxiliar Jurídico	0	4	1	\$8,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2022

PLAZA	DESGLASE POR TIPO DE PLAZA			REMUNERACION MENSUAL BRUTA							
				ORDINARIA						EXTRAORDINARIA	
	CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	SUELDO		DIETA		OTROS			
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
Almacenista	0	1	0	\$7,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Arreador	0	0	1	\$6,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Asistente	0	6	1	\$6,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Auxiliar	0	84	46	\$4,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Chofer	0	18	0	\$6,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Concertador	0	1	3	\$6,000.00	\$19,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Diseñador Institucional	0	0	1	\$8,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Faenador	0	11	1	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Instructor	0	8	8	\$3,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Inspector	0	3	0	\$7,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Intendente	0	32	12	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Juez Cívico	0	2	1	\$10,000.00	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Mensajero	0	0	1	\$6,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Monitorista	0	0	6	\$5,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Notificador	0	1	0	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Oficial del Registro Civil	0	0	6	\$6,000.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00

TABULADOR DE REMUNERACIONES 2022

PLAZA	DESGLOSE POR TIPO DE PLAZA			REMUNERACION MENSUAL BRUTA							
				ORDINARIA						EXTRAORDINARIA	
	CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	SUELDO		DIETA		OTROS		MÍNIMO	MÁXIMO
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
				DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
Operador de Maquinaria	0	3	0	\$8,000.00	\$18,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Policía y Oficial de Tránsito	57	0	0	\$8,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$12,000.00
Policía tercero	2	0	0	\$8,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$12,000.00
Proyectista	0	3	2	\$8,000.00	\$21,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Psicólogo	0	0	1	\$8,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Radio Operador	0	1	6	\$5,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Recepcionista	0	1	0	\$6,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Recolector de Residuos	0	8	12	\$6,000.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Responsable de área	0	4	1	\$6,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Secretaria (o)	2	19	3	\$6,000.00	\$37,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Supervisor	0	3	1	\$8,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Topógrafo	0	1	0	\$10,000.00	\$17,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Velador	0	3	3	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Ayudantía	0	1	0	\$5,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
Agrícola Forestal	0	0	1	\$5,000.00	\$14,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,000.00	\$0.00	\$5,000.00
TOTAL	105	235	145								

NOTAS:

*No considera lo relativo a prestaciones tales como: Aguinaldo, quinquenio, canasta básica, estímulos por años de servicio, etc.

*Se incluye personal con jornada laboral.

*No se consideran Jubilados y Pensionados.

ARTÍCULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal 2022:

- I. De acuerdo al Inciso a), se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica:

Nombre Popular	Fecha	
FIESTAS DEL SANTO NIÑO DE LA MEZCLITA	ENERO 2022	50,000.00
FERIA REGIONAL JALPAN DE SERRA 2022	ABRIL 2022	5,500,000.00
ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE JALPAN	ABRIL 2022	50,000.00
FESTIVAL DE SANTIAGO APÓSTOL	JULIO 2022	50,000.00
FESTIVAL DE SAN JUNÍPERO SERRA	SEPTIEMBRE 2022	50,000.00
FIESTAS PATRIAS	SEPTIEMBRE 2022	100,000.00
FESTIVIDAD DE DÍA DE MUERTOS	NOVIEMBRE 2022	80,000.00
20 DE NOVIEMBRE	NOVIEMBRE 2022	100,000.00
FESTIVIDADES DECEMBRINAS	DICIEMBRE 2022	200,000.00
EVENTOS CULTURALES Y FIESTAS PATRONALES DELEGACIONES	ENERO-DICIEMBRE 2022	520,000.00

- II. De acuerdo con el inciso c), al ser festividades tradicionales y/o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2022 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes, a través de los estados financieros.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales destinados para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar la remisión del presente, a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

JALPAN DE SERRA, QRO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO)

ATENTAMENTE:

Rúbrica

C.P. EFRAÍN MUÑOZ COSME
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Rúbrica

LIC. SUGEY DE JESUS MUÑOZ RUBIO
SÍNDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Rúbrica

LIC. C.P. Y F. MARÍA GUADALUPE COSINO SANDOVAL
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: por lo que se somete a votación el punto 13 (decimotercero) del orden del día los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, se aprueba por mayoría absoluta el punto 13 decimotercero del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 91 noventa y uno fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 10 días del mes de enero del año 2022.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA